INDICE

PRIMERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 21 de agosto de 2017 en el Municipio de Canelas del Estado de Durango. .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Kairos de Chiapas en México, para constituirse en asociación religiosa. .....

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Presencia Bajo la Unción del Espíritu Santo, para constituirse en asociación religiosa. .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2017-32051 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación. .....

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales. .....

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Buenavista, Michoacán. .....

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chilchota, Michoacán. .....

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Hidalgo, Michoacán. .....

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Huetamo, Michoacán. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .....

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares). .....

AVISOS

Judiciales y generales. .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. ....

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco. .....

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo. .....

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMS XXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco. .....

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMS XXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo. .....

Aviso mediante el cual se informa de la publicación de diversas disposiciones normativas en la Normateca Interna del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. .....

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforma el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral. .....

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Tercera Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico. .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 21 de agosto de 2017 en el Municipio de Canelas del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de agosto de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 251/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Canelas del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 21 de agosto de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/0963/2017, de fecha 4 de septiembre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 4 de septiembre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 266/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Canelas del Estado de Durango por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 21 de agosto de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE CANELAS DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Canelas del Estado de Durango por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 21 de agosto de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Kairos de Chiapas en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. ELDAA ELISAMA ROBLERO ROQUE Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA KAIROS DE CHIAPAS EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA KAIROS DE CHIAPAS EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 2a Norte Poniente, número 127, Barrio de Candelaria, Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, Código Postal 30060.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Iglesia Cristiana Evangélica Kairos, ubicado en calle 2a Norte Poniente, número 127, Barrio de Candelaria, Municipio de Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, Código Postal 30060, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Eldaa Elisama Roblero Roque.

VI.- Relación de asociados: Eldaa Elisama Roblero Roque, Tannia Isabel Mena Méndez y José Antonio López Santiz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Eldaa Elisama Roblero Roque, Presidente; Tannia Isabel Mena Méndez, Tesorera; y José Antonio López Santiz, Secretario.

IX.- Ministros de culto: Eldaa Elisama Roblero Roque, Tannia Isabel Mena Méndez y José Antonio López Santiz.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Presencia Bajo la Unción del Espíritu Santo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. EDUARDO GÓMEZ HERNÁNDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PRESENCIA BAJO LA UNCION DEL ESPIRITU SANTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PRESENCIA BAJO LA UNCION DEL ESPIRITU SANTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida 4 de Septiembre número 14, colonia Santa Cecilia, sección Infonavit Xochimilco, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30737.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en avenida 4 de Septiembre número 14, colonia Santa Cecilia, sección Infonavit Xochimilco, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30737, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Eduardo Gómez Henández.

VI.- Relación de asociados: Eduardo Gómez Henández, Martín Jaime García García, Francelia Rojas Dominguez, Margarita Concepción Roblero Robledo y Ulises López Amores.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo de Administración”, integrado por las personas y cargos siguientes: Eduardo Gómez Henández, Presidente; Martín Jaime García García, Secretario; Francelia Rojas Dominguez, Tesorera; Margarita Concepción Roblero Robledo, Primer Vocal; y Ulises López Amores, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: Eduardo Gómez Henández.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2017-32051 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2017-32051

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ningún documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 25 de agosto de 2017.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2017-32051** de fecha 25 de agosto de 2017 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos y/o pruebas, para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

					Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACD131011N41	ADMINISTRADORA Y CONSULTORA BEDER, S.A. DE C.V.	500-25-00-01-02-2016-18762 de fecha 22 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	28 de noviembre de 2016	4 de enero de 2017				
2	ACP090525IV0	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS PANDARTI, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-01-2016-5315 de fecha 3 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	20 de octubre de 2016	15 de noviembre de 2016				
3	ADS101126FL0	ASESORÍA DINÁMICA DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2016-7584 de fecha 5 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"	18 de enero de 2017	13 de febrero de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
4	AEC110711K33	ASESORÍA EMPRESARIAL CAPIRE, S.A. DE C.V.	500-74-04-01-01-2017-9901 de fecha 8 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					14 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017
5	AECU920401IQ6	AMEZCUA CORNEJO URIEL ELEUTERIO	500-38-00-04-01-2016-12968 de fecha 8 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	30 de agosto de 2016	23 de septiembre de 2016				
6	AECW7710176P1	ALEXANDER CIFUENTES WALTER	500-59-00-01-00-2016-3867 de fecha 15 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"	8 de diciembre de 2016	13 de enero de 2017				
7	AFI120130EA2	ADMINISTRADORA FINEXUM, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	500-46-00-04-03-2016-28614 de fecha 16 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	1 de diciembre de 2016	9 de enero de 2017				
8	AIT101130P4A	ASESORES ITLMEX, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2016-61910 de fecha 28 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	4 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016				
9	AORG881019C8A	ASTORGA ROJAS GLORIA ANGELICA	500-52-00-01-00-2017-02130 de fecha 6 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					17 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
10	APC1601272Z2	APCOCOAM, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-02-2016-18302 de fecha 26 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					10 de noviembre de 2016	11 de noviembre de 2016
11	ASC101010MA8	AS SMART COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-01-2016-11923 de fecha 18 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	20 de octubre de 2016	15 de noviembre de 2016				
12	ASP120531NJ3	ARRENDADORA, SUMINISTROS Y PROYECTOS BALU, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2016-2483 de fecha 9 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	12 de septiembre de 2016	7 de octubre de 2016				
13	ASU1405156F1	ANTAL SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	500-19-00-03-00-2016-11011 de fecha 24 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"			28 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016		
14	AURL4511261GA	AGUIÑAGA RIVERA JOSÉ LUIS	500-48-00-03-00-2016-3415 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	10 de octubre de 2016	3 de noviembre de 2016				
15	AZU870425287	AZUMOR, S.A. DE C.V.	500-74-01-01-01-2016-28276 de fecha 28 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
16	BAC020318AA4	E Y B ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-07-03-2016-42296 de fecha 23 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
17	BACL960507I60	BARRAZA COTA LUIS ROBERTO	500-53-00-03-00-2016-16303 de fecha 1 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "3"	12 de diciembre de 2016	18 de enero de 2017				
18	BAMR9108093A3	BARRERA MARTÍNEZ RAÚL	500-17-00-02-00-2017-0631 de fecha 6 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de enero de 2017	1 de febrero de 2017				
19	BAS140430724	BERBAE ASESORÍAS, S.C.	500-29-00-01-02-2017-1670 de fecha 28 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	8 de marzo de 2017	3 de abril de 2017				
20	BAVC810727LC8	BARRAZA VÁZQUEZ CECILIA GRACIELA	500-22-00-02-02-2017-95 de fecha 11 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"					27 de enero de 2017	30 de enero de 2017
21	BEF140714U67	BEFALEX, S.A. DE C.V.	500-29-00-06-02-2016-12276 de fecha 11 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	7 de diciembre de 2016	13 de enero de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
22	BEUM910407M85	BEAÑA URIBE MARTÍN ISRAEL	500-47-00-02-05-2016-018050 de fecha 2 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"			13 de septiembre de 2016	14 de septiembre de 2016		
23	BMU031118UC8	BUNKER MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-58-00-04-00-2016-3020 de fecha 12 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"	10 de octubre de 2016	3 de noviembre de 2016				
24	BOL121009M27	BOLSHOYE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2442 de fecha 25 de enero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de febrero de 2017	7 de marzo de 2017				
25	BPT120709UG3	BELLWOOD PRODUCTOS TERRACEROS & CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2376 de fecha 11 de enero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de enero de 2017	20 de febrero de 2017				
26	CAA121107Q32	CONSORCIO ADMINISTRATIVO ARX, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-02-2016-20925 de fecha 15 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	12 de enero de 2017	7 de febrero de 2017				
27	CAAR760313KE2	CALDERA ACEVEDO RODRIGO	500-31-00-04-01-2017-2025 de fecha 6 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					12 de enero de 2017	13 de enero de 2017
28	CACC920807819	CHÁVEZ DE LA CRUZ CRISTELL	500-57-00-05-01-2017-000716 de fecha 30 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	1 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017				
29	CAHM910416PI7	CARRILLO HERNÁNDEZ MAYRA STEFANY	500-38-00-04-01-2016-12970 de fecha 8 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	30 de agosto de 2016	23 de septiembre de 2016				
30	CAHY870720BB8	CASTILLO HERNÁNDEZ YOVANA	500-11-00-01-00-2017-0423 de fecha 16 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"	18 de enero de 2017	10 de febrero de 2017				
31	CAMY800107374	CAMACHO MUÑOZ YASMÍN	500-36-04-01-01-2016-60730 de fecha 5 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					9 de diciembre de 2016	12 de diciembre de 2016
32	CAS141020E32	COMERCIALIZADORA ASL, S.A. DE C.V.	500-25-00-01-02-2016-13599 de fecha 14 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	17 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016				
33	CASD780520TLA	CÁRDENAS SILVAN DAVID ALBERTO	500-14-00-03-00-2017-710 de fecha 2 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	14 de febrero de 2017	9 de marzo de 2017				
34	CASE7607166G1	CAUICH SILVEIRA EDGAR JAVIER	500-48-00-03-00-2016-3027 de fecha 6 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	30 de septiembre de 2016	25 de octubre de 2016				
35	CBA111111MW6	COMERCIALIZADORA BATAUE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2420 de fecha 20 de enero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			25 de enero de 2017	26 de enero de 2017		
36	CBS140304ER1	CORPORATIVO DE BIENES Y SERVICIOS EL ROSARIO, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-02-2016-9886 de fecha 11 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	16 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016				
37	CCA040907LW0	COMERCIALIZADORA CARSI, S.A. DE C.V.	500-28-00-04-00-2016-05451 de fecha 19 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	23 de septiembre de 2016	18 de octubre de 2016				
38	CCA1408158X4	CONAPUB CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y DE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2016-24477 de fecha 9 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	16 de diciembre de 2016	24 de enero de 2017				
39	CCO120920FH2	CAGLIARI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2016-20841 de fecha 14 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	2 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
40	CCR121208TX5	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES RUPEST, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-000666 de fecha 24 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	26 de enero de 2017	21 de febrero de 2017				
41	CDB140917IE1	CONSTRUCCIONES Y DISEÑO BARHEIN, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-02791 de fecha 6 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					9 de marzo de 2017	10 de marzo de 2017
42	CDM000308Q62	COMERCIALIZADORA 2003, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2697 de fecha 3 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			6 de abril de 2017	7 de abril de 2017		
43	CDP140212UD8	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-03-2016-14632 de fecha 25 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	9 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016				
44	CED980123J13	COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA DELTA, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-20785 de fecha 18 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	28 de noviembre de 2016	4 de enero de 2017				
45	CEE110224277	CONSORCIO EJECUTIVO E INTEGRAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2016-22137 de fecha 13 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					17 de enero de 2017	18 de enero de 2017
46	CEP100409LJ1	CONSORCIO EMPRESARIAL PIÑERO, S.A. DE C.V.	500-64-00-06-01-2016-12301 de fecha 7 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					13 de octubre de 2016	14 de octubre de 2016
47	CET100824HK1	CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN TALPER, S.A. DE C.V.	500-57-00-01-00-2017-000559 de fecha 18 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	20 de enero de 2017	15 de febrero de 2017				
48	CFO010118SY6	COMERCIALIZADORA LA FORTALEZA, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2016-08197 de fecha 11 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					17 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
49	CGA120723TK2	CONSTRUCTORA GARZAL, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2017-0620 de fecha 20 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"					24 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017
50	CGM1409257I7	CONSTRUCTORA GRUPO MEDRU, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2017-0789 de fecha 2 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"					8 de marzo de 2017	9 de marzo de 2017
51	CIB0607315WA	CONSORCIO INTEGRAL DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-24-00-05-00-01-2016-12022 de fecha 2 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"	19 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016				
52	CID050524L18	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DIKALESA, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-04-2017-04781 de fecha 3 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	10 de febrero de 2017	7 de marzo de 2017				
53	CIE131128MA7	CAPACITACIÓN INTEGRAL DE EMPRESAS IEN, S.C.	500-41-00-04-03-2016-20887 de fecha 23 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	6 de diciembre de 2016	12 de enero de 2017				
54	CIM140716523	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA MASHERM, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2016-25087 de fecha 8 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	4 de enero de 2017	27 de enero de 2017				
55	CIP0805154E1	CONSORCIO INDUSTRIAL Y PROVEEDURÍA JASA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2016-5096 de fecha 17 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	18 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016				
56	CIP1404026K7	COMERCIALIZADORA INTELIGENTE Y PRODUCTIVA CAL, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-00077 de fecha 9 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					9 de enero de 2017	10 de enero de 2017
57	CJA111101LK7	COMERCIALIZADORA JAVI, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-000231 de fecha 10 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	11 de enero de 2017	3 de febrero de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
58	CJI090518894	COMERCIALIZADORA JPH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-214 de fecha 13 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	2 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017				
59	CLL120505P61	CONSULTORÍA LOGÍSTICA LABORAL, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2017-002131 de fecha 13 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	17 de enero de 2017	10 de febrero de 2017				
60	CLO1011237M6	COMERCIALIZADORA LOTUS, S.A. DE C.V.	500-31-00-04-03-2016-13076 de fecha 26 de mayo de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	15 de junio de 2016	8 de julio de 2016				
61	CMD1012167J9	COMERCIALIZADORA 1210, S.A. DE C.V.	500-22-00-06-01-2017-2566 de fecha 2 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	10 de febrero de 2017	7 de marzo de 2017				
62	CME1301031J1	COMERCIALIZADORA MECAELSA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43769 de fecha 30 de noviembre de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			4 de enero de 2017	5 de enero de 2017		
63	CNP101021H53	CORPORACIÓN NAVIERA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-47-00-07-03-2017-0034228 de fecha 27 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	3 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017				
64	CPS120308UH5	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS REMOCPYS, S.A. DE C.V.	500-64-00-00-02-00-14177 de fecha 25 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	4 de enero de 2017	27 de enero de 2017				
65	CPS1310291F0	CONSTRUCCIONES, PAVIMENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES RRA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2016-5132 de fecha 6 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	7 de diciembre de 2016	13 de enero de 2017				
66	CRT140428BY9	COMERCIALIZADORA DE ROPA Y TELA DE CONFECCIONES EXCLUSIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16006 de fecha 19 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					26 de abril de 2017	27 de abril de 2017
67	CRU080513AZ7	CRUSTACE, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-02-2016-9790 de fecha 8 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	2 de diciembre de 2016	9 de enero de 2017				
68	CRU1403182G9	COMERCIALIZADORA RUL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16007 de fecha 19 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					26 de abril de 2017	27 de abril de 2017
69	CSA061026K14	COMPU SERVICIOS Y ASESORIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2016-20888 de fecha 23 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	12 de diciembre de 2016	18 de enero de 2017				
70	CSE1212189T2	COMERCIAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES DIMI-TROS, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2016-6939 de fecha 22 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	26 de septiembre de 2016	19 de octubre de 2016				
71	CSI080711N36	CONSTRUCTORA SITIM, S.A. DE C.V.	500-09-00-07-00-2016-03599 de fecha 19 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	7 de octubre de 2016	1 de noviembre de 2016				
72	CSP100811A33	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PALME, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-000567 de fecha 19 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	24 de enero de 2017	17 de febrero de 2017				
73	CTP030124I30	COMERCIALIZADORA Y TRANSFORMADORA DE PRODUCTOS ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-01-2016-29800 de fecha 9 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	5 de enero de 2017	30 de enero de 2017				
74	CTU1009285XA	CONSTRUCTORA TURCONSA, S.A. DE C.V.	500-36-04-01-01-2016-59569 de fecha 28 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"			25 de octubre de 2016	26 de octubre de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
75	CUMS780930D54	CRUZ MONTIEL SOFÍA	500-46-00-05-02-2016-25686 de fecha 4 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	16 de diciembre de 2016	24 de enero de 2017				
76	CVM120430NNA	COMPRA Y VENTA DE METALES Y DESECHOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-03-2016-3721 de fecha 17 de mayo de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					2 de junio de 2016	3 de junio de 2016
77	CVP131024AR8	COMERCIALIZADORA VIGIA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2016-22903 de fecha 10 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	4 de enero de 2017	27 de enero de 2017				
78	DCA101202NN3	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ALBAFAT, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2016-8995 de fecha 11 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"			27 de octubre de 2016	28 de octubre de 2016		
79	DCI100810A12	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA IVEGA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2016-27570 de fecha 28 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	6 de diciembre de 2016	12 de enero de 2017				
80	DET9709096Z0	DISTRIBUIDORA ETHEL, S.A. DE C.V.	500-20-00-05-01-2016-5128 de fecha 12 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	6 de diciembre de 2016	12 de enero de 2017				
81	DGR120822TIA	DESARROLLO GREM, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2016-72518 de fecha 9 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	22 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016				
82	DHI0806096C6	DESERT HILLS, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00-2016-005251 de fecha 21 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	10 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016				
83	DIN120903FH8	DESARROLLO EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-00087 de fecha 10 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					16 de enero de 2017	17 de enero de 2017
84	DIS121107V78	DISTRIBUCIONES DE INSUMOS SUA, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2016-20898 de fecha 24 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	8 de diciembre de 2016	16 de enero de 2017				
85	DKE140902DC3	DESARROLLADORA KEENO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-916 de fecha 17 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	27 de febrero de 2017	23 de marzo de 2017				
86	DMS0608112T2	DISTRIBUIDORA DE MELÓN SANDIA TOMATES Y CHILES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6719 de fecha 31 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			14 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017		
87	DSI1303113D1	DESARROLLOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES MARLOC, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-02-2016-9894 de fecha 11 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	16 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016				
88	EBA040324N32	EMBALAJES BAJA, S. DE R.L.	500-10-00-06-03-2017-5348 de fecha 19 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					27 de enero de 2017	30 de enero de 2017
89	EBC110513S55	ENTERPRISE BUSINESS CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2016-14211 de fecha 3 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					27 de octubre de 2016	28 de octubre de 2016
90	ELN140214V23	ECOPETROLEROS LIMITED DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2016-12261 de fecha 5 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"	6 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016				
91	EMA100913GB3	ESTRUCTURAS MEXICANAS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2016-25775 de fecha 5 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	6 de diciembre de 2016	12 de enero de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
92	FEHF840221LX7	FERRER HUERTA FERNANDO EMMANUEL	500-17-00-02-00-2017-1098 de fecha 23 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	27 de enero de 2017	22 de febrero de 2017				
93	FEVK870827AM7	FÉLIX VÁZQUEZ KETZIA CHANTAL ALEJANDRA	500-53-00-03-00-2016-17540 de fecha 17 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "3"	12 de diciembre de 2016	18 de enero de 2017				
94	FOLN840727276	FLORES LAGUNAS JOSÉ NEFTALY	500-28-00-05-00-2016-05275 de fecha 7 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"			27 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016		
95	FOPJ9502074P3	FLORES PÉREZ JESÚS GILBERTO	500-17-00-02-00-2017-0621 de fecha 4 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	6 de enero de 2017	31 de enero de 2017				
96	GABF6109203K7	GARCÍA BALCÁZAR FELIPE	500-24-00-07-01-2016-12824 de fecha 12 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"	4 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016				
97	GAFC761018S89	GARCÍA FLORES CESAR	500-21-00-04-02-2017-891 de fecha 23 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					6 de marzo de 2017	7 de marzo de 2017
98	GAGC610506415	GARCÍA GARCÍA CRUZ	500-57-00-05-01-2017-000715 de fecha 30 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	1 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017				
99	GAHA750108Q77	GARZA HERNÁNDEZ JOSÉ ALFREDO	500-17-00-02-00-2017-2012 de fecha 6 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					13 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017
100	GALA770803QD1	GAMBOA LIZÁRRAGA ANA LUISA	500-52-00-01-00-2017-02304 de fecha 6 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					17 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
101	GAP101214LE5	GRUPO ALIANZA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-2903 de fecha 10 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					15 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017
102	GAS1012104K8	GRUPO ASKATU, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2016-26265 de fecha 13 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	16 de diciembre de 2016	24 de enero de 2017				
103	GATL770507R98	DE LA GARZA TUEXI LÁZARO	500-58-00-04-00-2016-3003 de fecha 8 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"	28 de septiembre de 2016	21 de octubre de 2016				
104	GCA0610203W0	GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR OLMECA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-000226 de fecha 11 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	13 de enero de 2017	8 de febrero de 2017				
105	GCN140306ED2	GRUPO COLIBRÍ DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-00082 de fecha 10 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					16 de enero de 2017	17 de enero de 2017
106	GCO130701MS7	GRUPO CONLOU, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-000221 de fecha 9 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	13 de enero de 2017	8 de febrero de 2017				
107	GED0708214B2	GRUPO EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS MENESES, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2017-0229 de fecha 17 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"	24 de enero de 2017	16 de febrero de 2017				
108	GEPL870708UE4	GERÓNIMO PÉREZ LIVIDIANA	500-57-00-05-01-2017-000542 de fecha 17 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	18 de enero de 2017	10 de febrero de 2017				
109	GGA1011188V4	GRUPO GABAGU, A.C.	500-32-00-03-01-2016-39117 de fecha 24 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	8 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
110	GIN120210B28	GRUPO INUA, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2016-20900 de fecha 24 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	1 de diciembre de 2016	9 de enero de 2017				
111	GOM120228AY6	GRUPO OMKAR, S.A. DE C.V.	500-74-04-01-01-2017-9895 de fecha 17 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					7 de marzo de 2017	8 de marzo de 2017
112	GUVS800528GY1	GUILLÉN VERGARA JOSÉ SALVADOR	500-37-00-05-03-2016-24069 de fecha 28 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	5 de octubre de 2016	28 de octubre de 2016				
113	HAC091216MC8	HECVISA AUDITORES Y CONSULTORES, S.C.	500-41-00-05-02-2016-20541 de fecha 17 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	28 de noviembre de 2016	4 de enero de 2017				
114	HCM121218FP6	HELU CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2016-8792 de fecha 21 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"			13 de octubre de 2016	14 de octubre de 2016		
115	HEAM9104309B6	HERNÁNDEZ AYÓN JOSÉ MANUEL	500-52-00-01-00-2017-02305 de fecha 6 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
116	HEGC910709EJ3	HERNÁNDEZ GARCÍA CÉSAR MARKEL	500-38-00-04-01-2016-12965 de fecha 8 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	29 de septiembre de 2016	24 de octubre de 2016				
117	HETY831208K35	HERNÁNDEZ TAKAKI YOSHIO APOLINAR	500-29-00-03-01-2016-9652 de fecha 21 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	23 de septiembre de 2016	18 de octubre de 2016				
118	HYQ1404108Q8	SOCIEDAD HYQUERS, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2016-14289 de fecha 2 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	13 de septiembre de 2016	7 de octubre de 2016				
119	IACM9605056H9	IBARRA CARRILLO JOSÉ MARÍA	500-52-00-01-00-2017-02313 de fecha 6 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					17 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
120	IEJ120127Q59	INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES JISAMAR, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-03-2016-28532 de fecha 15 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					2 de diciembre de 2016	5 de diciembre de 2016
121	IIC121027S48	INTEGRADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ATLANTA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2016-5060 de fecha 7 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	9 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016				
122	IMA1202027S3	INFRAESTRUCTURA, MATERIALES Y AGREGADOS CIME-MART, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2016-6941 de fecha 22 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	26 de septiembre de 2016	19 de octubre de 2016				
123	INC120806HT9	INC, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2017-003255 de fecha 19 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					14 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017
124	IPE130206L69	INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD ECOLÓGICA, S.C.	500-21-00-04-02-2017-608 de fecha 3 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					14 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017
125	IPY120515NQ4	IDEX PROYECTOS Y RESULTADOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2017-00606 de fecha 3 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de CHIAPAS "1"					13 de enero de 2017	16 de enero de 2017
126	ITE100820CR5	INTELLIGENT TELECOMM, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2016-61279 de fecha 12 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	17 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016				
127	JHO101129PM6	JVENTURE HORIZONTEZ, A.C.	500-12-00-02-02-2016-05869 de fecha 9 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					10 de agosto de 2016	11 de agosto de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
128	JUJA790411S3A	JUÁREZ JUÁREZ ANEL	500-25-00-05-01-2016-12985 de fecha 7 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	13 de septiembre de 2016	7 de octubre de 2016				
129	KCO1409196M8	KRATOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-03-2016-041004 de fecha 2 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	15 de diciembre de 2016	23 de enero de 2017				
130	KMA150304DZ8	KYO MARKETING, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2016-20902 de fecha 24 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	7 de diciembre de 2016	13 de enero de 2017				
131	LAM140224444	LAMINES, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2016-72519 de fecha 8 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	23 de noviembre de 2016	16 de diciembre de 2016				
132	LEAG6804274K3	LEÓN ALBARRÁN GRACIELA	500-24-00-07-01-2016-14041 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"	24 de octubre de 2016	17 de noviembre de 2016				
133	LIA120530NW7	LOGÍSTICA INDUSTRIAL Y ASESORÍA DE MERCADOS, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2016-11367 de fecha 12 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	17 de enero de 2017	10 de febrero de 2017				
134	LIHP750915TN0	LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ PERLA FABIOLA	500-52-00-01-00-2017-02315 de fecha 6 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					17 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
135	LILM450524SK0	LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA MARÍA	500-52-00-01-00-2017-02312 de fecha 6 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					17 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
136	LOGL730422KPA	LÓPEZ GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	500-30-2016-14549 de fecha 13 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	27 de septiembre de 2016	20 de octubre de 2016				
137	LORF9004063Z2	LÓPEZ RAMÍREZ JOSÉ FERNANDO	500-52-00-01-00-2017-02344 de fecha 6 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					17 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
138	LUMR710701MF6	LUGO MURGUÍA RICARDO	500-29-00-05-01-2016-12579 de fecha 17 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	13 de enero de 2017	8 de febrero de 2017				
139	MABI760531QW9	MARTÍNEZ BRICEÑO IRVING AARÓN	500-48-00-03-00-2016-3317 de fecha 27 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	6 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016				
140	MACJ791129H22	MARTÍNEZ CRUZ JUAN FLORENCIO	500-68-00-02-00-2016-10241 de fecha 15 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	14 de noviembre de 2016	8 de diciembre de 2016				
141	MAL120217NS3	MÁXIMO ALCANCE, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2016-24556 de fecha 12 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					22 de noviembre de 2016	23 de noviembre de 2016
142	MAMM660121833	MARTÍNEZ MORALES MARIO HUGO	500-17-00-02-00-2017-0620 de fecha 4 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	4 de enero de 2017	27 de enero de 2017				
143	MBL061222HF1	MICRO BLAST, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-01-2016-42531 de fecha 24 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	12 de diciembre de 2016	18 de enero de 2017				
144	MCO130421AM4	MAGRET COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2016-27836 de fecha 3 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	8 de diciembre de 2016	16 de enero de 2017				
145	MCP101202ET1	MATERIALES, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CERCITAK, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2016-8921 de fecha 4 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	1 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
146	MEM090402L36	MENSAJEMEX EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-02-2016-5394 de fecha 16 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	23 de enero de 2017	16 de febrero de 2017				
147	MEMM861130QMA	MENDOZA MARISCAL MIGUEL	500-52-00-01-00-2017-02345 de fecha 6 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					17 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
148	MER120314T33	MERKSPRO, S.A. DE C.V.	500-29-00-06-02-2016-11995 de fecha 25 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	8 de diciembre de 2016	16 de enero de 2017				
149	MIN100326MZ3	MINUTECOMPANY, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2016-61941 de fecha 4 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	7 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016				
150	MIS140402453	MISDET, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2016-20867 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	5 de enero de 2017	30 de enero de 2017				
151	MLF131218KH0	MOTHER LAND FOODS, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-03-2016-68128 de fecha 15 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	30 de noviembre de 2016	6 de enero de 2017				
152	MMT130819VB2	MAQUILA Y MANUFACTURA TRANSEMANGA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2672 de fecha 18 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de abril de 2017	25 de abril de 2017
153	MOAR4507296J3	MORENO ANGULO ROBERTO	500-52-00-01-00-2017-02314 de fecha 6 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					17 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
154	MPG140811KM4	MARKETING Y PUBLICIDADES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-02-2017-1359 de fecha 25 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					27 de enero de 2017	30 de enero de 2017
155	MRV1212076N9	MÉXICO RIVERA DE VALLARTA, S.A. DE C.V.	500-34-00-04-01-2016-5946 de fecha 11 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	14 de diciembre de 2016	20 de enero de 2017				
156	NHS110721JN9	NAKATA HAN SÁNCHEZ Y ASOCIADOS, S.C.	500-04-00-00-00-2016-34777 de fecha 31 de agosto de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	10 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016				
157	NIB130607IA7	NM INMOBILIARIA DE LA BAHÍA, S.A. DE C.V.	500-34-00-05-01-2017-1061 de fecha 9 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	13 de febrero de 2017	8 de marzo de 2017				
158	NIK130116BK2	NIKORAL, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2016-27988 de fecha 7 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	6 de diciembre de 2016	12 de enero de 2017				
159	NIP121126434	NIPAX, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-01-2016-23498 de fecha 1 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	24 de octubre de 2016	17 de noviembre de 2016				
160	NOR980126GUA	NORWOOD, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2016-28487 de fecha 15 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	15 de diciembre de 2016	23 de enero de 2017				
161	NOV990209P24	NOVELDA, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-038 de fecha 20 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					23 de enero de 2017	24 de enero de 2017
162	OEPJ720302BTA	ORTEGA PÉREZ MARÍA DE JESÚS	500-29-00-03-01-2016-9616 de fecha 9 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	12 de septiembre de 2016	6 de octubre de 2016				
163	OOLM630419BP5	OROZCO LÓPEZ MARTÍN	500-52-00-01-00-2017-02364 de fecha 6 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					17 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
164	PADA591026CA9	PAREDES DÍAZ ANTONIO	500-37-00-05-03-2016-23655 de fecha 5 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	8 de septiembre de 2016	4 de octubre de 2016				
165	PAPV8403247G0	PALACIOS PÉREZ VIANEY DEL CARMEN	500-57-00-05-01-2017-001162 de fecha 3 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	3 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017				
166	PAS090529G67	PAYROLL AND ADMINISTRATION SERVICES, S.C.	500-61-00-04-00-2017-02863 de fecha 23 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"			26 de junio de 2017	27 de junio de 2017		
167	PAY070604FB2	PROYECTOS, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2016-008526 de fecha 14 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	11 de enero de 2017	3 de febrero de 2017				
168	PBC1103236L4	PEREA Y BASTIDA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2016-72532 de fecha 23 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	29 de noviembre de 2016	5 de enero de 2017				
169	PDP1403275NA	PROYECTOS Y DESARROLLOS PLAYA CABO, S.A. DE C.V..	500-48-00-03-00-2016-3036 de fecha 7 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	3 de octubre de 2016	26 de octubre de 2016				
170	PEHC630312PV3	PÉREZ HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	500-57-00-05-01-2017-000714 de fecha 30 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	1 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017				
171	PEN111114PH2	PRINCIPAL ENAJENA, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2017-00746 de fecha 16 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					26 de enero de 2017	27 de enero de 2017
172	PIC110225R35	PROVEEDORA, INSTALADORA Y CONSTRUCTORA REGA, S.A.	500-14-00-03-00-2016-11395 de fecha 9 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	17 de enero de 2017	10 de febrero de 2017				
173	PPM1103302E3	PIMA PUBLICIDAD MERCADEO Y ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	500-42-00-02-02-2016-03139 de fecha 26 de mayo de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					1 de junio de 2016	2 de junio de 2016
174	PSL081020NH1	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y PERSONAL SEELOG, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2016-72541 de fecha 29 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	9 de diciembre de 2016	17 de enero de 2017				
175	PSS070810546	PRESTADORA DE SERVICIOS SERVIMAX, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2016-72514 de fecha 7 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					8 de diciembre de 2016	9 de diciembre de 2016
176	PULA8703242IA	PULIDO LÓPEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	500-38-00-04-01-2016-12969 de fecha 8 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	4 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016				
177	PYC120202CX5	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES YERUTNAE, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2016-8994 de fecha 11 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"			27 de octubre de 2016	28 de octubre de 2016		
178	QUMH8101108Y0	QUINTERO MARTÍNEZ HIMELDA	500-47-00-02-05-2016-023526 de fecha 27 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	7 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016				
179	RACL840826574	RAMOS CARBAJAL LUIS JAIME	500-22-00-06-04-2016-17525 de fecha 22 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	7 de diciembre de 2016	13 de enero de 2017				
180	RAOR541013IF8	RAMÍREZ OCAMPO ROSARIO	500-28-00-05-00-2016-05223 de fecha 22 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	23 de septiembre de 2016	18 de octubre de 2016				
181	RCO140320Q12	RICIMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01-2016-16357 de fecha 3 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	13 de octubre de 2016	8 de noviembre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
182	RESS95042699A	RESÉNDIZ SÁNCHEZ SERGIO ENRIQUE	500-47-00-06-00-2016-023973 de fecha 17 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	18 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016				
183	RHI080201FJ6	RHINORENTAL, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-02-2016-11894 de fecha 5 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	27 de septiembre de 2016	20 de octubre de 2016				
184	RIS130906I55	REDNET INGENIERÍA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-000688 de fecha 25 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	26 de enero de 2017	21 de febrero de 2017				
185	ROCG680617DJ1	RODRÍGUEZ CERVANTES GABRIEL	500-48-00-03-00-2016-3230 de fecha 21 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	5 de octubre de 2016	28 de octubre de 2016				
186	ROMA761111F63	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ ARIADNA	500-05-2016-38684 de fecha 17 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017				
187	ROS140523HYA	"ROSLOR", S.A. DE C.V.	500-20-00-05-02-2016-5255 de fecha 27 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	25 de noviembre de 2016	3 de enero de 2017				
188	ROVA460920QZ2	RODRÍGUEZ VALDEZ AGAPITO	500-47-00-02-05-2016-023662 de fecha 11 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	18 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016				
189	RSI140429AT1	RED DE SERVICIOS INTEGRALES ALICE, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2016-20896 de fecha 24 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	7 de diciembre de 2016	13 de enero de 2017				
190	RUC140227TY0	RUIDO URBANO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-01-2017-4808 de fecha 3 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					23 de febrero de 2017	24 de febrero de 2017
191	SAE1112012N6	SOLUCIONES ALTERNAS ENERGÉTICAS, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-03-2016-8167 de fecha 14 de julio de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	23 de agosto de 2016	15 de septiembre de 2016				
192	SAI1201207G8	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IVJE, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2016-72540 de fecha 29 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	9 de diciembre de 2016	17 de enero de 2017				
193	SALE620418D23	SÁNCHEZ LÓPEZ ELOY	500-36-06-04-03-2017-4812 de fecha 9 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					16 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017
194	SAS1409042Q8	SER Y ASE, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2017-1249 de fecha 16 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	10 de febrero de 2017	7 de marzo de 2017				
195	SCC130222FQ0	SUFFOLK CORPORATIVO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-47-00-07-03-2017-002002 de fecha 10 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					17 de enero de 2017	18 de enero de 2017
196	SCD090515ID0	SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DAMRAY, S.A. DE C.V.	500-64-00-06-01-2016-08983 de fecha 16 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	29 de septiembre de 2016	24 de octubre de 2016				
197	SCE081017544	SC SERVICIOS CORPORATIVOS Y EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2016-29675 de fecha 6 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	14 de diciembre de 2016	20 de enero de 2017				
198	SCG090417QZ5	SISTEMAS Y COMPONENTES GRAPH, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-34809 de fecha 31 de agosto de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	10 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
199	SCI09041774A	SISTEMAS DE CONTROL INFINITY, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-34804 de fecha 31 de agosto de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	11 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016				
200	SER830422DE6	SERVINCO, S.A. DE C.V.	500-47-00-04-00-2016-025493 de fecha 5 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	10 de enero de 2017	2 de febrero de 2017				
201	SID1502206VA	SOLUCIONES INTEGRALES DAJO, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-000560 de fecha 18 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	20 de enero de 2017	15 de febrero de 2017				
202	SIG140827N62	SERVICIOS INDUSTRIALES DEL GOLFO JIMSATAB, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-000667 de fecha 25 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	26 de enero de 2017	21 de febrero de 2017				
203	SIK0808261A1	SOLUCIONES INFORMÁTICAS KRAKEN, S.A. DE C.V.	500-67-00-02-01-2016-5541 de fecha 14 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					3 de enero de 2017	4 de enero de 2017
204	SIN1412081W1	SERVICIOS INMOBILIARIOS NOTO, S.A. DE C.V.	500-26-00-01-01-2016-8138 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"			26 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016		
205	SLC150128TU1	SERVICIOS LABORALES DE COAHUILA, S.C.	500-15-04-01-2016-19507 de fecha 9 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"	10 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016				
206	SMI1210022I9	SNA MINE, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-04815 de fecha 3 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"					5 de agosto de 2016	8 de agosto de 2016
207	SOS090325U93	SHABRA OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-74-01-02-02-2016-28299 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					12 de enero de 2017	13 de enero de 2017
208	SPB100118PB9	SERVICIOS PROFESIONALES BESSER, S.A. DE C.V.	500-68-00-02-00-2016-008677 de fecha 6 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	30 de septiembre de 2016	25 de octubre de 2016				
209	SPE100128E42	SERVICIOS Y PRODUCTOS EK CHUAC, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-994 de fecha 6 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					10 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017
210	SRA1203021N5	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ANGUIS, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-03-2016-61243 de fecha 3 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	10 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016				
211	STF1409269H8	SOLUCIONES TOTALES FRISO, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-03162 de fecha 14 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					21 de marzo de 2017	22 de marzo de 2017
212	TMA130716RD0	TURBOCENTER MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2016-20533 de fecha 15 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	25 de noviembre de 2016	3 de enero de 2017				
213	TPO090302I35	TERMOPRENE POLÍMEROS, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-02-01-2016-16969 de fecha 10 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					26 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016
214	TSI100217674	TU SIGLAS, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2016-7591 de fecha 8 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
215	TUCJ750224368	TRUJILLO CISNEROS JUAN CARLOS	500-28-00-05-00-2016-05682 de fecha 1 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	23 de septiembre de 2016	18 de octubre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
216	TUN121129LQ4	TENERÍAS UNREX, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-02-2016-14509 de fecha 19 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					28 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016
217	ULG120804CH5	UNIÓN DE LIMONEROS DEL GOLFO VERACRUZANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-06-00-2016-000130 de fecha 18 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					26 de enero de 2017	27 de enero de 2017
218	VABA720506AR3	VÁZQUEZ BARRÓN ARTURO IGNACIO	500-15-05-01-2016-0883 de fecha 14 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017
219	VAGB870419RB1	VÁZQUEZ GARCÍA BRENDA	500-29-00-05-01-2016-11934 de fecha 24 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	13 de enero de 2017	8 de febrero de 2017				
220	VAGF390812K58	VALDÉZ GARATE FIDEL	500-52-00-01-00-2017-02326 de fecha 6 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					17 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017
221	VAPE861109KZ2	VARGAS PÉREZ EDUARDO EFRAÍN	500-22-00-02-02-2017-815 de fecha 20 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	1 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017				
222	VATS781017QU8	VÁZQUEZ TIRADO SERGIO ALEJANDRO	500-53-00-03-00-2016-16304 de fecha 27 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "3"	16 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016				
223	VEBM650917978	VELASCO BARRIOS MARTHA ELENA	500-11-00-01-00-2017-0442 de fecha 9 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"					16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
224	VEE090813H9A	VALUACIÓN ESTRATÉGICA ESPECIALIZADA JM, S.C.	500-04-00-00-00-2016-34806 de fecha 31 de agosto de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	10 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016				
225	VESA730721A79	VERGARA SÁNCHEZ JOSÉ ALBERTO	500-28-00-05-00-2016-05702 de fecha 5 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	23 de septiembre de 2016	18 de octubre de 2016				
226	VIL121114980	VILDECAR, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2016-16036 de fecha 22 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"					29 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
227	VIME63122984A	VILLALVA MARTÍNEZ EZEQUIEL	500-28-00-05-00-2016-05225 de fecha 22 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	23 de septiembre de 2016	18 de octubre de 2016				
228	VPB120222FP6	VILLAS PRODUCTORES DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2017-4564 de fecha 20 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	27 de enero de 2017	22 de febrero de 2017				
229	VPG120706588	VITIVINÍCOLA PIEDRAS GORDAS, S.A.P.I. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-0443 de fecha 9 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"					16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
230	VSI130806GE6	VENTAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SUPERIOR, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-870 de fecha 10 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	21 de febrero de 2017	16 de marzo de 2017				
231	WEL100323F66	WELDGYF, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-02-2016-20924 de fecha 15 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	13 de enero de 2017	8 de febrero de 2017				
232	ZAK000720A98	ZAKI, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2016-69302 de fecha 28 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	13 de enero de 2017	8 de febrero de 2017				
233	ZEPV710705PH9	ZENTENO PACHECO VICTOR MANUEL	500-40-00-02-00-2017-1649 de fecha 11 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"					17 de enero de 2017	18 de enero de 2017

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACD131011N41	ADMINISTRADORA Y CONSULTORA BEDER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
2	ACP090525IV0	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS PANDARTI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
3	ADS101126FL0	ASESORÍA DINÁMICA DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
4	AEC110711K33	ASESORÍA EMPRESARIAL CAPIRE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
5	AECU920401IQ6	AMEZCUA CORNEJO URIEL ELEUTERIO	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
6	AECW7710176P1	ALEXANDER CIFUENTES WALTER	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
7	AFI120130EA2	ADMINISTRADORA FINEXUM, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
8	AIT101130P4A	ASESORES ITLMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
9	AORG881019C8A	ASTORGA ROJAS GLORIA ANGELICA	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
10	APC1601272Z2	APCOCOAM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
11	ASC101010MA8	AS SMART COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
12	ASP120531NJ3	ARRENDADORA, SUMINISTROS Y PROYECTOS BALU, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
13	ASU1405156F1	ANTAL SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
14	AURL4511261GA	AGUIÑAGA RIVERA JOSÉ LUIS	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
15	AZU870425287	AZUMOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
16	BAC020318AA4	E Y B ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
17	BACL960507I60	BARRAZA COTA LUIS ROBERTO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
18	BAMR9108093A3	BARRERA MARTÍNEZ RAÚL	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
19	BAS140430724	BERBAE ASESORÍAS, S.C.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
20	BAVC810727LC8	BARRAZA VÁZQUEZ CECILIA GRACIELA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
21	BEF140714U67	BEFALEX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
22	BEUM910407M85	BEAÑA URIBE MARTÍN ISRAEL	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
23	BMU031118UC8	BUNKER MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
24	BOL121009M27	BOLSHOYE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
25	BPT120709UG3	BELLWOOD PRODUCTOS TERRACEROS & CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
26	CAA121107Q32	CONSORCIO ADMINISTRATIVO ARX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
27	CAAR760313KE2	CALDERA ACEVEDO RODRIGO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
28	CACC9208078I9	CHÁVEZ DE LA CRUZ CRISTELL	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
29	CAHM910416PI7	CARRILLO HERNÁNDEZ MAYRA STEFANY	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
30	CAHY870720BB8	CASTILLO HERNÁNDEZ YOVANA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
31	CAMY800107374	CAMACHO MUÑOZ YASMÍN	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
32	CAS141020E32	COMERCIALIZADORA ASL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
33	CASD780520TLA	CÁRDENAS SILVAN DAVID ALBERTO	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
34	CASE7607166G1	CAUICH SILVEIRA EDGAR JAVIER	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
35	CBA111111MW6	COMERCIALIZADORA BATAUE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
36	CBS140304ER1	CORPORATIVO DE BIENES Y SERVICIOS EL ROSARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
37	CCA040907LW0	COMERCIALIZADORA CARSI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
38	CCA1408158X4	CONAPUB CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y DE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
39	CCO120920FH2	CAGLIARI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
40	CCR121208TX5	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES RUPEST, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
41	CDB140917IE1	CONSTRUCCIONES Y DISEÑO BARHEIN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
42	CDM000308Q62	COMERCIALIZADORA 2003, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
43	CDP140212UD8	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
44	CED980123J13	COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA DELTA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
45	CEE110224277	CONSORCIO EJECUTIVO E INTEGRAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
46	CEP100409LJ1	CONSORCIO EMPRESARIAL PIÑERO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
47	CET100824HK1	CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN TALPER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
48	CFO010118SY6	COMERCIALIZADORA LA FORTALEZA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
49	CGA120723TK2	CONSTRUCTORA GARZAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
50	CGM140925717	CONSTRUCTORA GRUPO MEDRU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
51	CIB0607315WA	CONSORCIO INTEGRAL DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
52	CID050524L18	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DIKALESA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
53	CIE131128MA7	CAPACITACIÓN INTEGRAL DE EMPRESAS IEN, S.C.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
54	CIM140716523	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA MASHERM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
55	CIP0805154E1	CONSORCIO INDUSTRIAL Y PROVEEDURÍA JASA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
56	CIP1404026K7	COMERCIALIZADORA INTELIGENTE Y PRODUCTIVA CAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
57	CJA111101LK7	COMERCIALIZADORA JAVI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
58	CJI090518894	COMERCIALIZADORA JPH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
59	CLL120505P61	CONSULTORÍA LOGÍSTICA LABORAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
60	CLO1011237M6	COMERCIALIZADORA LOTUS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
61	CMD1012167J9	COMERCIALIZADORA 1210, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
62	CME1301031J1	COMERCIALIZADORA MECAELSA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
63	CNP101021H53	CORPORACIÓN NAVIERA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
64	CPS120308UH5	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS REMOCPYS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
65	CPS1310291F0	CONSTRUCCIONES, PAVIMENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES RRA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
66	CRT140428BY9	COMERCIALIZADORA DE ROPA Y TELA DE CONFECCIONES EXCLUSIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
67	CRU080513AZ7	CRUSTACE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
68	CRU1403182G9	COMERCIALIZADORA RUL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
69	CSA061026K14	COMPU SERVICIOS Y ASESORIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
70	CSE1212189T2	COMERCIAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES DIMI-TROS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
71	CSI080711N36	CONSTRUCTORA SITIM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
72	CSP100811A33	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PALME, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
73	CTP030124I30	COMERCIALIZADORA Y TRANSFORMADORA DE PRODUCTOS ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
74	CTU1009285XA	CONSTRUCTORA TURCONSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
75	CUMS780930D54	CRUZ MONTIEL SOFÍA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
76	CVM120430NNA	COMPRA Y VENTA DE METALES Y DESECHOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
77	CVP131024AR8	COMERCIALIZADORA VIGIA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
78	DCA101202NN3	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ALBAFAT, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
79	DCI100810A12	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA IVEGA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
80	DET9709096Z0	DISTRIBUIDORA ETHEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
81	DGR120822TIA	DESARROLLO GREM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
82	DHI0806096C6	DESERT HILLS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
83	DIN120903FH8	DESARROLLO EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
84	DIS121107V78	DISTRIBUCIONES DE INSUMOS SUA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
85	DKE140902DC3	DESARROLLADORA KEENO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
86	DMS0608112T2	DISTRIBUIDORA DE MELÓN SANDIA TOMATES Y CHILES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
87	DSI1303113D1	DESARROLLOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES MARLOC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
88	EBA040324N32	EMBALAJES BAJA, S. DE R.L.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
89	EBC110513S55	ENTERPRISE BUSINESS CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
90	ELN140214V23	ECOPETROLEROS LIMITED DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
91	EMA100913GB3	ESTRUCTURAS MEXICANAS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
92	FEHF840221LX7	FERRER HUERTA FERNANDO EMMANUEL	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
93	FEVK870827AM7	FÉLIX VÁZQUEZ KETZIA CHANTAL ALEJANDRA	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
94	FOLN840727276	FLORES LAGUNAS JOSÉ NEFTALY	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
95	FOPJ9502074P3	FLORES PÉREZ JESÚS GILBERTO	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
96	GABF6109203K7	GARCÍA BALCAZAR FELIPE	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
97	GAFC761018S89	GARCÍA FLORES CESAR	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
98	GAGC610506415	GARCÍA GARCÍA CRUZ	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
99	GAHA750108Q77	GARZA HERNÁNDEZ JOSÉ ALFREDO	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
100	GALA770803QD1	GAMBOA LIZÁRRAGA ANA LUISA	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
101	GAP101214LE5	GRUPO ALIANZA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
102	GAS1012104K8	GRUPO ASKATU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
103	GATL770507R98	DE LA GARZA TUEXI LÁZARO	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
104	GCA0610203W0	GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR OLMECA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
105	GCN140306ED2	GRUPO COLIBRÍ DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
106	GCO130701MS7	GRUPO CONLOU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
107	GED0708214B2	GRUPO EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS MENESES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
108	GEPL870708UE4	GERÓNIMO PÉREZ LIVIDIANA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
109	GGA1011188V4	GRUPO GABAGU, A.C.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
110	GIN120210B28	GRUPO INUA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
111	GOM120228AY6	GRUPO OMKAR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
112	GUVS800528GY1	GUILLÉN VERGARA JOSÉ SALVADOR	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
113	HAC091216MC8	HECVISA AUDITORES Y CONSULTORES, S.C.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
114	HCM121218FP6	HELU CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
115	HEAM9104309B6	HERNÁNDEZ AYÓN JOSÉ MANUEL	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
116	HEGC910709EJ3	HERNÁNDEZ GARCÍA CÉSAR MARKEL	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
117	HETY831208K35	HERNÁNDEZ TAKAKI YOSHIO APOLINAR	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
118	HYQ1404108Q8	SOCIEDAD HYQUERS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
119	IACM9605056H9	IBARRA CARRILLO JOSÉ MARÍA	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
120	IEJ120127Q59	INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES JISAMAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
121	IIC121027S48	INTEGRADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ATLANTA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
122	IMA1202027S3	INFRAESTRUCTURA, MATERIALES Y AGREGADOS CIME-MART, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
123	INC120806HT9	INC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
124	IPE130206L69	INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD ECOLÓGICA, S.C.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
125	IPY120515NQ4	IDEX PROYECTOS Y RESULTADOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
126	ITE100820CR5	INTELLIGENT TELECOMM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
127	JHO101129PM6	JVENTURE HORIZONTEZ, A.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
128	JUJA790411S3A	JUÁREZ JUÁREZ ANEL	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
129	KCO1409196M8	KRATOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
130	KMA150304DZ8	KYO MARKETING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
131	LAM140224444	LAMINES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
132	LEAG6804274K3	LEÓN ALBARRÁN GRACIELA	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
133	LIA120530NW7	LOGÍSTICA INDUSTRIAL Y ASESORÍA DE MERCADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
134	LIHP750915TN0	LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ PERLA FABIOLA	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
135	LILM450524SK0	LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA MARÍA	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
136	LOGL730422KPA	LÓPEZ GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
137	LORF9004063Z2	LÓPEZ RAMÍREZ JOSÉ FERNANDO	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
138	LUMR710701MF6	LUGO MURGUÍA RICARDO	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
139	MABI760531QW9	MARTÍNEZ BRICEÑO IRVING AARÓN	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
140	MACJ791129H22	MARTÍNEZ CRUZ JUAN FLORENCIO	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
141	MAL120217NS3	MÁXIMO ALCANCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
142	MAMM660121833	MARTÍNEZ MORALES MARIO HUGO	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
143	MBL061222HF1	MICRO BLAST, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
144	MCO130421AM4	MAGRET COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
145	MCP101202ET1	MATERIALES, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CERCITAK, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
146	MEM090402L36	MENSAJEMEX EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
147	MEMM861130QMA	MENDOZA MARISCAL MIGUEL	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
148	MER120314T33	MERKSPRO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
149	MIN100326MZ3	MINUTECOMPANY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
150	MIS140402453	MISDET, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
151	MLF131218KH0	MOTHER LAND FOODS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
152	MMT130819VB2	MAQUILA Y MANUFACTURA TRANSEMANGA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
153	MOAR4507296J3	MORENO ANGULO ROBERTO	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
154	MPG140811KM4	MARKETING Y PUBLICIDADES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
155	MRV1212076N9	MÉXICO RIVERA DE VALLARTA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
156	NHS110721JN9	NAKATA HAN SÁNCHEZ Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
157	NIB130607IA7	NM INMOBILIARIA DE LA BAHÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
158	NIK130116BK2	NIKORAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
159	NIP121126434	NIPAX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
160	NOR980126GUA	NORWOOD, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
161	NOV990209P24	NOVELDA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
162	OEPJ720302BTA	ORTEGA PÉREZ MARÍA DE JESÚS	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
163	OOLM630419BP5	OROZCO LÓPEZ MARTÍN	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
164	PADA591026CA9	PAREDES DÍAZ ANTONIO	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
165	PAPV8403247G0	PALACIOS PÉREZ VIANEY DEL CARMEN	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
166	PAS090529G67	PAYROLL AND ADMINISTRATION SERVICES, S.C.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
167	PAY070604FB2	PROYECTOS, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
168	PBC1103236L4	PEREA Y BASTIDA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
169	PDP1403275NA	PROYECTOS Y DESARROLLOS PLAYA CABO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
170	PEHC630312PV3	PÉREZ HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
171	PEN111114PH2	PRINCIPAL ENAJENA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
172	PIC110225R35	PROVEEDORA, INSTALADORA Y CONSTRUCTORA REGA, S.A.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
173	PPM1103302E3	PIMA PUBLICIDAD MERCADEO Y ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2016	4 de julio de 2016
174	PSL081020NH1	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y PERSONAL SEELOG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
175	PSS070810546	PRESTADORA DE SERVICIOS SERVIMAX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
176	PULA8703242IA	PULIDO LÓPEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
177	PYC120202CX5	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES YERUTNAE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
178	QUMH8101108Y0	QUINTERO MARTÍNEZ HIMELDA	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
179	RACL840826574	RAMOS CARBAJAL LUIS JAIME	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
180	RAOR541013IF8	RAMÍREZ OCAMPO ROSARIO	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
181	RCO140320Q12	RICIMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
182	RESS95042699A	RESÉNDIZ SÁNCHEZ SERGIO ENRIQUE	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
183	RHI080201FJ6	RHINORENTAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
184	RIS130906I55	REDNET INGENIERÍA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
185	ROCG680617DJ1	RODRÍGUEZ CERVANTES GABRIEL	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
186	ROMA761111F63	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ ARIADNA	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
187	ROS140523HYA	“ROSLOR”, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
188	ROVA460920QZ2	RODRÍGUEZ VALDEZ AGAPITO	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
189	RSI140429AT1	RED DE SERVICIOS INTEGRALES ALICE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
190	RUC140227TY0	RUIDO URBANO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
191	SAE1112012N6	SOLUCIONES ALTERNAS ENERGÉTICAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
192	SAI1201207G8	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IVJE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
193	SALE620418D23	SÁNCHEZ LÓPEZ ELOY	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
194	SAS1409042Q8	SER Y ASE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
195	SCC130222FQ0	SUFFOLK CORPORATIVO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
196	SCD090515ID0	SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DAMRAY, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
197	SCE081017544	SC SERVICIOS CORPORATIVOS Y EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
198	SCG090417QZ5	SISTEMAS Y COMPONENTES GRAPH, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
199	SCI09041774A	SISTEMAS DE CONTROL INFINITY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
200	SER830422DE6	SERVINCO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
201	SID1502206VA	SOLUCIONES INTEGRALES DAJO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
202	SIG140827N62	SERVICIOS INDUSTRIALES DEL GOLFO JIMSATAB, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
203	SIK0808261A1	SOLUCIONES INFORMÁTICAS KRAKEN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
204	SIN1412081W1	SERVICIOS INMOBILIARIOS NOTO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
205	SLC150128TU1	SERVICIOS LABORALES DE COAHUILA, S.C.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
206	SMI1210022I9	SNA MINE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
207	SOS090325U93	SHABRA OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
208	SPB100118PB9	SERVICIOS PROFESIONALES BESSER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
209	SPE100128E42	SERVICIOS Y PRODUCTOS EK CHUAC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
210	SRA1203021N5	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ANGUIS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
211	STF1409269H8	SOLUCIONES TOTALES FRISO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
212	TMA130716RD0	TURBOCENTER MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
213	TPO090302I35	TERMOPRENE POLÍMEROS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
214	TSI100217674	TU SIGLAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
215	TUCJ750224368	TRUJILLO CISNEROS JUAN CARLOS	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
216	TUN121129LQ4	TENERÍAS UNREX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
217	ULG120804CH5	UNIÓN DE LIMONEROS DEL GOLFO VERACRUZANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
218	VABA720506AR3	VÁZQUEZ BARRÓN ARTURO IGNACIO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
219	VAGB870419RB1	VÁZQUEZ GARCÍA BRENDA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
220	VAGF390812K58	VALDÉZ GARATE FIDEL	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
221	VAPE861109KZ2	VARGAS PÉREZ EDUARDO EFRAÍN	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
222	VATS781017QU8	VÁZQUEZ TIRADO SERGIO ALEJANDRO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
223	VEBM650917978	VELASCO BARRIOS MARTHA ELENA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
224	VEE090813H9A	VALUACIÓN ESTRATÉGICA ESPECIALIZADA JM, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
225	VESA730721A79	VERGARA SÁNCHEZ JOSÉ ALBERTO	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
226	VIL121114980	VILDECAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
227	VIME63122984A	VILLALVA MARTÍNEZ EZEQUIEL	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
228	VPB120222FP6	VILLAS PRODUCTORES DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
229	VPG120706588	VITIVINÍCOLA PIEDRAS GORDAS, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
230	VSI130806GE6	VENTAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SUPERIOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
231	WEL100323F66	WELDGYF, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
232	ZAK000720A98	ZAKI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
233	ZEPV710705PH9	ZENTENO PACHECO VICTOR MANUEL	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACD131011N41	ADMINISTRADORA Y CONSULTORA BEDER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
2	ACP090525IV0	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS PANDARTI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
3	ADS101126FL0	ASESORÍA DINÁMICA DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
4	AEC110711K33	ASESORÍA EMPRESARIAL CAPIRE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
5	AECU920401IQ6	AMEZCUA CORNEJO URIEL ELEUTERIO	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
6	AECW7710176P1	ALEXANDER CIFUENTES WALTER	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
7	AFI120130EA2	ADMINISTRADORA FINEXUM, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
8	AIT101130P4A	ASESORES ITLMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
9	AORG881019C8A	ASTORGA ROJAS GLORIA ANGELICA	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
10	APC1601272Z2	APCOCOAM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
11	ASC101010MA8	AS SMART COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
12	ASP120531NJ3	ARRENDADORA, SUMINISTROS Y PROYECTOS BALU, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
13	ASU1405156F1	ANTAL SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
14	AURL4511261GA	AGUIÑAGA RIVERA JOSÉ LUIS	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
15	AZU870425287	AZUMOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
16	BAC020318AA4	E Y B ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
17	BACL960507I60	BARRAZA COTA LUIS ROBERTO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
18	BAMR9108093A3	BARRERA MARTÍNEZ RAÚL	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
19	BAS140430724	BERBAE ASESORÍAS, S.C.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
20	BAVC810727LC8	BARRAZA VÁZQUEZ CECILIA GRACIELA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
21	BEF140714U67	BEFALEX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
22	BEUM910407M85	BEAÑA URIBE MARTÍN ISRAEL	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
23	BMU031118UC8	BUNKER MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
24	BOL121009M27	BOLSHOYE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
25	BPT120709UG3	BELLWOOD PRODUCTOS TERRACEROS & CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
26	CAA121107Q32	CONSORCIO ADMINISTRATIVO ARX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
27	CAAR760313KE2	CALDERA ACEVEDO RODRIGO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
28	CACC920807819	CHÁVEZ DE LA CRUZ CRISTELL	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
29	CAHM910416PI7	CARRILLO HERNÁNDEZ MAYRA STEFANY	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
30	CAHY870720BB8	CASTILLO HERNÁNDEZ YOVANA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
31	CAMY800107374	CAMACHO MUÑOZ YASMÍN	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
32	CAS141020E32	COMERCIALIZADORA ASL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
33	CASD780520TLA	CÁRDENAS SILVAN DAVID ALBERTO	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
34	CASE7607166G1	CAUICH SILVEIRA EDGAR JAVIER	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
35	CBA111111MW6	COMERCIALIZADORA BATAUE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
36	CBS140304ER1	CORPORATIVO DE BIENES Y SERVICIOS EL ROSARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
37	CCA040907LW0	COMERCIALIZADORA CARSI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
38	CCA1408158X4	CONAPUB CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y DE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
39	CCO120920FH2	CAGLIARI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
40	CCR121208TX5	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES RUPEST, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
41	CDB140917IE1	CONSTRUCCIONES Y DISEÑO BARHEIN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
42	CDM000308Q62	COMERCIALIZADORA 2003, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
43	CDP140212UD8	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
44	CED980123J13	COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA DELTA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
45	CEE110224277	CONSORCIO EJECUTIVO E INTEGRAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
46	CEP100409LJ1	CONSORCIO EMPRESARIAL PIÑERO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
47	CET100824HK1	CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN TALPER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
48	CFO010118SY6	COMERCIALIZADORA LA FORTALEZA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
49	CGA120723TK2	CONSTRUCTORA GARZAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
50	CGM140925717	CONSTRUCTORA GRUPO MEDRU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
51	CIB0607315WA	CONSORCIO INTEGRAL DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
52	CID050524L18	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DIKALESA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
53	CIE131128MA7	CAPACITACIÓN INTEGRAL DE EMPRESAS IEN, S.C.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
54	CIM140716523	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA MASHERM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
55	CIP0805154E1	CONSORCIO INDUSTRIAL Y PROVEEDURÍA JASA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
56	CIP1404026K7	COMERCIALIZADORA INTELIGENTE Y PRODUCTIVA CAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
57	CJA111101LK7	COMERCIALIZADORA JAVI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
58	CJI090518894	COMERCIALIZADORA JPH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
59	CLL120505P61	CONSULTORÍA LOGÍSTICA LABORAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
60	CLO1011237M6	COMERCIALIZADORA LOTUS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
61	CMD1012167J9	COMERCIALIZADORA 1210, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
62	CME1301031J1	COMERCIALIZADORA MECAELSA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
63	CNP101021H53	CORPORACIÓN NAVIERA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
64	CPS120308UH5	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS REMOCPYS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
65	CPS1310291F0	CONSTRUCCIONES, PAVIMENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES RRA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
66	CRT140428BY9	COMERCIALIZADORA DE ROPA Y TELA DE CONFECCIONES EXCLUSIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
67	CRU080513AZ7	CRUSTACE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
68	CRU1403182G9	COMERCIALIZADORA RUL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
69	CSA061026K14	COMPU SERVICIOS Y ASESORIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
70	CSE1212189T2	COMERCIAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES DIMI-TROS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
71	CSI080711N36	CONSTRUCTORA SITIM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
72	CSP100811A33	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PALME, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
73	CTP030124I30	COMERCIALIZADORA Y TRANSFORMADORA DE PRODUCTOS ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
74	CTU1009285XA	CONSTRUCTORA TURCONSA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
75	CUMS780930D54	CRUZ MONTIEL SOFÍA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
76	CVM120430NNA	COMPRA Y VENTA DE METALES Y DESECHOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
77	CVP131024AR8	COMERCIALIZADORA VIGIA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
78	DCA101202NN3	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ALBAFAT, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
79	DCI100810A12	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA IVEGA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
80	DET9709096Z0	DISTRIBUIDORA ETHEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
81	DGR120822TIA	DESARROLLO GREM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
82	DHI0806096C6	DESERT HILLS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
83	DIN120903FH8	DESARROLLO EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
84	DIS121107V78	DISTRIBUCIONES DE INSUMOS SUA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
85	DKE140902DC3	DESARROLLADORA KEENO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
86	DMS0608112T2	DISTRIBUIDORA DE MELÓN SANDIA TOMATES Y CHILES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
87	DSI1303113D1	DESARROLLOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES MARLOC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
88	EBA040324N32	EMBALAJES BAJA, S. DE R.L.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
89	EBC110513S55	ENTERPRISE BUSINESS CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
90	ELN140214V23	ECOPETROLEROS LIMITED DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
91	EMA100913GB3	ESTRUCTURAS MEXICANAS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
92	FEHF840221LX7	FERRER HUERTA FERNANDO EMMANUEL	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
93	FEVK870827AM7	FÉLIX VÁZQUEZ KETZIA CHANTAL ALEJANDRA	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
94	FOLN840727276	FLORES LAGUNAS JOSÉ NEFTALY	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
95	FOPJ9502074P3	FLORES PÉREZ JESÚS GILBERTO	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
96	GABF6109203K7	GARCÍA BALCAZAR FELIPE	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
97	GAFC761018S89	GARCÍA FLORES CESAR	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
98	GAGC610506415	GARCÍA GARCÍA CRUZ	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
99	GAHA750108Q77	GARZA HERNÁNDEZ JOSÉ ALFREDO	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
100	GALA770803QD1	GAMBOA LIZÁRRAGA ANA LUISA	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
101	GAP101214LE5	GRUPO ALIANZA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
102	GAS1012104K8	GRUPO ASKATU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
103	GATL770507R98	DE LA GARZA TUEXI LÁZARO	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
104	GCA0610203W0	GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR OLMECA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
105	GCN140306ED2	GRUPO COLIBRÍ DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
106	GCO130701MS7	GRUPO CONLOU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
107	GED0708214B2	GRUPO EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS MENESES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
108	GEPL870708UE4	GERÓNIMO PÉREZ LIVIDIANA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
109	GGA1011188V4	GRUPO GABAGU, A.C.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
110	GIN120210B28	GRUPO INUA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
111	GOM120228AY6	GRUPO OMKAR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
112	GUVS800528GY1	GUILLÉN VERGARA JOSÉ SALVADOR	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
113	HAC091216MC8	HECVISA AUDITORES Y CONSULTORES, S.C.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
114	HCM121218FP6	HELU CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
115	HEAM9104309B6	HERNÁNDEZ AYÓN JOSÉ MANUEL	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
116	HEGC910709EJ3	HERNÁNDEZ GARCÍA CÉSAR MARKEL	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
117	HETY831208K35	HERNÁNDEZ TAKAKI YOSHIO APOLINAR	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
118	HYQ1404108Q8	SOCIEDAD HYQUERS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
119	IACM9605056H9	IBARRA CARRILLO JOSÉ MARÍA	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
120	IEJ120127Q59	INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES JISAMAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
121	IIC121027S48	INTEGRADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ATLANTA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
122	IMA1202027S3	INFRAESTRUCTURA, MATERIALES Y AGREGADOS CIME-MART, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
123	INC120806HT9	INC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
124	IPE130206L69	INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD ECOLÓGICA, S.C.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
125	IPY120515NQ4	IDEX PROYECTOS Y RESULTADOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
126	ITE100820CR5	INTELLIGENT TELECOMM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
127	JHO101129PM6	JVENTURE HORIZONTEZ, A.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
128	JUJA790411S3A	JUÁREZ JUÁREZ ANEL	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
129	KCO1409196M8	KRATOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
130	KMA150304DZ8	KYO MARKETING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
131	LAM140224444	LAMINES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
132	LEAG6804274K3	LEÓN ALBARRÁN GRACIELA	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
133	LIA120530NW7	LOGÍSTICA INDUSTRIAL Y ASESORÍA DE MERCADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
134	LIHP750915TN0	LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ PERLA FABIOLA	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
135	LILM450524SK0	LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA MARÍA	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
136	LOGL730422KPA	LÓPEZ GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
137	LORF9004063Z2	LÓPEZ RAMÍREZ JOSÉ FERNANDO	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
138	LUMR710701MF6	LUGO MURGUÍA RICARDO	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
139	MABI760531QW9	MARTÍNEZ BRICEÑO IRVING AARÓN	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
140	MACJ791129H22	MARTÍNEZ CRUZ JUAN FLORENCIO	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
141	MAL120217NS3	MÁXIMO ALCANCE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
142	MAMM660121833	MARTÍNEZ MORALES MARIO HUGO	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
143	MBL061222HF1	MICRO BLAST, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
144	MCO130421AM4	MAGRET COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
145	MCP101202ET1	MATERIALES, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CERCITAK, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
146	MEM090402L36	MENSAJEMEX EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
147	MEMM861130QMA	MENDOZA MARISCAL MIGUEL	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
148	MER120314T33	MERKSPRO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
149	MIN100326MZ3	MINUTECOMPANY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
150	MIS140402453	MISDET, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
151	MLF131218KH0	MOTHER LAND FOODS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
152	MMT130819VB2	MAQUILA Y MANUFACTURA TRANSEMANGA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
153	MOAR4507296J3	MORENO ANGULO ROBERTO	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
154	MPG140811KM4	MARKETING Y PUBLICIDADES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
155	MRV1212076N9	MÉXICO RIVERA DE VALLARTA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
156	NHS110721JN9	NAKATA HAN SÁNCHEZ Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
157	NIB130607IA7	NM INMOBILIARIA DE LA BAHÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
158	NIK130116BK2	NIKORAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
159	NIP121126434	NIPAX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
160	NOR980126GUA	NORWOOD, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
161	NOV990209P24	NOVELDA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
162	OEPJ720302BTA	ORTEGA PÉREZ MARÍA DE JESÚS	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
163	OOLM630419BP5	OROZCO LÓPEZ MARTÍN	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
164	PADA591026CA9	PAREDES DÍAZ ANTONIO	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
165	PAPV8403247G0	PALACIOS PÉREZ VIANEY DEL CARMEN	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
166	PAS090529G67	PAYROLL AND ADMINISTRATION SERVICES, S.C.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
167	PAY070604FB2	PROYECTOS, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
168	PBC1103236L4	PEREA Y BASTIDA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
169	PDP1403275NA	PROYECTOS Y DESARROLLOS PLAYA CABO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
170	PEHC630312PV3	PÉREZ HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
171	PEN111114PH2	PRINCIPAL ENAJENA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
172	PIC110225R35	PROVEEDORA, INSTALADORA Y CONSTRUCTORA REGA, S.A.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
173	PPM1103302E3	PIMA PUBLICIDAD MERCADEO Y ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21479 de fecha 01 de julio de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016
174	PSL081020NH1	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y PERSONAL SEELOG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
175	PSS070810546	PRESTADORA DE SERVICIOS SERVIMAX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
176	PULA8703242IA	PULIDO LÓPEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
177	PYC120202CX5	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES YERUTNAE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
178	QUMH8101108Y0	QUINTERO MARTÍNEZ HIMELDA	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
179	RACL840826574	RAMOS CARBAJAL LUIS JAIME	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
180	RAOR541013IF8	RAMÍREZ OCAMPO ROSARIO	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
181	RCO140320Q12	RICIMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
182	RESS95042699A	RESÉNDIZ SÁNCHEZ SERGIO ENRIQUE	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
183	RHI080201FJ6	RHINORENTAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
184	RIS130906I55	REDNET INGENIERÍA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
185	ROCG680617DJ1	RODRÍGUEZ CERVANTES GABRIEL	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
186	ROMA761111F63	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ ARIADNA	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
187	ROS140523HYA	“ROSLOR”, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
188	ROVA460920QZ2	RODRÍGUEZ VALDEZ AGAPITO	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
189	RSI140429AT1	RED DE SERVICIOS INTEGRALES ALICE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
190	RUC140227TY0	RUIDO URBANO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
191	SAE1112012N6	SOLUCIONES ALTERNAS ENERGÉTICAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
192	SAI1201207G8	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IVJE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
193	SALE620418D23	SÁNCHEZ LÓPEZ ELOY	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
194	SAS1409042Q8	SER Y ASE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
195	SCC130222FQ0	SUFFOLK CORPORATIVO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
196	SCD090515ID0	SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DAMRAY, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
197	SCE081017544	SC SERVICIOS CORPORATIVOS Y EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
198	SCG090417QZ5	SISTEMAS Y COMPONENTES GRAPH, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
199	SCI09041774A	SISTEMAS DE CONTROL INFINITY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
200	SER830422DE6	SERVINCO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
201	SID1502206VA	SOLUCIONES INTEGRALES DAJO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
202	SIG140827N62	SERVICIOS INDUSTRIALES DEL GOLFO JIMSATAB, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
203	SIK0808261A1	SOLUCIONES INFORMÁTICAS KRAKEN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
204	SIN1412081W1	SERVICIOS INMOBILIARIOS NOTO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
205	SLC150128TU1	SERVICIOS LABORALES DE COAHUILA, S.C.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
206	SMI1210022I9	SNA MINE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
207	SOS090325U93	SHABRA OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
208	SPB100118PB9	SERVICIOS PROFESIONALES BESSER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
209	SPE100128E42	SERVICIOS Y PRODUCTOS EK CHUAC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
210	SRA1203021N5	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ANGUIS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
211	STF1409269H8	SOLUCIONES TOTALES FRISO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
212	TMA130716RD0	TURBOCENTER MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
213	TPO090302I35	TERMOPRENE POLÍMEROS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
214	TSI100217674	TU SIGLAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
215	TUCJ750224368	TRUJILLO CISNEROS JUAN CARLOS	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
216	TUN121129LQ4	TENERÍAS UNREX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
217	ULG120804CH5	UNIÓN DE LIMONEROS DEL GOLFO VERACRUZANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
218	VABA720506AR3	VÁZQUEZ BARRÓN ARTURO IGNACIO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
219	VAGB870419RB1	VÁZQUEZ GARCÍA BRENDA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
220	VAGF390812K58	VALDÉZ GARATE FIDEL	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
221	VAPE861109KZ2	VARGAS PÉREZ EDUARDO EFRAÍN	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
222	VATS781017QU8	VÁZQUEZ TIRADO SERGIO ALEJANDRO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
223	VEBM650917978	VELASCO BARRIOS MARTHA ELENA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
224	VEE090813H9A	VALUACIÓN ESTRATÉGICA ESPECIALIZADA JM, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
225	VESA730721A79	VERGARA SÁNCHEZ JOSÉ ALBERTO	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
226	VIL121114980	VILDECAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
227	VIME63122984A	VILLALVA MARTÍNEZ EZEQUIEL	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
228	VPB120222FP6	VILLAS PRODUCTORES DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
229	VPG120706588	VITIVINÍCOLA PIEDRAS GORDAS, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
230	VSI130806GE6	VENTAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SUPERIOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
231	WEL100323F66	WELDGYF, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
232	ZAK000720A98	ZAKI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
233	ZEPV710705PH9	ZENTENO PACHECO VICTOR MANUEL	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACD131011N41	ADMINISTRADORA Y CONSULTORA BEDER, S.A. DE C.V.	500-25-00-01-03-2017-7682 de fecha 12 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	8 de mayo de 2017	31 de mayo de 2017				
2	ACP090525IV0	ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS PANDARTI, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-01-2017-20436 de fecha 23 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	26 de abril de 2017	23 de mayo de 2017				
3	ADS101126FL0	ASESORÍA DINÁMICA DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-005098 de fecha 21 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"			28 de junio de 2017	29 de junio de 2017		
4	AEC110711K33	ASESORÍA EMPRESARIAL CAPIRE, S.A. DE C.V.	500-74-04-01-01-2017-10330 de fecha 8 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					20 de junio de 2017	21 de junio de 2017
5	AECU920401IQ6	AMEZCUA CORNEJO URIEL ELEUTERIO	500-38-00-06-01-2016-1454 de fecha 19 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	15 de mayo de 2017	7 de junio de 2017				
6	AECW7710176P1	ALEXANDER CIFUENTES WALTER	500-59-00-01-00-2017-1073 de fecha 29 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"	18 de abril de 2017	15 de mayo de 2017				
7	AFI120130EA2	ADMINISTRADORA FINEXUM, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	500-46-00-05-02-2017-12268 de fecha 19 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
8	AIT101130P4A	ASESORES ITLMEX, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50434 de fecha 16 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	24 de marzo de 2017	20 de abril de 2017				
9	AORG881019C8A	ASTORGA ROJAS GLORIA ANGELICA	500-52-00-01-00-2017-06733 de fecha 22 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					28 de junio de 2017	29 de junio de 2017
10	APC1601272Z2	APCOCOAM, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-02-2017-7320 de fecha 2 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					8 de mayo de 2017	9 de mayo de 2017
11	ASC101010MA8	AS SMART COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-01-2017-1277 de fecha 16 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	3 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017				
12	ASP120531NJ3	ARRENDADORA, SUMINISTROS Y PROYECTOS BALU, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-2776 de fecha 15 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
13	ASU1405156F1	ANTAL SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	500-19-00-03-00-2017-7100 de fecha 9 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					15 de junio de 2017	16 de junio de 2017
14	AURL4511261GA	AGUIÑAGA RIVERA JOSÉ LUIS	500-48-00-03-00-2017-1972 de fecha 11 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	17 de mayo de 2017	9 de junio de 2017				
15	AZU870425287	AZUMOR, S.A. DE C.V.	500-74-01-02-02-2017-1084 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					16 de junio de 2017	19 de junio de 2017
16	BAC020318AA4	E Y B ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-07-03-2017-25562 de fecha 30 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					6 de junio de 2017	7 de junio de 2017
17	BACL960507I60	BARRAZA COTA LUIS ROBERTO	500-53-00-03-00-2017-06675 de fecha 17 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "3"	5 de junio de 2017	28 de junio de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
18	BAMR9108093A3	BARRERA MARTÍNEZ RAÚL	500-17-00-02-00-2017-2413 de fecha 9 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	17 de mayo de 2017	9 de junio de 2017				
19	BAS140430724	BERBAE ASESORÍAS, S.C.	500-29-00-01-02-2017-4076 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"					29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
20	BAVC810727LC8	BARRAZA VÁZQUEZ CECILIA GRACIELA	500-22-00-02-02-2017-939 de fecha 12 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"					20 de junio de 2017	21 de junio de 2017
21	BEF140714U67	BEFALEX, S.A. DE C.V.	500-29-00-06-02-2017-2297 de fecha 17 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	12 de abril de 2017	11 de mayo de 2017				
22	BEUM910407M85	BEAÑA URIBE MARTÍN ISRAEL	500-47-00-02-05-2017-007882 de fecha 30 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	26 de abril de 2017	23 de mayo de 2017				
23	BMU031118UC8	BUNKER MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-58-00-04-03-2017-1579 de fecha 9 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"					15 de mayo de 2017	16 de mayo de 2017
24	BOL121009M27	BOLSHOYE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16115 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
25	BPT120709UG3	BELLWOOD PRODUCTOS TERRACEROS & CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2715 de fecha 11 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2017	9 de junio de 2017				
26	CAA121107Q32	CONSORCIO ADMINISTRATIVO ARX, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-02-2017-7725 de fecha 26 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	17 de mayo de 2017	9 de junio de 2017				
27	CAAR760313KE2	CALDERA ACEVEDO RODRIGO	500-31-00-04-02-2017-16515 de fecha 9 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					11 de mayo de 2017	12 de mayo de 2017
28	CACC9208078I9	CHÁVEZ DE LA CRUZ CRISTELL	500-57-00-05-01-2017-003000 de fecha 21 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	21 de abril de 2017	18 de mayo de 2017				
29	CAHM910416PI7	CARRILLO HERNÁNDEZ MAYRA STEFANY	500-38-00-06-01-2016-1455 de fecha 19 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	15 de mayo de 2017	7 de junio de 2017				
30	CAHY870720BB8	CASTILLO HERNÁNDEZ YOVANA	500-11-00-01-00-2017-1332 de fecha 12 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"	11 de mayo de 2017	5 de junio de 2017				
31	CAMY800107374	CAMACHO MUÑOZ YASMÍN	500-36-04-01-01-2017-14744 de fecha 18 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					26 de abril de 2017	27 de abril de 2017
32	CAS141020E32	COMERCIALIZADORA ASL, S.A. DE C.V.	500-25-00-01-02-2017-6541 de fecha 15 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	28 de marzo de 2017	24 de abril de 2017				
33	CASD780520TLA	CÁRDENAS SILVAN DAVID ALBERTO	500-14-00-03-00-2017-4364 de fecha 30 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					5 de junio de 2017	6 de junio de 2017
34	CASE7607166G1	CAUICH SILVEIRA EDGAR JAVIER	500-48-00-03-00-2017-1857 de fecha 4 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	15 de mayo de 2017	7 de junio de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
35	CBA111111MW6	COMERCIALIZADORA BATAUE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2717 de fecha 11 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
36	CBS140304ER1	CORPORATIVO DE BIENES Y SERVICIOS EL ROSARIO, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-02-2017-03584 de fecha 3 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	7 de abril de 2017	8 de mayo de 2017				
37	CCA040907LW0	COMERCIALIZADORA CARSI, S.A. DE C.V.	500-28-00-04-00-2017-01405 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	27 de abril de 2017	24 de mayo de 2017				
38	CCA1408158X4	CONAPUB CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y DE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-12233 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
39	CCO120920FH2	CAGLIARI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2017-8890 de fecha 25 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					26 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
40	CCR121208TX5	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES RUPEST, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-002696 de fecha 19 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	24 de abril de 2017	19 de mayo de 2017				
41	CDB140917IE1	CONSTRUCCIONES Y DISEÑO BARHEIN, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-05948 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					2 de junio de 2017	5 de junio de 2017
42	CDM000308Q62	COMERCIALIZADORA 2003, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16219 de fecha 21 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					27 de junio de 2017	28 de junio de 2017
43	CDP140212UD8	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-03-2017-7303 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	6 de abril de 2017	4 de mayo de 2017				
44	CED980123J13	COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA DELTA, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-7229 de fecha 25 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	1 de junio de 2017	26 de junio de 2017				
45	CEE110224277	CONSORCIO EJECUTIVO E INTEGRAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2017-8970 de fecha 23 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					6 de junio de 2017	7 de junio de 2017
46	CEP100409LJ1	CONSORCIO EMPRESARIAL PIÑERO, S.A. DE C.V.	500-64-00-06-02-2017-06017 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"					2 de junio de 2017	5 de junio de 2017
47	CET100824HK1	CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN TALPER, S.A. DE C.V.	500-57-00-01-00-2017-002995 de fecha 21 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	2 de mayo de 2017	26 de mayo de 2017				
48	CFO010118SY6	COMERCIALIZADORA LA FORTALEZA, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2017-04793 de fecha 6 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
49	CGA120723TK2	CONSTRUCTORA GARZAL, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2017-1755 de fecha 2 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"					8 de junio de 2017	9 de junio de 2017
50	CGM140925717	CONSTRUCTORA GRUPO MEDRU, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2017-1783 de fecha 6 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"					12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
51	CIB0607315WA	CONSORCIO INTEGRAL DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2017-4243 de fecha 29 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"	18 de abril de 2017	15 de mayo de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
52	CID050524L18	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DIKALESA, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-04-2017-08724 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	6 de junio de 2017	29 de junio de 2017				
53	CIE131128MA7	CAPACITACIÓN INTEGRAL DE EMPRESAS IEN, S.C.	500-41-00-04-03-2017-7714 de fecha 26 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
54	CIM140716523	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA MASHERM, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2017-10826 de fecha 19 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	22 de mayo de 2017	14 de junio de 2017				
55	CIP0805154E1	CONSORCIO INDUSTRIAL Y PROVEEDURÍA JASA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-2758 de fecha 8 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	16 de mayo de 2017	8 de junio de 2017				
56	CIP1404026K7	COMERCIALIZADORA INTELIGENTE Y PRODUCTIVA CAL, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-005100 de fecha 21 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					27 de junio de 2017	28 de junio de 2017
57	CJA111101LK7	COMERCIALIZADORA JAVI, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-002693 de fecha 19 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	24 de abril de 2017	19 de mayo de 2017				
58	CJI090518894	COMERCIALIZADORA JPH INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-1810 de fecha 20 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	9 de mayo de 2017	1 de junio de 2017				
59	CLL120505P61	CONSULTORÍA LOGÍSTICA LABORAL, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2017-010206 de fecha 15 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	26 de mayo de 2017	20 de junio de 2017				
60	CLO1011237M6	COMERCIALIZADORA LOTUS, S.A. DE C.V.	500-31-00-04-03-2017-2387 de fecha 15 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	12 de abril de 2017	11 de mayo de 2017				
61	CMD1012167J9	COMERCIALIZADORA 1210, S.A. DE C.V.	500-22-00-06-01-2017-2708 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	6 de junio de 2017	29 de junio de 2017				
62	CME1301031J1	COMERCIALIZADORA MECAELSA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-17750 de fecha 27 de abril de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			13 de junio de 2017	14 de junio de 2017		
63	CNP101021H53	CORPORACIÓN NAVIERA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2017-010207 de fecha 15 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	23 de mayo de 2017	15 de junio de 2017				
64	CPS120308UH5	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS REMOCPYS, S.A. DE C.V.	500-64-00-02-00-2017-05763 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	2 de junio de 2017	27 de junio de 2017				
65	CPS1310291F0	CONSTRUCCIONES, PAVIMENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES RRA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-2777 de fecha 15 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	26 de mayo de 2017	20 de junio de 2017				
66	CRT140428BY9	COMERCIALIZADORA DE ROPA Y TELA DE CONFECCIONES EXCLUSIVAS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16218 de fecha 21 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					27 de junio de 2017	28 de junio de 2017
67	CRU080513AZ7	CRUSTACE, S.A. DE C.V.	500-63-00-05-02-2017-4428 de fecha 6 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	16 de mayo de 2017	8 de junio de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
68	CRU1403182G9	COMERCIALIZADORA RUL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16214 de fecha 21 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					27 de junio de 2017	28 de junio de 2017
69	CSA061026K14	COMPU SERVICIOS Y ASESORIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2017-7715 de fecha 26 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
70	CSE1212189T2	COMERCIAL DE SERVICIOS EMPRESARIALES DIMI-TROS, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2017-4796 de fecha 8 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"			24 de mayo de 2017	25 de mayo de 2017		
71	CSI080711N36	CONSTRUCTORA SITIM, S.A. DE C.V.	500-09-00-07-01-2017-02631 de fecha 6 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					15 de junio de 2017	16 de junio de 2017
72	CSP100811A33	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS PALME, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-002645 de fecha 12 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	26 de abril de 2017	23 de mayo de 2017				
73	CTP030124I30	COMERCIALIZADORA Y TRANSFORMADORA DE PRODUCTOS ASFÁLTICOS, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-12232 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
74	CTU1009285XA	CONSTRUCTORA TURCONSA, S.A. DE C.V.	500-36-04-01-01-2017-8839 de fecha 2 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	25 de abril de 2017	22 de mayo de 2017				
75	CUMS780930D54	CRUZ MONTIEL SOFÍA	500-46-00-05-02-2017-11423 de fecha 4 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	22 de mayo de 2017	14 de junio de 2017				
76	CVM120430NNA	COMPRA Y VENTA DE METALES Y DESECHOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-03-2016-10806 de fecha 14 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					11 de enero de 2017	12 de enero de 2017
77	CVP131024AR8	COMERCIALIZADORA VIGIA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2017-8337 de fecha 24 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	19 de mayo de 2017	13 de junio de 2017				
78	DCA101202NN3	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ALBAFAT, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2017-4797 de fecha 4 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"			23 de mayo de 2017	24 de mayo de 2017		
79	DCI100810A12	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA IVEGA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-12237 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	29 de mayo de 2017	21 de junio de 2017				
80	DET9709096Z0	DISTRIBUIDORA ETHEL, S.A. DE C.V.	500-20-00-04-00-2017-2637 de fecha 3 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	22 de mayo de 2017	14 de junio de 2017				
81	DGR120822TIA	DESARROLLO GREM, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50419 de fecha 13 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	22 de marzo de 2017	18 de abril de 2017				
82	DHI0806096C6	DESERT HILLS, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00-2017-009736 de fecha 2 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	16 de mayo de 2017	8 de junio de 2017				
83	DIN120903FH8	DESARROLLO EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-005102 de fecha 21 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					26 de junio de 2017	27 de junio de 2017
84	DIS121107V78	DISTRIBUCIONES DE INSUMOS SUA, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-02-2017-7720 de fecha 26 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	11 de mayo de 2017	5 de junio de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
85	DKE140902DC3	DESARROLLADORA KEENO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-4653 de fecha 16 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					21 de junio de 2017	22 de junio de 2017
86	DMS0608112T2	DISTRIBUIDORA DE MELÓN SANDIA TOMATES Y CHILES DE DURANGO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-23585 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			27 de junio de 2017	28 de junio de 2017		
87	DSI1303113D1	DESARROLLOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES MARLOC, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-02-2017-03585 de fecha 3 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	7 de abril de 2017	8 de mayo de 2017				
88	EBA040324N32	EMBALAJES BAJA, S. DE R.L.	500-10-00-06-03-2017-25337 de fecha 29 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					5 de junio de 2017	6 de junio de 2017
89	EBC110513S55	ENTERPRISE BUSINESS CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2017-8888 de fecha 25 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
90	ELN140214V23	ECOPETROLEROS LIMITED DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2017-4240 de fecha 29 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"	18 de abril de 2017	15 de mayo de 2017				
91	EMA100913GB3	ESTRUCTURAS MEXICANAS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-11424 de fecha 4 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	22 de mayo de 2017	14 de junio de 2017				
92	FEHF840221LX7	FERRER HUERTA FERNANDO EMMANUEL	500-17-00-02-00-2017-2406 de fecha 8 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	12 de mayo de 2017	6 de junio de 2017				
93	FEVK870827AM7	FÉLIX VÁZQUEZ KETZIA CHANTAL ALEJANDRA	500-53-00-03-00-2017-06673 de fecha 17 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "3"	5 de junio de 2017	28 de junio de 2017				
94	FOLN840727276	FLORES LAGUNAS JOSÉ NEFTALY	500-28-00-04-00-2017-02621 de fecha 27 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"			7 de junio de 2017	8 de junio de 2017		
95	FOPJ9502074P3	FLORES PÉREZ JESÚS GILBERTO	500-17-00-02-00-2017-2415 de fecha 9 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	17 de mayo de 2017	9 de junio de 2017				
96	GABF6109203K7	GARCÍA BALCAZAR FELIPE	500-24-00-07-01-2017-4239 de fecha 29 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"	27 de abril de 2017	24 de mayo de 2017				
97	GAFC761018S89	GARCÍA FLORES CESAR	500-21-00-04-02-2017-2313 de fecha 22 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					31 de mayo de 2017	1 de junio de 2017
98	GAGC610506415	GARCÍA GARCÍA CRUZ	500-57-00-05-01-2017-002999 de fecha 21 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	21 de abril de 2017	18 de mayo de 2017				
99	GAHA750108Q77	GARZA HERNÁNDEZ JOSÉ ALFREDO	500-17-00-02-00-2017-3273 de fecha 7 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					19 de junio de 2017	20 de junio de 2017
100	GALA770803QD1	GAMBOA LIZÁRRAGA ANA LUISA	500-52-00-01-00-2017-06726 de fecha 22 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					28 de junio de 2017	29 de junio de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
101	GAP101214LE5	GRUPO ALIANZA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-4631 de fecha 9 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					15 de junio de 2017	16 de junio de 2017
102	GAS1012104K8	GRUPO ASKATU, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-12229 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
103	GATL770507R98	DE LA GARZA TUEXI LÁZARO	500-58-00-04-02-2017-1190 de fecha 28 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"	31 de marzo de 2017	27 de abril de 2017				
104	GCA0610203W0	GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR OLMECA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-002644 de fecha 12 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	26 de abril de 2017	23 de mayo de 2017				
105	GCN140306ED2	GRUPO COLIBRÍ DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-005101 de fecha 21 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					26 de junio de 2017	27 de junio de 2017
106	GCO130701MS7	GRUPO CONLOU, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-002643 de fecha 12 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	26 de abril de 2017	23 de mayo de 2017				
107	GED0708214B2	GRUPO EMPRENDEDORES DE NEGOCIOS MENESES, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2017-1255 de fecha 19 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"	17 de mayo de 2017	9 de junio de 2017				
108	GEPL870708UE4	GERÓNIMO PÉREZ LIVIDIANA	500-57-00-05-01-2017-002997 de fecha 21 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	21 de abril de 2017	18 de mayo de 2017				
109	GGA1011188V4	GRUPO GABAGU, A.C.	500-32-00-03-01-2017-16435 de fecha 27 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	19 de mayo de 2017	13 de junio de 2017				
110	GIN120210B28	GRUPO INUA, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-02-2017-7718 de fecha 26 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	16 de mayo de 2017	8 de junio de 2017				
111	GOM120228AY6	GRUPO OMKAR, S.A. DE C.V.	500-74-04-01-01-2017-10334 de fecha 30 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					19 de junio de 2017	20 de junio de 2017
112	GUVS800528GY1	GUILLÉN VERGARA JOSÉ SALVADOR	500-37-00-05-03-2017-8192 de fecha 23 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	7 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017				
113	HAC091216MC8	HECVISA AUDITORES Y CONSULTORES, S.C.	500-41-00-05-02-2017-4456 de fecha 26 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	11 de mayo de 2017	5 de junio de 2017				
114	HCM121218FP6	HELU CONSTRUCCIONES Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2017-4795 de fecha 8 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"			24 de mayo de 2017	25 de mayo de 2017		
115	HEAM9104309B6	HERNÁNDEZ AYÓN JOSÉ MANUEL	500-52-00-01-00-2017-06725 de fecha 22 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					23 de junio de 2017	26 de junio de 2017
116	HEGC910709EJ3	HERNÁNDEZ GARCÍA CÉSAR MARKEL	500-38-00-06-01-2017-4792 de fecha 13 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	15 de mayo de 2017	7 de junio de 2017				
117	HETY831208K35	HERNÁNDEZ TAKAKI YOSHIO APOLINAR	500-29-00-03-01-2017-209 de fecha 23 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	6 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
118	HYQ1404108Q8	SOCIEDAD HYQUERS, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2017-5947 de fecha 15 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	29 de marzo de 2017	25 de abril de 2017				
119	IACM9605056H9	IBARRA CARRILLO JOSÉ MARÍA	500-52-00-01-00-2017-06722 de fecha 22 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					28 de junio de 2017	29 de junio de 2017
120	IEJ120127Q59	INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES JISAMAR, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-01-2017-14748 de fecha 13 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					21 de junio de 2017	22 de junio de 2017
121	IIC121027S48	INTEGRADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ATLANTA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-2778 de fecha 25 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de junio de 2017	26 de junio de 2017				
122	IMA1202027S3	INFRAESTRUCTURA, MATERIALES Y AGREGADOS CIME-MART, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2017-4794 de fecha 8 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"			19 de mayo de 2017	22 de mayo de 2017		
123	INC120806HT9	INC, S.A. DE C.V.	500-47-00-04-00-2017-009972 de fecha 3 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					12 de mayo de 2017	15 de mayo de 2017
124	IPE130206L69	INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD ECOLÓGICA, S.C.	500-21-00-04-02-2017-2349 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
125	IPY120515NQ4	IDEX PROYECTOS Y RESULTADOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2017-07039 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					5 de junio de 2017	6 de junio de 2017
126	ITE100820CR5	INTELLIGENT TELECOMM, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2017-11977 de fecha 19 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	6 de junio de 2017	29 de junio de 2017				
127	JHO101129PM6	JVENTURE HORIZONTEZ, A.C.	500-12-00-04-02-2017-0565 de fecha 3 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					9 de marzo de 2017	10 de marzo de 2017
128	JUJA790411S3A	JUÁREZ JUÁREZ ANEL	500-25-00-05-03-2017-10207 de fecha 15 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	19 de mayo de 2017	13 de junio de 2017				
129	KCO1409196M8	KRATOX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-03-2017-22769 de fecha 4 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	11 de mayo de 2017	5 de junio de 2017				
130	KMA150304DZ8	KYO MARKETING, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2017-7717 de fecha 26 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	17 de mayo de 2017	9 de junio de 2017				
131	LAM140224444	LAMINES, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50435 de fecha 16 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	24 de marzo de 2017	20 de abril de 2017				
132	LEAG6804274K3	LEÓN ALBARRÁN GRACIELA	500-24-00-07-01-2017-4241 de fecha 29 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"	18 de abril de 2017	15 de mayo de 2017				
133	LIA120530NW7	LOGÍSTICA INDUSTRIAL Y ASESORÍA DE MERCADOS, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-3178 de fecha 9 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
134	LIHP750915TN0	LIZÁRRAGA HERNÁNDEZ PERLA FABIOLA	500-52-00-01-00-2017-06728 de fecha 22 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					28 de junio de 2017	29 de junio de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
135	LILM450524SK0	LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA MARÍA	500-52-00-01-00-2017-06721 de fecha 22 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					28 de junio de 2017	29 de junio de 2017
136	LOGL730422KPA	LÓPEZ GONZÁLEZ JOSÉ LUIS	500-30-2017-00786 de fecha 27 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	24 de febrero de 2017	22 de marzo de 2017				
137	LORF9004063Z2	LÓPEZ RAMÍREZ JOSÉ FERNANDO	500-52-00-01-00-2017-06731 de fecha 22 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					28 de junio de 2017	29 de junio de 2017
138	LUMR710701MF6	LUGO MURGUÍA RICARDO	500-29-00-05-01-2017-3364 de fecha 2 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	4 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017				
139	MABI760531QW9	MARTÍNEZ BRICEÑO IRVING AARÓN	500-48-00-03-00-2017-2007 de fecha 12 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	17 de mayo de 2017	9 de junio de 2017				
140	MACJ791129H22	MARTÍNEZ CRUZ JUAN FLORENCIO	500-68-00-06-00-2017-002509 de fecha 29 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	4 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017				
141	MAL120217NS3	MÁXIMO ALCANCE, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-14271 de fecha 6 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					13 de junio de 2017	14 de junio de 2017
142	MAMM660121833	MARTÍNEZ MORALES MARIO HUGO	500-17-00-02-00-2017-2414 de fecha 9 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	1 de junio de 2017	26 de junio de 2017				
143	MBL061222HF1	MICRO BLAST, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-01-2017-24891 de fecha 25 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	6 de junio de 2017	29 de junio de 2017				
144	MCO130421AM4	MAGRET COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-12235 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
145	MCP101202ET1	MATERIALES, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CERCITAK, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2017-5981 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					25 de mayo de 2017	26 de mayo de 2017
146	MEM090402L36	MENSAJEMEX EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-02-2017-20482 de fecha 12 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	16 de mayo de 2017	8 de junio de 2017				
147	MEMM861130QMA	MENDOZA MARISCAL MIGUEL	500-52-00-01-00-2017-06732 de fecha 22 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					28 de junio de 2017	29 de junio de 2017
148	MER120314T33	MERKSPRO, S.A. DE C.V.	500-29-00-06-02-2017-2298 de fecha 17 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	19 de abril de 2017	16 de mayo de 2017				
149	MIN100326MZ3	MINUTECOMPANY, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50436 de fecha 16 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	24 de marzo de 2017	20 de abril de 2017				
150	MIS140402453	MISDET, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2017-6031 de fecha 17 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	19 de abril de 2017	16 de mayo de 2017				
151	MLF131218KH0	MOTHER LAND FOODS, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-03-2017-16551 de fecha 12 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	2 de junio de 2017	27 de junio de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
152	MMT130819VB2	MAQUILA Y MANUFACTURA TRANSEMANGA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16215 de fecha 21 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					27 de junio de 2017	28 de junio de 2017
153	MOAR4507296J3	MORENO ANGULO ROBERTO	500-52-00-01-00-2017-0672 de fecha 22 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					28 de junio de 2017	29 de junio de 2017
154	MPG140811KM4	MARKETING Y PUBLICIDADES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-02-2017-07758 de fecha 13 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					15 de junio de 2017	16 de junio de 2017
155	MRV1212076N9	MÉXICO RIVERA DE VALLARTA, S.A. DE C.V.	500-34-00-04-03-2017-3117 de fecha 9 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"	19 de mayo de 2017	13 de junio de 2017				
156	NHS110721JN9	NAKATA HAN SÁNCHEZ Y ASOCIADOS, S.C.	500-04-00-00-00-2017-17802 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	11 de mayo de 2017	5 de junio de 2017				
157	NIB130607IA7	NM INMOBILIARIA DE LA BAHÍA, S.A. DE C.V.	500-34-00-05-01-2017-3830 de fecha 8 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5"					20 de junio de 2017	21 de junio de 2017
158	NIK130116BK2	NIKORAL, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-12228 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
159	NIP121126434	NIPAX, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-12231 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
160	NOR980126GUA	NORWOOD, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-12230 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	29 de mayo de 2017	21 de junio de 2017				
161	NOV990209P24	NOVELDA, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50439 de fecha 17 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"			6 de junio de 2017	7 de junio de 2017		
162	OEPJ720302BTA	ORTEGA PÉREZ MARÍA DE JESÚS	500-29-00-03-01-2017-1417 de fecha 28 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	6 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017				
163	OOLM630419BP5	OROZCO LÓPEZ MARTÍN	500-52-00-01-00-2017-06734 de fecha 22 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					28 de junio de 2017	29 de junio de 2017
164	PADA591026CA9	PAREDES DÍAZ ANTONIO	500-37-00-05-03-2017-8191 de fecha 23 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	7 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017				
165	PAPV8403247G0	PALACIOS PÉREZ VIANEY DEL CARMEN	500-57-00-05-01-2017-003001 de fecha 21 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	21 de abril de 2017	18 de mayo de 2017				
166	PAS090529G67	PAYROLL AND ADMINISTRATION SERVICES, S.C.	500-61-00-04-00-2017-04919 de fecha 20 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "4"			26 de junio de 2017	27 de junio de 2017		
167	PAY070604FB2	PROYECTOS, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2017-002641 de fecha 12 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	21 de abril de 2017	18 de mayo de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
168	PBC1103236L4	PEREA Y BASTIDA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50440 de fecha 17 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	27 de marzo de 2017	21 de abril de 2017				
169	PDP1403275NA	PROYECTOS Y DESARROLLOS PLAYA CABO, S.A. DE C.V.	500-48-00-03-00-2017-1945 de fecha 9 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	16 de mayo de 2017	8 de junio de 2017				
170	PEHC630312PV3	PÉREZ HERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA	500-57-00-05-01-2017-002998 de fecha 21 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	21 de abril de 2017	18 de mayo de 2017				
171	PEN111114PH2	PRINCIPAL ENAJENA, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2017-07040 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					8 de junio de 2017	9 de junio de 2017
172	PIC110225R35	PROVEEDORA, INSTALADORA Y CONSTRUCTORA REGA, S.A.	500-14-00-03-00-2017-3177 de fecha 9 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
173	PPM1103302E3	PIMA PUBLICIDAD MERCADEO Y ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-01-2017-02418 de fecha 5 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					9 de junio de 2017	12 de junio de 2017
174	PSL081020NH1	PROFESIONALES EN SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y PERSONAL SEELOG, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50441 de fecha 17 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	27 de marzo de 2017	21 de abril de 2017				
175	PSS070810546	PRESTADORA DE SERVICIOS SERVIMAX, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50418 de fecha 13 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					11 de abril de 2017	12 de abril de 2017
176	PULA8703242IA	PULIDO LÓPEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	500-38-00-06-01-2017-4790 de fecha 13 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	15 de mayo de 2017	7 de junio de 2017				
177	PYC120202CX5	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES YERUTNAE, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-01-2017-4798 de fecha 8 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"			23 de mayo de 2017	24 de mayo de 2017		
178	QUMH8101108Y0	QUINTERO MARTÍNEZ HIMELDA	500-47-00-02-05-2017-010203 de fecha 15 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	26 de mayo de 2017	20 de junio de 2017				
179	RACL840826574	RAMOS CARBAJAL LUIS JAIME	500-22-00-05-04-2017-6949 de fecha 10 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	15 de mayo de 2017	7 de junio de 2017				
180	RAOR541013IF8	RAMÍREZ OCAMPO ROSARIO	500-28-00-04-00-2017-01404 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"			28 de marzo de 2017	29 de marzo de 2017		
181	RCO140320Q12	RICIMA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01-2017-4575 de fecha 4 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	17 de abril de 2017	12 de mayo de 2017				
182	RESS95042699A	RESÉNDIZ SÁNCHEZ SERGIO ENRIQUE	500-47-00-05-00-2017-009970 de fecha 3 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	16 de mayo de 2017	8 de junio de 2017				
183	RHI080201FJ6	RHINORENTAL, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-02-2016-20871 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	27 de enero de 2017	22 de febrero de 2017				
184	RIS130906I55	REDNET INGENIERÍA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-002695 de fecha 19 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	24 de abril de 2017	19 de mayo de 2017				
185	ROCG680617DJ1	RODRÍGUEZ CERVANTES GABRIEL	500-48-00-03-00-2017-2277 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"					6 de junio de 2017	7 de junio de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
186	ROMA761111F63	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ ARIADNA	500-05-2017-2587 de fecha 15 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de mayo de 2017	13 de junio de 2017				
187	ROS140523HYA	“ROSLOR”, S.A. DE C.V.	500-20-00-04-00-2017-2883 de fecha 11 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	23 de mayo de 2017	15 de junio de 2017				
188	ROVA460920QZ2	RODRÍGUEZ VALDEZ AGAPITO	500-47-00-02-06-2017-009424 de fecha 19 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	26 de mayo de 2017	20 de junio de 2017				
189	RSI140429AT1	RED DE SERVICIOS INTEGRALES ALICE, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-02-2017-7724 de fecha 26 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	17 de mayo de 2017	9 de junio de 2017				
190	RUC140227TY0	RUIDO URBANO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-01-2017-22517 de fecha 13 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					21 de junio de 2017	22 de junio de 2017
191	SAE1112012N6	SOLUCIONES ALTERNAS ENERGÉTICAS, S.A. DE C.V.	500-68-00-01-01-2017-001161 de fecha 2 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de VERACRUZ "5"	29 de marzo de 2017	25 de abril de 2017				
192	SAI1201207G8	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS IVJE, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50423 de fecha 13 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1”	22 de marzo de 2017	18 de abril de 2017				
193	SALE620418D23	SÁNCHEZ LÓPEZ ELOY	500-36-06-04-03-2017-22521 de fecha 14 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					21 de junio de 2017	22 de junio de 2017
194	SAS1409042Q8	SER Y ASE, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2017-6007 de fecha 25 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					6 de junio de 2017	7 de junio de 2017
195	SCC130222FQ0	SUFFOLK CORPORATIVO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2017-010208 de fecha 15 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					23 de mayo de 2017	24 de mayo de 2017
196	SCD090515ID0	SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DAMRAY, S.A. DE C.V.	500-64-00-06-02-2017-04366 de fecha 29 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	31 de mayo de 2017	23 de junio de 2017				
197	SCE081017544	SC SERVICIOS CORPORATIVOS Y EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-46-00-07-01-2017-12234 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	25 de mayo de 2017	19 de junio de 2017				
198	SCG090417QZ5	SISTEMAS Y COMPONENTES GRAPH, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-20522 de fecha 25 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			12 de junio de 2017	13 de junio de 2017		
199	SCI09041774A	SISTEMAS DE CONTROL INFINITY, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-20520 de fecha 25 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			12 de junio de 2017	13 de junio de 2017		
200	SER830422DE6	SERVINCO, S.A. DE C.V.	500-47-00-04-00-2017-009971 de fecha 3 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					10 de mayo de 2017	11 de mayo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
201	SID1502206VA	SOLUCIONES INTEGRALES DAJO, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-002694 de fecha 19 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	24 de abril de 2017	19 de mayo de 2017				
202	SIG140827N62	SERVICIOS INDUSTRIALES DEL GOLFO JIMSATAB, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2017-002697 de fecha 19 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	24 de abril de 2017	19 de mayo de 2017				
203	SIK0808261A1	SOLUCIONES INFORMÁTICAS KRAKEN, S.A. DE C.V.	500-67-00-02-01-2017-2301 de fecha 25 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
204	SIN1412081W1	SERVICIOS INMOBILIARIOS NOTO, S.A. DE C.V.	500-26-00-01-01-2017-03382 de fecha 23 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	29 de marzo de 2017	25 de abril de 2017				
205	SLC150128TU1	SERVICIOS LABORALES DE COAHUILA, S.C.	500-15-04-01-2017-9840 de fecha 15 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"	24 de mayo de 2017	16 de junio de 2017				
206	SMI1210022I9	SNA MINE, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-07086 de fecha 14 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"					29 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
207	SOS090325U93	SHABRA OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-74-01-02-01-2017-1081 de fecha 16 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					16 de junio de 2017	19 de junio de 2017
208	SPB100118PB9	SERVICIOS PROFESIONALES BESSER, S.A. DE C.V.	500-00-68-00-06-00-2017-1798 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	4 de abril de 2017	2 de mayo de 2017				
209	SPE100128E42	SERVICIOS Y PRODUCTOS EK CHUAC, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-6107 de fecha 16 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					22 de junio de 2017	23 de junio de 2017
210	SRA1203021N5	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ANGUIS, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-03-2017-11930 de fecha 24 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	23 de mayo de 2017	15 de junio de 2017				
211	STF1409269H8	SOLUCIONES TOTALES FRISO, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-05949 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"					2 de junio de 2017	5 de junio de 2017
212	TMA130716RD0	TURBOCENTER MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-05-02-2017-6147 de fecha 26 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	12 de mayo de 2017	6 de junio de 2017				
213	TPO090302I35	TERMOPRENE POLÍMEROS, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-02-01-2017-8887 de fecha 25 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					26 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
214	TSI100217674	TU SIGLAS, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2017-004111 de fecha 21 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					22 de junio de 2017	23 de junio de 2017
215	TUCJ750224368	TRUJILLO CISNEROS JUAN CARLOS	500-28-00-04-00-2017-01401 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	27 de abril de 2017	24 de mayo de 2017				
216	TUN121129LQ4	TENERÍAS UNREX, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-02-2016-5984 de fecha 10 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					27 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017
217	ULG120804CH5	UNIÓN DE LIMONEROS DEL GOLFO VERACRUZANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-06-00-2017-5916 de fecha 16 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					25 de mayo de 2017	26 de mayo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
218	VABA720506AR3	VÁZQUEZ BARRÓN ARTURO IGNACIO	500-15-05-01-2017-0563 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "1"					6 de junio de 2017	7 de junio de 2017
219	VAGB870419RB1	VÁZQUEZ GARCÍA BRENDA	500-29-00-05-01-2017-3365 de fecha 2 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	4 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017				
220	VAGF390812K58	VALDÉZ GARATE FIDEL	500-52-00-01-00-2017-06730 de fecha 22 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "2"					23 de junio de 2017	26 de junio de 2017
221	VAPE861109KZ2	VARGAS PÉREZ EDUARDO EFRAÍN	500-22-00-02-02-2017-938 de fecha 12 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"					20 de junio de 2017	21 de junio de 2017
222	VATS781017QU8	VÁZQUEZ TIRADO SERGIO ALEJANDRO	500-53-00-03-00-2017-06674 de fecha 17 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "3"	5 de junio de 2017	28 de junio de 2017				
223	VEBM650917978	VELASCO BARRIOS MARTHA ELENA	500-11-00-01-00-2017-1685 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"					7 de junio de 2017	8 de junio de 2017
224	VEE090813H9A	VALUACIÓN ESTRATÉGICA ESPECIALIZADA JM, S.C.	500-04-00-00-00-2017-20521 de fecha 25 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			12 de junio de 2017	13 de junio de 2017		
225	VESA730721A79	VERGARA SÁNCHEZ JOSÉ ALBERTO	500-28-00-04-00-2017-01403 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	27 de abril de 2017	24 de mayo de 2017				
226	VIL121114980	VILDECAR, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2017-03810 de fecha 13 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"					21 de marzo de 2017	22 de marzo de 2017
227	VIME63122984A	VILLALVA MARTÍNEZ EZEQUIEL	500-28-00-04-00-2017-01402 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	16 de mayo de 2017	8 de junio de 2017				
228	VPB120222FP6	VILLAS PRODUCTORES DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2017-10367 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"					26 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
229	VPG120706588	VITIVINÍCOLA PIEDRAS GORDAS, S.A.P.I. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-1686 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"					7 de junio de 2017	8 de junio de 2017
230	VSI130806GE6	VENTAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES SUPERIOR, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-4634 de fecha 9 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					15 de junio de 2017	16 de junio de 2017
231	WEL100323F66	WELDGYF, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-02-2017-7719 de fecha 26 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	16 de mayo de 2017	8 de junio de 2017				
232	ZAK000720A98	ZAKI, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2017-22506 de fecha 6 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					20 de junio de 2017	21 de junio de 2017
233	ZEPV710705PH9	ZENTENO PACHECO VICTOR MANUEL	500-40-00-02-00-2017-06564 de fecha 22 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"					26 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	9-7419-5	**"Jardín de Niños Cuba"**, Ubicado en Calle 39 N° 135, Colonia Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09290, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2328.00 metros cuadrados	SUR	Avenida Samuel Gompers.	64.90
			ESTE	Avenida Santa Cruz Meyehualco.	38.70
			OESTE	Escuela Primaria.	35.95
			NORESTE	Avenida Santa Cruz Meyehualco.	88.45
2	9-7838-1	**"Escuela Primaria Rafael Ángel de la Pea"**, Ubicado en Calle José Parres, N° 20, Colonia Un Hogar para Nosotros, C.P. 11330, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1449.00 metros cuadrados	NORTE	Avenida Salvador Díaz Mirón.	55.60
			SUR	Avenida Maestro Rural.	55.60
			ESTE	Calle José Parres.	19.85
			OESTE	Calzada México Tacuba.	19.85

3	9-7839-0	**"Escuela Primaria Fray Francisco Aparicio"**, Ubicado en Calle Lago Chalco, N° 57, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1265.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Laguna del Carmen.	49.91
			SUR	Calle Laguna de Tamiahua.	48.95
			ESTE	Calle Lago de Chalco.	25.42
			OESTE	Calle Colegio Salesiano.	24.87
4	9-7841-6	**"Escuela Primaria Francisco Figueroa"**, Ubicado en Calle Lagos Petén, S/N, Colonia Torreblanca, C.P. 11080, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1341.78 metros cuadrados	NORTE	Calle Lago Guija.	28.40
			SUR	Calle Lago Superior.	37.20
			ESTE	Calle Lago Esclavos.	45.80
			OESTE	Calle Lago Petén.	45.80
5	9-7842-5	**"Escuela Primaria Dr. Miguel Silva"**, Ubicado en Calle Lago Caneguin N° 29, Colonia Argentina Antigua, C.P. 11270, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 3645.95 metros cuadrados	NORTE	Calle Lago Caneguin.	300.00
			SUR	Calle Ignacio Allende.	200.00
			ESTE	Calle Lago Valencia.	200.00
			OESTE	Cerrada de Miguel Silva.	10.00
6	11-7491-5	**"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 217"**, Ubicado en Av. Tecnológico, S/N, Colonia Loma Bonita, C.P. 38980, Municipio de Uriangato, Estado de Guanajuato. Superficie de 27605.00 metros cuadrados	NORTE	Camino a la Deseada y Varios Propietarios.	276.20
			SUR	Calle San Martín.	184.00
			ESTE	Varios Propietarios.	103.00
			OESTE	Calle Avenida Tecnológico.	186.80
7	11-7488-0	**"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios 238"**, Ubicado en Carretera Libre Juventino Rosas-Villagran, Km. 1, Ejido Juventino Rosas, C.P. S/N, Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato. Superficie de 43212.00 metros cuadrados	NORTE	Ejido Juventino Rosas.	132.00
			SUR	Libramiento Sur Celaya.	127.00
			ESTE	Ejido Juventino Rosas.	319.00
			OESTE	Carretera Juventino Rosas Villagran.	327.00
8	24-6784-7	**"Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 187"**, Ubicado en Carretera San Ciro-Río Verde, Km. 5, C.P. 79680, Municipio de San Ciro de Acosta, Estado de San Luís Potosí. Superficie de 351125.00 metros cuadrados	NORTE	Carmen Franco y Otros Propietarios.	1517.50
			SUR	Carmen Franco.	1517.50
			ESTE	Mauro Bonilla.	215.00
			OESTE	Tito Barrón.	210.00
9	11-7485-3	**"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 148"**, Ubicado en Carretera Ocampo Km. 2, C.P. 37600, Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato. Superficie de 65234.00 metros cuadrados	NORTE	Río de Piedras.	223.50
			SUR	Prolongación Avenida Colón.	199.37
			ESTE	CECATI 104 y Terrenos Municipales.	336.34
			OESTE	Escuela de Educación Especial y Terrenos Municipales.	371.02

10	11-7484-4	**"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 104"**, Ubicado en Privada del CECATI, N° 108, Colonia Ampliación San Miguel, C.P. 37600, Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato. Superficie de 15000.00 metros cuadrados	NORTE	Terreno Donado a Secretaría de Educación Pública.	80.68
			SUR	Propiedad de María Guadalupe Estrada.	79.53
			ESTE	Propiedad de María Guadalupe Estrada.	199.88
			OESTE	Terreno del CBETIS 148.	200.72
11	11-7482-6	**"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 062"**, Ubicado en Prolongación Faja de Oro, S/N, Colonia el Durazno, C.P. 36740, Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato. Superficie de 21169.00 metros cuadrados	NORTE	Escuela Secundaria General Alfonso Sierra Partida.	90.98
			SUR	Calle Leona Vicario.	92.27
			ESTE	Calle Acceso a Secundaria.	230.26
			OESTE	Fraccionamiento Deportivo.	231.16
12	11-7481-7	**"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 113"**, Ubicado en Av. Valle de Santiago, N° 1703 A, Colonia Guanajuato, C.P. 36790, Municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato. Superficie de 10001.00 metros cuadrados	NORTE	Unidad Deportiva.	83.53
			SUR	Terreno Propiedad Municipal.	83.53
			ESTE	Propiedad Municipal.	119.73
			OESTE	Secundaria 38.	119.73
13	11-7479-1	**"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 225"**, Ubicado en Prolongación Avellano, S/N, Localidad León, C.P. 37140, Municipio de León, Estado de Guanajuato. Superficie de 30000.00 metros cuadrados	NORTE	Calle Juan de la Barrera.	148.94
			SUR	Calle Prolongación Avellano.	121.00
			ESTE	Calle León XIII.	206.99
			OESTE	Calle Laurel.	150.73
14	11-7478-2	**"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 005"**, Ubicado en Calzada Paraísos, N° 305, Localidad León, C.P. 37320, Municipio de León, Estado de Guanajuato. Superficie de 11934.54 metros cuadrados	NORTE	Casa Habitación.	112.30
			SUR	Escuela Primaria.	137.40
			ESTE	Calzada Paraísos.	95.40
			OESTE	Arroyo de Machiguez.	106.60
15	11-7477-3	**"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 077"**, Ubicado en Calle Eta, S/N, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, Municipio de León, Estado de Guanajuato. Superficie de 28766.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Municipal.	77.00
			SUR	Calle Eta.	225.00
			ESTE	Propiedad Municipal.	112.70
			OESTE	Calle Omega.	110.00

16	11-7476-4	**"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 021**", Ubicado en Av. Diego de Hinojosa, S/N, Localidad León, C.P. 37220, Municipio de León, Estado de Guanajuato. Superficie de 19052.00 metros cuadrados	NORTE	Boulevard Cuzco.	140.00
			SUR	Calle San Paulo.	60.00
			ESTE	Avenida Diego de Hinojosa.	182.00
			OESTE	Calle Alonso de Belmonte.	178.50
17	11-7474-6	**"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 146**", Ubicado en Calle Licenciado José Hernández Delgado, N° 401, Fraccionamiento las Trojes, C.P. 37227, Municipio de León, Estado de Guanajuato. Superficie de 8512.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Municipal.	128.00
			SUR	Calle Nicolás de Medina.	112.00
			ESTE	Calle Juan Bautista O.	71.00
			OESTE	Calle Licenciado José Hernández Delgado.	70.00
18	11-7473-7	**"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 160**", Ubicado en Carretera Libre Jaral-Valle, Km. 0.75, C.P. 38470, Municipio de Jaral del Progreso, Estado de Guanajuato. Superficie de 29929.00 metros cuadrados	NORTE	Carretera Jaral-Valle.	173.00
			SUR	Lázaro Cárdenas.	173.00
			ESTE	Canchas Deportivas del Municipio Gral. A. Obregón.	173.00
			OESTE	Fuerza Rural.	173.00
19	11-7472-8	**"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 080**", Ubicado en Av. Mariano J. García, N° 335, Unidad Habitacional Benito Juárez, C.P. 36570, Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato. Superficie de 6061.39 metros cuadrados	NORTE	Iglesia de la Comunidad.	96.60
			SUR	Calle Arcadio Jiménez.	67.10
			ESTE	Avenida Mariano J. García.	119.80
			OESTE	Calle Embotelladores.	124.80
20	9-8371-0	**"Escuela Primaria Alfredo E. Uruchurtu**", Ubicado en Avenida del Rosal, N° 58, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 10460, Delegación Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 2410.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Federal.	64.50
			SUR	Propiedad Privada.	59.45
			ESTE	Propiedad Federal.	60.15
			OESTE	Avenida del Rosal.	61.50

Que en virtud de que los inmuebles señalados con los números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, y los señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 20 a través de su órgano desconcentrado denominado, Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 29 días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Buenavista, Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ PERI, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA, REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MORA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda, y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA" cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.

vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en 228 recámaras adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado, respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2842 de fecha 3 de mayo el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante nombramiento de fecha 9 de noviembre de 2015, el Lic. Alfredo Fernández Peri fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Michoacán.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas No. 1754, colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, tiene entre sus atribuciones celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;

II.3 Que el C. Lorenzo Barajas Heredia acredita legalmente su personalidad de presidente municipal del H. Ayuntamiento de Buenavista, Estado de Michoacán de Ocampo con "constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento" de fecha 10 de junio de 2015, para el periodo 1 de septiembre 2015 al 31 de agosto de 2018, expedida por el Instituto Electoral de Michoacán, y

II.4 Que el C. Lorenzo Barajas Heredia tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y

II.5 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Calle Álvaro Obregón S/N, colonia Centro, C.P. 60500 en la ciudad de Buenavista, Michoacán.

II.6 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m^2)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 2, 11 y 32 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de 228 recámaras adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento de Buenavista, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de $9’897,753.60 (Nueve Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 60/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará $8’641,753.60 (Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y un Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 60/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a “EL PROGRAMA”, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio V-510-227, de fecha 23 de mayo de 2016.

"EL MUNICIPIO" aportará $800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), provenientes de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, recursos autorizados mediante oficio 147, de fecha 21 de junio de 2016. Y el “BENEFICIARIO” aportará $456,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.).

“LAS PARTES” aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en 3 ministraciones, considerando que corresponderán, a un anticipo, una ministración según el avance físico reportado y un finiquito una vez concluido el proyecto.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca “LA SEDATU” y que comunique a “EL EJECUTOR” y que firmados por “LAS PARTES” se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Mtro. Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL ESTADO” O “EL MUNICIPIO” (en su caso) incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de Ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO” o “EL ESTADO” (según corresponda).

e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales posteriores al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 2 tantos en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 22 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **Alfredo Fernández Peri**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Lorenzo Barajas Heredia**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chilchota, Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ PERI, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, REPRESENTADO POR EL ING. MARIO SILVA AMEZCUA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las

parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda, y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA" cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.

vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que “LAS PARTES” han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE VIVIENDA” para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en 233 recámaras adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, “LA SEDATU” cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado, respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de “LAS REGLAS”, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de “LA SEDATU”) de los proyectos de “EL PROGRAMA”, para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2842 de fecha 3 de mayo el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de “LA VERTIENTE VIVIENDA”, en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a “EL PROGRAMA”.

I.9 Que mediante nombramiento de fecha 9 de noviembre de 2015, el Lic. Alfredo Fernández Peri fue nombrado como Delegado Estatal de “LA SEDATU” en el Estado de Michoacán.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas No. 1754, colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, tiene entre sus atribuciones, Celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;

II.3 Que el Ing. Mario Silva Amezcua acredita legalmente su personalidad de presidente municipal del H. Ayuntamiento de Chilchota, Estado de Michoacán de Ocampo con "constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento" de fecha 10 de junio de 2015, para el periodo 1 de septiembre 2015 al 31 de agosto de 2018, expedida por el Instituto Electoral de Michoacán, y

II.4 Que el Ing. Mario Silva Amezcua tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y

II.5 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Plaza Principal, C.P. 59780 en la ciudad de Chilchota, Michoacán.

II.6 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m^2)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 2, 11 y 32 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de 233 recámaras adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento de Chilchota, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de $10’114,809.60 (Diez Millones Ciento Catorce Mil Ochocientos Nueve Pesos 60/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará $10’114,809.60 (Diez Millones Ciento Catorce Mil Ochocientos Nueve Pesos 60/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a “EL PROGRAMA”, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio V-510-227, de fecha 23 de mayo de 2016.

“LAS PARTES” aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en 3 ministraciones, considerando que corresponderán, a un anticipo, una ministración según el avance físico reportado y un finiquito una vez concluido el proyecto.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca “LA SEDATU” y que comunique a “EL EJECUTOR” y que firmados por “LAS PARTES” se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE. - "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Mtro. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL ESTADO" O "EL MUNICIPIO" (en su caso) incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de Ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO" (según corresponda).

e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales posteriores al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 2 tantos en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 22 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **Alfredo Fernández Peri**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Mario Silva Amezcua**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Hidalgo, Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ PERI, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C.P. RUBÉN PADILLA SOTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la

regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda, y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA" cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.

vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en 160 recámaras adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado, respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2842 de fecha 3 de mayo el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante nombramiento de fecha 9 de noviembre de 2015, el Lic. Alfredo Fernández Peri, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Michoacán.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas No. 1754, colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, tiene entre sus atribuciones celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;

II.3 Que el C.P. Rubén Padilla Soto acredita legalmente su personalidad de presidente municipal del H. Ayuntamiento de Hidalgo, Estado de Michoacán de Ocampo con "constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento" de fecha 10 de junio de 2015, para el periodo 1 de septiembre 2015 al 31 de agosto de 2018, expedida por el Instituto Electoral de Michoacán, y

II.4 Que el C.P. Rubén Padilla Soto tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y

II.5 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 61100 en la ciudad de Hidalgo, Michoacán.

II.6 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m^2)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley

General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 2, 11 y 32 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de 50 recámaras adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento de Hidalgo, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de $1’838,400.00 (Un Millón Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará $1’838,400.00 (Un Millón Ochocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a “EL PROGRAMA”, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/16/A/S/001/16, de fecha 20 de junio de 2016.

“LAS PARTES” aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en 3 ministraciones, considerando que corresponderán, a un anticipo, una ministración según el avance físico reportado y un finiquito una vez concluido el proyecto.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca LA SEDATU” y que comunique a “EL EJECUTOR” y que firmados por “LAS PARTES” se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Ing. Arquimidez Ortiz Pérez, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL ESTADO" O "EL MUNICIPIO" (en su caso) incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de Ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO" o "EL ESTADO" (según corresponda).

e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría Función Pública, al Órgano Interno de Control en “LA SEDATU” y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- “LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de “LAS REGLAS”, relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales “LAS PARTES” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo “EL EJECUTOR” sobre las obras y acciones materia de “EL PROGRAMA”, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- “EL EJECUTOR” se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, “EL EJECUTOR” se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales posteriores al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de “LA SEDATU”, recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 2 tantos en la ciudad de Morelia, Michoacán; a los 21 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **Alfredo Fernández Peri**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Rubén Padilla Soto**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Huetamo, Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN TIPO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ PERI, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, REPRESENTADO POR EL DR. ELÍAS IBARRA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de

políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA" cuenta:

IX.1 A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.

vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en 127 recámaras adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado, respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2842 de fecha 3 de mayo el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante nombramiento de fecha 9 de noviembre de 2015, el Lic. Alfredo Fernández Peri, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Michoacán.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas No. 1754, colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 y 123 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, tiene entre sus atribuciones celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;

II.3 Que el Dr. Elías Ibarra Torres acredita legalmente su personalidad de presidente municipal del H. Ayuntamiento de Huetamo, Estado de Michoacán de Ocampo con "constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento" de fecha 10 de junio de 2015, para el periodo 1 de septiembre 2015 al 31 de agosto de 2018, expedida por el Instituto Electoral de Michoacán, y

II.4 Que el Dr. Elías Ibarra Torres tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y

II.5 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Av. Madero Norte No. 15, colonia Centro Huetamo, C.P. 61940 en la ciudad de Huetamo, Michoacán.

II.6 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyarán obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m^2)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 2, 11 y 32 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de 127 recámaras adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determinen "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el H. Ayuntamiento de Huetamo, en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de $5’513,222.40 (Cinco Millones Quinientos Trece Mil Doscientos Veintidós Pesos 40/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará $5’513,222.40 (Cinco Millones Quinientos Trece Mil Doscientos Veintidós Pesos 40/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a “EL PROGRAMA”, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio V-510-227, de fecha 23 de mayo de 2016.

“LAS PARTES” aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en 3 ministraciones, considerando que corresponderán, a un anticipo, una ministración según el avance físico reportado y un finiquito una vez concluido el proyecto.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca “LA SEDATU” y que comunique a “EL EJECUTOR” y que firmados por “LAS PARTES” se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Mtro. Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL ESTADO” O “EL MUNICIPIO” (en su caso) incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de Ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO” o “EL ESTADO” (según corresponda).

e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA**"**, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales posteriores al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 2 tantos en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 22 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **Alfredo Fernández Peri**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Elías Ibarra Torres**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $17.6443 M.N. (diecisiete pesos con seis mil cuatrocientos cuarenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 90 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.3725 y 7.3787 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-Dólares).

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 4.06 (cuatro puntos y seis centésimas) en agosto de 2017.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS: VÍCTOR FABIÁN MARTÍNEZ VALDOVINOS Y ELSA CALDERÓN CASTRO.

En los autos del juicio de amparo 1249/2016-I, promovido por las Sucesiones Intestamentarias a bienes de Fortino Jiménez Vázquez y Marcela Cruz Montes, por conducto de su albacea**,** contra actos del Juez y Actuarios, adscritos al Juzgado Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, en auto de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se admito la demanda de amparo, en dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó se les emplace por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, D.F. a 4 de agosto de 2017.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Salvador Torres Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 454600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis, Sinaloa
EDICTOS A PUBLICARSE EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Quejoso: Pedro Serrano Olivas.

En el juicio de amparo 711/2016-2A, promovido por Pedro Serrano Olivas, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, por autos de cinco de junio y once de julio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada Claudia Alvarado Fontes, por edictos, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las once horas del treinta de agosto del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Los Mochis, Sinaloa, a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.
Lic. Paula Liliana Chairez Parra.
Rúbrica.

(R.- 454761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Julio Raymundo Múzquiz Dávila y Felipe Luis Múzquiz Dávila.

En el juicio de amparo número 325/2014, promovido por Gloria Ofelia Dávila Rodríguez también conocida como Gloria Ofelia Dávila de Múzquiz, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar de Tijuana, Baja California y otras autoridades; se ordenó emplazar a los terceros interesados Julio Raymundo Múzquiz Dávila y Felipe Luis Múzquiz Dávila, por edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días hábiles contados al siguiente de la última publicación, apercibidos de que no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se les informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las doce horas con cuarenta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 25 de julio de 2017.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Víctor Manuel Mercado Flores.
Rúbrica.

(R.- 454779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo **774/2017-II-A,** promovido por Miguel Mendoza Vargas, Tomás Mendoza Vargas, Mauro Mendoza Vargas y Miguel Mendoza Nava, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía a los terceros interesados Javier Cortés Hernández y David Valdez Hernández, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (Naucalpan de Juárez) y de la zona conurbada (Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan), bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de **tres días** siguientes a aquél en que se tenga por hecho el emplazamiento, se les harán por lista las subsecuentes, aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, ambos de la citada Ley de Amparo.

Para publicarse tres veces, de siete en siete días

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de agosto de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de México
Alma Laurence Contreras Garibay
Rúbrica.

(R.- 454822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
J.A.I. 6/2017-VI
EDICTO

A: Eduvigis López Gómez, Celia Margarita Mantecón Estrada, Dolores Centeno Bonfil y Jorge Arturo Guarro López.

(Terceros Interesados)

En autos del juicio de Amparo 6/2017-VI, promovido por Rubén Rivera Ramírez, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit, así como del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, que hace consistir en la ejecutoria de veintidós de junio de dos mil once, dictada en el toca penal 437/2010; se ordena emplazar al presente juicio a los terceros interesados Eduvigis López Gómez, Celia Margarita Mantecón Estrada, Dolores Centeno Bonfil y Jorge Arturo Guarro López, por lo que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas

hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señalen domicilio donde puedan oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de la materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente.
Tepic, Nayarit, 11 de julio de 2017.
El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito.
Lic. Jovani Pazos Gómez.
Rúbrica.

(R.- 454641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
24 Morelia, Mich. 24
Causa Penal II-8/2015
EDICTO

Armando Olguín Ávila y Héctor Mario Monterrubio Flores y/o Héctor Mario Minterrubio Flores

En los autos que integran el proceso **II-8/2015**, instruido contra **Gilberto Garfias Suárez**, por el delito **contra la salud**, se señalaron las **diez horas con quince minutos del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete,** para el desahogo de los careos procesales entre la ateste **Leslín Wendolín Coria Torres** con los elementos **Armando Olguín Ávila y Héctor Mario Monterrubio Flores y/o Héctor Mario Minterrubio Flores**; por lo que se cita a los aprehensores **Armando Olguín Ávila y Héctor Mario Monterrubio Flores y/o Héctor Mario Minterrubio Flores** para que comparezcan ante este juzgado ubicado en la calle Lacas de Uruapan, número 31, colonia Vasco de Quiroga, en esta ciudad, en la horas y fechas señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio, y para el caso de que el ateste no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente
Morelia, Mich., 18 de julio de 2017
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Oscar Hernández García.
Rúbrica.

(R.- 454903)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas, Matamoros
EDICTO

Causa penal 98/2015-IX, instruida en contra de José Iván Castro Paz, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de 1. Delincuencia organizada y 2. Secuestro, radicado en este Juzgado, se señaló las doce horas del veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, para el desahogo de la testimonial a cargo de la ateste **Perla Martínez**, por lo que se cita a **Perla Martínez**, quien deberá comparecer en la hora y día señalados con identificación oficial, ante este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad, Avenida Pedro Cárdenas, Número 2015, primer Nivel, esquina con Avenida Longoria Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, en esta ciudad.

Atentamente.
H. Matamoros, Tamaulipas, diez de agosto de dos mil diecisiete
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de Tamaulipas.
Lic. Martha Alicia Ramírez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 455311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.

En razón de ignorar su identidad, se le comunica que en la causa penal 112/2015-II, instruida contra Luis Alberto Briseño Zumaya y Otro, se dejó a disposición, de quien acredite ser su propietario: un rollo de cable color negro de aproximadamente treinta metros de largo al parecer conductor de energía eléctrica, por el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente, en la Bodega de Objetos del Delito de la Procuraduría General de la República, ubicada en: Calzada Vallejo número 2000, colonia San José de la Escalera, delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad, para que se presente a recogerlo, apercibido que de no hacerlo causara abandono a favor del Gobierno Federal.

PARA SU PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN.

Atentamente
Ciudad de México, a 22 de agosto de 2017.
Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México.
Lic. Alejandro Caballero Vértiz.
Rúbrica.

(R.- 455472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a los terceros interesados Jorge Patiño Guajardo **y** Luis Hurtado López, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **692/2017-I-A**, promovido por María Yolanda Pérez Palacios, por derecho propio contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México.
Alejandro Mendieta Reyes
Rúbrica.

(R.- 455789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Maurilio García Contreras.

En el juicio de amparo número 154/2017, promovido por María Leticia Torres Ibarra, también conocida como María Leticia Torres Peña y María Leticia Torres y José Rosario Torres Ibarra, también conocido como José Rosario Torres Jr., en su carácter de albaceas de mancomunados de la sucesión a bienes de José Rosario Torres, también conocido como José R. Torres, contra los Juez Quinto de lo Civil de Tijuana, Baja California y otra autoridad; se ordenó emplazar al tercero interesado Maurilio García Contreras, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del seis de septiembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique

que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia

Atentamente
Tijuana, B.C., 17 de mayo 2de 2017.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Andrea Yissell Picasso Barba.
Rúbrica.

(R.- 455824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en
Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA, JESSICA GUERRERO NAVA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 737/2017-III, promovido por **Rodrigo Germán Soriano Columba**, por derecho propio y en representación de los menores, **Roberto** y **Sara**, ambos de apellidos **Soriano Guerrero**, contra actos del Juez Tercero Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistentes en:

a) El acuerdo de **quince de mayo de este año**, dictado por el Juez Tercero Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente relativo al juicio de divorcio número 573/2013, por el cual en ejecución y cumplimiento del convenio celebrado por el ahora quejoso, Rodrigo German Soriano Columba y la aquí tercero interesada, Jessica Guerrero Nava, en vía de apremio, señaló las diez horas del treinta de mayo de dos mil diecisiete, para la entrega de los menores **Roberto** y **Sara**, ambos de apellidos **Soriano Guerrero**, a su progenitora, apercibiendo al padre de éstos quien actualmente tiene a los infantes que de no hacerlo, se daría vista al agente del Ministerio Público correspondiente por los delitos de desacato y sustracción de menores.

b) El auto de **dieciocho de mayo de dos mil diecisiete**, dictado en el citado juicio de divorcio por el juez responsable, en el que inadmitió el recurso de revocación interpuesto por el peticionario de garantías en contra del diverso proveído de quince de este mes y año.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a Jessica Guerrero Nava y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta y uno de julio y veinticuatro de agosto del año en curso, en donde se ordenó su emplazamiento a este juicio por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada acuda ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste como son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Licenciada Benita Cuevas Zepeda.
Rúbrica.

(R.- 455471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito

en el Estado de Morelos

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

Arturo Gómez Mendoza

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 459/2017-I,** promovido por **Hipólito Albiter Puebla**, contra actos del **Juez Menor Civil del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos y Actuaria adscrita,** se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de catorce de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a catorce de agosto de 2017.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, encargada del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Receso del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintiséis de julio de dos mil diecisiete mediante oficio CR./CJD./015/3565/2017.
Perla Rocío Mercado Gómez.
Rúbrica.
La Secretaria del Juzgado.
Lic. Tania Rosario Araujo Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 455053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
Juicio de Amparo 6/2017-IV

EDICTO

Apolinar Liborio Xicohténcatl Cortés y Evelia Xicohténcatl Cortés
(Terceros interesados)

En cumplimiento al auto de **veinticinco de julio de dos mil diecisiete,** dictado en los autos del juicio de amparo número **6/2017-IV**, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Luz María Xicoténcatl López, contra actos del Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, y otras autoridades, de quienes reclama todo lo actuado dentro del expediente 648/2015 del índice del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, así como la falta de emplazamiento al mismo; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, **se ordenó su emplazamiento por edictos,** que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, catorce de agosto de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Lucio Alberto Domínguez Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 455082)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado José Ramón Toscano Mares, dentro del presente juicio de amparo 1498/2016-VI, mediante escrito presentado el doce de septiembre de dos mil dieciséis, compareció José Pascasio García García a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, tres de agosto de dos mil diecisiete
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Dulce Carolina Molina Núñez
Rúbrica.

(R.- 455088)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado Juan Pablo Garduño Sánchez, dentro del presente juicio de amparo 843/2017-IV, mediante escrito presentado el veintisiete de abril de dos mil diecisiete, compareció Julio César Solano Ayala, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y acto reclamado, precisado en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite en el Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco; posteriormente, el veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, dicho juzgado de distrito, envió a este Juzgado la referida demanda de amparo; por lo que, el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, este Juzgado Segundo de Distrito se avocó al conocimiento del presente juicio de amparo.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, cuatro de agosto de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Dulce Carolina Molina Núñez
Rúbrica.

(R.- 455097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **248/2017-II** promovido por el **Gobierno de la Ciudad de México**, en contra de los actos que reclama del **Juez** y **Actuario** ambos adscritos al **Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** se hace del conocimiento que por auto de **tres de abril de dos mil diecisiete,** se **admitió** dicho juicio de amparo en relación a los actos reclamados que se hicieron consistir en: la falta de llamamiento (garantía de audiencia) al **juicio ordinario civil** promovido por **Iván Martínez Vargas** y **Arturo Guerrero Velázquez** en contra de **Sergio Bernal Villaseñor**, expediente **226/2016** del índice del **Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, así como todo lo actuado en dicho procedimiento y su ejecución, en especial la orden de lanzamiento en relación al bien inmueble sito en: **Calle del Carmen, número catorce (14), Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México**, asimismo, mediante diverso proveído de **once de julio del año en curso,** se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Arturo Guerrero Velázquez**, previo agotamiento de los domicilios que obran en los autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedado a su disposición las copias de traslado

Atentamente

México, Ciudad de México. a 14 de julio del 2017.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. David Alejandro Valencia Leal.

Rúbrica.

(R.- 455098)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En autos del juicio de amparo **1089/2016,** promovido por **Arturo Reyes Riego,** contra el acto reclamado de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad y otras autoridades, consistentes en la resolución de catorce de noviembre de dos mil dieciséis emitida en el toca UNIT-782/2016, así como su ejecución, en la que figura como parte ofendida, **Karla Ramírez López o Karla Rodríguez, Antonia Ramírez Xicotencatl y Elizabeth Torres Moreno,** terceras interesadas en este juicio, mediante proveído de diez de agosto de dos mil diecisiete se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a las antes nombradas que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2017.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo

en Materia Penal en la Ciudad de México.

Alma Patricia Santillán Navarro.

Rúbrica.

(R.- 455132)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados Anwar Álvarez Carreón y Nancy Franco Paz.

En los autos del juicio de amparo número 1119/2017, promovido por José Manuel Flores Haces, contra actos del Juez Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, que se hace consistir en la omisión de ejecutar el auto de tres de mayo de dos mil diecisiete, en autos del juicio oral sumarísimo 387/2016, del índice de la responsable, por auto de tres de agosto del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla ("Excelsior", "El Universal" o "Reforma"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de agosto de 2017
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 455490)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA: En los autos del expediente **514/2013**, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **HUGO VEGA HERNANDEZ** en su carácter de endosatario en procuración de **ERIK HERRERA CUENCA**, en contra **ELEUTERIO DIOSCORO NAVARRO VILLEGAS** en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Estado de México, se señalan las **CATORCE HORAS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del bien inmueble ubicado en **PRIVADA DE JUÁREZ, NUMERO 221, MANAZNA 2 LOTE DOS COLONIA JUAREZ PANTITLAN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO;** inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, bajo los siguientes datos Registrales: Partida novecientos dieciocho (918), volumen doscientos treinta y dos (232), libro primero, sección primera, de fecha diez (10) de septiembre del mil novecientos noventa y siete (1997), folio real electrónico 00017625, con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**: (9.65) NUEVE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS, CON LOTE TRES; **AL SUR:** EN (10.50) DIEZ PUNTO CINCUENTA METROS, CON LOTE UNO; **AL ORIENTE:** EN (12.00) DOCE METROS CON PRIVADA; **AL PONIENTE**: EN 12.00 DOCE METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. Con una superficie de (120.05) ciento veinte punto cero cinco metros cuadrados, convocando postores; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe de **$1,730,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** Publicación que será en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, **por tres veces dentro de nueve días,** mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda.- Se expide a los 30 días de Agosto de 2017. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 22 DE AGOSTO DEL 2017.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.
Rúbrica.

(R.- 455591)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número **83/2016-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, promovido por **Emilio Ricardo Rivera,** endosatario en procuración de Cayco, Construcción S.A de C.V., con esta fecha se edictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la Federación y en uno de mayor circulación del Estado de Puebla, emplácese a los demandados Antonio Fabio Núñez Espinosa y María Lorena Campuzano Gorostieta al presente juicio ejecutivo mercantil, a efecto de que paguen o se oponga a la ejecución dictada dentro del mismo, para lo cual deberá producir la contestación respectiva dentro del término de cinco días contados a partir de la publicación del último de los edictos señalados, requiriéndole para que dentro del mismo término señale domicilio para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije por rotulón en los estrados de este juzgado..."

Pachuca de Soto, Hidalgo 18 de julio de 2017
El Secretario del Juzgado
Lic. César David Bejarano Magaña
Rúbrica.

(R.- 455771)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

"Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, en Tapachula de Córdova y Ordóñez. **GUADALUPE ARMENDARIS QUIÑONES.**

PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo **1768/2016**, promovido por **Teresa de Lourdes Moreno Soto**, apoderada de la empresa **Corona del Sureste, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de **la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad y el Actuario Judicial de su Adscripción,** por acuerdo de dos de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarla, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersone en su carácter de tercero interesada si conviniere a sus intereses, ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, ubicado en Tercera calle Oriente, No. 23, planta alta, esquina con Tercera Avenida Norte, colonia Centro, código postal 30700, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término de tres días contados a partir de que se encuentre apersonada al juicio, estas se le hará por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con el artículo en términos del artículo 27, párrafo segundo, inciso b) de la Ley de Amparo. Haciéndole de su conocimiento que se han señalado las **NUEVE HORAS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas.
Lic. Berthalicia Concepción Tovilla Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 455830)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a **Alejandra González Berreyes.**

En los autos del juicio de amparo **973/2017** promovido por **Adolfo Cantú Garza**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **Santander Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México**, contra actos de la **Juez Sexto de lo Civil de Tijuana, Baja California**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, en el cual se reclama: *"….la orden de inscripción preventiva girada dentro del expediente **86/2017,** relativo al juicio ordinario civil promovido por **Irene Ramírez Raya**, en contra de **Alejandra González Berreyes** y **Claudia Abelina Martínez Rosales**, efectuada sobre el inmueble identificado como **unidad 6, condominio Privada Cannes construido sobre el lote 1A, manzana 714, fraccionamiento Villa Residencial Santa Fe, Tercera Sección de esta ciudad."***

Se ordenó emplazar a la tercero interesada **Alejandra González Berreyes,** por **EDICTOS** haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las **diez horas con tres minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 29 de agosto de 2017.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California.
Gladis Elena Sandoval Corrales.
Rúbrica.

(R.- 455864)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, trece de julio de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número **83/2017,** promovido por **Desarrollo de Vivienda Popular, Asociación Civil,** contra actos de la **Primera Sala Civil y Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;** con fecha **seis de julio de dos mil diecisiete**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar a la tercero interesada sucesión de Héctor Pacheco Cruz, por conducto de su albacea Teresa Urbina Martínez, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse el presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las **nueve horas con treinta y cinco minutos del nueve de agosto de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional,** esto en acatamiento al acuerdo de **doce de julio de dos mil diecisiete.** Se procede a hacer una relación suscinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Civil y Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** y como

tercero interesada a la **sucesión de Héctor Pacheco Cruz,** y precisa como acto reclamado **la resolución dictada por la sala responsable que confirmó el acuerdo que determinó que una vez que el ejecutante acreditara el cambio de denominación de la calle en que se encuentra el inmueble materia de la litis, se proveerá lo conducente, atendiendo a que el inmueble en donde se intentó llevar a cabo el lanzamiento tiene una ubicación diversa a la señalada respecto del inmueble materia del juicio de origen**

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 454785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO HUGO CÉSAR VERDE MUÑOZ

En los autos del juicio de amparo indirecto número **451/2017-V,** promovido por Carlos Herrera Álvarez de la Reguera, por propio derecho, contra actos de la **Cámara de Diputados del Estado de México y otras autoridades,** en el que reclama la inconstitucionalidad de los artículos 8.46, 8.48 y 8.49 del Código Civil del Estado de México y otros.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado a **Hugo César Verde Muñoz** y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **dieciocho de julio del año en curso,** en el que se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, que se publicarán por **tres veces,** de **siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana,** haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, diverso de desahogo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, lugar de residencia de este juzgado, o bien, dentro de los municipios conurbados a éste o zona metropolitana, en términos del **artículo 3, fracciones IX y XXXVII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano,** que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados del juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, dos de agosto de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Saúl García García.
Rúbrica.

(R.- 454793)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EDICTO CON EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN CONJUNTAMENTE SIN CONSOLIDACIÓN DE MASAS, EN ESTADO JURÍDICO DE CONCURSO MERCANTIL CON PLAN DE REESTRUCTURA PREVIO, CON APERTURA EN ETAPA DE CONCILIACIÓN

EN LOS AUTOS DEL **CONCURSO MERCANTIL 332/2017-P.C.** SOLICITADO POR **EMPRESAS ICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORAS ICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTROLADORA DE EMPRESAS DE VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE E ICA TENEDORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE A LA LETRA DICE:

*"**Ciudad de México, México, a cuatro de septiembre dos mil diecisiete**... Téngase a **EMPRESAS ICA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUCTORAS ICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTROLADORA DE EMPRESAS DE VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE E ICA TENEDORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, promoviendo simultáneamente como grupo societario solicitud de la declaración de concurso mercantil con plan de reestructura previo, con apertura en etapa de conciliación, conjuntamente con los acreedores **ICA** participantes que suscriben la solicitud y firman la propuesta de plan de reestructura de los pasivos de **Grupo ICA**… Este **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, asume la competencia para conocer de la presente solicitud y del concurso mercantil con plan de reestructura previo… **es procedente y se admite la solicitud simultánea de declaración judicial conjunta de concurso mercantil**…**se declara conjuntamente sin consolidación de masas, en estado jurídico de concurso mercantil con plan de reestructura previo, con apertura en etapa de conciliación** a las comerciantes **Empresas ICA, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Constructoras ICA, Sociedad Anónima de Capital Variable; Controladora de Operaciones de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable; Controladora de Empresas de Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable; e ICA Tenedora, Sociedad Anónima de Capital Variable** ---**…V. se tiene por designado como conciliador por los solicitantes del concurso mercantil con plan de reestructura previo,** a **Thomas Stanley Heather Rodríguez** con domicilio en **Avenida Pedregal 24, piso 10, colonia Molino del Rey, código postal 11040, en la Ciudad de México…-- X.** Así, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 26, y fracciones I, II y VIII del tercer párrafo del artículo 37, y artículo 38 de la Ley de Concursos Mercantiles, en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, tercer párrafo, 20, 67, 74 y demás relativos de la ley de la materia, a efecto de proteger la masa de Grupo ICA y los derechos de sus acreedores, salvaguardando así el bien jurídico y el interés público tutelados por la legislación concursal, con independencia de otras medidas o providencias precautorias que fuere requerido decretar durante el desahogo del presente procedimiento, **se decretan las siguientes providencias precautorias: 1.-** La suspensión de todo procedimiento de ejecución contra los bienes y derechos de **Grupo ICA**, esto es, de la sociedad controladora y de sus sociedades controladas..., así como en contra de cualquier otra sociedad subsidiaria de **Empresas ICA, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable e ICA Tenedora, Sociedad Anónima de Capital Variable**, al tratarse de un mismo grupo empresarial…**---2.-** La suspensión de todos los efectos de los embargos actualmente trabados sobre los bienes y derechos de **Grupo ICA**, esto es, de la sociedad controladora y de sus sociedades controladas, embargos que fueron ejecutados con antelación a la presentación de esta solicitud…**---3.-** La prohibición de aseguramiento de bienes en perjuicio de las comerciantes...**---4.-** La prohibición expresa a las comerciantes a realizar pagos de obligaciones vencidas con anterioridad a la fecha de admisión de la solicitud de concurso mercantil o que venzan con motivo de la presentación de esta solicitud, salvo por aquellos pagos indispensables, en el curso ordinario del negocio, para mantener y conservar las operaciones y liquidez de **Grupo ICA…---5.-** La orden de suspensión de los embargos trabados sobre las cuentas bancarias de **Grupo ICA**, es decir, de la sociedad controladora y sociedades controladas...**---6.-** La orden de reintegrar a las comerciantes los importes que, en su caso, le fueran deducidos por penas convencionales impuestas a **Grupo ICA**, en sus relaciones comerciales y de financiamiento con distintos acreedores…**---7.-** La prohibición de iniciar, tramitar y concluir los procedimientos de cobro en contra de **Grupo ICA** por aquellas penas convencionales que, en su caso, hubiesen sido impuestas o se encuentren pendientes de aplicar…**---8.-** La orden de suspensión de cualquier procedimiento de ejecución y exigibilidad de los créditos por parte de cualquier acreedor de **Grupo ICA**…**---9.-** La prohibición a todas las empresas integrantes de **Grupo ICA** a efectuar cualquier pago en favor de sus acreedores o de terceros obligados solidarios, avalistas y garantes, respecto de obligaciones vencidas o por vencerse y de todo aquel procedimiento judicial o extrajudicial iniciado o que se pretenda llevar a cabo en forma contraria, autónoma o separada del procedimiento concursal…**---10.-** Mantener a **Grupo ICA** y/o sus subsidiarias en los derechos de concesionario de los títulos de concesión identificados en el **Anexo 37** de la presente solicitud que el Gobierno Federal por conducto de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**…**---11.-** La prohibición de detener, retener, secuestrar y/o embargar o llevar a cabo cualquier tipo de ejecuciones en maquinarias, partes y refacciones propios que se encuentren en posesión legítima de **Grupo ICA**, derivados de contratos de fideicomiso, así como aquellos otorgados en arrendamiento, mediante los cuales **Grupo ICA** realiza sus actividades cotidianas…**---12.-** La prohibición de suspender, revocar, rescindir, terminar y/o cancelar las concesiones, contratos de obra, contratos con dependencias y/o

entidades gubernamentales y cualquier otro tipo de contrato, otorgadas a, o de los que sea parte, cualquiera de las entidades de ***Grupo ICA****, y sus respectivas subsidiarias, al tratarse de un mismo ente económico…****---13.-*** *La prohibición en contra de los arrendadores de maquinarias utilizadas por* ***Grupo ICA****, y subsidiarias, al tratarse de un mismo ente económico, en el curso ordinario de sus negocios a utilizar, ejecutar y/o aplicar para fines distintitos al mantenimiento de las maquinarias la reserva de mantenimiento…****---14.-*** *La prohibición en contra de los arrendadores de las maquinarias a utilizar, ejecutar, disponer y/o aplicar los depósitos entregados por* ***Grupo ICA*** *en virtud de los contratos de arrendamiento financiero respectivo…****---15.-*** *La prohibición a diversas instituciones de retener, disponer, compensar y/o utilizar los recursos que comprenden las cantidades derivadas de los contratos celebrados con las mismas, conforme a los cuales* ***Grupo ICA****, y sus respectivas subsidiarias, al tratarse de un mismo ente económico, tiene el derecho de que se le cubra y entere importe de los pagarés, notas de venta y fichas de compra, entre otras, según corresponda…****---16.-*** *La prohibición a las instituciones bancarias en donde* ***Grupo ICA****, y subsidiarias, al tratarse de un mismo ente económico, mantenga cuentas aperturadas, de transferir, disponer, embargar, detener, retener, compensar y/o utilizar los recursos que se encuentren administrados en dichas cuentas o sean parte del patrimonio en dichas cuentas…****---17.-*** *La orden de suspensión de cualquier procedimiento de ejecución derivado de cualquier fideicomiso en el cual* ***Grupo ICA*** *y sus respectivas subsidiarias, al tratarse de un mismo ente económico, sea parte…****---18.-*** *La orden de suspensión de cualquier procedimiento, judicial, administrativo, contractual o extra contractual, que tenga por objeto privar a* ***Grupo ICA****, y sus respectivas subsidiarias, al tratarse de un mismo ente económico, del uso, disfrute o ejercicio de cualquier derecho, bien o activo, de cualquier naturaleza, o restringirle su uso o ejercicio…****---19.-****…la prohibición de suspender, revocar, rescindir administrativamente, terminar y/o cancelar el Contrato Plurinominal de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número* ***LPI-OP-DCAGI-SC-080-16*** *celebrado el veinte de diciembre de dos mil dieciséis entre* ***Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, ICA Constructora de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable, Impulsora de Desarrollo Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, Construcciones y Trituraciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, Controladora de Operaciones de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Constructora el Cajón, Sociedad Anónima de Capital Variable,*** *con la comparecencia de* ***Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 80726 "Contrato Losa"****, así como cualquier otro tipo de concesión o contrato otorgadas a, o de los que sea parte, o relacionados con, cualquiera de las entidades de* ***Grupo ICA*** *y que esté directamente relacionado con el* ***"Contrato Losa"****, precisamente en los términos de lo dispuesto en la cláusula décimo cuarta, inciso (f) y demás cláusulas aplicables del* ***"Contrato Losa"****…****--- 20.-*** *…la prohibición de ejercer cualesquier derechos de compra que, en su caso, pudiere tener* ***CDP Groupe Infrastructure, Inc.,*** *y/o* ***Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero,*** *en su carácter de* ***fiduciario del fideicomiso número 2,431*** *de diez de abril de dos mil quince* ***y/o Caisse de Dépot et placement du Québec,*** *en términos de la cláusula décimo séptima de los estatutos sociales de* ***Operadora de Vías Terrestres, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable****, y cláusula novena de cierto convenio entre accionistas del dieciocho de junio del dos mil quince, celebrado entre* ***Empresas ICA, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable (actualmente ICA Tenedora, Sociedad Anónima de Capital Variable)****, como adquirente de las acciones representativas del capital social de* ***Operadora de Vías Terrestres, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable****, de las que anteriormente era titular* ***Empresas ICA, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y CDP Groupe Infrastructure, Inc.---21.- …****la prohibición de ejecutar, suspender, revocar, rescindir administrativamente, terminar y/o cancelar la carta de crédito emitida el veinte de enero de dos mil dieciséis por* ***Novo Banco, Sociedad Anónima – London Branch*** *en favor de* ***Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago 2547,*** *a cargo de* ***Desarrolladora de Infraestructura Puerto Escondido, Sociedad Anónima de Capital Variable,*** *con el aval de* ***Controladora de Operaciones de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable, e Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable,*** *respecto a cierto título de crédito emitido en garantía del cumplimiento de obligaciones ahí previstas* ***"Contrato Novobanco",*** *así como cualquier otro tipo de concesión o contrato otorgadas a, o de los que sea parte, o relacionados con, cualquiera de las entidades de* ***Grupo ICA*** *y que esté directamente relacionado con el* ***"Contrato Novobanco".---22.-*** *…la prohibición de suspender, revocar, rescindir administrativamente, terminar y/o cancelar el contrato de obra pública para construcción de terracerías, drenajes, pavimentos y señalamientos carretera Cuatrociénagas-San Pedro celebrado entre* ***Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable,*** *en asociación con* ***Controladora de Operaciones de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable, "Contrato Cuatrociénagas"****, así como cualquier otro tipo de concesión o contrato otorgadas a, o de los que sea parte, o relacionados con, cualquiera de las entidades de* ***Grupo ICA****, y sus respectivas subsidiarias, al tratarse de un mismo ente económico, y que esté directamente relacionado con el* ***"Contrato Cuatrociénagas"****, precisamente en los términos de lo dispuesto en la cláusula décimo quinta y demás cláusulas aplicables del* ***"Contrato Cuatrociénagas".---23.-****…la prohibición de suspender, revocar, rescindir administrativamente, terminar y/o cancelar el contrato de obra pública a precios unitarios para desarrollar la* ***Presa Santa María*** *celebrado entre la* ***Comisión Nacional de Agua, Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Controladora de Operaciones de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable "Contrato Presa Santa María"****, así como cualquier otro tipo de concesión o contrato otorgadas a, o de los que sea parte, o relacionados con, cualquiera de las entidades de* ***Grupo ICA****, y sus respectivas subsidiarias, al tratarse de un mismo ente económico, y que esté directamente relacionado con el* ***"Contrato Presa Santa María"****,*

*precisamente en los términos de lo dispuesto en la cláusula vigésimo quinta y demás cláusulas aplicables del **"Contrato Presa Santa María".---24.-** …la prohibición de suspender, revocar, rescindir, terminar, cancelar y/o ejercer cualesquier derecho que llegue a perjudicar a cualesquiera de las empresas del **Grupo ICA**, y sus respectivas subsidiarias, al tratarse de un mismo ente económico, en términos del Convenio entre Accionistas/Socios de treinta de junio de mil novecientos noventa y tres celebrado originalmente entre **Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Fluor Daniel Mexico, Sociedad Anónima**, como socios, con la comparecencia de **Empresas ICA, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable,** como accionista de **Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable e ICA-Fluor Daniel, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,** como la empresa emisora de las partes sociales de las cuales actualmente **Construcciones y Trituraciones, Sociedad Anónima de Capital Variable (**como causahabiente **de Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable) y Fluor Daniel Mexico, Sociedad Anónima,** son titulares **"Contrato ICAF",** así como cualquier otro tipo de contrato otorgadas a, o de los que sea parte, o relacionados con, cualquiera de las entidades de **Grupo ICA** y que esté directamente relacionado con el **"Contrato ICAF"**, precisamente en los términos de lo dispuesto en la cláusula 10.2, inciso (d), sub-inciso (ii), y demás cláusulas aplicables del **"Contrato ICAF".---25.-** …se tengan por no puestas, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley de Concursos Mercantiles, cualquier estipulación contractual que con motivo de la presentación de la presente solicitud, establezca modificaciones que agraven para el **Grupo ICA**, y sus respectivas subsidiarias, al tratarse de un mismo ente económico, los términos de dichos contratos.--- Así lo resolvió y firma **Francisco Peñaloza Heras**, Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante el Secretario Amado Ortíz Salgado, que da fe. **Doy fe**.*

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia resolución.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y **Periódico Excelsior, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Atentamente
Ciudad de México, 4 de septiembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Amado Ortiz Salgado.
Rúbrica.

(R.- 455803)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 19 de julio de 2017, en el expediente administrativo 044/2012 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada VIGILANCIA EMPRESARIAL CUSTODIA Y TRASLADOS, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

Se impone a VIGILANCIA EMPRESARIAL CUSTODIA Y TRASLADOS, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 19 de julio de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 455841)

MAS DIGITAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179, 180, 181, 182, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los artículos Décimo Primero y Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, se cita en PRIMERA CONVOCATORIA a los Accionistas de la Sociedad **MAS DIGITAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.** a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** a celebrarse el día jueves 05 de octubre de 2017, a las 16:00 horas del día, en el domicilio ubicado en San Martín 110 pte., Col. Mitras Centro en Monterrey, Nuevo León, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR.

II. DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y DECLARACIÓN DE LA LEGAL INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE UNA PROPUESTA PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL FIJO SERIE "A", EN LA CANTIDAD DE $1,350,000.00 M.N., PARA QUE EN SU CASO SEA EJERCIDO EL DERECHO DE PREFERENCIA POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS ACTUALES.

IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

V. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SU CASO.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León a 18 de agosto del 2017.
Administrador Único
Xavier Alejandro Merling Elizondo
Rúbrica.

(R.- 455810)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ÁLVARO EMILIO ARCEO ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDESALUD), CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y LA LIC. LAURA LUNA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, CON LA ASISTENCIA DEL ING. SANTIAGO RUBÉN RODRÍGUEZ ADAM, COMISIONADO ESTATAL PARA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD" la Secretaria de Finanzas y la Secretaria de la Contraloría y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, asistido por el Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, en tanto que por "LA SECRETARÍA", se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.3 El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2 inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.4 El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-49, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de diciembre de 2016, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.

I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1 El Dr. Álvaro Emilio Arceo Ortíz, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, 4 último párrafo, 16, fracción VIII, 28 y 49, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 4, fracción II y 9, fracción I, del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche; 22, fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.2 La C. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, 4 último párrafo, 16, fracción II y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.3 La Lic. Laura Luna García, Secretaria de la Contraloría, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, 4 último párrafo, 16, fracción IV y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.4 El Ing. Santiago Rubén Rodríguez Adam, Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 4o. y 7o., fracción XX, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.5 Dentro de las funciones del Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, se encuentran las de suscribir contratos, convenios, acuerdos y documentos relativos al ejercicio de sus funciones y de aquellas que le han sido conferidas por delegación o que le correspondan por suplencia, con plenas facultades, de conformidad con lo establecido en los artículos 4o. y 7o., fracción XX, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche, por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche (COPRISCAM), cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.6 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

II.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle 10 No. 286-A, Barrio de San Román, C.P. 24040, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	$1,696,188.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	$1,071,836.00 (UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	$2,768,024.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2017", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD", o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados con base en las "Memorias de Cálculo" que generen "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, acorde a los "Catálogos de Insumos" que genere "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Las "Memorias de Cálculo" deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y autorización.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren, los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a “LA SECRETARÍA” y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

IX. Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda “Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2017”.

X. Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través del Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados.

XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

XII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XIII. Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XIV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.

XVI. Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVII. Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.

II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.

IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VII. Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los doce días del mes de junio de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), **Álvaro Emilio Arceo Ortíz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Laura Luna García**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, **Santiago Rubén Rodríguez Adam**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CAMPECHE

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM.-04/17

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$402,610.00	$356,743.00	**$759,353.00**
	Productos de la Pesca	$236,573.00	$207,581.00	**$444,154.00**
	Plaguicidas en Alimentos			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	$159,150.00	$102,111.00	**$261,261.00**
	Marea Roja	$68,161.00	$36,353.00	**$104,514.00**
AGUA	Agua y Hielo Purificados	$77,249.00	$72,523.00	**$149,772.00**
	Agua de Calidad Bacteriológica	$181,763.00	$118,090.00	**$299,853.00**
	Agua de Calidad Fisicoquímica			
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	$68,161.00	$36,805.00	**$104,966.00**
	Riesgos asociados con agua de contacto			
	Estrategia bebederos	$24,326.00	$56,760.00	**$81,086.00**
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	$120,579.00		**$120,579.00**
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	$80,483.00		**$80,483.00**
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	$37,436.00		**$37,436.00**
EMERGENCIAS	Emergencias	$198,031.00	$84,870.00	**$282,901.00**
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	$41,666.00		**$41,666.00**
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
TOTAL		**$1,696,188.00**	**$1,071,836.00**	**$2,768,024.00**

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Estado de Campeche.

Por la Secretaría: El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), **Álvaro Emilio Arceo Ortíz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Laura Luna García**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, **Santiago Rubén Rodríguez Adam**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CAMPECHE

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM.-04/17

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Inocuidad de Alimentos	**Calidad Microbiológica de Alimentos**	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico. Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016., las cuales servirán como insumos para el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana.						53	53	53	52	52	52		**315**
			2. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.							1	1	1	1	1	1	**6**
			3. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.							1			1		1	**3**
			4. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.						1	1				1		**3**
			5. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		**100%**
			6. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA´s, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		**100%**
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	7. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para *Vibrio Cholerae, Vibrio Parahaemolyticus, Salmonella, Staphylococcus Aureus, E. Coli* y *Enterococos*. Con base al programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016.						23	23	23	24	24	24		**141**
			8. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.						1	1	1	1	1	1	1	**7**
			9. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		**100%**

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Inocuidad de Alimentos			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		**100%**
	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos.	11. Dar seguimiento al programa de muestreo establecido con base en los resultados de la evaluación de riesgos de la actividad 14.													
			12. Toma y análisis de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para determinación de plaguicidas.													
			13. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			14. Realizar la evaluación de riesgo con la información de los resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en alimentos realizado por la entidad federativa con anterioridad (2013-2016 según se haya realizado).													
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	**Moluscos Bivalvos**	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	15. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.						2	2	1	1	2	2		**10**
			16. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.						7	7	7	7	7	7		**42**
			17. Análisis del número de determinaciones de producto (*E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae* y *Vibrio parahaemolyticus*, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.						3	3	3	2	2	2		**15**
			18. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													
			19. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultado).													
			20. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.						1		1					**2**
	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	21. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.						16	16	16	16	16	16	14	**110**
			22. Asistir al curso de capacitación del proyecto.											1		**1**

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua	**Agua y Hielo Purificados**	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	23. Enviar a CEMAR el padrón actualizado de empresas de agua y hielo purificados por entidad federativa.						1							**1**
			24. Conforme a los criterios establecidos por CEMAR, seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo anual.						1							**1**
			25. Número de determinaciones de agua y hielo para análisis microbiológico.						22	22	22	22	22	22		**132**
			26. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.							1	1	1	1	1	1	**6**
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal y directivos de la industria productora y los establecimientos que comercializan el agua y el hielo purificados, relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados a la producción de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		**100%**
			28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, con el fin de darle a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		**100%**
	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano.	29. Entregar a los responsables del abastecimiento del agua en las localidades y entidades federativas, los resultados de los hallazgos obtenidos durante el muestreo.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
			30. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro residual, del 10% al 100% de las muestras que se encuentren por debajo de 0.2 ppm, de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.						50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	**50%**
			31. Capturar los resultados obtenidos de las determinaciones de cloro residual y del análisis bacteriológico, en el formato correspondiente del STEAP, así como su reporte mensual.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
			32. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general con información para dar a conocer los métodos de desinfección y el manejo seguro del agua para uso y consumo humano, con el fin de prevenir las enfermedades asociadas a agua potencialmente contaminada.						30%		65%			100%		**100%**
	Agua de Calidad Fisicoquímica	Proteger a la población del riesgo fisicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país.	33. Toma de determinaciones para análisis fisicoquímico con base en los analitos priorizados por la entidad federativa.													
			34. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			35. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, y las acciones con el fin de prevenirlos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar.	36. Realizar los tres monitoreos pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.						68					68		**136**
			37. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas e informar a la COFEPRIS sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones, en caso de que se realicen.						1	1	1	1	1	1	1	**7**

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Agua			38. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general, los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		**100%**
	Riesgos asociados con agua de contacto	Contar con información de la evaluación de riesgos del agua de contacto, incluyendo los cuerpos de agua dulce y otros eventos, con el fin de prevenir riesgos a la salud de la población usuaria	39. Realizar una evaluación de riesgo, basado en los eventos reportados relacionados con agua de contacto (incluye: *Legionela* y *E. coli*), con base a los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
			40. Elaborar un programa de muestreo anual de los cuerpos de agua dulce prioritarios o de los hoteles identificados de riesgo.													
			41. Realizar los muestreos comprendidos en el programa.													
			42. Enviar a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, los resultados microbiológicos al finalizar el muestreo correspondiente de manera mensual.													
	Estrategia bebederos	Vigilar la calidad del agua que se provee a los planteles educativos, equipados con bebederos en las entidades federativas de acuerdo a lo establecido por el INIFED	43. Realizar el muestreo del agua en el 10% de los planteles educativos en los que el INIFED haya instalado bebederos en el ciclo 2015-2016 y que se encuentren operando.						5%					5%		**10%**
			44. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua.						100%					100%		**100%**
			45. Entregar a los LESP las muestras para el análisis fisicoquímico (F, As y Pb) de la calidad del agua.													
			46. Reportar los resultados del muestreo bacteriológico y fisicoquímicos de los planteles seleccionados.							100%					100%	**100%**
			47. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población escolar, los beneficios del consumo de agua proveniente de los bebederos instalados por el INIFED, con el fin de reducir el sobrepeso y la obesidad en la población infantil.						30%			65%		100%		**100%**
Política Farmacéutica	**Farmacovigilancia**	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	48. Implementación y seguimiento de las disposiciones de la NOM 220 vigente.							50%					50%	**100%**
			49. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos y en el formato establecido en la NOM 220 vigente.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
			50. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.						1							**1**
			51. Llevar a cabo sesiones de capacitación mensual a partir de junio de 2017 (6 sesiones en total), de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a CEMAR.						1	1	1	1	1	1		**6**
			52. Enviar a CEMAR el reporte final del resultado de las capacitaciones mensuales.												1	**1**
			53. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.								1			1		**2**

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Control de sobrepeso y obesidad	**Diabetes**	Facilitar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, con el propósito de prevenir el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, así como las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico Facilitar el Programa de consultorios adyacentes a farmacia para la detección temprana de diabetes	54. Realizar estudios de percepción de riesgos, mediante la aplicación de encuestas en una localidad seleccionada de alguno de los municipios que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico.						1				1			**2**
			55. Elaborar e instrumentar un programa de formación de capacitadores que incluya a los enlaces municipales y representantes de las instituciones que, por sus actividades, tengan contacto con la población y estén en posibilidades de replicar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención basados en el Estándar de Competencia EC0686.						1				1			**2**
			56. Elaborar e instrumentar un programa de réplicas de capacitación a población en general, indígena y jornalera, basado en el Estándar de Competencia EC0686, en los municipios y localidades que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico, en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) Secretaría de Desarrollo Social-Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (SEDESOL), Dirección General de Promoción a la Salud-Programa de Alimentación y Actividad Física (DGPS).						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
			57. Elaborar y enviar los reportes de las réplicas mensuales realizadas por los capacitadores en la entidad.						1	1	1	1	1	1	1	**7**
			58. Elaborar, resguardar y organizar un registro documental y fotográfico de evidencias de las réplicas de capacitación que se han llevado a cabo en el estado.						1	1	1	1	1	1	1	**7**
			59. Mantener actualizado el padrón de capacitadores activos en la entidad.						1	1					1	**3**
			60. Producción e impresión de material por parte de la entidad federativa, del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención autorizados por la COFEPRIS.						30%		65%				100%	**100%**
			61. Capacitar y certificar en el Estándar de Competencia EC0686: Facilitación del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios.						30%		65%				100%	**100%**
			62. Instrumentar un Programa para la instalación de filtros purificadores en localidades priorizadas con sistemas de abastecimiento de agua informales y enviar la evidencia fehaciente de la entrega de insumos.						30%			65%			100%	**100%**
			63. Instrumentar un programa de visitas de fomento sanitario en Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF).						100%							**100%**
			64. Elaborar y enviar los reportes de las visitas realizadas a Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF) de manera mensual.							16%	32%	48%	64%	80%	100%	**100%**
Vigilancia Focalizada	**Venta de alcohol a menores**	Cumplimiento artículo 220 de la Ley General de Salud para el control de la venta de bebidas alcohólicas en menores de edad.	65. Visitas para la difusión de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.						50%	75%	100%					**100%**
			66. Visitas de verificación para vigilar el cumplimiento al artículo 220 de la LGS.							16%	32%	48%	64%	80%	100%	**100%**
			67. Impresión de material de fomento de la Estrategia para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.						30%			65%		100%		**100%**
			68. Capacitación interna para la implementación de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.						20%	30%	40%	50%	60%	70%	100%	**100%**

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Emergencias	**Emergencias**	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	69. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento. El seguimiento de los eventos será considerando la magnitud y sus características, informando las acciones e insumos utilizados mediante los formatos establecidos por la COFEPRIS (F-01, F-02, F-03, F-04a, F-04b, F-05, F-06, según corresponda), en apego a los siguientes tiempos: 1 día (24 horas) para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, muestras y casos positivos a *Vibrios* y demás patógenos; 1 día (24 horas) para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
			70. Adquirir los insumos para la desinfección de agua y alimentos, material de monitoreo de agua y equipo de protección personal requerido para la atención de emergencias sanitarias, en apego al catálogo autorizado para ejercer el presupuesto y previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Una vez que se haya realizado la adquisición, indicar insumos y cantidades adquiridas e informar la distribución a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos.						1							**1**
			71. Con base en sus necesidades, la entidad gestionará y diseñará la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal, previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Al concluir la capacitación se deberá compartir la información y material utilizado al área operativa de la COFEPRIS.						1							**1**
			72. Enviar los informes mensuales de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y tiempos establecidos por la COFEPRIS (F-08). Se deberán incluir los eventos notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado e insumos utilizados.						1	1	1	1	1	1	1	**7**
			73. Enviar el informe anual de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y periodo establecidos por la COFEPRIS (F-09), donde se incluyan los eventos atendidos durante el año de informe, acciones de protección contra riesgos sanitarios e insumos utilizados.												1	**1**
Cambio Climático	**Cambio Climático**	Prevenir a la población vulnerable de los daños en la salud derivados del Cambio Climático en la entidad.	74. Asignación o ratificación de un líder estatal de Cambio Climático.						1							**1**
			75. Llevar a cabo dos sesiones del Grupo de Trabajo de Cambio Climático y Salud.						1			1				**2**
			76. Implementar dos medidas de adaptación en Salud al Cambio Climático (fomento sanitario) derivadas del Diagnóstico y Evaluación de Vulnerabilidad en Salud ante el Cambio Climático en la entidad.								1			1		**2**
			77. Entregar informe de actividades de acuerdo a los lineamientos del proyecto.									1			1	**2**

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Salud Ocupacional	**Plomo en Loza Vidriada**	Proteger la salud de la Población alfarera y la población en general de la entidad federativa, de la exposición de plomo por el uso de greta, mediante la promoción de las buenas prácticas de producción con énfasis en el uso de esmalte sin plomo, así como la detección de intoxicaciones mediante el fortalecimiento de su diagnóstico y tratamiento.	78. Elaboración de un programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras.														
			79. Visitas de Fomento Sanitario a comunidades alfareras.													
			80. Elaborar un programa de muestreo de loza vidriada de baja temperatura para comunidades alfareras.													
			81. Muestreo de loza vidriada en las principales comunidades alfareras.													
			82. Procesamiento de loza vidriada en laboratorios estatales de Salud Pública de referencia.													
			83. Elaboración de un programa para la instrumentación de talleres para el uso y composición del esmalte sin plomo.													
			84. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.													
			85. Elaboración y diseño de material de difusión con mensajes sobre los riesgos por el uso de loza vidriada con óxido de plomo.													
			86. Reproducción y difusión de material dirigido a Comercializadores y Productores de Loza Vidriada (se calcula por original digital).													
			87. Elaboración de informes trimestrales del avance.													
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	**Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios**	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	88. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Fórmula del Indicador: (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones programadas- ingresadas) X 100. Representa 4 reportes a lo largo del año.							25%		50%		75%	100%	**100%**
			89. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. Fórmula del Indicador: (No. de pruebas Autorizadas/No. de pruebas de MABG, MABE y MAR con enfoque de riesgos aplicable al presente convenio) X 100. Nota: Las pruebas que se atienden con TA no se considerarán como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados). Representan 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50%.						50%						100%	**100%**

				Meta Programada Mensual												
Tema	**Proyecto**	**Objetivo**	**Actividad Específica**	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
			90. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: Autorización vigente. Medio de verificación: Lista de TA publicada en portal web COFEPRIS. Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50%.													

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	**100%**

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	**100%**

	Meta Programada Mensual												
Indicador Global de cumplimiento	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	**100%**

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Estado de Campeche.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), **Álvaro Emilio Arceo Ortíz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Laura Luna García**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, **Santiago Rubén Rodríguez Adam**.- Rúbrica.

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2017

ENTIDAD: CAMPECHE

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM.-04/17

TEMA	PROYECTO	IMPORTES			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO-COMPROBACIÓN BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	$ 759,353.00		$ 759,353.00	
	Productos de la Pesca	$ 444,154.00		$ 444,154.00	
	Plaguicidas en Alimentos				
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	$ 261,261.00		$ 261,261.00	
	Marea Roja	$ 104,514.00		$ 104,514.00	
AGUA	Agua y Hielo Purificados	$ 149,772.00		$ 149,772.00	
	Agua de Calidad Bacteriológica	$ 299,853.00		$ 299,853.00	
	Agua de Calidad Fisicoquímica				
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo	$ 104,966.00		$ 104,966.00	
	Riesgos asociados con agua de contacto				
	Estrategia bebederos	$ 81,086.00		$ 81,086.00	
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	$ 120,579.00		$ 120,579.00	
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	$ 80,483.00		$ 80,483.00	
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	$ 37,436.00		$ 37,436.00	
EMERGENCIAS	Emergencias	$ 282,901.00		$ 282,901.00	
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	$ 41,666.00		$ 41,666.00	
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada				
TOTAL		**$ 2,768,024.00**		**$ 2,768,024.00**	

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado de Campeche.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), **Álvaro Emilio Arceo Ortíz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Laura Luna García**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, **Santiago Rubén Rodríguez Adam**.- Rúbrica.

ANEXO 4

TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: CAMPECHE

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CAM.-04/17

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAyAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Productos de la Pesca										
	Plaguicidas en Alimentos										
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos										
	Marea Roja										
Emergencias	Emergencias		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales						Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
Agua	Agua y Hielo Purificados	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAyAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Agua de Calidad Bacteriológica										
	Agua de Calidad Fisicoquímica										
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo										
	Riesgos asociados con agua de contacto										
	Estrategia bebederos										
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia		Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia.								
Cambio Climático	Cambio Climático		Subdirección Ejecutiva de Valuación Económica y Análisis de Impacto.								
Control de Sobrepeso y Obesidad	Diabetes	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAyAC	
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								Dirección Ejecutiva de Innovación

Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Estado de Campeche.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), **Álvaro Emilio Arceo Ortíz**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Laura Luna García**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Campeche, **Santiago Rubén Rodríguez Adam**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ; POR EL DIRECTOR GENERAL DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN, LIC. JOEL GERMÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Y EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, DR. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ, Y, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DR. ANTONIO CRUCES MADA; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, ASÍ COMO POR EL DR. CELSO DEL ÁNGEL MONTIEL HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente, Objetivos 2.2 y 2.3, establece lo siguiente: Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 en su Anexo 25 establece el Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", como uno de los que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará en dicho ejercicio fiscal, las acciones que aseguren la cobertura de servicios de salud a los menores de cinco años que

no cuentan con ningún tipo de seguridad social, financiando en términos de las Reglas de Operación, la atención médica preventiva, detección temprana de enfermedades, tratamiento oportuno y disminución de daños a la salud, además de garantizar la afiliación de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 15 de abril de 2013, "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 30 de diciembre de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

7. El objetivo específico de "EL PROGRAMA" consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años beneficiarios del mismo, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en lo sucesivo la "CNPSS", es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.

I.4. La "CNPSS" cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. La Dirección General de Financiamiento, en lo sucesivo la "DGF", cuenta con atribuciones para: **(i)** diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; **(ii)** determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; **(iii)** coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. La Dirección General de Afiliación y Operación, en lo sucesivo la "DGAO", se encuentra facultada para: **(i)** diseñar, operar y administrar la base de datos del Padrón; **(ii)** revisar y verificar la congruencia de la información de los titulares y familias de los padrones de afiliados remitidos por las entidades federativas para la tramitación del financiamiento federal; de conformidad con el artículo 8, fracciones VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. La Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo "DGA SMSXXI", participa en el presente instrumento jurídico en su carácter de área de la "CNPSS" responsable de "EL PROGRAMA" para el mejor desempeño de las funciones inherentes a la operación del mismo, previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al mismo.

I.8. Para llevar a cabo el objetivo de "EL PROGRAMA", realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

I.9. Cuenta con recursos federales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

II.2. El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 2o., 4o., fracción IV, 11, fracciones I y VI, y 12, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Jalisco y artículo 10 fracciones I y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", cargos que quedaron debidamente acreditados con nombramientos de fecha 19 de abril de 2016, con efectos a partir del día 25 del mismo mes y año, expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

II.3. El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 14 fracciones V, XX, XXXVII y XCI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 19 de noviembre de 2014, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, y participa con carácter de "RECEPTOR DE LOS RECURSOS".

II.4. El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en lo sucesivo "EL REPSS", comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18, fracciones II y III, de la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco" cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 19 de abril de 2016, con efectos a partir del día 25 del mismo mes y año, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

II.5. Para los efectos de este Convenio la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" será el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco".

II.6. Para efectos del presente convenio, señala como domicilios los siguientes:

Por la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", el inmueble marcado con el número 107 de la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga, colonia Centro Barranquitas, Guadalajara, Jalisco.

Por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el inmueble marcado con el número 281 de la calle Pedro Moreno, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco.

Por el Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco", el inmueble marcado con el número 113 de la avenida Chapultepec, colonia Ladrón de Guevara en Guadalajara, Jalisco.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. "EL PROGRAMA" es federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales destinados a "EL PROGRAMA", por concepto de "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios", señalado en el numeral 5.3.1 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los recursos presupuestarios federales correspondientes a "EL PROGRAMA" conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para coordinar la participación de "EL ESTADO" en materia de salubridad general, en términos de los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, "EL ACUERDO MARCO", "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y el presente instrumento jurídico.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia de los recursos en términos de las disposiciones federales aplicables, radicándose a través del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA" por conducto de "EL REPSS", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de "EL PROGRAMA".

Para garantizar la transferencia oportuna de los recursos a "EL ESTADO", éste, a través de "EL REPSS", deberá realizar en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a la afiliación reportada por "EL REPSS", la cual será validada por la "DGAO", misma que la comunicará a la "DGF", para que se determine y realice la transferencia de los recursos correspondientes.

"EL ESTADO", a través de "EL REPSS", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la "DGF", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", el cual deberá:

a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud;

b) Precisar el monto de los recursos transferidos;

c) Señalar la fecha de emisión;

d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y

e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

"LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGF", comunicará a "EL ESTADO", a través de su Secretario de Salud, la realización de las transferencias de recursos e independientemente de su entrega oficial, dicha comunicación podrá ser enviada por correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá comunicarse de manera oficial a la "DGF".

Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones jurídicas aplicables, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, la afiliación reportada por “EL REPSS” y validada por la “DGAO”, y el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente Cláusula.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “EL ESTADO”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso correspondiente de acuerdo a la afiliación de beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para “EL ESTADO” aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTA.- INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS. Los recursos transferidos se ejercerán conforme a las partidas de gasto precisadas en el Anexo 6 de las REGLAS DE OPERACIÓN, que en el presente instrumento se identifica como Anexo 1.

Para efectos de los numerales 5.3.1. y 6.2.2., de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, “EL ESTADO”, por conducto de “EL REPSS”, deberá informar trimestralmente a la “DGA SMSXXI”, el ejercicio de los recursos transferidos utilizando el formato denominado “Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos”, identificado como Anexo 5 de las REGLAS DE OPERACIÓN y que para efectos del presente instrumento, se señala como Anexo 2. Dicho informe contendrá las firmas autógrafas del Secretario de Salud o su equivalente, del Director Administrativo o su equivalente y del Titular de “EL REPSS”, y remitirse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre que se informa.

En el Informe citado, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el trimestre que se reporta. En el supuesto en el que en un trimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros. El cómputo del primer trimestre a informar, se hará a partir de la fecha de realización de la primera transferencia de recursos a “EL ESTADO”.

Será responsabilidad de “EL ESTADO” verificar la veracidad de la información contenida en los informes a que se refiere esta cláusula.

Los informes del ejercicio de los recursos señalados representarán la comprobación del ejercicio de los recursos que “EL ESTADO” entregue a “LA SECRETARÍA”.

Lo anterior en términos del Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", del Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud.

“EL ESTADO” se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de la transparencia, control y supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

QUINTA.- REGISTRO Y COMPROBANTES DEL GASTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS. “EL ESTADO”, para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberá observar las disposiciones del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los comprobantes originales que amparen los gastos en que incurra “EL ESTADO” para la operación y desarrollo de “EL PROGRAMA”, deberán:

a) Estar expedidos a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago.

b) Cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, siendo responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” su revisión.

c) Contener impreso un sello que identifique el nombre de “EL PROGRAMA”, origen de los recursos con los que se cubrió el gasto y el ejercicio fiscal 2017.

Dichos documentos quedarán en resguardo de “EL ESTADO”, bajo su estricta responsabilidad, comprometiéndose a ponerlos a disposición de las entidades fiscalizadoras locales o federales competentes y, en su caso, de la “CNPSS”, cuando así le sea requerido.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en el numeral 8.2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", se obliga a:

I. Recibir, a través del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", las transferencias federales que "LA SECRETARÍA" realice por concepto de "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios" a la cuenta productiva que el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" y de "EL REPSS" dar seguimiento a las transferencias que realice "LA SECRETARÍA".

II. Enviar a la "DGF", a través de "EL REPSS", un recibo emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", por cada transferencia recibida, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

III. Informar y ministrar a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", las transferencias recibidas, íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Vencido el plazo anterior, "LA UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" hará de conocimiento a "EL REPSS" dentro de los cinco días hábiles siguientes, el monto total de los recursos federales ministrados por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", identificando el monto principal y los rendimientos financieros. Transcurrido el plazo señalado, "EL REPSS" dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la "DGA SMSXXI" la recepción u omisión del informe que la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" le haga sobre los recursos federales ministrados.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda conforme a las partidas de gasto precisadas en el Anexo 1 del presente instrumento, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Entregar, por conducto de "EL REPSS", a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGF" y la DGA SMSXXI, según corresponda, la información estipulada en el presente Convenio en términos del numeral 6.2.2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Asimismo, mantendrá bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y "LA SECRETARÍA", cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", no hayan sido informados y ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Informar por conducto de "EL REPSS" a "LA SECRETARÍA", a través de "DGA SMSXXI", sobre el avance de las acciones respectivas, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados. Los informes referidos serán los que la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" entregue a "EL REPSS", quien deberá revisarlos antes de su envío a la "DGA SMSXXI".

VIII. Mantener actualizados por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" los indicadores de resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Establecer mediante la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

X. Informar por conducto de "EL REPSS", sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.

XI. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XII. Supervisar a través de "EL REPSS" el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

XIII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XIV. Publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.

XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CNPSS", se obliga a:

I. Transferir, por conducto de la "DGF", a "EL ESTADO", a través del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", el monto correspondiente por concepto de "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios", de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por "EL REPSS", validada por la "DGAO".

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Realizar, por conducto de "DGA SMSXXI", de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

V. Realizar, por conducto de la "DGF", la supervisión financiera de "EL PROGRAMA" consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio.

VI. Hacer del conocimiento de forma oportuna, por conducto de la "CNPSS", a los órganos de control de "EL ESTADO", a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados.

VII. Hacer del conocimiento de "EL ESTADO", por conducto de "CNPSS", el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones III y VI, de la Cláusula Séptima de este Convenio.

VIII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la "DGF" la transferencia de los recursos federales y por conducto de la "DGA SMSXXI", la información relativa a la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio, proporcionada por "EL ESTADO".

IX. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Establecer, a través de las unidades administrativas de la "CNPSS", de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

XI. Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "EL ESTADO" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

II. Se den los supuestos previstos en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. Se den los supuestos previstos en la fracción VI, de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando "LA SECRETARÍA" tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta Cláusula, deberá hacerlo oportunamente del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y de los órganos de control de "EL ESTADO", a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

"EL ESTADO" deberá notificar de manera oficial a "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CNPSS", la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de "EL ESTADO", así como "EL REPSS".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de "LAS PARTES".

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".

IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como Anexos del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación, los cuales forman parte integrante del mismo y tienen la misma fuerza legal.

Anexo 1 "Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios", el cual se encuentra identificado como Anexo 6 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Anexo 2 "Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos", el cual se encuentra identificado como Anexo 5 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Anexo 3 "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por sextuplicado a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O´Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General de Afiliación y Operación, **Joel Germán Martínez González**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto del Programa Seguro Médico Siglo XXI, **Víctor Manuel Villagrán Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Antonio Cruces Mada**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, **Celso del Ángel Montiel Hernández**.- Rúbrica.

Anexo 1 “Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios”, el cual se encuentra identificado como Anexo 6 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicio de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso
13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios

29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

Anexo 2 "Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos", el cual se encuentra identificado como Anexo 5 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SEGURO POPULAR
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Programa Seguro Médico Siglo XXI

Ejercicio Fiscal 2017

(Señalar entidad federativa) (1)

(Precisar tipo de apoyo) (2)

Recursos transferidos: (3)

Recursos ejercidos: (4)

Partidas de Gasto		Monto
Partida Numérica	Descripción	
(5)		
	(6)	(7)

Recursos a reintegrar a la Tesorería de la Federación: (8)

(9)	(10)	(11)
Titular Secretaría de Salud	Titular Dirección Administrativa	Titular Director del REPSS
Secretario de Salud	Director Administrativo	Director del REPSS

(12)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Instructivo de llenado del Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos.

1. Señalar la entidad federativa que presenta el informe.

2. Precisar tipo de apoyo: “Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios”

3. Establecer la cantidad total de recursos transferidos, según el tipo de apoyo, durante el ejercicio fiscal 2017.

4. Establecer la cantidad total de recursos ejercidos, según el tipo de apoyo.

5. Anotar la partida de gasto numérica en la cual se ejercieron los recursos.

6. Enunciar la partida de gasto en la cual se ejercieron los recursos.

7. Manifestar el ejercicio acumulado por partida de gasto. La suma total de los montos anotados en estos renglones, debe coincidir con el total referido en el numeral 4.

8. Referir el monto total de los recursos no ejercidos, que será reintegrado a la Tesorería de la Federación.

9. Firma autógrafa del Secretario de Salud de la entidad federativa.

10. Firma autógrafa del Director Administrativo de los Servicios de Salud de la entidad federativa.

11. Firma autógrafa del Director del REPSS.

12. Leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 3 “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Anexo 12. Esquema de contraloría social del SMSXXI para el ejercicio fiscal 2017.

INTRODUCCIÓN

A través del SMSXXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al SPSS reciben sus beneficios. El objetivo general del SMSXXI, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el SMSXXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III: Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

OBJETIVO

Las entidades federativas, propiciarán la participación de los padres o tutores de los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

1. DIFUSIÓN

1.1. La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La CNPSS, promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social del SMSXXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las entidades federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del SMSXXI:

I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el SMSXXI.

II. Tipo de apoyo que ofrece el SMSXXI a los beneficiarios;

III. Requisitos para elegir a los beneficiarios;

IV. Instancia normativa, ejecutoras del SMSXXI y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;

V. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias, y

VI. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las entidades federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

1.2. Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

EL TITULAR DEL REPSS

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS;
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social;
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular, y
- ✓ Enviará el informe ejecutivo de actividades a la DGAPSMSXXI.

EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR

- ✓ Será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como explicar brevemente que los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar la Cédula de Vigilancia serán considerados como un Comité;
- ✓ Aplicará la Cédula de Vigilancia a los padres o tutores de los beneficiarios del SMSXXI que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS;
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán aplicadas antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente, y
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de forma trimestral.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL PROGRAMA SMSXXI DE LA CNPSS

- ✓ La CNPSS a través de la DGA SMSXXI designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar las Cédulas de Vigilancia sobre el padecimiento elegido;
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de las Cédulas de Vigilancia aplicadas a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada, y
- ✓ Evaluará las acciones del informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados de las Cédulas de Vigilancia.

2. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La CNPSS, a través de la Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI (DGASMSXXI), y la Dirección General con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones Regionales con los REPSS de las entidades federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

Asimismo, la CNPSS, a través de la DGASMSXXI y la DGCEEF, gestionará como apoyo la participación de la SFP para la exposición sobre los aspectos normativos y el uso del SICS.

2.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La DGASMSXXI y la DGCEF con el apoyo de la SFP, previa gestión del SMSXXI, otorgarán capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

2.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

- Los REPSS son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán las Cédulas de Vigilancia en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de las Cédulas de Vigilancia.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar el Registro de Contraloría Social y las Cédulas de Vigilancia.

2.3 Capturar las Cédulas de Vigilancia.

- Es compromiso del REPSS designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar las Cédulas de Vigilancia para presentación ante la CNPSS.

2.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del SMSXXI, mediante las Cédulas de Vigilancia, a las cuales darán respuesta una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichas Cédulas serán aplicadas por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de las Cédulas de Vigilancia es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario.

3. SEGUIMIENTO

La DGASMSXXI, en coordinación con la DGCEF, dará seguimiento a los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los PETCS;
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI;
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS, y
- Monitoreo por parte de la DGSMSXXI de los resultados registrados en el SICS.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

3.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el SICS administrado por la SFP a través de la siguiente dirección: http://sics.funcionpublica.gob.mx/, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo los resultados obtenidos en las Cédulas de Vigilancia por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

4. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

La CNPSS establecerá acciones de coordinación con los REPSS, a través del sistema informático determinado por la SFP, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en estas Reglas de Operación y la normativa aplicable en la materia.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ; POR EL DIRECTOR GENERAL DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN, LIC. JOEL GERMÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Y EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, DR. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ, Y, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA MSP. ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD; EL C.P. Y A. JUAN MELQUIADES VERGARA FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, ASÍ COMO POR LA MTRA. AÍDA GABRIELA SOSA GUERRA, DIRECTORA GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente, Objetivos 2.2 y 2.3, establece lo siguiente: Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 en su Anexo 25 establece el Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", como uno de los que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará en dicho ejercicio fiscal, las acciones que aseguren la cobertura de servicios de salud a los menores de cinco años que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, financiando en términos de las Reglas de Operación, la atención médica preventiva, detección temprana de enfermedades, tratamiento oportuno y disminución de daños a la salud, además de garantizar la afiliación de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 30 de diciembre de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

7. El objetivo específico de "EL PROGRAMA" consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años beneficiarios del mismo, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en lo sucesivo la "CNPSS", es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.

I.4. La "CNPSS" cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. La Dirección General de Financiamiento, en lo sucesivo la "DGF", cuenta con atribuciones para: **(i)** diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; **(ii)** determinar los

criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; **(iii)** coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. La Dirección General de Afiliación y Operación, en lo sucesivo la "DGAO", se encuentra facultada para: **(i)** diseñar, operar y administrar la base de datos del Padrón; **(ii)** revisar y verificar la congruencia de la información de los titulares y familias de los padrones de afiliados remitidos por las entidades federativas para la tramitación del financiamiento federal; de conformidad con el artículo 8, fracciones VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. La Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo "DGA SMSXXI", participa en el presente instrumento jurídico en su carácter de área de la "CNPSS" responsable de "EL PROGRAMA" para el mejor desempeño de las funciones inherentes a la operación del mismo, previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al mismo.

I.8. Para llevar a cabo el objetivo de "EL PROGRAMA", realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

I.9. Cuenta con recursos federales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.2. La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud comparece a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con los artículos 19, fracción XI, 30, fracción VII, y 41, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, cargos que quedaron debidamente acreditados con nombramientos de fecha 25 de septiembre de 2016, expedidos por el Gobernador del Estado de Quintana Roo.

II.3. El Secretario de Finanzas y Planeación comparece a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 8, 19, fracción III, 30, fracción VII, y 33, fracciones I, XXXIII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2016, expedido por el Gobernador del Estado de Quintana Roo, y participa con carácter de "RECEPTOR DE LOS RECURSOS".

II.4. La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, en lo sucesivo "EL REPSS", comparece a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con el artículo 12, fracciones VII y VIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 18 de octubre de 2016, expedido por el Gobernador del Estado de Quintana Roo.

II.5. Para los efectos de este Convenio la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" serán los Servicios Estatales de Salud.

II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiaros del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

II.7. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Av. Héroes de Chapultepec No. 267, colonia Centro, en Chetumal, Quintana Roo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. "EL PROGRAMA" es federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales destinados a "EL PROGRAMA", por concepto de "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios", señalado en el numeral 5.3.1 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los recursos presupuestarios federales correspondientes a "EL PROGRAMA" conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para coordinar la participación de "EL ESTADO" en materia de salubridad general, en términos de los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, "EL ACUERDO MARCO", "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y el presente instrumento jurídico.

"LA SECRETARÍA" realizará la transferencia de los recursos en términos de las disposiciones federales aplicables, radicándose a través del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA" por conducto de "EL REPSS", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de "EL PROGRAMA".

Para garantizar la transferencia oportuna de los recursos a "EL ESTADO", éste, a través de "EL REPSS", deberá realizar en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a la afiliación reportada por “EL REPSS”, la cual será validada por la “DGAO”, misma que la comunicará a la “DGF”, para que se determine y realice la transferencia de los recursos correspondientes.

“EL ESTADO”, a través de “EL REPSS”, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la “DGF”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, el cual deberá:

a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud;

b) Precisar el monto de los recursos transferidos;

c) Señalar la fecha de emisión;

d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y

e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

“LA SECRETARÍA”, por conducto de la “DGF”, comunicará a “EL ESTADO”, a través de su Secretario de Salud, la realización de las transferencias de recursos e independientemente de su entrega oficial, dicha comunicación podrá ser enviada por correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique “EL ESTADO”. En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá comunicarse de manera oficial a la “DGF”.

Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones jurídicas aplicables, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, la afiliación reportada por “EL REPSS” y validada por la “DGAO”, y el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente Cláusula.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “EL ESTADO”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso correspondiente de acuerdo a la afiliación de beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para “EL ESTADO” aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTA.- INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS. Los recursos transferidos se ejercerán conforme a las partidas de gasto precisadas en el Anexo 6 de las REGLAS DE OPERACIÓN, que en el presente instrumento se identifica como Anexo 1.

Para efectos de los numerales 5.3.1. y 6.2.2., de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, “EL ESTADO”, por conducto de “EL REPSS”, deberá informar trimestralmente a la “DGA SMSXXI”, el ejercicio de los recursos transferidos utilizando el formato denominado “Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos”, identificado como Anexo 5 de las REGLAS DE OPERACIÓN y que para efectos del presente instrumento, se señala como Anexo 2. Dicho informe contendrá las firmas autógrafas del Secretario de Salud o su equivalente, del Director Administrativo o su equivalente y del Titular de “EL REPSS”, y remitirse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre que se informa.

En el Informe citado, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el trimestre que se reporta. En el supuesto en el que en un trimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros. El cómputo del primer trimestre a informar, se hará a partir de la fecha de realización de la primera transferencia de recursos a “EL ESTADO”.

Será responsabilidad de “EL ESTADO” verificar la veracidad de la información contenida en los informes a que se refiere esta cláusula.

Los informes del ejercicio de los recursos señalados representarán la comprobación del ejercicio de los recursos que “EL ESTADO” entregue a “LA SECRETARÍA”.

Lo anterior en términos del Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", del Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud.

"EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de la transparencia, control y supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

QUINTA.- REGISTRO Y COMPROBANTES DEL GASTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS. "EL ESTADO", para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberá observar las disposiciones del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los comprobantes originales que amparen los gastos en que incurra "EL ESTADO" para la operación y desarrollo de "EL PROGRAMA", deberán:

a) Estar expedidos a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago.

b) Cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, siendo responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" su revisión.

c) Contener impreso un sello que identifique el nombre de "EL PROGRAMA", origen de los recursos con los que se cubrió el gasto y el ejercicio fiscal 2017.

Dichos documentos quedarán en resguardo de "EL ESTADO", bajo su estricta responsabilidad, comprometiéndose a ponerlos a disposición de las entidades fiscalizadoras locales o federales competentes y, en su caso, de la "CNPSS", cuando así le sea requerido.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en el numeral 8.2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", se obliga a:

I. Recibir, a través del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", las transferencias federales que "LA SECRETARÍA" realice por concepto de "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios" a la cuenta productiva que el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" y de "EL REPSS" dar seguimiento a las transferencias que realice "LA SECRETARÍA".

II. Enviar a la "DGF", a través de "EL REPSS", un recibo emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", por cada transferencia recibida, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

III. Informar y ministrar a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", las transferencias recibidas, íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Vencido el plazo anterior, "LA UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" hará de conocimiento a "EL REPSS" dentro de los cinco días hábiles siguientes, el monto total de los recursos federales ministrados por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", identificando el monto principal y los rendimientos financieros. Transcurrido el plazo señalado, "EL REPSS" dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la "DGA SMSXXI" la recepción u omisión del informe que la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" le haga sobre los recursos federales ministrados.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda conforme a las partidas de gasto precisadas en el Anexo 1 del presente instrumento, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Entregar, por conducto de "EL REPSS", a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGF" y la DGA SMSXXI, según corresponda, la información estipulada en el presente Convenio en términos del numeral 6.2.2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Asimismo, mantendrá bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y "LA SECRETARÍA", cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", no hayan sido informados y ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Informar por conducto de "EL REPSS" a "LA SECRETARÍA", a través de "DGA SMSXXI", sobre el avance de las acciones respectivas, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados. Los informes referidos serán los que la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" entregue a "EL REPSS", quien deberá revisarlos antes de su envío a la "DGA SMSXXI".

VIII. Mantener actualizados por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" los indicadores de resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Establecer mediante la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

X. Informar por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.

XI. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XII. Supervisar a través de "EL REPSS" el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

XIII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XIV. Publicar en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.

XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CNPSS", se obliga a:

I. Transferir por conducto de la "DGF" a "EL ESTADO", a través del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", el monto correspondiente por concepto de "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios", de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por "EL REPSS", validada por la "DGAO".

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Realizar, por conducto de "DGA SMSXXI", de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

V. Realizar, por conducto de la "DGF", la supervisión financiera de "EL PROGRAMA" consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio.

VI. Hacer del conocimiento de forma oportuna, por conducto de la "CNPSS", a los órganos de control de "EL ESTADO", a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados.

VII. Hacer del conocimiento de "EL ESTADO", por conducto de "CNPSS", el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones III y VI, de la Cláusula Séptima de este Convenio.

VIII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la "DGF" la transferencia de los recursos federales y por conducto de la "DGA SMSXXI", la información relativa a la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio, proporcionada por "EL ESTADO".

IX. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Establecer, a través de las unidades administrativas de la "CNPSS", de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

XI. Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema

de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "EL ESTADO" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

II. Se den los supuestos previstos en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. Se den los supuestos previstos en la fracción VI, de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando "LA SECRETARÍA" tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta Cláusula, deberá hacerlo oportunamente del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y de los órganos de control de "EL ESTADO", a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

"EL ESTADO" deberá notificar de manera oficial a "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CNPSS", la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de "EL ESTADO", así como "EL REPSS".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de "LAS PARTES".

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".

IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como Anexos del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación, los cuales forman parte integrante del mismo y tienen la misma fuerza legal.

Anexo 1 "Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios", el cual se encuentra identificado como Anexo 6 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Anexo 2 "Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos", el cual se encuentra identificado como Anexo 5 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Anexo 3 "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por sextuplicado a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O´Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General de Afiliación y Operación, **Joel Germán Martínez González**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto del Programa Seguro Médico Siglo XXI, **Víctor Manuel Villagrán Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud, **Alejandra Aguirre Crespo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Melquiades Vergara Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, **Aída Gabriela Sosa Guerra**.- Rúbrica.

Anexo 1 “Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios”, el cual se encuentra identificado como Anexo 6 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicio de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso
13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios

29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

Anexo 2 "Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos", el cual se encuentra identificado como Anexo 5 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SEGURO POPULAR
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Programa Seguro Médico Siglo XXI

Ejercicio Fiscal 2017

(Señalar entidad federativa) (1)

(Precisar tipo de apoyo) (2)

Recursos transferidos: (3)

Recursos ejercidos: (4)

Partidas de Gasto		Monto
Partida Numérica	Descripción	
(5)		
	(6)	(7)

Recursos a reintegrar a la Tesorería de la Federación: (8)

(9)	(10)	(11)
Titular Secretaría de Salud	Titular Dirección Administrativa	Titular Director del REPSS
Secretario de Salud	Director Administrativo	Director del REPSS

(12)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Instructivo de llenado del Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos.

1. Señalar la entidad federativa que presenta el informe.

2. Precisar tipo de apoyo: “Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios”

3. Establecer la cantidad total de recursos transferidos, según el tipo de apoyo, durante el ejercicio fiscal 2017.

4. Establecer la cantidad total de recursos ejercidos, según el tipo de apoyo.

5. Anotar la partida de gasto numérica en la cual se ejercieron los recursos.

6. Enunciar la partida de gasto en la cual se ejercieron los recursos.

7. Manifestar el ejercicio acumulado por partida de gasto. La suma total de los montos anotados en estos renglones, debe coincidir con el total referido en el numeral 4.

8. Referir el monto total de los recursos no ejercidos, que será reintegrado a la Tesorería de la Federación.

9. Firma autógrafa del Secretario de Salud de la entidad federativa.

10. Firma autógrafa del Director Administrativo de los Servicios de Salud de la entidad federativa.

11. Firma autógrafa del Director del REPSS.

12. Leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Anexo 3 “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

Anexo 12. Esquema de contraloría social del SMSXXI para el ejercicio fiscal 2017.

INTRODUCCIÓN

A través del SMSXXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al SPSS reciben sus beneficios. El objetivo general del SMSXXI, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el SMSXXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III: Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

OBJETIVO

Las entidades federativas, propiciarán la participación de los padres o tutores de los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

1. DIFUSIÓN

1.1. La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La CNPSS, promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social del SMSXXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las entidades federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del SMSXXI:

I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el SMSXXI.

II. Tipo de apoyo que ofrece el SMSXXI a los beneficiarios;

III. Requisitos para elegir a los beneficiarios;

IV. Instancia normativa, ejecutoras del SMSXXI y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;

V. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias, y

VI. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las entidades federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

1.2. Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

EL TITULAR DEL REPSS

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS;
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social;
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular, y
- ✓ Enviará el informe ejecutivo de actividades a la DGAPSMSXXI.

EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR

- ✓ Será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como explicar brevemente que los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar la Cédula de Vigilancia serán considerados como un Comité;
- ✓ Aplicará la Cédula de Vigilancia a los padres o tutores de los beneficiarios del SMSXXI que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS;
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán aplicadas antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente, y
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de forma trimestral.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL PROGRAMA SMSXXI DE LA CNPSS

- ✓ La CNPSS a través de la DGA SMSXXI designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar las Cédulas de Vigilancia sobre el padecimiento elegido;
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de las Cédulas de Vigilancia aplicadas a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada, y
- ✓ Evaluará las acciones del informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados de las Cédulas de Vigilancia.

2. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La CNPSS, a través de la Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI (DGASMSXXI), y la Dirección General con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones Regionales con los REPSS de las entidades federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

Asimismo, la CNPSS, a través de la DGASMSXXI y la DGCEEF, gestionará como apoyo la participación de la SFP para la exposición sobre los aspectos normativos y el uso del SICS.

2.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La DGASMSXXI y la DGCEF con el apoyo de la SFP, previa gestión del SMSXXI, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

2.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

- Los REPSS son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán las Cédulas de Vigilancia en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de las Cédulas de Vigilancia.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar el Registro de Contraloría Social y las Cédulas de Vigilancia.

2.3 Capturar las Cédulas de Vigilancia.

- Es compromiso del REPSS designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar las Cédulas de Vigilancia para presentación ante la CNPSS.

2.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del SMSXXI, mediante las Cédulas de Vigilancia, a las cuales darán respuesta una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichas Cédulas serán aplicadas por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de las Cédulas de Vigilancia es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario.

3. SEGUIMIENTO

La DGASMSXXI, en coordinación con la DGCEF, dará seguimiento a los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los PETCS;
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI;
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS, y
- Monitoreo por parte de la DGSMSXXI de los resultados registrados en el SICS.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

3.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el SICS administrado por la SFP a través de la siguiente dirección: http://sics.funcionpublica.gob.mx/, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo los resultados obtenidos en las Cédulas de Vigilancia por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

4. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

La CNPSS establecerá acciones de coordinación con los REPSS, a través del sistema informático determinado por la SFP, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en estas Reglas de Operación y la normativa aplicable en la materia.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMS XXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ; EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, DR. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ, Y, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO JALISCO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DR. ANTONIO CRUCES MADA; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, ASÍ COMO POR EL DR. CELSO DEL ÁNGEL MONTIEL HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Línea de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 en su Anexo 25 establece al Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 15 de abril de 2013, "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 30 de diciembre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2017 en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

7. El objetivo específico de "EL PROGRAMA" consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años beneficiarios del mismo, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

8. Para llevar a cabo el objetivo general de "EL PROGRAMA", se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en adelante la "CNPSS", es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.

I.4. La "CNPSS" cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la

persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la "DGGSS", cuenta con atribuciones para: **(i)** proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; **(ii)** estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, **(iii)** coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y **(iv)** coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. La Dirección General de Financiamiento, en adelante la "DGF", cuenta con atribuciones para: **(i)** diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; **(ii)** determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; **(iii)** coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. La Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo "DGA SMSXXI", participa en el presente instrumento jurídico en su carácter de área de la "CNPSS" responsable de "EL PROGRAMA" para el mejor desempeño de las funciones inherentes a la operación del mismo, previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al mismo.

I.8. Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.9. Para llevar a cabo el objetivo de "EL PROGRAMA", realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

II.2. El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 2o., 4o., fracción IV, 11, fracciones I y VI, y 12, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Jalisco y artículo 10 fracciones I y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", cargos que quedaron debidamente acreditados con nombramientos de fecha 19 de abril de 2016, con efectos a partir del día 25 del mismo mes y año, expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

II.3. El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 14 fracciones V, XX, XXXVII y XCI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 19 de noviembre de 2014, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, y participa con carácter de "RECEPTOR DE LOS RECURSOS".

II.4. El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en lo sucesivo "EL REPSS", comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18, fracciones II y III, de la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco" cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 19 de abril de 2016, con efectos a partir del día 25 del mismo mes y año, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

II.5. Para los efectos de este Convenio la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" será el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco".

II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son:

Objetivo general. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de las niñas y niños menores de cinco años de edad incorporados al Sistema, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años de edad incorporados al Sistema cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la contenida en el CAUSES y el FPGC.

II.6. Para efectos del presente convenio, señala como domicilios los siguientes:

Por la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", el inmueble marcado con el número 107 de la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga, colonia Centro Barranquitas, C.P. 44280 en Guadalajara, Jalisco.

Por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el inmueble marcado con el número 281 de la calle Pedro Moreno, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco.

Por el Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco", el inmueble marcado con el número 113 de la avenida Chapultepec, colonia Ladrón de Guevara en Guadalajara, Jalisco.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. "EL PROGRAMA" es federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que “LA SECRETARÍA” transfiera a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales destinados a “EL PROGRAMA”, por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI", señalado en el numeral 5.3.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARÍA” transferirá a “EL ESTADO” por conducto de “EL RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los recursos presupuestarios federales correspondientes a “EL PROGRAMA”, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para coordinar su participación en materia de salubridad general en términos de los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, “EL ACUERDO MARCO”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el presente instrumento jurídico.

"LA SECRETARÍA", por conducto de la “DGF”, realizará la transferencia de recursos en términos de las disposiciones aplicables, radicándose al “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello por conducto de “EL REPSS” a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de “EL PROGRAMA”.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “EL ESTADO”, éste por conducto de “EL REPSS” deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se realizará conforme a lo siguiente:

A) Será hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el reembolso de intervenciones cubiertas por “EL PROGRAMA” realizadas a los beneficiarios del mismo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la “CNPSS” que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador de servicios demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios de “EL PROGRAMA” y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la “CNPSS”, por conducto de “DGA SMSXXI”, determinará si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA”, así como de fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la “CNPSS” por “EL REPSS”, antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por “LA SECRETARÍA”, se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por “LA SECRETARÍA”, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa

aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que la unidad médica cuente con la acreditación por parte de “LA SECRETARÍA”, “EL ESTADO” deberá informarlo a la “CNPSS” por conducto de “DGA SMSXXI” y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán cubrir ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

B) “EL ESTADO”, a través de “EL REPSS”, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la “DGF”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, y deberá cumplir con lo siguiente:

a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;

b) Precisar el monto de los recursos transferidos;

c) Señalar la fecha de emisión;

d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y

e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

La notificación de transferencia por parte de la “CNPSS” se realizará por conducto de la “DGF” a “EL ESTADO”, e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique “EL ESTADO”. En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la “DGF”.

Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones jurídicas aplicables, “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, las intervenciones cubiertas reportadas por “EL ESTADO” y autorizadas para pago por “DGA SMSXXI”, así como el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente cláusula.

C) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a los recursos señalados en la presente cláusula, como aquellos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “EL ESTADO”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a “EL ESTADO”. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. Será responsabilidad de “EL ESTADO”, verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a “LA SECRETARÍA” sobre el ejercicio y comprobación de las intervenciones cubiertas solicitadas como reembolso a “LA SECRETARÍA” a través de la transferencia de recursos federales de “EL PROGRAMA”.

Para ello “EL ESTADO” deberá mantener la documentación comprobatoria original de las intervenciones cubiertas con los reembolsos transferidos, a disposición de “LA SECRETARÍA”, así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

Cuando “EL ESTADO” conforme a lo señalado en el numeral 5.3.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, solicite el reembolso de una intervención cubierta, “LA SECRETARÍA”, por conducto de “DGA SMSXXI”, revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por “EL ESTADO”, a través del Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI.

“LA SECRETARÍA”, a través de “DGA SMSXXI”, validará el registro de los casos realizado por “EL ESTADO”, verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio, y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la “DGF”, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a “EL ESTADO” de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

“EL ESTADO” enviará a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la “DGF”, el recibo correspondiente señalado en la Cláusula Segunda.

“LA SECRETARÍA”, a través de “DGA SMSXXI”, no autorizará las intervenciones cuya información requerida para ello no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del reembolso y, en consecuencia, dichas intervenciones no serán pagadas.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos presupuestales transferidos por “LA SECRETARÍA” se aplicarán por “EL ESTADO” como un reembolso y hasta por los importes que por cada intervención se indica en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y en el Anexo 1 del presente instrumento.

La comprobación de la recepción de los recursos transferidos se hará con el recibo que expida el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” y que sea enviado por “EL REPSS” a la “DGF”, en los términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, “EL ESTADO” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la “CNPSS”, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL ESTADO”, además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, se obliga, entre otras acciones, a:

I. Recibir, a través del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” las transferencias federales que “LA SECRETARÍA” le realice por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" a la cuenta bancaria productiva que el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” y de “EL REPSS”, dar seguimiento a las transferencias de recursos que realice “LA SECRETARÍA”.

II. Enviar a la “DGF”, a través de “EL REPSS”, un recibo emitido por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” por cada transferencia, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

III. Informar y ministrar a la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, por conducto del “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, los reembolsos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Vencido el plazo anterior, “LA UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” hará de conocimiento a “EL REPSS” dentro de los cinco días hábiles siguientes, el monto total de los recursos federales ministrados por el “RECEPTOR DE LOS RECURSOS”, identificando el monto principal y los

rendimientos financieros. Transcurrido el plazo señalado, “EL REPSS” dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la “DGA SMSXXI” la recepción u omisión del informe que la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” le haga sobre los recursos federales ministrados.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, para el reembolso correspondiente, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, quien se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y “LA SECRETARÍA”, cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al “RECEPTOR DE LOS RECURSOS” no hayan sido informados y ministrados a la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio Específico de Colaboración. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Mantener actualizados por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS” los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VIII. Establecer mediante la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar por conducto de “EL REPSS”, sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de “EL ESTADO”, y entregarles copia del mismo.

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Supervisar a través de “EL REPSS” el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

XII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de “EL PROGRAMA”, a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XIII. Publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, órgano oficial de difusión de “EL ESTADO”, el presente Convenio, así como sus modificaciones.

XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la “UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS”, el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

XVI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.

XVII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CNPSS", se obliga a:

I. Transferir, a través de la "DGF", a "EL ESTADO", por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los reembolsos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente, la disponibilidad presupuestaria y la autorización de pago que "DGA SMSXXI" envíe a la "DGF".

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Realizar, por conducto de "DGA SMSXXI", de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

V. Realizar, por conducto de la "DGF", la supervisión financiera de "EL PROGRAMA" consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda, inciso B), de este Convenio.

VI. Hacer del conocimiento, a través de "DGA SMSXXI" de forma oportuna, a los órganos de control de "EL ESTADO", así como de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no tengan como origen el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, señalado en el numeral 5.3.2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

VII. Hacer del conocimiento de "EL ESTADO", a través de "DGA SMSXXI", el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

VIII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la "DGF" lo relacionado con la transferencia de los recursos federales, y por conducto de "DGA SMSXXI" sobre la autorización de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI que motivaron la transferencia de los recursos federales en términos del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

XI. Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "EL ESTADO" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.

II. Se den los supuestos previstos en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando "LA SECRETARÍA" tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, deberá hacerlo oportunamente del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y de los órganos de control de "EL ESTADO", a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

"EL ESTADO" deberá notificar de manera oficial a "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CNPSS", la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de "EL ESTADO", así como "EL REPSS".

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de "LAS PARTES".

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".

IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 "Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes"

Anexo 2 "Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI"

Anexo 3 "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O´Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto del Programa Seguro Médico Siglo XXI, **Víctor Manuel Villagrán Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Antonio Cruces Mada**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, **Celso del Ángel Montiel Hernández**.- Rúbrica.

Anexo 1 "Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes"

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias.	Tuberculosis del Sistema Nervioso.	A17	$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar.	A19	$38,646.57
3		Listeriosis.	A32	$25,671.61
4		Tétanos neonatal.	A33.X	$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico).	A41.9	$46,225.45
6		Sífilis congénita.	A50	$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada.	A86	$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico.	B25	$22,688.36
9		Toxoplasmosis.	B58	$27,027.53
10	Tumores.	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula).	D11	$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino.	D15.2	$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio.	D23.0	$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos.	D31	$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad.	Púrpura trombocitopénica idiopática.	D69.3	$41,313.55
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos.	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas.	D81	Pago por facturación
17		Síndrome de Wiskott-Aldrich.	D82.0	Pago por facturación
18		Otras inmunodeficiencias.	D84	Pago por facturación
19	Enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas.	Intolerancia a la lactosa.	E73	$23,072.48
20		Fibrosis quística.	E84	Pago por facturación
21		Depleción del volumen.	E86	$9,605.00
22		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales.	E25.0	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria.	E70.0	Pago por facturación
24		Galactosemia.	E74.2	Pago por facturación
25	Enfermedades del sistema nervioso.	Otros trastornos del nervio facial.	G51.8	$31,057.33
26		Síndrome de Guillain-Barré.	G61.0	$33,511.56
27		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
28		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
29		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación
30	Enfermedades del ojo.	Retinopatía de la prematuridad.	H35.1	$38,913.38

31	Enfermedades del oído.	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal).	H90.3	$35,421.80
32		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
33		Implantación de prótesis cóclea.	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	$292,355.98
34		Habilitación auditiva verbal en niños candidatos a prótesis auditiva externa o a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
35	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda.	I40	$74,173.03
36		Fibroelastosis endocárdica.	I42.4	$26,381.19
37		Hipertensión pulmonar primaria.	I27.0	$78,030.00
38	Enfermedades del sistema respiratorio.	Neumonía por Influenza por virus identificado.	J10.0	$19,025.42
39		Neumonía por Influenza por virus no identificado.	J11.0	$19,025.42
40		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte.	J15	$44,121.11
41		Bronconeumonía, no especificada.	J18.0	$44,121.11
42		Neumonitis debida a sólidos y líquidos.	J69	$60,749.00
43		Piotórax.	J86	$37,733.42
44		Derrame pleural no clasificado en otra parte.	J90.X	$40,721.27
45		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte.	J91.X	$29,228.74
46		Neumotórax.	J93	$28,575.51
47		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados).	J98.0 al J98.8	$54,520.10
48	Enfermedades del sistema digestivo.	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes.	K00	$15,804.10
49		Estomatitis y lesiones afines.	K12	$14,340.08
50		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada).	K22.0 al K22.9	$38,628.11
51		Constipación.	K59.0	$13,736.30
52		Malabsorción intestinal.	K90	Pago por facturación
53		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte.	K91.8	Pago por facturación
54	Enfermedades de la piel.	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter).	L00.X	$26,384.64
55		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco.	L02	$10,143.00
56		Quiste epidérmico.	L72.0	$8,359.78

57	Enfermedades del sistema osteomuscular.	Artritis piógena.	M00	$45,830.98
58		Artritis juvenil.	M08	Pago por facturación
59		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas.	M30	Pago por facturación
60		Fascitis necrotizante.	M72.6	$50,206.96
61	Enfermedades del sistema genitourinario.	Síndrome nefrítico agudo.	N00	$27,518.60
62		Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima.	N04.0	$27,518.60
63		Uropatía obstructiva y por reflujo.	N13	$45,579.12
64		Insuficiencia renal aguda.	N17	$38,963.98
65		Insuficiencia renal terminal.	N18.0	Pago por facturación
66		Divertículo de la vejiga.	N32.3	$44,052.99
67		Infección de vías urinarias, sitio no especificado.	N39.0	$16,716.00
68		Hidrocele y espermatocele.	N43	$19,250.83
69		Orquitis y epididimitis.	N45	$20,142.13
70		Fístula vesicovaginal.	N82.0	$45,902.29
71	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre.	P00.0	$58,596.63
72		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas.	P01.1	$20,517.05
73		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas.	P02	$14,764.00
74		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna.	P04.4	$58,596.63
75		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal.	P05	$57,830.70
76		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer.	P08	$20,517.05
77		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento.	P10	$95,077.64
78		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central.	P11	$93,975.89
79		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo / (incluye cefalohematoma).	P12	$15,906.46
80		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento.	P13	$39,909.33
81		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento.	P14	$29,792.27
82		Otros traumatismos del nacimiento.	P15	$34,354.55
83		Hipoxia intrauterina.	P20	$32,355.75
84		Asfixia al nacimiento.	P21	$33,072.23
85		Taquipnea transitoria del recién nacido.	P22.1	$20,517.05
86		Neumonía congénita.	P23	$29,439.78
87		Síndromes de aspiración neonatal.	P24	$31,014.78
88		Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el periodo perinatal.	P25	$40,254.35
89		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal.	P26	$40,254.35

90		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal.	P27.1	$41,161.75
91		Otras apneas del recién nacido.	P28.4	$33,072.23
92		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve.	P38.X	$27,096.53
93		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido.	P52	$61,645.44
94		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido.	P53.X	$29,449.55
95		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido.	P55	$28,803.22
96		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica.	P56	$30,176.39
97		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas.	P58	$27,833.72
98		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas.	P59	$17,701.70
99		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido.	P60.X	$51,245.46
100		Policitemia neonatal.	P61.1	$23,338.14
101		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido.	P70	$23,399.09
102		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio.	P71	$23,129.98
103		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido.	P74.2	$23,129.98
104		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido.	P74.3	$23,129.98
105		Íleo meconial.	P75.X	$11,285.14
106		Síndrome del tapón de meconio.	P76.0	$35,391.90
107		Otras peritonitis neonatales.	P78.1	$57,553.53
108		Enterocolitis necrotizante.	P77	$83,382.70
109		Convulsiones del recién nacido.	P90.X	$27,401.30
110		Depresión cerebral neonatal.	P91.4	$41,384.86
111		Encefalopatía hipóxica isquémica.	P91.6	$33,072.23
112	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas.	Anencefalia.	Q00.0	$15,501.64
113		Encefalocele.	Q01	$37,246.95
114		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal.	Q10.5	$16,223.88
115		Catarata congénita.	Q12.0	$17,410.00
116		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente).	Q17	$20,258.28
117		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial.	Q18.0	$19,457.84
118		Malformaciones congénitas de la nariz.	Q30	$18,722.95

119		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita).	Q31	$15,714.40
120		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios.	Q32	$35,067.59
121		Malformaciones congénitas del pulmón.	Q33	$35,794.42
122		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal).	Q43	$64,916.21
123		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco).	Q44	$76,250.03
124		Páncreas anular.	Q45.1	$42,097.89
125		Anquiloglosia.	Q38.1	$2,392.00
126		Síndrome de Potter.	Q60.6	$53,839.99
127		Duplicación del uréter.	Q62.5	$34,275.20
128		Riñón supernumerario.	Q63.0	$40,986.94
129		Riñón ectópico.	Q63.2	$40,341.75
130		Malformación del uraco.	Q64.4	$38,920.28
131		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra.	Q64.5	$60,096.31
132		Polidactilia.	Q69	$65,269.27
133		Sindactilia.	Q70	$26,550.25
134		Craneosinostosis.	Q75.0	$138,668.31
135		Hernia diafragmática congénita.	Q79.0	$73,510.59
136		Ictiosis congénita.	Q80	$22,781.51
137		Epidermólisis bullosa.	Q81	$22,982.77
138		Nevo no neoplásico, congénito.	Q82.5	$21,767.16
139		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico).	Q90–Q99	$30,414.45
140	Síntomas y signos generales.	Choque hipovolémico.	R57.1	$43,282.45
141	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas.	Fractura de la bóveda del cráneo.	S02.0	$20,182.00
142		Traumatismo intracraneal con coma prolongado.	S06.7	$230,116.37
143		Avulsión del cuero cabelludo.	S08.0	$39,222.75
144		Herida del tórax.	S21	$23,941.92
145		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s).	S67.0	$7,119.00
146	Quemaduras y corrosiones.	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo.	T20.3, T21.3, T22.3, T23.3, T24.3, T25.3, T29.3, T30.3	$107,138.31
147	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica.	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo.	Y51	$18,331.93
148		Efectos adversos de vacunas bacterianas.	Y58	$18,810.36
149	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud.	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial).	Z43	$31,469.11

Anexo 2 "Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI"

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

Anexo 3 "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

INTRODUCCIÓN

A través del SMSXXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al SPSS reciben sus beneficios. El objetivo general del SMSXXI, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el SMSXXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III: Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

OBJETIVO

Las entidades federativas, propiciarán la participación de los padres o tutores de los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

1. DIFUSIÓN

1.1. La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La CNPSS, promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social del SMSXXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las entidades federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del SMSXXI:

I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el SMSXXI.

II. Tipo de apoyo que ofrece el SMSXXI a los beneficiarios;

III. Requisitos para elegir a los beneficiarios;

IV. Instancia normativa, ejecutoras del SMSXXI y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;

V. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias, y

VI. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las entidades federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

1.2. Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

EL TITULAR DEL REPSS

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS;
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social;
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular, y
- ✓ Enviará el informe ejecutivo de actividades a la DGAPSMSXXI.

EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR

- ✓ Será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como explicar brevemente que los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar la Cédula de Vigilancia serán considerados como un Comité;
- ✓ Aplicará la Cédula de Vigilancia a los padres o tutores de los beneficiarios del SMSXXI que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS;
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán aplicadas antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente, y
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de forma trimestral.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL PROGRAMA SMSXXI DE LA CNPSS

- ✓ La CNPSS a través de la DGA SMSXXI designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar las Cédulas de Vigilancia sobre el padecimiento elegido;
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de las Cédulas de Vigilancia aplicadas a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada, y
- ✓ Evaluará las acciones del informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados de las Cédulas de Vigilancia.

2. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La CNPSS, a través de la Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI (DGASMSXXI), 9 y la Dirección General con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones Regionales con los REPSS de las entidades federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

Asimismo, la CNPSS a través de la DGASMSXXI y la DGCEEF, gestionará como apoyo la participación de la SFP para la exposición sobre los aspectos normativos y el uso del SICS.

2.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La DGASMSXXI y la DGCEF con el apoyo de la SFP, previa gestión del SMSXXI, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

2.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

- Los REPSS son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán las Cédulas de Vigilancia en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de las Cédulas de Vigilancia.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar el Registro de Contraloría Social y las Cédulas de Vigilancia.

2.3 Capturar las Cédulas de Vigilancia.

- Es compromiso del REPSS designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar las Cédulas de Vigilancia para presentación ante la CNPSS.

2.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del SMSXXI, mediante las Cédulas de Vigilancia, a las cuales darán respuesta una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichas Cédulas serán aplicadas por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de las Cédulas de Vigilancia, es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario.

3. SEGUIMIENTO

La DGASMSXXI, en coordinación con la DGCEF dará seguimiento a los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los PETCS;
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI;
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS, y
- Monitoreo por parte de la DGSMSXXI de los resultados registrados en el SICS.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

3.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el SICS administrado por la SFP a través de la siguiente dirección: http://sics.funcionpublica.gob.mx/, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo los resultados obtenidos en las Cédulas de Vigilancia por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

4. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

La CNPSS establecerá acciones de coordinación con los REPSS, a través del sistema informático determinado por la SFP, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en estas Reglas de operación y la normativa aplicable en la materia.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2017, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMS XXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL, EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, MTRO. ANTONIO CHEMOR RUIZ; EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, DR. VÍCTOR MANUEL VILLAGRÁN MUÑOZ, Y, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA MSP. ALEJANDRA AGUIRRE CRESPO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD; EL C.P. Y A. JUAN MELQUIADES VERGARA FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, ASÍ COMO POR LA MTRA. AÍDA GABRIELA SOSA GUERRA, DIRECTORA GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Línea de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 en su Anexo 25 establece al Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las

localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.

5. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 30 de diciembre de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2017 en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

7. El objetivo específico de "EL PROGRAMA" consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años beneficiarios del mismo, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

8. Para llevar a cabo el objetivo general de "EL PROGRAMA", se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.

I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en adelante la "CNPSS", es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.

I.4. La "CNPSS" cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.5. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la "DGGSS", cuenta con atribuciones para: **(i)** proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; **(ii)** estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, **(iii)** coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y **(iv)** coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3, y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.6. La Dirección General de Financiamiento, en adelante la "DGF", cuenta con atribuciones para: **(i)** diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; **(ii)** determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; **(iii)** coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

I.7. La Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo "DGA SMSXXI", participa en el presente instrumento jurídico en su carácter de área de la "CNPSS" responsable de "EL PROGRAMA" para el mejor desempeño de las funciones inherentes a la operación del mismo, previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al mismo.

I.8. Cuenta con recursos presupuestales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

I.9. Para llevar a cabo el objetivo de "EL PROGRAMA", realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "EL ESTADO" declara que:

II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.2. La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud comparece a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con los artículos 19, fracción XI, 30, fracción VII, y 41, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, cargos que quedaron debidamente acreditados con nombramientos de fecha 25 de septiembre de 2016, expedidos por el Gobernador del Estado de Quintana Roo.

II.3. El Secretario de Finanzas y Planeación comparece a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 8, 19, fracción III, 30, fracción VII, y 33, fracciones I, XXXIII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2016, expedido por el Gobernador del Estado de Quintana Roo, y participa con carácter de "RECEPTOR DE LOS RECURSOS".

II.4. La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, en lo sucesivo "EL REPSS", comparece a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con el artículo 12, fracciones VII y VIII, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 18 de octubre de 2016, expedido por el Gobernador del Estado de Quintana Roo.

II.5. Para los efectos de este Convenio la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" serán los Servicios Estatales de Salud.

II.6. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiaros del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

II.7. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Av. Héroes de Chapultepec No. 267, colonia Centro, en Chetumal, Quintana Roo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. "EL PROGRAMA" es federal, público y de afiliación voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales destinados a "EL PROGRAMA", por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI", señalado en el numeral 5.3.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" por conducto de "EL RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los recursos presupuestarios federales correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, para coordinar su participación en materia de salubridad general en términos de los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, "EL ACUERDO MARCO", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el presente instrumento jurídico.

"LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGF", realizará la transferencia de recursos en términos de las disposiciones aplicables, radicándose al "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello por conducto de "EL REPSS" a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de "EL PROGRAMA".

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "EL ESTADO", éste por conducto de "EL REPSS" deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se realizará conforme a lo siguiente:

A) Será hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el reembolso de intervenciones cubiertas por "EL PROGRAMA" realizadas a los beneficiarios del mismo durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la "CNPSS" que se encuentra en el Anexo 1 de este Convenio.

Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis coclear, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, su registro en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador de servicios demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios de "EL PROGRAMA" y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la "CNPSS", por conducto de "DGA SMSXXI", determinará si son elegibles de cubrirse con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" , así como de fijar el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos, el cual será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social, que tenga la institución que haya realizado la intervención, y será verificada de acuerdo al expediente administrativo correspondiente e informado a la "CNPSS" por "EL REPSS", antes de la validación del caso.

Tratándose de intervenciones realizadas en las unidades médicas acreditadas para tal efecto por "LA SECRETARÍA", se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de este Convenio. Para las intervenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas por "LA SECRETARÍA", se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador o, en su caso, de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1. Una vez que la unidad médica cuente con la acreditación por parte de "LA SECRETARÍA", "EL ESTADO" deberá informarlo a la "CNPSS" por conducto de "DGA SMSXXI" y enviarle copia del documento en el que conste la acreditación, para que se actualice el estatus en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI y, a partir de entonces le sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán cubrir ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador "pago por facturación" se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

No se cubrirán las acciones e intervenciones listadas en el Anexo 2 de este Convenio.

B) "EL ESTADO", a través de "EL REPSS", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la "DGF", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", y deberá cumplir con lo siguiente:

a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud y/o Comisión Nacional de Protección Social en Salud;

b) Precisar el monto de los recursos transferidos;

c) Señalar la fecha de emisión;

d) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y

e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.

La notificación de transferencia por parte de la "CNPSS" se realizará por conducto de la "DGF" a "EL ESTADO", e independientemente de su entrega oficial, podrá ser enviada a través de correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá notificarse de manera oficial a la "DGF".

Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", las intervenciones cubiertas reportadas por "EL ESTADO" y autorizadas para pago por "DGA SMSXXI", así como el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente cláusula.

C) De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este Convenio Específico de Colaboración, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a los recursos señalados en la presente cláusula, como aquellos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere "LA SECRETARÍA" en favor de "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a "EL ESTADO". A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. Será responsabilidad de "EL ESTADO", verificar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione a "LA SECRETARÍA" sobre el ejercicio y comprobación de las intervenciones cubiertas solicitadas como reembolso a "LA SECRETARÍA" a través de la transferencia de recursos federales de "EL PROGRAMA".

Para ello "EL ESTADO" deberá mantener la documentación comprobatoria original de las intervenciones cubiertas con los reembolsos transferidos, a disposición de "LA SECRETARÍA", así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

Cuando "EL ESTADO" conforme a lo señalado en el numeral 5.3.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", solicite el reembolso de una intervención cubierta, "LA SECRETARÍA", por conducto de "DGA SMSXXI", revisará los soportes médicos y administrativos de su competencia, de cada intervención registrada y validada por "EL ESTADO", a través del Sistema Informático del Seguro Médico Siglo XXI.

"LA SECRETARÍA", a través de "DGA SMSXXI", validará el registro de los casos realizado por "EL ESTADO", verificando que contengan la información de carácter médico requerida, y su correcta clasificación de acuerdo al tabulador del Anexo 1 de este Convenio, y, de ser procedente, autorizará los casos y montos para pago y enviará a la "DGF", un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a "EL ESTADO" de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente.

"EL ESTADO" enviará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGF", el recibo correspondiente señalado en la Cláusula Segunda.

"LA SECRETARÍA", a través de "DGA SMSXXI", no autorizará las intervenciones cuya información requerida para ello no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del reembolso y, en consecuencia, dichas intervenciones no serán pagadas.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Los recursos presupuestales transferidos por "LA SECRETARÍA" se aplicarán por "EL ESTADO" como un reembolso y hasta por los importes que por cada intervención se indica en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el Anexo 1 del presente instrumento.

La comprobación de la recepción de los recursos transferidos se hará con el recibo que expida el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" y que sea enviado por "EL REPSS" a la "DGF", en los términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

SEXTA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CNPSS", la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", se obliga, entre otras acciones, a:

I. Recibir, a través del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" las transferencias federales que "LA SECRETARÍA" le realice por concepto de "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" a la cuenta bancaria productiva que el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" y de "EL REPSS", dar seguimiento a las transferencias de recursos que realice "LA SECRETARÍA".

II. Enviar a la "DGF", a través de "EL REPSS", un recibo emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" por cada transferencia, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

III. Informar y ministrar a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los reembolsos transferidos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Vencido el plazo anterior, "LA UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" hará de conocimiento a "EL REPSS" dentro de los cinco días hábiles siguientes, el monto total de los recursos federales ministrados por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", identificando el monto principal y los rendimientos financieros. Transcurrido el plazo señalado, "EL REPSS" dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la "DGA SMSXXI" la recepción u omisión del informe que la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" le haga sobre los recursos federales ministrados.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, para el reembolso correspondiente, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", quien se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y "LA SECRETARÍA", cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" no hayan sido informados y ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio Específico de Colaboración. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Mantener actualizados por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

VIII. Establecer mediante la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

IX. Informar por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.

X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XI. Supervisar a través de "EL REPSS" el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

XII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XIII. Publicar en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.

XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

XVI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, contenga una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y medicamentos proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.

XVII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CNPSS", se obliga a:

I. Transferir, a través de la "DGF", a "EL ESTADO", por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los reembolsos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente, la disponibilidad presupuestaria y la autorización de pago que "DGA SMSXXI" envíe a la "DGF".

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. Realizar, por conducto de "DGA SMSXXI", de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

V. Realizar, por conducto de la "DGF", la supervisión financiera de "EL PROGRAMA" consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda, inciso B), de este Convenio.

VI. Hacer del conocimiento, a través de "DGA SMSXXI" de forma oportuna, a los órganos de control de "EL ESTADO", así como de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no tengan como origen el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI, señalado en el numeral 5.3.2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

VII. Hacer del conocimiento de "EL ESTADO", a través de "DGA SMSXXI", el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

VIII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la "DGF" lo relacionado con la transferencia de los recursos federales, y por conducto de "DGA SMSXXI" sobre la autorización de las intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI que motivaron la transferencia de los recursos federales en términos del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Establecer, a través de las unidades administrativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

XI. Sujetarse en la conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "EL ESTADO" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

I. No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de las Reglas de Operación.

II. Se den los supuestos previstos en la fracción VI de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando "LA SECRETARÍA" tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta cláusula, deberá hacerlo oportunamente del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y de los órganos de control de "EL ESTADO", a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

"EL ESTADO" deberá notificar de manera oficial a "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CNPSS", la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de “EL ESTADO”, así como “EL REPSS”.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de “LAS PARTES”.

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.

IV. Caso fortuito o fuerza mayor que impida su realización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”

Anexo 2 “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”

Anexo 3 “Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017”, identificado como Anexo 12 de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O´Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto del Programa Seguro Médico Siglo XXI, **Víctor Manuel Villagrán Muñoz**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud, **Alejandra Aguirre Crespo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Melquiades Vergara Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Quintana Roo, **Aída Gabriela Sosa Guerra**.- Rúbrica.

Anexo 1 "Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes"

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias.	Tuberculosis del Sistema Nervioso.	A17	$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar.	A19	$38,646.57
3		Listeriosis.	A32	$25,671.61
4		Tétanos neonatal.	A33.X	$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico).	A41.9	$46,225.45
6		Sífilis congénita.	A50	$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada.	A86	$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico.	B25	$22,688.36
9		Toxoplasmosis.	B58	$27,027.53
10	Tumores.	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula).	D11	$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino.	D15.2	$75,873.96
12		Tumor benigno de la piel del labio.	D23.0	$18,767.81
13		Tumor benigno del ojo y sus anexos.	D31	$38,362.50
14	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad.	Púrpura trombocitopénica idiopática.	D69.3	$41,313.55
15		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos.	D80	Pago por facturación
16		Inmunodeficiencias combinadas.	D81	Pago por facturación
17		Síndrome de Wiskott-Aldrich.	D82.0	Pago por facturación
18		Otras inmunodeficiencias.	D84	Pago por facturación
19	Enfermedades endócrinas, nutricionales y metabólicas.	Intolerancia a la lactosa.	E73	$23,072.48
20		Fibrosis quística.	E84	Pago por facturación
21		Depleción del volumen.	E86	$9,605.00
22		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales.	E25.0	Pago por facturación
23		Fenilcetonuria.	E70.0	Pago por facturación
24		Galactosemia.	E74.2	Pago por facturación
25	Enfermedades del sistema nervioso.	Otros trastornos del nervio facial.	G51.8	$31,057.33
26		Síndrome de Guillain-Barré.	G61.0	$33,511.56
27		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
28		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
29		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación

30	Enfermedades del ojo.	Retinopatía de la prematuridad.	H35.1	$38,913.38
31	Enfermedades del oído.	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal).	H90.3	$35,421.80
32		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
33		Implantación de prótesis cóclea.	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	$292,355.98
34		Habilitación auditiva verbal en niños candidatos a prótesis auditiva externa o a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	$5,668.00
35	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda.	I40	$74,173.03
36		Fibroelastosis endocárdica.	I42.4	$26,381.19
37		Hipertensión pulmonar primaria.	I27.0	$78,030.00
38	Enfermedades del sistema respiratorio.	Neumonía por Influenza por virus identificado.	J10.0	$19,025.42
39		Neumonía por Influenza por virus no identificado.	J11.0	$19,025.42
40		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte.	J15	$44,121.11
41		Bronconeumonía, no especificada.	J18.0	$44,121.11
42		Neumonitis debida a sólidos y líquidos.	J69	$60,749.00
43		Piotórax.	J86	$37,733.42
44		Derrame pleural no clasificado en otra parte.	J90.X	$40,721.27
45		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte.	J91.X	$29,228.74
46		Neumotórax.	J93	$28,575.51
47		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados).	J98.0 al J98.8	$54,520.10
48	Enfermedades del sistema digestivo.	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes.	K00	$15,804.10
49		Estomatitis y lesiones afines.	K12	$14,340.08
50		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada).	K22.0 al K22.9	$38,628.11
51		Constipación.	K59.0	$13,736.30
52		Malabsorción intestinal.	K90	Pago por facturación
53		Otros trastornos del sistema digestivo consecutivos a procedimientos, no clasificados en otra parte.	K91.8	Pago por facturación

54	Enfermedades de la piel.	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter).	L00.X	$26,384.64
55		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco.	L02	$10,143.00
56		Quiste epidérmico.	L72.0	$8,359.78
57	Enfermedades del sistema osteomuscular.	Artritis piógena.	M00	$45,830.98
58		Artritis juvenil.	M08	Pago por facturación
59		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas.	M30	Pago por facturación
60		Fascitis necrotizante.	M72.6	$50,206.96
61	Enfermedades del sistema genitourinario.	Síndrome nefrítico agudo.	N00	$27,518.60
62		Síndrome nefrótico, anomalía glomerular mínima.	N04.0	$27,518.60
63		Uropatía obstructiva y por reflujo.	N13	$45,579.12
64		Insuficiencia renal aguda.	N17	$38,963.98
65		Insuficiencia renal terminal.	N18.0	Pago por facturación
66		Divertículo de la vejiga.	N32.3	$44,052.99
67		Infección de vías urinarias, sitio no especificado.	N39.0	$16,716.00
68		Hidrocele y espermatocele.	N43	$19,250.83
69		Orquitis y epididimitis.	N45	$20,142.13
70		Fístula vesicovaginal.	N82.0	$45,902.29
71	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre.	P00.0	$58,596.63
72		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas.	P01.1	$20,517.05
73		Feto y recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas.	P02	$14,764.00
74		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna.	P04.4	$58,596.63
75		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal.	P05	$57,830.70
76		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer.	P08	$20,517.05
77		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento.	P10	$95,077.64
78		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central.	P11	$93,975.89
79		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo / (incluye cefalohematoma).	P12	$15,906.46
80		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento.	P13	$39,909.33
81		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento.	P14	$29,792.27
82		Otros traumatismos del nacimiento.	P15	$34,354.55
83		Hipoxia intrauterina.	P20	$32,355.75
84		Asfixia al nacimiento.	P21	$33,072.23
85		Taquipnea transitoria del recién nacido.	P22.1	$20,517.05

86		Neumonía congénita.	P23	$29,439.78
87		Síndromes de aspiración neonatal.	P24	$31,014.78
88		Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el periodo perinatal.	P25	$40,254.35
89		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal.	P26	$40,254.35
90		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal.	P27.1	$41,161.75
91		Otras apneas del recién nacido.	P28.4	$33,072.23
92		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve.	P38.X	$27,096.53
93		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido.	P52	$61,645.44
94		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido.	P53.X	$29,449.55
95		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido.	P55	$28,803.22
96		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica.	P56	$30,176.39
97		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas.	P58	$27,833.72
98		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas.	P59	$17,701.70
99		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido.	P60.X	$51,245.46
100		Policitemia neonatal.	P61.1	$23,338.14
101		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido.	P70	$23,399.09
102		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio.	P71	$23,129.98
103		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido.	P74.2	$23,129.98
104		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido.	P74.3	$23,129.98
105		Íleo meconial.	P75.X	$11,285.14
106		Síndrome del tapón de meconio.	P76.0	$35,391.90
107		Otras peritonitis neonatales.	P78.1	$57,553.53
108		Enterocolitis necrotizante.	P77	$83,382.70
109		Convulsiones del recién nacido.	P90.X	$27,401.30
110		Depresión cerebral neonatal.	P91.4	$41,384.86
111		Encefalopatía hipóxica isquémica.	P91.6	$33,072.23
112	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas.	Anencefalia.	Q00.0	$15,501.64
113		Encefalocele.	Q01	$37,246.95
114		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal.	Q10.5	$16,223.88
115		Catarata congénita.	Q12.0	$17,410.00
116		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente).	Q17	$20,258.28

117		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial.	Q18.0	$19,457.84
118		Malformaciones congénitas de la nariz.	Q30	$18,722.95
119		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita).	Q31	$15,714.40
120		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios.	Q32	$35,067.59
121		Malformaciones congénitas del pulmón.	Q33	$35,794.42
122		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal).	Q43	$64,916.21
123		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco).	Q44	$76,250.03
124		Páncreas anular.	Q45.1	$42,097.89
125		Anquiloglosia.	Q38.1	$2,392.00
126		Síndrome de Potter.	Q60.6	$53,839.99
127		Duplicación del uréter.	Q62.5	$34,275.20
128		Riñón supernumerario.	Q63.0	$40,986.94
129		Riñón ectópico.	Q63.2	$40,341.75
130		Malformación del uraco.	Q64.4	$38,920.28
131		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra.	Q64.5	$60,096.31
132		Polidactilia.	Q69	$65,269.27
133		Sindactilia.	Q70	$26,550.25
134		Craneosinostosis.	Q75.0	$138,668.31
135		Hernia diafragmática congénita.	Q79.0	$73,510.59
136		Ictiosis congénita.	Q80	$22,781.51
137		Epidermólisis bullosa.	Q81	$22,982.77
138		Nevo no neoplásico, congénito.	Q82.5	$21,767.16
139		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico).	Q90 – Q99	$30,414.45
140	Síntomas y signos generales.	Choque hipovolémico.	R57.1	$43,282.45
141	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas.	Fractura de la bóveda del cráneo.	S02.0	$20,182.00
142		Traumatismo intracraneal con coma prolongado.	S06.7	$230,116.37
143		Avulsión del cuero cabelludo.	S08.0	$39,222.75
144		Herida del tórax.	S21	$23,941.92
145		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s).	S67.0	$7,119.00
146	Quemaduras y corrosiones.	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo.	T20.3, T21.3, T22.3, T23.3, T24.3, T25.3, T29.3, T30.3	$107,138.31
147	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica.	Efectos adversos de drogas afectan primariamente el sistema nervioso autónomo.	Y51	$18,331.93
148		Efectos adversos de vacunas bacterianas.	Y58	$18,810.36
149	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud.	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial).	Z43	$31,469.11

Anexo 2 "Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI"

1	Adquisición de anteojos.
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos.
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos.
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes.
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales.
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos.
10	Traslados en ambulancia aérea.
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental, derivados de intervenciones cubiertas por el SMSXXI.
12	Tratamientos en vías de experimentación.
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa.

Anexo 3 "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2017", identificado como Anexo 12 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

INTRODUCCIÓN

A través del SMSXXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al SPSS reciben sus beneficios. El objetivo general del SMSXXI, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el SMSXXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III. Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

OBJETIVO

Las entidades federativas, propiciarán la participación de los padres o tutores de los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

1. DIFUSIÓN

1.1. La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La CNPSS, promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social del SMSXXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las entidades federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del SMSXXI:

I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el SMSXXI.

II. Tipo de apoyo que ofrece el SMSXXI a los beneficiarios;

III. Requisitos para elegir a los beneficiarios;

IV. Instancia normativa, ejecutoras del SMSXXI y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;

V. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias, y

VI. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las entidades federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

1.2. Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

EL TITULAR DEL REPSS

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS;
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social;
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular, y
- ✓ Enviará el informe ejecutivo de actividades a la DGAPSMSXXI.

EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR

- ✓ Será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como explicar brevemente que los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar la Cédula de Vigilancia serán considerados como un Comité;
- ✓ Aplicará la Cédula de Vigilancia a los padres o tutores de los beneficiarios del SMSXXI que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS;
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán aplicadas antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente, y
- ✓ Las Cédulas de Vigilancia serán registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de forma trimestral.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL PROGRAMA SMSXXI DE LA CNPSS

- ✓ La CNPSS a través de la DGA SMSXXI designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar las Cédulas de Vigilancia sobre el padecimiento elegido;

✓ Evaluará los resultados obtenidos de las Cédulas de Vigilancia aplicadas a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada, y

✓ Evaluará las acciones del informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados de las Cédulas de Vigilancia.

2. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La CNPSS, a través de la Dirección General Adjunta del Programa Seguro Médico Siglo XXI (DGASMSXXI), y la Dirección General con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones Regionales con los REPSS de las entidades federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

Asimismo, la CNPSS a través de la DGASMSXXI y la DGCEEF, gestionará como apoyo la participación de la SFP para la exposición sobre los aspectos normativos y el uso del SICS.

2.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La DGASMSXXI y la DGCEF con el apoyo de la SFP, previa gestión del SMSXXI, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

2.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

- Los REPSS son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán las Cédulas de Vigilancia en los hospitales.
- El Gestor del Seguro Popular asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de las Cédulas de Vigilancia.
- El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar el Registro de Contraloría Social y las Cédulas de Vigilancia.

2.3 Capturar las Cédulas de Vigilancia.

- Es compromiso del REPSS designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar las Cédulas de Vigilancia para presentación ante la CNPSS.

2.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del SMSXXI, mediante las Cédulas de Vigilancia, a las cuales darán respuesta una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichas Cédulas serán aplicadas por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de las Cédulas de Vigilancia, es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario.

3. SEGUIMIENTO

La DGASMSXXI, en coordinación con la DGCEF dará seguimiento a los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- Revisión y monitoreo del avance de los PETCS;
- Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI;
- Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS, y
- Monitoreo por parte de la DGSMSXXI de los resultados registrados en el SICS.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

3.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el SICS administrado por la SFP a través de la siguiente dirección: http://sics.funcionpublica.gob.mx/, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo los resultados obtenidos en las Cédulas de Vigilancia por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

4. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

La CNPSS establecerá acciones de coordinación con los REPSS, a través del sistema informático determinado por la SFP, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en estas Reglas de operación y la normativa aplicable en la materia.

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de diversas disposiciones normativas en la Normateca Interna del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA NORMATECA INTERNA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

1. **Denominación de la norma:** Manual de Procedimientos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

   Emisor: .Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

   Fecha de la emisión: 24 de agosto de 2011

   Materia correspondiente: Recursos Financieros

   Lugar de publicación: Normateca del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. http://sitios.dif.gob.mx/normateca/

2. **Denominación de la norma:** Lineamientos Generales para Registrar las Firmas de los Servidores Públicos facultados para autorizar el ejercicio y modificación del presupuesto.

   Emisor: Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

   Fecha de la emisión: 11 de diciembre de 2014

   Materia correspondiente: Recursos Financieros

   Lugar de publicación: Normateca del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. http://sitios.dif.gob.mx/normateca/

Fundamento jurídico por el que se publican las normas:

"ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de agosto de 2010.

"ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012.

Dado en la Ciudad de México, a 30 de junio de 2017.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Laura Barrera Fortoul**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG392/2017.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

GLOSARIO

Comisión de Reglamentos	Comisión Temporal de Reglamentos del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

ANTECEDENTES

1. **Aprobación del RIINE.** El 19 de noviembre de 2014, mediante acuerdo INE/CG268/2014, el Consejo General aprobó el RIINE.

2. **Acuerdo INE/CG479/2016.** En sesión extraordinaria del 15 de junio de 2016, el Consejo General aprobó modificar diversos artículos del RIINE, relacionados con el tema de las obligaciones de las Comisiones permanentes.

3. **Oficio INE/SE/0444/2017**. El 15 de mayo de la anualidad que transcurre, el Secretario Ejecutivo solicitó a las juntas locales y distritales, así como a los directores ejecutivos y directores de las unidades técnicas del Instituto que, en el ámbito de su competencia y, de considerarlo indispensable para el desarrollo del siguiente proceso electoral federal, analizaran la pertinencia de realizar modificaciones a la normatividad del Instituto.

4. **Acuerdo INE/CG322/2017**. El 14 de julio de 2017, el Consejo General aprobó la creación de la Comisión de Reglamentos, para las funciones siguientes:

   a) Presentar al Consejo General para su aprobación las propuestas de adecuación que derivan de los decretos de reforma constitucional y legales en materia de combate a la corrupción, a fin de adecuar el Reglamento Interior;

   b) Analizar, en su caso, la procedencia de llevar a cabo otras modificaciones al Reglamento Interior, siempre que tengan relación con la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Federal 2017-2018, **que resulten indispensables para el funcionamiento de las áreas del Instituto, o que sean consecuencia necesaria de otras reformas o adecuaciones a la normativa que acuerde el Consejo General.**"

   (Énfasis añadido)

5. **Acuerdo INE/CG336/2017**. En sesión extraordinaria del 20 de julio de 2017, el Consejo General aprobó la reforma al RIINE, con el objetivo de armonizarlo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, previo conocimiento de la Comisión de Reglamentos.

6. **Sesión de la Comisión de Reglamentos.** En sesión de 24 de agosto de 2017, la Comisión de Reglamentos, aprobó el proyecto de reforma al RIINE.

CONSIDERACIONES

I. Competencia. Este Consejo General es competente para aprobar, expedir y modificar, el Reglamento Interior del Instituto, con fundamento en los ordenamientos y preceptos siguientes:

LGIPE

Artículo 44, párrafo 1, incisos a) y jj).

RIINE

Artículo 90, párrafo 1.

II. Razones jurídicas y motivos que sustentan la determinación de la reforma

El INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley, al cual le corresponde la organización de las elecciones federales. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, y contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y control, para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Con la finalidad de establecer las normas que regulan el funcionamiento de la estructura orgánica del Instituto y el correcto ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en cumplimiento a sus fines, el Consejo General aprobó el RIINE.

No obstante, como consecuencia de las reformas a la normativa en materia electoral y derivado de la experiencia que ha dejado la organización y desarrollo de los comicios federal y locales de 2015, 2016 y 2017, así como la aprobación de nuevos ordenamientos como el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y el Reglamento de Elecciones, la Comisión de Reglamentos considera pertinente presentar al Consejo General, el proyecto de modificaciones al RIINE que son necesarias para el correcto ejercicio de las atribuciones del Instituto.

En ese sentido, se considera necesario acoger la propuesta que presenta la Comisión de Reglamentos a efecto de otorgar certeza sobre las facultades con las que cuenta actualmente la estructura orgánica del Instituto; esto es, actualizar las actividades que ejecutan las diferentes áreas, con el objetivo de que se enfrenten adecuadamente los procesos electorales.

Ahora bien, conviene destacar que las reformas que se presentan al RIINE, recopilan las propuestas de la estructura orgánica, consistentes en la modificación de diversos artículos, la adición de incisos para complementar las atribuciones de las áreas y derogar aquellas que ya no se ajustan a la realidad normativa del Instituto, por los motivos que a continuación se mencionan:

a) Candidatos independientes

Se reforma la denominación de las secciones Tercera del Capítulo Primero; Cuarta del Capítulo Tercero, y Cuarta del Capítulo Cuarto, todos del Título Segundo, con la finalidad de incluir a los representantes de los candidatos independientes, pues únicamente se hace referencia a los Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos, así como a los representantes de partido político ante los Consejos Locales y Distritales.

De esta manera se armoniza dicho título con lo dispuesto en el artículo 393, párrafo 1, inciso f), de la LGIPE, que establece como derecho de los candidatos independientes nombrar representantes ante los órganos del INE.

Al respecto, la Sala Superior en la sentencia dictada en el recurso de apelación SUP-RAP-92/2014, se pronunció sobre los alcances de los derechos y prerrogativas de los candidatos independientes, señalando entre otras cosas, que tendrán el mismo derecho que los partidos políticos, de nombrar a un **representante propietario y un suplente**, ante los órganos del Instituto del ámbito geográfico respectivo.

Sobre el tema, adicionalmente es oportuno precisar el número de representantes que podrán acreditar los candidatos independientes ante los órganos de dirección central, delegacional y subdelegacional, por lo que se propone reforman los artículos 15, párrafo 1, inciso a); 29, párrafo 1), inciso a), y 37, párrafo 1, inciso a), que hacen referencia a los derechos de los candidatos independientes.

Si bien la redacción de las porciones normativas en cita se refiere a un plural, es decir, "**...***La acreditación de los representantes ante el Consejo deberá efectuarse en un plazo establecido en la Ley Electoral*", es conveniente clarificar el alcance de las mismas en los términos que se presenta la propuesta.

b) De los consejeros distritales

Referente a las atribuciones de los consejeros distritales, se propone reformar el artículo 35, párrafo 1, inciso q), a fin de incorporar al texto vigente, la referencia al ***recuento parcial*****,** con el propósito de armonizar este ordenamiento con lo que establece el artículo 384, párrafo 3, del Reglamento de Elecciones, que agrega el término ***recuento parcial***.

Se trata de una reforma que dota de congruencia y sistematicidad a la normatividad institucional en el tema de recuentos, pues no estaba prevista en el RIINE referencia alguna al respecto.

c) Facultades de la Secretaría Ejecutiva

Se hace necesario reformar el inciso aa), del párrafo 2, del artículo 41, con el fin de armonizarlo con lo que dispone la LGIPE, dado que ésta señala en el artículo 51, párrafo 1, inciso f), que el Secretario Ejecutivo es quien coordina las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales, es decir, la porción normativa en los términos que se encuentra redactada en el RIINE, no refleja el mandato de la LGIPE, en este sentido se hace necesario adecuar la redacción en los términos que se proponen.

d) Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Se propone incluir los incisos y), z) y aa), al párrafo 1, del artículo 45 del RIINE, para adicionar algunas atribuciones a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, relacionadas con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, de tal forma que en los incisos se hacen patentes las siguientes modificaciones:

- Se adiciona el inciso y), por corresponder a la nueva atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a partir de lo dispuesto por el Acuerdo INE/CG194/2017 de 28 de junio de 2017 y con ello, armonizar los artículos 100 al 109 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al capítulo del voto de los mexicanos residentes en el extranjero
- Se adiciona el inciso z), originalmente referido en el artículo 65, inciso e), del RIINE, el cual fundamenta las actividades de apoyo en la coordinación con los organismos públicos locales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero en las elecciones locales, así como la relación con otras instancias, derivado de las disposiciones establecidas en la LGIPE y en los acuerdos del Consejo General.
- Se adiciona el inciso aa), originalmente referido en el artículo 65, inciso f), del RIINE, el cual da fundamento a las actividades de vinculación que lleva actualmente la Oficina de Vinculación de Mexicanos en el Extranjero en la Coordinación de Asuntos Internacionales, por lo que, al adscribirse ahora permanentemente en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, dicha atribución se debe trasladar al artículo 45, para que la referida Dirección Ejecutiva cuente con las atribuciones necesarias para desarrollar las actividades de vinculación con las organizaciones y la comunidad migrante en general.

e) Administración del funcionamiento de la Norma INE

Se propone derogar el inciso q), del párrafo 1, del artículo 50 del RIINE por una cuestión de congruencia, pues debe ser el área jurídica quien tenga la atribución de administrar el funcionamiento de la Norma INE, ya que las tareas de la Dirección Ejecutiva de Administración por su propia naturaleza van encaminadas a cuestiones administrativas, como es la administración del personal, recursos materiales, servicios generales, recursos financieros y la organización del Instituto, no así a la administración, funcionamiento y operación de la Norma INE que en esencia alberga el marco normativo del Instituto.

En consecuencia, se estima oportuno derogar el inciso y otorgar a la Dirección Jurídica la facultad de administrar el funcionamiento y operación de Norma INE.

f) Coordinación de los órganos subdelegacionales con los OPL

Derivado de la organización y desarrollo del proceso electoral federal 2015, concurrente con diversos procesos locales, y los comicios estatales ordinarios y extraordinarios 2016 y 2017, este Instituto identificó que es necesario hacer más efectiva la comunicación con los OPL, ya que si bien la normativa vigente y los convenios de colaboración señalan que los canales de comunicación **se establecerán a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y los vocales ejecutivos locales, es oportuno, adicionar un inciso al párrafo 1, del artículo 60 del RIINE, que incluya como atribución** de los vocales ejecutivos de las juntas distritales la de coordinarse directamente con los consejeros presidentes distritales y/o municipales de los OPL, evitando triangulaciones innecesarias, siempre cuidando que la información llegue de manera oportuna a oficinas centrales, a través de la referida Unidad.

La modificación al inciso atiende además a la importancia que cobran los tiempos electorales para ejecutar de manera más eficiente las actividades de organización de los comicios.

g) Oficinas municipales

Se propone reformar el artículo 61, párrafo 2, del RIINE, a efecto que, conjuntamente con la aprobación de los lugares donde se van a instalar las oficinas municipales, también se apruebe el otorgamiento de los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades encomendadas a las oficinas municipales. Sobre todo, porque dichas oficinas juegan un papel de importancia en la ejecución de las tareas que tiene encomendadas este Instituto antes, durante y después de la jornada electoral[1]; de ahí la importancia de la reforma al artículo de referencia.

h) De la Unidades Técnicas

Se reforma el artículo 63, párrafo 1, inciso t), del RIINE, a efecto de que sean las unidades técnicas correspondientes, quienes **proporcionen insumos** para la elaboración de los informes circunstanciados que deben presentarse con motivo de los medios de impugnación, dado que son las áreas especializadas que cuentan con los expedientes y con la motivación necesaria para justificar los actos derivados del ejercicio de sus atribuciones; particularmente, se encuentran en esta hipótesis la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, así como la Unidad Técnica de Fiscalización, máxime que cuentan con los elementos técnicos necesarios para defender la legalidad de los actos de autoridad que son cuestionados por los diferentes actores políticos y/ ciudadanos

Lo anterior, siempre con el acompañamiento y asesoría de la Dirección Jurídica, a fin de robustecer dichos informes y, en general, la defensa legal de los actos del Instituto, así como el seguimiento puntual que esta área da a los respectivos medios de impugnación, cuestión que está a cargo y bajo la responsabilidad de dicha Unidad Técnica.

Adicionalmente, otra ventaja que ofrece la reforma al artículo que nos ocupa, es evitar triangulaciones innecesarias, haciendo más eficaz la tramitación de los medios de impugnación.

i) Coordinación Nacional de Comunicación Social

Se modifican los incisos b), e), i), j) e y), del párrafo 1, artículo 64 del RIINE, correspondientes a las atribuciones de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, con la finalidad de dar mayor claridad a la norma, actualizar las tareas que desempeña, así como la denominación de los instrumentos en los que apoya su labor, y adicionar la facultad de diseñar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de la política de comunicación en medios alternativos.

Además, se consideran las facultades que le fueron conferidas a la citada Unidad Técnica mediante acuerdo INE/CG73/2017, para administrar, vigilar y controlar las cuentas institucionales de redes sociales.

En consecuencia, se trata de modificaciones que en particular clarifican y dan funcionalidad operativa a la Coordinación Nacional de Comunicación Social.

j) Coordinación de Asuntos Internacionales

Se derogan los incisos e) y f), del párrafo 1, del artículo 65, del RIINE, pues dichas atribuciones se incorporan en la esfera de las facultades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, conforme a la inclusión de los incisos y), z) y aa), al párrafo 1 del artículo 45, del RIINE.

k) Dirección Jurídica

Se reforma el artículo 67, párrafo 1, en sus incisos b), d), g), h), j), k), q), r), s), w), x) e y) del RIINE, como se precisa a continuación:

Derivado del análisis a los procesos sustantivos que se realizan en la Dirección Jurídica se detectaron las siguientes áreas de oportunidad, que deben mejorarse, a fin de dotar de eficacia a sus actos, sobre todo hacia terceros:

- En el inciso b), se precisa que la facultad de brindar asesoría jurídica también aplica, en aquélla que sea necesaria para atender los escritos que presenten los ciudadanos, en ejercicio de su derecho de petición. Es decir, las que soliciten las diversas áreas del Instituto para atender éstos, o cualquier otro asunto.
- En el inciso d), se elimina el término “resolver” y limita la facultad consultiva de la Unidad Técnica para que las opiniones jurídicas, respecto de la aplicación de la Ley Electoral y del Estatuto, así como de otros ordenamientos del Instituto no sean vinculantes, ni comprometan la posición institucional.

[1] Relacionado con los artículos 11 al 18 del Reglamento de Elecciones.

Lo anterior, en atención a que el término “resolver” implicaba asumir una postura oficial, o bien, era entendido en el sentido de que al amparo de una respuesta, se podían realizar o no determinadas conductas.

En este sentido, también se elimina la referencia prevista en la última parte de dicho inciso, relativa a la conformación de “precedentes a observar”, en atención a que la facultad consultiva es de apoyo y a que se brinden opiniones técnicas jurídicas, que de ninguna manera se pueden considerar de carácter vinculante.

- Respecto del inciso g) y w), se precisa que le debe corresponder a la Dirección Jurídica la sistematización en la emisión de la normatividad, para efecto de que se mantenga un orden en la clasificación y vigencia de la misma. Por ende, también se incorpora la facultad de administrar el funcionamiento y operación del sistema informático donde se aloje la normativa del instituto.
- En atención al inciso h), se agrega la referencia de candidatos independientes y se precisa que los servicios legales y la orientación jurídica se tiene que llevar a cabo en el ámbito de las atribuciones de este Instituto.
- En el inciso j), se eliminan las particularidades relacionadas con el acceso al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, en atención a que, derivado del mapeo de procesos de la Dirección Jurídica, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se encontraron duplicidades en la atención de consultas; por ende, a través de Lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General, se especificará el ámbito de actuación y tramo de control de ambas Direcciones, con el objeto de hacer eficiente el trámite correspondiente.
- En relación con el inciso k), se modifica la redacción para adicionar que, aunado a la facultad de coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación que sean de su competencia; lo auxilien en la realización y presentación al Tribunal Electoral, de los documentos relativos a la publicación, trámite y desahogo de requerimientos.
- En relación con el inciso q), derivado de que el artículo 37 del Reglamento de Elecciones ya dispone la ruta para el desahogo de las consultas de los OPL, a fin de evitar una doble regulación y armonizar el marco normativo institucional, se elimina la facultad de la Dirección Jurídica para “resolver” las consultas que presenten los OPL, pues son las Comisiones de este Consejo General, o en su caso, la UTVOPL, quienes cuentan con esa atribución, a menos que por indicación expresa de las mismas se instruya a la Dirección Jurídica a realizarlo. En este sentido, se incorpora al final de dicho precepto la mención del Reglamento de Elecciones.
- Por lo que se refiere a los incisos r) e y), se hace patente la atribución de la Dirección Jurídica de auxiliar al Secretario Ejecutivo en la sustanciación de los recursos de inconformidad, en los términos previstos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; así como en la tramitación de los que se interpongan contra los actos y resoluciones de ésta, asimismo, la inclusión de auxiliar al Secretario Ejecutivo en la resolución de los procedimientos laborales disciplinarios, actividad que cotidianamente se viene realizando.
- En relación al inciso x), se incorpora la facultad de la Dirección Jurídica de administrar la información para el seguimiento de sanciones y remanentes, que le fue reconocida a dicha Unidad mediante acuerdo INE/CG61/2017, que aprobó los lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

Por otra parte, se **deroga** el párrafo 2 del citado artículo, por las razones siguientes:

Derivado de la reforma en materia de transparencia y acceso a la información, corresponde al INAI resolver los recursos de revisión que se presenten contra los actos de los sujetos obligados en dicha materia. En este sentido, en congruencia con el artículo cuarto transitorio del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al haber desaparecido el órgano garante de este Instituto, queda sin efectos dicha porción normativa.

l) Unidad Técnica de Fiscalización

Se reforma el artículo 72, párrafo 1, del RIINE, con el objetivo de armonizar esta porción normativa con lo dispuesto en el artículo 41, base V, Apartado B, párrafo 1, inciso a), numeral 6, párrafo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, es atribución del Consejo General del INE, a través de la Comisión de Fiscalización y la Unidad Técnica de Fiscalización.

m) Comisiones nacional, locales y distritales de vigilancia

A efecto de garantizar la protección de datos personales que los ciudadanos proporcionan al Registro Federal de Electores, es indispensable reformar el artículo 76, párrafo 2, inciso c), del RIINE, para el efecto que las comisiones nacional, locales y distritales de vigilancia devuelvan a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electores, en los términos que señala la LGIPE y la normatividad vigente, las relaciones de los nombres de los ciudadanos cuyas solicitudes de trámite hubiesen sido canceladas por no haber recogido la Credencial para Votar.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos para el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Validación de Datos Personales en Posesión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y los Lineamientos para el Acceso, Verificación y Entrega de los Datos Personales en Posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales.

En mérito de lo anterior, es claro que el conjunto de reformas que se proponen al RIINE, de manera general, buscan armonizar el marco normativo institucional con la finalidad de ser congruente y eficaz conforme con la realidad y experiencia actual; facilitar el trabajo institucional, determinar y dar certeza a la esfera de competencias de los órganos y áreas del Instituto.

Se trata de reformas conducentes a los fines del Instituto, en las que se tuvo en cuenta las aportaciones, actividades y especialidad de cada área.

Por lo expuesto y fundado se:

ACUERDA

Primero. Se **reforman**: La denominación de las secciones Tercera del Capítulo Primero; Cuarta del Capítulo Tercero, y Cuarta del Capítulo Cuarto, todos del Título Segundo; los artículos 15, párrafo 1, inciso a); 29, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1, inciso q); 37, párrafo 1, inciso a); 41, párrafo 2, incisos aa); 60, párrafo 1, inciso o); 61, párrafo 2; 63, párrafo 1, inciso t); 64, párrafo 1, incisos b), e), i), j), e y); 67, párrafo 1, incisos b), d), g), h), j), k) q), r), s), w), x) e y); 72, párrafo 1, y 76, párrafo 2, inciso c). Se **adicionan:** inciso ee), al párrafo 2, del artículo 41; incisos y), z), aa) y bb) al párrafo 1, del artículo 45; inciso p), al párrafo 1, del artículo 60; **inciso u), al párrafo 1, del artículo 63**, incisos z) y aa), al párrafo 1, del artículo 64; incisos z), aa) y bb), al párrafo 1, del artículo 67. Transitorio único. Se **derogan:** los incisos e) y f), del párrafo 1, del artículo 65; el inciso q), del párrafo 1, del artículo 50; inciso o), del párrafo 1, del artículo 64 y el párrafo 2, del artículo 67, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO INTERIOR

DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

...

TITULO SEGUNDO

CAPITULO PRIMERO

SECCIÓN TERCERA

DE LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO Y DE LOS

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS **Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES,** ANTE EL CONSEJO GENERAL

...

Artículo 15.

1. Los candidatos independientes que hayan obtenido su registro contarán con los derechos siguientes:

a) Nombrar un representante **propietario y un suplente** para asistir a las sesiones del Consejo. La acreditación de representantes ante el Consejo deberá efectuarse en el plazo establecido en la Ley Electoral;

SECCIÓN CUARTA

DE LOS REPRESENTANTES DE LOS

PARTIDOS POLÍTICOS **Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES** ANTE EL CONSEJO LOCAL

DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES

ANTE EL CONSEJO LOCAL

Artículo 29.

1. Los candidatos independientes que hayan obtenido su registro contarán con los derechos siguientes:

a) Nombrar un representante **propietario y un suplente** para asistir a las sesiones del Consejo Local. La acreditación de representantes ante el Consejo deberá efectuarse en el plazo establecido en la Ley Electoral;

SECCIÓN TERCERA

DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

Artículo 35.

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere, corresponde a los Consejeros Distritales:

...

q) Integrar los Grupos de Trabajo que determine el Presidente para la realización **del recuento parcial** o total de votos respecto de una elección determinada, en términos de lo dispuesto por la Ley Electoral y los Lineamientos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA

DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES

ANTE EL CONSEJO DISTRITAL

DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES ANTE

EL CONSEJO DISTRITAL

Artículo *37.

1. Los candidatos independientes que hayan obtenido su registro contarán con los derechos siguientes:

a) Nombrar un representante **propietario y un suplente** para asistir a las sesiones del Consejo Local. La acreditación de representantes ante el Consejo deberá efectuarse en el plazo establecido en la Ley Electoral;

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 41.

1...

2...

aa) Instruir a los titulares de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva, la atención de asuntos y suscripción de documentos para el adecuado ejercicio de sus funciones;

ee) Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS

Artículo 45.

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores:

...

y) Coordinar con las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto la implementación de las actividades de organización y emisión del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, relativas al seguimiento y evaluación del proyecto institucional; la difusión y promoción para registro, emisión del voto y resultados; registro y

conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; organización para la emisión del voto; capacitación electoral e integración de mesas de escrutinio y cómputo, y escrutinio, cómputo y resultados;

z) Apoyar los programas y acciones del Instituto que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales y a los acuerdos interinstitucionales relacionados con el registro, la promoción y la emisión del voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero tanto para las elecciones federales como para las locales;

aa) Proponer e instrumentar programas y acciones permanentes de vinculación con los grupos y comunidades de mexicanos residentes en el extranjero orientados a la promoción y ejercicio de su derecho al voto, y

bb) Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

...

Artículo 50,

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración:

...

q) derogado

...

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LOS VOCALES EJECUTIVOS DISTRITALES

...

Artículo 60

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral les confiere, corresponde a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales:

...

o) Coordinarse con los Consejeros Presidentes Distritales y/o Municipales de los Organismos Públicos Locales de su Entidad Federativa, para el mejor desempeño de sus atribuciones,

p) Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LAS OFICINAS MUNICIPALES

Artículo 61.

...

2. Al determinarse la instalación de oficinas municipales la Junta determinará su estructura, funciones, temporalidad, ámbito territorial de competencia, así como, los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas, considerando las distancias a recorrer al interior de su ámbito territorial y a la cabecera distrital.

TÍTULO CUARTO

DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS

CAPITULO PRIMERO

DE LAS UNIDADES TÉCNICAS

Artículo 63.

1. Para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Unidades Técnicas, corresponde a los Titulares de éstas:

...

t) Proporcionar insumos necesarios para rendir los informes circunstanciados de las impugnaciones que se promuevan en los asuntos que sean de su competencia, así como remitirlos en tiempo y forma junto con la documentación respectiva a la Dirección Jurídica.

u) Las demás que les confiera el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 64.

1. La Coordinación Nacional de Comunicación Social estará adscrita a la Presidencia del Consejo y tendrá las atribuciones siguientes:

...

b) Coadyuvar y brindar apoyo en materia de comunicación social, en el ámbito de sus respectivas competencias, a las demás instancias institucionales, y en su caso a los organismos públicos locales, siempre que lo soliciten;

...

e) Mantener estrecha comunicación con los representantes y directivos de los medios de comunicación nacionales y extranjeros;

...

i) Diseñar e instrumentar la política de comunicación organizacional del Instituto;

...

j) Supervisar, evaluar y contratar los diferentes espacios en los medios de comunicación, de las diversas campañas de difusión que realicen los órganos institucionales en el ámbito de sus respectivas competencias; coordinar esta actividad con los órganos institucionales y, en su caso, con los organismos públicos locales; diseñar y vigilar el cumplimiento de los Lineamientos en materia de difusión;

...

o) se deroga

...

y) Diseñar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de la política de comunicación en medios alternativos;

z) Administrar, vigilar y controlar las cuentas institucionales de redes sociales, así como proporcionar los elementos necesarios para la imagen gráfica en la publicación de contenidos;

aa) Las demás que les confiera el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 65.

1. La Coordinación de Asuntos Internacionales estará adscrita a la Presidencia del Consejo y tendrá las siguientes atribuciones:

...

e) Se deroga

f) Se deroga

...

Artículo 67.

1. La Dirección Jurídica estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes:

...

b) Brindar servicios de asesoría jurídica en general y electoral en particular a todos los órganos e instancias del Instituto, incluyendo aquella necesaria para la atención de los escritos que cualquier ciudadano formule en ejercicio del derecho de petición;

...

d) Atender las consultas sobre la aplicación de la Ley Electoral, del Estatuto y demás dispositivos normativos del Instituto que le sean formulados.

La respuesta que se otorgue, de la cual se enviará copia a los integrantes del Consejo General, no comprometerá en modo alguno la postura institucional, ni tendrá carácter vinculante;

...

g) Sistematizar la emisión y adecuación de la normatividad en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto;

h) Brindar servicios legales a los órganos centrales, locales y distritales del Instituto, así como de orientación a los partidos políticos, candidatos independientes, agrupaciones políticas y a la ciudadanía, **en el ámbito de sus atribuciones**;

...

j) Tener acceso, en términos de los lineamientos que para tal efecto apruebe **el Consejo General**, al Sistema Integral de Información del Registro Federal Electoral, en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores;

k) Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación que sean de su competencia; así como para auxiliarlo en la realización y presentación al Tribunal Electoral, de los documentos relativos a la publicación, trámite y desahogo de requerimientos;

...

q) Atender las consultas sobre cuestiones jurídicas surgidas de la relación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales, **en términos de lo previsto en el Reglamento de Elecciones**;

r) Auxiliar al Secretario Ejecutivo en la sustanciación de los recursos de inconformidad que deban ser resueltos por la Junta General Ejecutiva, **en términos del Estatuto; así como en la tramitación de los que se interpongan contra los actos o resoluciones de ésta**;

s) Llevar a cabo las notificaciones personales derivadas de las Resoluciones que se dicten en los procedimientos **laborales** disciplinarios en contra del personal del **Instituto**, así como de las resoluciones dictadas en los recursos de inconformidad que se interpongan en contra de las emitidas en **dichos** procedimientos disciplinarios. Si fuere necesario, se podrá solicitar el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto y de los Organismos Públicos Locales para llevar a cabo las citadas notificaciones;

w) Administrar el funcionamiento y operación del sistema informático donde se aloje la normativa del Instituto;

x) Administrar y dar seguimiento a la información relacionada con los remanentes de los gastos de campaña de los partidos políticos, así como a las sanciones impuestas por el Instituto y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, y llevar en su caso a cabo los trámites administrativos ante el Servicio de Administración Tributaria para su ejecución en términos de la normatividad aplicable.

y) Auxiliar al Secretario Ejecutivo en el estudio y **resolución de los procedimientos laborales disciplinarios** iniciados en contra del personal del Instituto;

z) Desarrollar todas las funciones implícitas en el puesto;

aa) Acordar con el Secretario Ejecutivo del Instituto los asuntos de su competencia y,

bb) Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

2. Se deroga

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

...

Artículo 72.

1. La Unidad de Fiscalización es el órgano técnico de la Comisión de Fiscalización del Instituto que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de ingresos y gastos que presenten los partidos políticos, los precandidatos, los aspirantes a candidatos independientes, los candidatos independientes y de partidos políticos, en el ámbito federal y local; de las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de observadores electorales a nivel federal y las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como partido político nacional; así como la sustanciación de los procedimientos administrativos oficiosos y de queja en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos, precandidatos y candidatos, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes en el ámbito federal y local, y las demás tareas que le confiera la Ley Electoral.

...

TÍTULO QUINTO

DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA,

NACIONAL, LOCALES Y DISTRITALES

...

Artículo 76.

...

2. Para el cumplimiento de las atribuciones generales que la Ley Electoral les confiere, corresponde a las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, lo siguiente:

...

c) Recibir y **devolver, en los términos que señala la Ley y normatividad vigente**, las relaciones de los nombres de los ciudadanos cuyas solicitudes de trámite ante el Registro Federal de Electores hubiesen sido canceladas por no haber recogido la Credencial para Votar, para su conocimiento y observaciones, así como vigilar el retiro, resguardo y la posterior destrucción de dichos formatos, atendiendo a la normatividad de la materia que se emita para tales efectos;

...

Transitorios.-

ÚNICO.- A más tardar el 31 de diciembre de 2017, el Consejo General del Instituto, deberá aprobar los Lineamientos para el acceso al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, para la atención de solicitudes de información por parte de las autoridades jurisdiccionales y administrativas.

Segundo. Las reformas aprobadas por el presente Acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por ende, se ordena la misma en forma inmediata. Asimismo, publíquese en la Gaceta y el portal de internet www.ine.mx.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de septiembre de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforma el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG393/2017.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

GLOSARIO

Comisión de Reglamentos	Comisión Temporal de Reglamentos del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
RSCG	Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
RSCLyD	Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

1. **Aprobación del RSCG.** Mediante acuerdo INE/CG66/2014 del 20 de junio de 2014, el Consejo General aprobó el RSCG. Disconformes con la aprobación del dicho instrumento normativo, se presentaron diversos medios de impugnación ante la Sala Superior, mismos que quedaron registrados con el número de expediente, SUP-RAP-92/2014 y acumulados.

2. **Sentencia de la Sala Superior.** El 4 de agosto de 2014, mediante sentencia dictada en el expediente ante referido, la Sala Superior ordenó al Consejo General modificar el RSCG, a efecto de incluir el derecho de los representantes de los aspirantes y candidatos independientes, para ser convocados a sesión del Consejo, y en su caso, a tener voz pero no voto.

3. **Acuerdo INE/CG111/2014.** En acatamiento de la sentencia SUP-RAP-92/2014 y acumulados, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG111/2014 e incorporó a la norma reglamentaria, la representación de los aspirantes y candidatos independientes ante dicho órgano colegiado.

Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral

4. **Acuerdo INE/CG184/2014**. El 7 de octubre de 2014, mediante acuerdo INE/CG184/2014, el Consejo General aprobó el RSCLyD.

5. **INE/CG1000/2015.** Toda vez que el Instituto reasumió la capacitación electoral y la integración de casillas en los comicios locales, mediante acuerdo INE/CG1000/2015, a fin de salvaguardar los derechos de los partidos políticos con registro local, el Consejo General decidió reformar el RSCLyD, toda vez que las decisiones adoptadas en éstos órganos podrían repercutir en el desarrollo de las elecciones estatales, en donde habían ganado su derecho a participar.

Instrucción del Secretario Ejecutivo para presentar propuestas de reforma

6. **Oficio INE/SE/0444/2017**. Mediante oficio INE/SE/0444/2017 de 15 de mayo de la anualidad que transcurre, el Secretario Ejecutivo solicitó a las juntas locales y distritales, así como a los directores ejecutivos y directores de las unidades técnicas del Instituto que, en el ámbito de su competencia y, de considerarlo indispensable para el desarrollo del siguiente proceso electoral federal analizaran la pertinencia de realizar modificaciones a la normatividad del Instituto.

7. **Acuerdo INE/CG322/2017**. El 14 de julio de 2017, el Consejo General aprobó la creación de la Comisión de Reglamentos, para las funciones siguientes:

> "**Segundo.** La cual tiene como funciones:
>
> a) Presentar al Consejo General para su aprobación las propuestas de adecuación que derivan de los decretos de reforma constitucional y legales en materia de combate a la corrupción, a fin de adecuar el Reglamento Interior;
>
> b) Analizar, en su caso, la procedencia de llevar a cabo otras modificaciones al Reglamento Interior, siempre que tengan relación con la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Federal 2017-2018, **que resulten indispensables para el funcionamiento de las áreas del Instituto, o que sean consecuencia necesaria de otras reformas o adecuaciones a la normativa que acuerde el Consejo General.**"
>
> **(Énfasis añadido)**

8. **Sesión de la Comisión de Reglamentos.** En sesión de 24 de agosto de 2017, la Comisión de Reglamentos, aprobó por unanimidad, en lo general, el proyecto de reforma del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Sesiones de Los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERACIONES

I. Competencia. Este Consejo General es competente para aprobar, expedir y modificar, el Reglamento de Sesiones del Consejo General, así como el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, con fundamento en los ordenamientos y preceptos siguientes:

LGIPE
Artículo 44, párrafo 1, incisos a) y jj).

RSCG
Artículo 29, párrafo 1.

RSCLyD

Artículo 42, párrafo 1.

II. Razones jurídicas y motivos que sustentan la determinación de la reforma

El INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley, al cual le corresponde la organización de las elecciones federales. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, y contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y control, para el adecuado desarrollo de sus funciones.

En este contexto el pasado 15 de mayo, el Secretario Ejecutivo instruyó a la estructura orgánica de este Instituto a efecto de que presentaran propuestas de modificación a la normativa reglamentaria del Instituto, con el objetivo de armonizar los reglamentos vigentes y dar certeza de las funciones que ejecutan cada una de las áreas; así, las diferentes áreas presentaron a la Comisión de Reglamentos diversas propuestas de reforma a los ordenamientos al rubro indicado.

En este sentido, algunas de las propuestas de reforma al Reglamento de Sesiones del Consejo General encuentran apoyo en el acuerdo INECG51/2017, en cuanto a que se determinó que los documentos y anexos que son revisados en sus sesiones sean distribuidos preferentemente en archivo electrónico o en medios digitales, excepto cuando ello sea materialmente imposible o bien cuando alguno de quienes hayan de recibirlos, señale expresamente que prefiere que le sean entregados impresos, como se motivó su considerando XXIX y puntos de acuerdo Segundo y Cuarto.

Apuntado lo anterior, este Consejo General estima necesario acoger la propuesta que presenta la Comisión de Reglamentos en los términos que a continuación se detallan:

A. Reglamentos de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Las reformas que se realizan a dicho ordenamiento jurídico se centran en los siguientes temas:

- **Glosario**

Se reforman y adicionan diversos incisos del artículo 3 del RSCG que establece el Glosario, con la finalidad de darle congruencia a la redacción de los conceptos que se utilizan con el resto del marco jurídico institucional vigente, pues permite su sistematización al adecuarse la denominación del Reglamento de Transparencia, del Órgano Interno de Control y reconocer a los representantes de candidatos independientes como integrantes del Consejo General. Además se define el Portal de Colaboración como el sitio de internet para la publicación de los documentos al que tendrán acceso los integrantes del referido órgano de dirección.

- **Representantes de candidatos independientes**

Se reconoce y regula la participación de los representantes de los candidatos independientes a Presidente de la República, como integrantes del Consejo General.

Al respecto, la Sala Superior al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-92/2014 y acumulados, se pronunció sobre los alcances de los derechos y prerrogativas de los candidatos independientes, señalando entre otras cosas, que tendrán el mismo derecho que los partidos políticos, de nombrar a un representante propietario y un suplente, ante los órganos del Instituto.

Por tanto, la reforma responde a la necesidad de reconocer vía reglamentaria, la participación de dichos representantes en el máximo órgano de dirección de este Instituto, para garantizar en equidad la representación de los interes**es** de los candidatos independientes.

- **Órgano Interno de Control**

Con motivo del cambio de denominación de la Contraloría General del Instituto a Órgano Interno de Control que se aprobó por acuerdo INE/CG336/2017, derivado de la promulgación de las Leyes Generales de Responsabilidades Administrativas y del Sistema Nacional Anticorrupción, se realizó el ajuste correspondiente para darle congruencia al marco normativo interno. Se trata de una adecuación de nombre.

- **Correo electrónico como medio oficial de notificación**

Se adiciona a diversos artículos, la porción normativa que regula la notificación a través de correo electrónico a los integrantes del Consejo General para convocar a sesiones, y se impone la obligación de contar con una cuenta de correo institucional. También se señala que corresponde a la Dirección del Secretariado subir los documentos al Portal de Colaboración, para su consulta y disposición.

Es una medida racional e idónea que tiene como finalidad eficientar el trabajo del órgano colegiado, de manera particular del Secretario del Consejo General para poder convocar a sesiones, considerando los beneficios del uso de tecnologías y el ahorro considerable en el uso de papel **y de otros materiales como CD´s**.

No obstante lo anterior, se establece como regla de excepción a la prevalencia en el uso de la vía electrónica, poder utilizar el mecanismo tradicional de envío de documentos de manera impresa, siempre que materialmente no sea posible ejecutar medios electrónicos; esto es, la finalidad de esta medida consiste en evitar la inactividad del órgano colegiado por falta de herramientas para poder convocar y enviar los documentos a sus integrantes**, así como abonar al cumplimiento de las medidas de racionalidad**.

- **Portal de colaboración**

Se instituye el Portal de Colaboración como el sitio de internet del Instituto para alojar todos los documentos y anexos que vayan a ser sometidos a análisis y discusión del Consejo General. Con tal medida, se busca eficientar la consulta de los documentos vistos en sesiones del órgano colegiado, su pronta disposición, y reducir el costo en la papelería institucional.

- **Información para el análisis y discusión de los asuntos**

Como parte de las medidas que se proponen para mejorar y eficientar el trabajo del Consejo General, se impone la obligación de acompañar a los puntos que se propongan en el orden del día, de la documentación soporte para su análisis y discusión, con la consecuencia de no ser agendados si no se cumple con esa previsión.

La racionalidad de esta reforma, radica en centrar el trabajo del órgano colegiado en asuntos con los que se cuenta con la información necesaria para su análisis y permita emitir un pronunciamiento al respecto; de lo contrario, el Consejo General distraería su actividad innecesariamente en temas sobre los que no existen elementos e insumos necesarios para emitir una determinación o lograr alcanzar un acuerdo, traduciéndose en una labor ineficaz del órgano.

B. Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales

Respecto a este ordenamiento, las reformas y adiciones consisten en lo siguiente:

- **Cómputo de plazos**

Se precisó en el artículo 6, que el cómputo de plazos debe aplicar tanto en las elecciones federales como locales. La finalidad de esta precisión es armonizar el reglamento con las funciones del Instituto Nacional Electoral contempladas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- **Atribuciones de los Secretarios de los Consejos Locales y Distritales**

Se detallaron los artículos 7 y 10 respecto a las atribuciones de los Secretarios de los Consejos Locales y Distritales.

- **Correo electrónico como medio oficial de notificación**

Se reformaron y adicionaron los artículos 12, 26 y 27, principalmente para regular el uso de medios electrónicos en diversos actos de los Consejos Locales y Distritales. Para lograr tal cometido, se instruye a los Secretarios de cada Consejo para que requieran a todos los integrantes del órgano colegiado al que pertenezcan, **incluyendo a los representantes de los candidatos independientes** para que en el plazo de cinco días hábiles señalen una dirección de correo electrónico.

Dicho directorio será certificado y puesto a disposición del Presidente de Consejo correspondiente, lo que le permitirá convocar a sesiones, efectuar notificaciones, remitir copia de los acuerdos y resoluciones a miembros del Consejo para su debido cumplimiento, así como circular los proyectos de actas de sesión para evitar el dispendio de recursos humanos e insumos de impresión, y agilizar el flujo de información, considerando los beneficios del uso de tecnologías. Lo anterior es una medida racional e idónea, que tiene como fin eficientar el trabajo del órgano colegiado.

Sin embargo, prevalece junto al uso de la vía electrónica, el uso tradicional de envío de documentos impresos, siempre y cuando exista alguna imposibilidad material para el empleo de los medios electrónicos. Lo anterior, con la finalidad de prevenir cualquier tipo de incidentes tecnológicos que pudieran obstruir la actividad del órgano colegiado por falta de herramientas para poder convocar y enviar los documentos a sus integrantes.

- **Domicilio**

Se adicionó el artículo 12 para efectos que los integrantes de los Consejos Locales y Distritales, y en particular los partidos políticos, señalen un domicilio en la cabecera de distrito o en la capital de la entidad; además, se agregó el apercibimiento que de no señalar domicilio, las notificaciones se harán igualmente por correo electrónico y estrados, con la finalidad de dotar de mayor certidumbre a las notificaciones.

- **Reformulación el proyectos**

El artículo 25 se reformó con el objeto de no causar dilaciones indebidas en la discusión y adopción de resoluciones, por lo que se detalló, que en el caso que se rechace un proyecto durante la sesión, en ese mismo acto se instruya de forma fundada y motivada al área correspondiente, para que reformule el proyecto, en un plazo que no exceda de tres días, mismo que también corresponde para el caso de los engroses.

Por lo expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se **reforman**: los artículos 3, párrafo 1, incisos k), l), ñ) y o); -ahora, incisos ñ), o), r), s), respectivamente-; 4; 7, párrafo 1, inciso g); 11, párrafo 1, incisos b), m) y o); 13, párrafos 1, 2 y 3; 14, párrafos 1, 2, 3, 7 y 9; 15, párrafo 11; 16, párrafos 2 y 3; 17, párrafo 3; 26, párrafos 3 y 5, inciso b); y 27, párrafos 1 y 10; se **adicionan**: incisos d), g), k), m), t) y u), al párrafo 1 del artículo 3; inciso e), al párrafo 1 del artículo 9; inciso e) al párrafo 1 y el párrafo 2 al artículo 10; inciso q), al párrafo 2 del artículo 11; párrafo 10 al artículo 19; y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para quedar en los siguientes términos:

Capítulo I.

Disposiciones Generales

Artículo 3.

Glosario.

...

d) Reglamento en Materia de Transparencia: Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

e) Instituto: El Instituto Nacional Electoral;

f) Consejo: El Consejo General;

g) Gaceta: La Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral que es el medio oficial de publicación de los acuerdos y resoluciones del Instituto;

h) Presidente: El Consejero Presidente del Consejo General;

i) Consejeros Electorales: Los Consejeros Electorales designados por la Cámara de Diputados conforme al procedimiento previsto por la Constitución Política;

j) Consejeros del Poder Legislativo: Los Senadores o Diputados propuestos en la Cámara de Diputados por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras, no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión; designados conforme al procedimiento previsto por la Constitución Política;

k) Órgano Interno de Control: Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

l) Representantes de Partidos: Los Representantes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo General;

m) Representantes de Candidaturas Independientes: Representantes de las Candidaturas Independientes a la Presidencia de la República con registro ante el Consejo General;

n) Secretario: El Secretario Ejecutivo que actúa como Secretario del Consejo General;

ñ) Integrantes del Consejo: El Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario del Consejo, los Consejeros del Poder Legislativo, Representantes de los Partidos Políticos **y en su caso, Representantes de Candidaturas Independientes;**

o) Candidato Independiente: El ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el Acuerdo de registro de candidatura **a la presidencia de la República**, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la Ley Electoral;

p) Organismos Públicos Locales: Los organismos públicos electorales de las entidades federativas;

q) Medio digital: Dispositivos externos para almacenar o distribuir información, como son: disco compacto CD, DVD y memoria USB o similar;

r) Medio Electrónico: Servicios y/o sistemas disponibles a través de la Red **INE (intranet, portal de colaboración, etc.)** y/o internet, por medio de los cuales se puede distribuir, almacenar o compartir información;

s) Firma Electrónica: El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del **signante**, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa en los sistemas y servicios informáticos en los que se considere su uso; y

t) Portal de Colaboración: Sitio electrónico de acervo documental interno del Instituto al que tendrán acceso los integrantes del Consejo General.

u) Portal Electrónico Institucional: Sitio web del Instituto de acceso público en el que se publicarán los documentos aprobados por el Consejo General.

Artículo 4.

Integración del Consejo

1. El Consejo se integra por un Presidente, diez Consejeros Electorales, un Consejero del Poder Legislativo por cada fracción parlamentaria ante el Congreso de la Unión; un Representante por cada Partido Político Nacional con registro, **así como** el Secretario.

El Presidente y los Consejeros Electorales tendrán derecho a voz y voto, mientras que los Consejeros del Poder Legislativo; los Representantes de Partidos; **en su caso, los Representantes de las Candidaturas Independientes,** quienes integrarán el órgano hasta en tanto finalice el proceso electoral respectivo y el Secretario, sólo tendrán derecho a voz.

CAPÍTULO II.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES

DEL CONSEJO

Artículo 7.

Atribuciones del Presidente

1. El Presidente tendrá las atribuciones siguientes:

...

g) Tomar la Protesta cuando se integre un nuevo miembro en el Consejo General del Instituto, al **Titular del Órgano Interno de Control** del Instituto designado por la Cámara de Diputados, así como a los presidentes de los Consejos Locales del Instituto designados por el propio Consejo;

...

Artículo 9.

Atribuciones de los Consejeros del Poder Legislativo

...

e) Contar con cuenta de correo electrónico institucional oficial para todos los asuntos relacionados con el presente ordenamiento, y

f) Las demás que les sean conferidas por la Ley Electoral y este Reglamento.

Artículo 10.

Atribuciones de los Representantes

...

e) Contar con cuenta de correo electrónico institucional oficial para todos los asuntos relacionados con el presente ordenamiento, y

f) Las demás que les otorguen la Ley Electoral y este Reglamento.

2. Los Representantes de los candidatos independientes tendrán, además de las atribuciones reconocidas en el numeral 1, los derechos establecidos en el artículo 5, numeral 2, párrafo 2 del presente Reglamento.

Artículo 11.

Atribuciones del Secretario.

1. El Secretario tendrá las atribuciones siguientes:

...

b) Notificar por correo electrónico institucional y por escrito a los integrantes del Consejo, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, que la convocatoria, orden del día o inclusión de puntos, así como los anexos necesarios para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, incluidas las versiones actualizadas, se encuentran en el Portal de Colaboración previo a la celebración de la sesión del Consejo correspondiente, recabando los acuses de recibo respectivos.

Para lo anterior, todos los integrantes deberán contar con una cuenta de correo institucional y acceso al referido portal a través de la liga electrónica que se les haga llegar al momento de la notificación.

Los integrantes podrán solicitar que se les remita copia de las notificaciones correspondientes a los correos personales que previamente y por escrito hayan comunicado.

La Dirección del Secretariado será la instancia encargada de subir los documentos al Portal de Colaboración, para su consulta y disposición desde el momento de su notificación; y de su actualización.

...

m) Difundir las Actas, Acuerdos y Resoluciones aprobados; incluyendo en su caso, los votos particulares, votos razonados o votos concurrentes que presenten los Consejeros Electorales, así como los informes rendidos en la sesión del Consejo correspondiente en el portal electrónico institucional, en términos de lo dispuesto en el presente Reglamento, así como en el **Reglamento en Materia de Transparencia;**

...

o) Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los Consejeros y los Representantes de los Partidos Políticos, **y en su caso, de los Representantes de los Candidatos Independientes**;

p) Cumplir las instrucciones del Consejero Presidente y auxiliarlo en sus tareas; y

q) Incorporar en el portal de colaboración todos los documentos que deban ser circulados para la discusión y, en su caso, aprobación de los asuntos, y

r) Las demás que le sean conferidas por la Ley Electoral, este Reglamento, el Consejo o el Presidente.

CAPÍTULO IV.

DE LA CONVOCATORIA DE LAS SESIONES.

Artículo 13.

Convocatoria a sesión ordinaria

1. Para la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo, el Presidente deberá convocar **vía correo electrónico y por escrito**, a cada uno de los Integrantes del Consejo, con una antelación de por lo menos seis días previos al de la fecha y hora que se fije para la celebración de la sesión. **A partir de dicha notificación, la documentación y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente, estará disponible en el Portal de Colaboración, lo que se señalará en la convocatoria respectiva.**

Convocatoria a sesión extraordinaria

2. Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria mencionada en el párrafo anterior deberá realizarse por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación. **A partir de dicha notificación, la documentación y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente, estará disponible en el Portal de Colaboración, lo que se señalará en la convocatoria respectiva.**

3. De forma excepcional, **en aquellos casos en que se considere de extrema urgencia o gravedad, el Presidente** podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesaria convocatoria escrita cuando se encuentren presentes en un mismo **recinto** todos los integrantes del Consejo, para lo cual deberá circular la documentación correspondiente para la discusión con al menos seis horas de anticipación y se entregará en forma física, además de **estar disponible en el Portal de Colaboración.**

4. La mayoría de los Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo o Representantes de Partidos, que soliciten la celebración de una sesión extraordinaria, deberán hacerlo mediante escrito debidamente signado y dirigido al Presidente, en el cual se especifique puntualmente el asunto que desean sea desahogado y se adjunten los documentos para su análisis y discusión.

5. Una vez recibida la solicitud debidamente integrada en los términos previstos en el párrafo 3 del presente artículo, el Presidente deberá circular la convocatoria a la sesión extraordinaria solicitada, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a aquella en que se haya presentado la petición.

...

Artículo 14.

Convocatoria

1. La convocatoria a sesión deberá contener el día, la hora y lugar en que la misma se deba celebrar, la mención de ser ordinaria, extraordinaria, extraordinaria urgente o especial, así como adjuntar el orden del día formulado por el Secretario. A partir de dicha notificación, la documentación y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente, estará disponible en el Portal de Colaboración, lo que se señalará en la convocatoria respectiva.

2.Con el objeto que la convocatoria y el orden del día puedan ser difundidos a los integrantes del Consejo, con todos y cada uno de los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente, las diversas instancias técnicas o ejecutivas del Instituto responsables de los asuntos agendados, deberán remitirlos al Secretario preferentemente en medios digitales o electrónicos, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la expedición de la convocatoria tratándose de sesiones ordinarias y extraordinarias. **En el caso de las sesiones especiales y extraordinarias urgentes la documentación deberá ser proporcionada a la brevedad posible al Secretario a fin de preparar su distribución a los integrantes del Consejo a través del Portal de Colaboración.**

3. **De manera excepcional, cuando materialmente sea imposible distribuir los documentos a través del Portal de Colaboración, se realizará de forma impresa.**

...

Inclusión de asuntos al orden del día

7. Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, el Presidente, cualquier Consejero Electoral, Consejero del Poder Legislativo o Representante podrá solicitar al Secretario la inclusión de asuntos en el orden del día de la sesión con **veinticuatro** horas de anticipación a la hora señalada para su celebración, acompañando a su solicitud, cuando así corresponda, los documentos necesarios para su análisis y discusión. El Secretario estará obligado a incorporar dichos asuntos en el orden del día con la mención de la instancia o el nombre de quien lo solicite. En tal caso, **a la brevedad posible,** el Secretario remitirá a los integrantes del Consejo un nuevo orden del día que contenga los asuntos que se vayan agregando al original, **señalando que los documentos para la discusión, están disponibles en el Portal de Colaboración** para su discusión en el orden en que se presenten. Ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo señalado en este párrafo **o sin el acompañamiento de los documentos pertinentes,** podrá ser incorporada al orden del día de la sesión de que se trate.

...

9. En ningún caso, el Secretario podrá incluir en el orden del día de la sesión de que se trate, el Proyecto de Acuerdo, Resolución **o Informe** si no se adjunta la documentación respectiva **y/o los anexos correspondientes para su adecuado** análisis.

...

Toma de protesta

11. El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, rendirá la protesta de ley ante el Consejo, en la sesión inmediata posterior que se celebre, después de la fecha en que sea designado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Artículo 16.

Publicidad y orden de las sesiones

...

2. En concordancia con el numeral 4, párrafo 2 del presente reglamento, en las sesiones sólo podrán participar y hacer uso de la palabra el Presidente, los Consejeros Electorales, los Consejeros del Poder Legislativo, los Representantes **de Partido, en su caso, los Representantes de los Candidatos Independientes** y el Secretario.

3. El Presidente podrá requerir **al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto** para que acuda ante el Consejo, sin que ello implique su participación en las deliberaciones del Órgano, exclusivamente para hacer uso de la palabra con el propósito de aclarar aspectos técnicos relacionados con los informes previo y anual de resultados de su gestión. Su intervención no excederá el tiempo establecido a los oradores para su primera ronda, sin perjuicio de que el Consejo pueda, en votación económica, prorrogar dicha intervención hasta agotar definitivamente el punto y, de manera extraordinaria, podrá concedérsele el uso de la palabra en una segunda ronda, cuando persistan las dudas o cuestionamientos por parte de cualquiera de los integrantes del Consejo.

...

Artículo 17.

Aprobación del orden del día

...

3. El Presidente, los Consejeros Electorales, los Consejeros del Poder Legislativo, los Representantes de Partido, **en su caso, los Representantes de los Candidatos Independientes,** podrán solicitar, cuando se ponga a consideración el orden del día que se retire algún punto agendado, siempre y cuando sean ellos quienes hayan solicitado su inclusión; conforme a lo previsto en los párrafos 11, 12 y 13 del artículo 14 del presente Reglamento, para tal efecto deberán exponer las consideraciones de hecho y de derecho que funden y motiven su petición, a fin de que, sin entrar al debate de fondo del asunto, el Consejo resuelva sobre su exclusión. En todos los casos se deberá considerar que no implique el incumplimiento de disposiciones normativas y que por su naturaleza se garantice la adecuada toma de decisiones para su presentación en una sesión posterior en la que inclusive el Proyecto originalmente planteado pueda ser modificado para mejor proveer.

...

Artículo 19.

...

Procedimiento para discusión de asuntos agrupados

10. Para el caso de asuntos del orden del día que se encuentren agrupados en un solo punto, el Consejo, a solicitud de alguno de sus integrantes, podrá acordar mediante votación económica, abrir una ronda de discusión para exponer planteamientos en lo general, cuyas intervenciones no podrán exceder de ocho minutos. En caso de no existir acuerdo se seguirán las reglas generales para la discusión de los asuntos.

Artículo 26.

...

Modificación

...

3. El Secretario realizará el engrose del Acuerdo o Resolución correspondiente, el cual deberá notificarlo personalmente por conducto de la Dirección del Secretariado, **dentro de los plazos establecidos en el numeral 5 del presente artículo,** momento a partir del cual se computarán los plazos para la interposición de medios de impugnación.

...

5. El Secretario realizará el engrose conforme a lo siguiente:

...

b) Se auxiliará del área técnica o ejecutiva generadora del documento, quien contará con cuarenta y ocho horas para su elaboración, **con excepción de los asuntos relacionados en materia de fiscalización, demarcación territorial y pautado, en cuyos casos se contará con un plazo de setenta y dos horas.**

CAPÍTULO VIII.

DE LA PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

Artículo 27.

Publicación y notificación de Acuerdos y Resoluciones

1. El Consejo ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación y/o en la Gaceta y Estrados del Instituto, o en su caso, en el periódico oficial de las entidades federativas, de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que por virtud de lo dispuesto en la Ley Electoral deben hacerse públicos, así como aquéllos que determine. **Tratándose de los Acuerdos a publicar en el Diario Oficial de la Federación que contemplen Anexos, se establecerá la liga electrónica que remita a éstos últimos. En tanto, los Dictámenes y las Resoluciones derivadas de la revisión de informes en materia de fiscalización o**

aquellos que sean muy extensos, el Consejo podrá aprobar la publicación de una síntesis en el Diario Oficial de la Federación y señalar la liga electrónica de los mismos. Al efecto, se llevará a cabo un registro de fecha y hora exacta de la publicación de los documentos correspondientes.

2. Para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de Acuerdos o Resoluciones aprobados por el Consejo, el Secretario, una vez que cuente con los documentos debidamente firmados, los remitirá a la autoridad correspondiente dentro de los dos días siguientes para su publicación. Por lo que hace a la publicación en la Gaceta del Instituto, en su versión electrónica, deberá hacerse al día siguiente de que se tenga el engrose correspondiente, asimismo la publicación deberá realizarse en el número inmediato posterior al de la fecha en que fueron aprobados los Acuerdos o Resoluciones.

...

10. El Secretario, por conducto de la Dirección del Secretariado, remitirá a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, así como al **Titular del Órgano Interno de Control del Instituto** y a los Titulares de Unidades Técnicas, los Acuerdos y Resoluciones aprobados, a fin de que, en cumplimiento de sus atribuciones, lleven a cabo el cumplimiento de los compromisos establecidos, así como el seguimiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, párrafo 1, inciso e) y 10, párrafo 1, inciso e), del presente Reglamento, la Unidad Técnica de Servicios de Informática deberá proporcionar una cuenta de correo Institucional a los Consejeros del Poder Legislativo, a los representantes de los Partidos Políticos Nacionales y a los representantes de los Candidatos Independientes. En el caso de estos últimos la vigencia de dicha cuenta, terminará cuando concluya el proceso electoral federal.

SEGUNDO. La Dirección del Secretariado en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática deberá elaborar el listado de correos electrónicos institucionales oficiales para todos los asuntos relacionados con el presente ordenamiento y llevar a cabo su publicación en el Portal de Colaboración.

TERCERO.-Para efectos de la notificación electrónica, el Consejo General deberá emitir los lineamientos respectivos.

SEGUNDO. Se **reforman**: los artículos 6, párrafo 1; 7, párrafo 1, inciso o); 10, párrafo 1, inciso n); 12, párrafo 1 y 4; 25, párrafo 6; 26, párrafo 1; y 27, párrafo 3; del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 6.

Cómputo de plazos

1. Para efectos del presente Reglamento, todos los días y horas se considerarán hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento, y si están señalados por días, éstos se entenderán de veinticuatro horas. Esta disposición será aplicable durante Procesos Electorales Federales Ordinarios y Extraordinarios**, así como en todo proceso electoral local en que el Instituto participe en alguna de sus etapas.**

II. DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS.

Artículo 7.

Atribuciones del Presidente

1. El Presidente tendrá las atribuciones siguientes:

[**...**]

o) Ordenar al Secretario que expida las certificaciones que soliciten los partidos políticos, **candidatos independientes,** ciudadanos y autoridades competentes**, en el ámbito de su competencia;**

Artículo 10.

Atribuciones del Secretario

1. El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

[**...**]

n) Expedir las certificaciones que le soliciten los partidos políticos, **candidatos independientes,** ciudadanos y autoridades competentes**, haciéndolo del conocimiento de la Presidencia del Consejo, en el ámbito de su competencia.**

IV. DE LA CONVOCATORIA DE LAS SESIONES.

Artículo 12.

Convocatoria a sesión ordinaria o especial

1. Para la celebración de las sesiones ordinarias o especiales del Consejo, el Presidente deberá convocar por escrito y por medios electrónicos y haciendo uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), a cada uno de los integrantes del Consejo por lo menos con seis días previos a la fecha y hora que se fije para la celebración de la sesión.

Convocatoria a sesión extraordinaria

2. Se convocará a sesión extraordinaria cuando el Presidente lo estime necesario o a petición que le formule la mayoría de los Consejeros o de los Representantes, conjunta o indistintamente. Será conjunta cuando la petición se formule por la mayoría de los Consejeros y Representantes. La solicitud realizada de forma indistinta será aquella que efectúe la mayoría de los Consejeros o Representantes.

3. Tratándose de las sesiones extraordinarias, la convocatoria deberá realizarse por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación. Sin embargo, en aquellos casos que el Presidente considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesaria la convocatoria por escrito cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los integrantes del Consejo.

Notificación de la convocatoria

4. Los integrantes del Consejo deberán designar un domicilio para las notificaciones dentro de la cabecera de distrito o la capital de la entidad, según corresponda y, proporcionarán un correo electrónico.

La notificación de la convocatoria se realizará en el correo electrónico proporcionado y en el domicilio señalado y, adicionalmente, se publicará en los Estrados. En caso de no designar un domicilio dentro de la cabecera del distrito o de la entidad, pese al requerimiento del Presidente del Consejo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados, así como por correo electrónico.

VII. De las votaciones

Artículo 25.

...

Devolución

6. En el supuesto que el Consejo **rechace un Proyecto de Resolución y considere necesario la elaboración de uno nuevo, en la misma sesión se instruirá de manera fundada y motivada al área correspondiente para que reformule el proyecto en un plazo máximo de tres días.**

VIII. DEL ENVÍO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Artículo 26.

Envío de los Acuerdos y Resoluciones

1. Dentro de las setenta y dos horas siguientes a la terminación de la sesión en que fueron aprobados, el Secretario deberá remitir**, preferentemente en medio electrónico, copia de los Acuerdos y Resoluciones a los integrantes del Consejo, y a los órganos locales o distritales de dirección y ejecutivos del Instituto cuando así corresponda para su debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.**

El Consejo podrá determinar, cuando así lo estime necesario, que el Secretario realice la remisión de los Acuerdos y Resoluciones en un plazo más breve.

IX. DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES

Artículo 27.

Grabación en audio de la sesión

[**...**]

Entrega del acta de la sesión

3. El Secretario deberá poner a disposición de los miembros del Consejo, en la sede del mismo, el proyecto de acta dentro de las setenta y dos horas después de haberse celebrado la sesión. Adicionalmente, el Secretario entregará a los miembros del Consejo, **preferentemente por correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico, el proyecto de acta de cada sesión en un plazo que no excederá los cuatro días siguientes a su celebración, recabándose el recibo correspondiente por el mismo medio.**

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12, párrafos 2 y 5; 26 y 27 párrafo 3 del presente Reglamento, los Secretarios de los Consejos Locales y Distritales deberán requerir inmediatamente a todos los integrantes del órgano colegiado al que pertenezcan, para que en el plazo de cinco días hábiles señalen una dirección de correo electrónico donde puedan ser informados y notificados. Acto seguido, el Secretario deberá certificar dicho directorio y ponerlo a disposición del Presidente del cuerpo colegiado correspondiente.

TERCERO. Las reformas aprobadas por el presente Acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por ende, se ordena la misma en forma inmediata. Asimismo, publíquese en la Gaceta y el portal de internet www.ine.mx.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 5 de septiembre de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón.

Se aprobó en lo particular el artículo 14, párrafo 7 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra de la Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas; asimismo no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón.

Se aprobó en lo particular el artículo 25 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por seis votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y cuatro votos en contra de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y el Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello; asimismo no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

TERCERA Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción II, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que, la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2017, con la finalidad de tener al día la lista del instrumental y equipo médico indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que, para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2016, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2016.

Que, la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que, conforme al artículo 51 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

TERCERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2016 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO

INCLUSIÓN

Catálogo

NOMBRE GENÉRICO:	Sistema automatizado para diagnóstico molecular

CLAVE: 531.829.0771

ESPECIALIDAD (ES): Laboratorio Clínico. **SERVICIO (S):** Laboratorio.

DESCRIPCIÓN: Sistema automatizado para el diagnóstico, molecular. Automatizad completamente la lisis celular, la extracción de ácidos nucleicos, la configuración de PCR, la amplificación diana y la detección de distintos tipos de muestras.

El equipo está formado por los siguientes módulos:

Subsistema de control de temperatura /calor, cabezal de manipulación de líquidos, lectores para medir la reacción de amplificación e información de los resultados y un ordenador principal que contiene el software del equipo, responsable del control del instrumento, autocalibración, el análisis, el almacenamiento de datos y la interfaz de usuario.

REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

ACCESORIOS OPCIONALES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

CONSUMIBLES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo; velo de protección individual. Gas hexafloruro de azufre SF&.

INSTALACIÓN.

Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.
.

OPERACIÓN.

* Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación..

MANTENIMIENTO

* Preventivo.
* De tipo correctivo.

NOMBRE GENÉRICO:	**ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES**	
CLAVE CUADRO BÁSICO:	531.005.0049	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas	
SERVICIO (S):	Quirófanos	
DESCRIPCIÓN:	Acelerador lineal de electrones móvil con capacidad de funcionar dentro de la sala de cirugía, y cuya finalidad de uso es proporcionar una alta dosis de radioterapia por electrones en tiempos cortos.	
	Con al menos cuatro niveles de energía de electrones dentro del rango de 4 a 12 MeV	
	Tasa de dosis en el rango de 5 Gy/min, o menor a 20 Gy/min.	
	Dimensiones de los campos, diámetro de: 3, 4, 5, 6. 7, 8 y 10 cm	
	Aplanado del haz de radiación	menor o igual al 3% para diámetros de 10, 8, 7 y 6 cm
		menor o igual al 9% para diámetros de 4 y 5 cm
		menor o igual al 12% para diámetro de 3 cm
	Simetría del haz de radiación menor o igual al 3% para un ángulo de 0°	
	Unidad móvil principal	Columna móvil
		Elemento radiante compuesto por cañón de electrones, haz y guía de onda de aceleración, estructura interna con fases de aceleración y acoplamiento de partículas
		Cabezal radiante con ángulos de balanceo de ± 60° y ángulos de inclinación de 15° hacia el equipo y 30° en la dirección opuesta, con ajuste de altura de 100 cm o mayor
		Porta aplicador transparente, uno de cada medida de diámetro: 3, 4, 5, 6. 7, 8 y 10 cm
		Terminal del colimador (aplicador) transparente, uno de cada medida de diámetro: 3, 4, 5, 6. 7, 8 y 10 cm, y cada medida con ángulos de: 0°, 15°, 30° y 45°
		Control remoto con cable y soporte en la unidad principal para movimientos de desplazamiento de la unidad y movimientos del cabezal y columna
		Botón de paro inmediato de la radiación
		Manómetro para el gas SF6 (hexafloruro de azufre)
		Entrada para carga del gas
		Botón de encendido
		Baterías internas de respaldo para todos los movimientos de la unidad móvil principal
		Indicadores luminosos para visualizar el estado de funcionamiento: verde (equipo listo), ámbar (equipo listo para radiar) y rojo (equipo radiando)
		Conector para cable de señales de alarmas audiovisuales externas, así como indicadores del estado de funcionamiento del equipo

	Unidad o consola de control	Gabinete móvil con puerta de vidrio transparente y entradas para los cables de conexión
		Con módulos que permiten la programación de los parámetros de radiación y el monitoreo de funcionamiento y dosimétrico
		Despliegue digital de parámetros y monitoreo
		Indicadores luminosos (LEDs) con código de colores: rojo, verde, amarillo y blanco para representar el estado del equipo y condición de las alarmas
		Módulo de alimentación para el encendido y apagado del equipo
		Cable de 10 m de largo para transferencia de señales y alimentación eléctrica para conexión entre la unidad móvil principal y la unidad o consola de control
		Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS), para soporte y respaldo de la energía de disparo requerida para el tratamiento
ACCESORIOS: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Escudos o barreras móviles de radioprotección: barreras grandes de al menos 180 x 98 cm y chicas de al menos 60 x 60 cm, las cantidades se determinarán de acuerdo a las necesidades de la unidad adquiriente.	
	Juego de discos de radioprotección con al menos los siguientes diámetros: 40mm, 50mm, 60mm, 70mm, 80mm y 90mm; aplicables en cirugías de mama	
	Tanque de gas de hexafloruro de azufre (SF6) con conector específico para la unidad central	
CONSUMIBLES: Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo	Porta aplicadores transparentes en diferentes medidas	
	Terminales del colimador (aplicadores) transparentes en diferentes medidas y ángulos	
	Velo de protección individual.	
	Escudo de radioprotección abdominal	
	Gas hexafloruro de azufre (SF6)	
ACCESORIOS OPCIONALES: Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo	Barrera móvil absorbedora de rayos tipo banco para protección inferior, requerida para cuando hay cruce de personas por debajo de la sala de operaciones	
REFACCIONES: Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Según marca y modelo	
INSTALACIÓN: Será determinada o elegida de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.	Alimentación eléctrica: 120V ±10% a 60 Hz, 16 Amperes	
	Dimensiones mínimas sugeridas para la sala de operaciones: 6 x 6 x 3 m	
	Se requiere contar con sonido y sistema de luces de advertencia para indicar el momento de desalojo de la sala de operaciones durante la irradiación (semáforo)	
	Orificio para el paso del cable de conexión de la unidad de móvil con la unidad de control	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación	
MANTENIMIENTO:	Preventivo	
	Correctivo por personal calificado	

México, Ciudad de México, a 22 de agosto de 2017.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del CBCISS, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 26, 27, 28 fracción I y 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIII/LPN/ 23/2017 (Segunda Convocatoria)	"Proyecto Integral de Comunicación en Medios Electrónicos"	Servicio	21 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas	28 de septiembre de 2017 a las 10:30 horas

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Avenida Congreso de la Unión, Número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **18 de septiembre de 2017, a las 18:00 horas.**

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 18 de septiembre de 2017 a las 18:00 horas**; el comprobante de depósito se deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas** y **de 17:00 a 18:00 horas,** y tendrán el siguiente costo: **$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la prestación de los servicios será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la cual se encuentra a disposición para consulta en la página de internet de la Cámara de Diputados.
- Los actos que integran el procedimiento de licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 455807)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, piso 7, Ciudad de México, teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Número ASF-DGRMS-LPI-02/2017

Descripción de la licitación	Para la adquisición de consumibles y refacciones de equipo de cómputo, adquisición de escáneres, equipos de comunicación y licencias software.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	12 de septiembre de 2017
Junta de Aclaraciones	22 de septiembre a las 13:00 horas, en la Sala de la "A", ubicada en Piso 10 de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	3 de octubre de 2017 a las 13:00 horas, en la Sala "A", ubicada en el Piso 10 de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 455911)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados referida a continuación cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico mismas que se encuentran disponibles para su consulta en Internet httpscompranetfuncionpublicagobmx o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av Insurgentes Sur 1735 Mezzanine ala Sur Guadalupe Inn C P 01020 Alvaro Obregón Ciudad de México teléfono 2000 3000 ext 5027 en días hábiles de lunes a viernes de 09 00 a 17 00 horas como a continuación se indica

No. de la Licitación	LA 027000002 E858 2017
Objeto de la Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No DE COMPRANET LA 027000002 E858 2017 No INTERNO LPI 11 2017 RELATIVA A LA ADQUISICION DE TRES LABORATORIOS MOVILES DE VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EN LA OBRA PUBLICA PARA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	14 de septiembre de 2017 10 00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre 2017 10 00 hrs
Fallo	28 de septiembre 2017 17 59 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ANTONIO OMAR FRAGOSO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 455799)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 8447-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Proyecto Sistema de Protección Social, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020000999-E155-2017; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Brindar apoyo logístico en la gestión y ejecución de las tareas organizativas y logísticas necesarias para la Organización del "Seminario Internacional de Sistemas de Información Social"
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	07 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones, en su caso	NO APLICA
Visita a instalaciones, en su caso	NO APLICA
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	18 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: atención a la Mtra. María del Consuelo Lima Moreno, Titular de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales de la Secretaría de Desarrollo Social, correo electrónico: consuelo.lima@sedesol.gob.mx, Av. Paseo de la Reforma 116, Piso 5, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06600, Teléfono: +52 (55) 53285000, extensión 52608 del día 07 de septiembre de 2017 al día 14 de septiembre 2017, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. Y el día 15 de septiembre de 2017, en un horario de 09:00 a 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACION

Y RELACIONES INTERNACIONALES

MARIA DEL CONSUELO LIMA MORENO

RUBRICA.

(R.- 455859)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

NUMEROS LO-016B00985-E62-2017, LO-016B00985-E63-2017, LO-016B00985-E64-2017, LO-016B00985-E65-2017, LO-016B00985-E66-2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones por **LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL** números: **LO-016B00985-E62-2017, LO-016B00985-E63-2017, LO-016B00985-E64-2017, LO-016B00985-E65-2017, LO-016B00985-E66-2017,** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: http://Compranet.gob.mx, o bien, para su consulta, en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Séptimo piso, Colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000 ext. 1222, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E62-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE, CONFORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE EN TRAMOS DISPERSOS EN AMBAS MARGENES DEL RIO MARABASCO EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 9.50 KM, UBICADO EN LAS LOCALIDADES EL REBALSE Y LAS GUASIMAS EN EL MUNICIPIO DE CIHUATLAN, JALISCO. DEL 11+040 AL 9+760 EN MARGEN IZQUIERDA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	19 de septiembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2017, 10:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E63-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE, CONFORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE EN TRAMOS DISPERSOS EN AMBAS MARGENES DEL RIO MARABASCO EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 9.50 KM, UBICADO EN LAS LOCALIDADES EL REBALSE Y LAS GUASIMAS EN EL MUNICIPIO DE CIHUATLAN, JALISCO. DEL 10+980 AL 9+640 EN MARGEN DERECHA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia invitación
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	19 de septiembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de septiembre de 2017, 15:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E64-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE, CONFORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE EN TRAMOS DISPERSOS EN AMBAS MARGENES DEL RIO MARABASCO EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 9.50 KM, UBICADO EN LAS LOCALIDADES EL REBALSE Y LAS GUASIMAS EN EL MUNICIPIO DE CIHUATLAN, JALISCO. DEL 8+400 AL 9+760 EN MARGEN IZQUIERDA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia invitación
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	19 de septiembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2017, 10:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E65-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE, CONFORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE EN TRAMOS DISPERSOS EN AMBAS MARGENES DEL RIO MARABASCO EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 9.50 KM, UBICADO EN LAS LOCALIDADES EL REBALSE Y LAS GUASIMAS EN EL MUNICIPIO DE CIHUATLAN, JALISCO. DEL 7+860 AL 9+640 EN MARGEN DERECHA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia invitación
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	19 de septiembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de septiembre de 2017, 15:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E66-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE, CONFORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE EN TRAMOS DISPERSOS EN AMBAS MARGENES DEL RIO MARABASCO EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 9.50 KM, UBICADO EN LAS LOCALIDADES EL REBALSE Y LAS GUASIMAS EN EL MUNICIPIO DE CIHUATLAN, JALISCO. DEL 7+160 AL 8+400 EN MARGEN IZQUIERDA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia invitación
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	19 de septiembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de octubre de 2017, 15:00 horas

12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN RIOS Y DE DISTRITOS DE TEMPORAL
LA GERENTA
DRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI
RUBRICA.

(R.- 455837)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-016B00985-E75-2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00985-E75-2017,** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: http://Compranet.gob.mx, o bien, para su consulta, en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Séptimo piso, Colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000 ext. 1222, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

LO-016B00985-E75-2017

Descripción de la licitación	"LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CAUCE DEL ARROYO LAS VACAS DESDE 100 MTS. AGUAS ARRIBA DE LA AV. SUR PONIENTE HASTA EL LIBRAMIENTO JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.0 KM EN CIUDAD ACUÑA COAHUILA."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	19 de septiembre, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2017, 10:00 horas

12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN RIOS Y DE DISTRITOS DE TEMPORAL
LA GERENTA
DRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI
RUBRICA.

(R.- 455836)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-012000999-E14-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-012000999-E14-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Paseo de la Reforma No. 156, Quinto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 01(55)-5062-1600 ext. 58682, los días lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 A 14:00 HRS.

Descripción de la Licitación	Conservación y mantenimiento menor al inmueble denominado Instituto Nacional de Geriatría, ubicado en boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 2767, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/09/2017
Junta de aclaraciones	12/09/2017 a las 10:30 horas.
Visita a instalaciones	11/09/2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2017 a las 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA

ARQ. GILBERTO DE JESUS HERRERA YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 455802)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio electrónica, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como las descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000990-E100-2017 (IBCTLC)
Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos. (Hormonales Orales e Inyectables)
Volumen a adquirir	Convocatoria.
Publicación en CompraNet	06/09/2017
Junta de Aclaraciones	13/09/2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2017 10:00 hrs
Fallo	28/09/2017 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. YASMIN DEL CARMEN AREVALO ATHIE

RUBRICA.

(R.- 455773)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número LA-014000999-E65-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Anillo Periférico Sur, No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, Ciudad de México, teléfono: 30-00-00-00 ext. 62267, en días hábiles del 06 al 21 de septiembre del año en curso, de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-E65-2017	Contratación del Servicio de Producción Digital a una y Cuatro Tintas (Tóner) para Artes gráficas en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Fecha de publicación en CompraNet	06/Septiembre/2017
Visita a las instalaciones	08/Septiembre/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/Septiembre/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/Septiembre/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. JOSE LUIS GUZMAN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 455786)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN COLIMA

CON SEDE EN EL ESTADO DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Camino Real N° 1003, Colonia El Diezmo C.P. 28010, Colima, Colima, los días del 12 al 20 de septiembre del año en curso de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas y el día 20 de septiembre hasta las 09:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-006E00017-E25-2017**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de Material de Limpieza.**
Volumen a adquirir	**Se detalla en la Convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**20/09/2017, 09:30 horas.**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**No habrá visita a instalaciones.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**27/09/2017, 09:30 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**29/09/2017, 15:00 horas.**

COLIMA, COLIMA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN COLIMA

CON SEDE EN EL ESTADO DE COLIMA

LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA

RUBRICA.

(R.- 455840)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TORREON

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

LO-006E00011-E26-2017 DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Raúl López Sánchez, No. 17, Col. Eriazo C.P. 27110, Torreón, Coahuila, del 12 al 18 de septiembre del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

LO-006E00011-E26-2017

Objeto de la Licitación	Mantenimiento a edificios que ocupan las Administraciones Desconcentradas en Torreón, Durango y Aduana de Torreón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/09/2017, 11:00 horas centro
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	14/09/2017, 11:00 horas centro
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 10:00 horas centro
Fecha y hora para emitir el fallo	03/10/2017, 17:00 horas centro

TORREON, COAHUILA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TORREON
LIC. MARIA DOLORES ROJAS SOTO
RUBRICA.

(R.- 455838)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TORREON

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

LA-006E00011-E30-2017 DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Raúl López Sánchez, No. 17, Col. Eriazo C.P. 27110, Torreón, Coahuila, del 12 al 20 de septiembre del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

LA-006E00011-E30-2017

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/09/2017, 12:00 horas centro
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 10:00 horas centro
Fecha y hora para emitir el fallo	02/10/2017, 12:00 horas centro

TORREON, COAHUILA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN TORREON
LIC. MARIA DOLORES ROJAS SOTO
RUBRICA.

(R.- 455839)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO 08

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, con plazos recortados número **LA-006C00001-E46-2017**, **c**uya convocatoria contiene las bases mediante las cuales, se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, que la misma se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en Insurgentes Sur 1971, torre sur 2° piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Cd. de México, tel. 57 24 76 96 o 57 24 75 90, a partir del 08 de septiembre del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Electrónica Nacional No: LA-006C00001-E46-2017
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio para la elaboración, programación y aplicación en línea de exámenes para la evaluación de conocimientos de agentes y actuarios en el sector asegurador y afianzador, así como encuestas de satisfacción de servicios a través de internet.
Volumen a adquirir	Los detalles se establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/09/2017 10:00 a.m.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/09/2017, 04:00 p.m.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER
RUBRICA.

(R.- 455908)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 8

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-048D00001-E108-2017**, la convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Insurgentes Sur número 421, piso 4, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 40404300, ext. 416050 y 416069, esta licitación se efectuará con reducción de plazos.

Descripción de la licitación Núm. LA-048D00001-E108-2017	Adquisición de Tarjetas Electrónicas canjeables por herramienta y ropa de trabajo para los Profesores de Investigación Científica y Docencia, para los Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural y para los Trabajadores de la Rama de Restauración, adscritos al Instituto Nacional de Antropología e Historia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2017 a las10:30 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de septiembre de 2017 a las14:00 hrs.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA
RUBRICA.

(R.- 455795)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-048D00004-E6-2017; INAH OP RMVMMC - 003/2017 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Insurgentes Sur No. 421, 6° piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 40404300 ext. 416540, los cuales estarán disponibles del martes 12 de septiembre al jueves 21 de septiembre de 2017, de las 09:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Restitución de muro verde e impermeabilización de ductos de aire acondicionado, del Museo Maya de Cancún en Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	21/09/2017, 12:00 AM en el Museo Maya de Cancún, ubicado en Blvd. Kukulcán Km. 16.5, Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.
Visita a instalaciones	20/09/2017, 01:00 PM en el Museo Maya de Cancún, ubicado en Blvd. Kukulcán Km. 16.5, Zona Hotelera, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 10:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH

ARQ. SILVESTRE LOPEZ PORTILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 455808)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 7

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-048D00001-E106-2017**, la convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Insurgentes Sur número 421, piso 4, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 40404300, ext. 416050 y 416069, esta licitación se efectuará con reducción de plazos.

Descripción de la licitación Núm. LA-048D00001-E106-2017	Adquisición de Uniformes y Ropa de Trabajo para personal Administrativo Técnico y Manual adscrito al Instituto Nacional de Antropología e Historia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de septiembre de 2017
Exhibición de Muestras	08 de septiembre de 10:00 a 15:00
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2017 a las10:00 hrs.
Entrega de muestras	14 de septiembre de 2017 de las 10:00 a las 15:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de septiembre de 2017 a las10:00 hrs.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA

RUBRICA.

(R.- 455794)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Boulevard Rotarismo No. 1733, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P 80,020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01 667) 759-02-05 Extensión: 46092 y fax (01 667) 7590205, los días Lunes a Viernes (hábiles) de las 09:00 a 15:00 horas. Se autoriza reducción de plazo con el propósito de asegurar el servicio de mantenimiento para las estancias infantiles y garantizar la operación, de acuerdo a la solicitud del titular del área requirente.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Días disponibles	Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LO-019GYN002-E37-2017	Servicios de mantenimiento de Estancias Infantiles de la Delegación Estatal del ISSSTE en Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	08 de septiembre de 2017, al 19 de septiembre del 2017,de las 09:00 a 15:00 horas	08/09/2017	13/09/2017 11:00 horas	12/09/2017 11:00 horas	19/09/2017 11:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN SINALOA

GERMAN CONTRERAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 455931)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Estroncio Esq. Con año de Juárez S/N, Colonia Agrícola 20 de Noviembre, C.P 34227, Durango, Dgo., México, teléfono: (618) 817-85-43 y fax (618)817-85-43, los días Lunes a Viernes de las 09:30 a 15:30 Hrs.

Licitación Pública Internacional BTL Electrónica No LA-019GYN060-E56-2017

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017 09:30 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	20/09/2017 09:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2017 09:30 hrs.
Fallo	29/09/2017 09:30 hrs

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. MONICA MONTES ESCALIER

RUBRICA.

(R.- 455919)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS

AVISO DE FALLO

Con base en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en Callejón Vía San Fernando #12, 4° piso Colonia Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, notifica: **Fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados: No. LA-019GYN013-E23-2017,** relativa a la adjudicación de material de curación de fecha 18 de julio de 2017, por un monto total adjudicado sin I.V.A. de $60,964,135.00, licitante ganador: Edcem Orto. S.A. de C.V. Baja California 67 Despacho 601 piso 6, colonia Roma Sur, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, en participación conjunta con la empresa MAVINCO, S.A. de C.V., únicas 2 partidas Monto $60,964,135.00. **Fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados: No. LA-019GYN013-E26-2017,** relativa a la adjudicación de reactivos para laboratorio de fecha 31 de agosto de 2017, por un monto total adjudicado sin I.V.A. de $26,715,440.75, licitante ganador: Pro-Test Healthacare, S.A. de C.V., Avenida Tamaulipas n° 141 Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06140, única partida agrupada, monto $26,715,440.75.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION

DE MATERIAL DE CURACION

ING. JESUS LEGARRETA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 455866)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR094-E7-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento Obra Civil de Unidades
Volumen a adquirir	850 m2
Fecha de publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	21/09/2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	21/09/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2017 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato sita en: Suecia Esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 718 31 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.
- El evento de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 septiembre de 2017 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato sita en: Suecia Esquina con España S/N, Colonia los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 septiembre de 2017 a las 10:00 horas siendo el punto de reunión en: Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato sita en: Suecia Esquina con España S/N, Colonia los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
- Los actos de Presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en: Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales Suecia esquina con España S/N Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Gto.

LEON, GUANAJUATO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 455829)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE DE PEDIATRIA DE GUADALAJARA, JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2017

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 al 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 02 - 2017

Número de Licitación	LO-019GYR104-E2-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Objeto de la Licitación	Obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios. **MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL INMUEBLE. CONSISTENTES EN OBRA CIVIL, INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, ELECTROMECANICAS, AIRE ACONDICIONADO Y ACABADOS EN AREAS DIVERSAS DE LA UMAE HOSPITAL PEDIATRIA CMNO**
Volumen de Obra	4500 m2
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Septiembre 2017
Visita a Instalaciones	19 de Septiembre de 2017 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 de Septiembre de 2017 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133 36683000, extensión 31703, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo partiendo del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Belisario Domínguez número 735, Colonia Independencia, Código Postal 44340, Guadalajara, Jalisco, en punto de las 9:00 Hrs.

GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N.O.
DIRECTOR GENERAL
DRA. MARTHA ORTIZ ARANDA
RUBRICA.

(R.- 455821)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente.

Número de licitación	LO-019GYR061-E10-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Construcción de Barda Perimetral del Almacén General Delegacional del IMSS en el Municipio de Culiacán, Sinaloa.
Volumen de licitación	500.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Visita al Lugar de los Trabajos	19/09/2017, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	20/09/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de cada una de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en Boulevard Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 714 31 22, los días lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos de la licitación se realizará en las fechas y horarios establecidos en los recuadros, siendo el punto de reunión en la oficina del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Boulevard Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación, se realizarán en el aula de eventos del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Boulevard Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C.P. 80160, Culiacán, Sinaloa, en las fechas y horarios que se precisan en el recuadro.

CULIACAN, SINALOA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
TITULAR DEL DEPTO. DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
C. JOSE CRISTO RAMOS OSUNA
RUBRICA.

(R.- 455825)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, **28 fracción I**, **II**, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 005** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR059-E147-2017**
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional**
Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A IMPRESORAS, MONITORES Y/O PANTALLAS, REDES Y PBX**
Volumen a adquirir	**7 Servicios**
Fecha de publicación en CompraNet	**12 de Septiembre de 2017**
Junta de aclaraciones	**15 de Septiembre de 2017, 10:00 hrs.**
Visita a instalaciones	**No habrá visita a instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**22 de Septiembre de 2017, 10:00 hrs.**

Número de Licitación	**LA-019GYR059-E105-2017**
Carácter de la Licitación	**Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados**
Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE MARCO ESTEREOTAXIA**
Volumen a adquirir	**1 Componente**
Fecha de publicación en CompraNet	**12 de Septiembre de 2017**
Junta de aclaraciones	**26 de Septiembre de 2017, 10:00 hrs.**
Visita a instalaciones	**No habrá visita a instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**02 de Octubre de 2017, 10:00 hrs.**

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey. N.L, teléfono: (01 81) 83–71–41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 10:00 a 14:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula de Usos Múltiples del Departamento de Abastecimiento, sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64180, mismos que se realizarán a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional No. **LA-019GYR059-E147-2017** y Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. **LA-019GYR059-E105-2017**, fue autorizada por el Dr. José María Sepúlveda Núñez, con cargo de Director General de la UMAE Núm. 25, el día 28 de Agosto de 2017.

MONTERREY N.L., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 455826)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E185-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Suministro y Entrega de Refacciones Electromecánicas, Pinturas y Productos Químicos
Volumen a adquirir	37,506 Piezas
Fecha de publicación en CompraNET	12/09/2017
Junta de aclaraciones	20/09/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011-E186-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Médicos Subrogados para la ciudad de Mérida, Yucatán (Mastografía)
Volumen a adquirir	1 Procedimiento Médico
Fecha de publicación en CompraNET	12/09/2017
Junta de aclaraciones	20/09/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 11:00 horas

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES
RUBRICA.

(R.- 455818)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-E382-2017	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Electrónica**	
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos Médicos de las Unidades Hospitalarias en la Delegación Veracruz Norte, Régimen Ordinario **Ejercicio Fiscal 2017.**	
Volumen a adquirir	**Cantidad Mínima Servicios**	**Cantidad Máxima Servicios**
	200	500
Fecha de publicación en Compra Net	12-09-2017	
Junta de aclaraciones	20/09/2017 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 9:00 Horas.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 455823)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13-17

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria **13-17** de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-E301-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes de Uso Terapéutico e Instrumental y aparatos Médicos, Grupos de Suministro: 531 y 537
Volumen a adquirir	9,700 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	20/09/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2017, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E303-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes de consumo no terapéutico: Material de Papelería, Utiles de Oficina, Materiales Diversos, Consumibles para Equipo de Cómputo y Material Didáctico para Guarderías. Grupos de Suministro: 311, 312, 370, 372 y 377.
Volumen a adquirir	13,225,057 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	21/09/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2017, 10:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E305-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes de consumo no terapéutico: Consumibles y Accesorios para Equipo Médico, Grupo de suministro: 379-526-513-531-537
Volumen a adquirir	61,441 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	22/09/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2017, 10:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección https://compranet.funcionpublica.gob.mx

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DELEGADO REGIONAL
FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
RUBRICA.

(R.- 455828)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 18/17 ejercicio 2018

Número del Código del Procedimiento	**LA-019GYR022-E231-2017**
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	**Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Elevadores marca MP, ejercicio 2018**
Volumen a adquirir	cantidad máxima 5 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	12 de septiembre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	20 de Septiembre de 2017, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	28 de Septiembre de 2017, 10:00 horas

Número del Código del Procedimiento	**LA-019GYR022-E233-2017**
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	**Adquisición de Insumos para conservación en la especialidad de Tomas de Gases Medicinales, ejercicio 2018**
Volumen a adquirir	cantidad máxima 170 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	12 de septiembre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	21 de Septiembre de 2017, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	29 de Septiembre de 2017, 10:00 horas

Número del Código del Procedimiento	**LA-019GYR022-E235-2017**
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	**Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo a Cromatógrafos de Gases y Espectrofotómetro de Absorción Atómica, ejercicio 2018**
Volumen a adquirir	2 Servicios de mantenimiento con 4 procedimientos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	12 de septiembre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	22 de Septiembre de 2017, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	02 de octubre de 2017, 10:00 horas

Número del Código del Procedimiento	**LA-019GYR022-E237-2017**
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	**Servicio de Estudios Médicos en la especialidad de Audiometría, Urologías, Endoscopias, ECG Holter, Ecocardiogramas y Broncoscopia, ejercicio 2018**
Volumen a adquirir	4 Servicios con 173 estudios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	12 de septiembre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	20 de Septiembre de 2017, 11:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	28 de septiembre de 2017, 11:00 horas

Número del Código del Procedimiento	**LA-019GYR022-E239-2017**
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	**Servicio de Estudios Médicos en la especialidad de Radioterapia (Teleterapia y braquiterapia), ejercicio 2018**
Volumen a adquirir	2 Servicios con 6,597 estudios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	12 de septiembre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	20 de Septiembre de 2017, 13:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	28 de septiembre de 2017, 13:00 horas

Número del Código del Procedimiento	**LA-019GYR022-E241-2017**
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	**Servicio de Estudios Médicos en la especialidad de Yag Láser, Fotocoagulación, Fluorangiografía, Pantofotocoagulación, Campimetría, Ultrasonido B, Tonometría ocular, ejercicio 2018**
Volumen a adquirir	1 Servicio con 4,095 estudios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	12 de septiembre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	21 de Septiembre de 2017, 13:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	29 de septiembre de 2017, 13:00 horas

Número del Código del Procedimiento	**LA-019GYR022-E243-2017**
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	**Servicio de Estudios Médicos en la especialidad de Mastografías, ejercicio 2018**
Volumen a adquirir	1 Servicio con 4,095 estudios
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	12 de septiembre de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	20 de Septiembre de 2017, 12:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	28 de septiembre de 2017, 12:00 horas

Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. EDUARDO SANCHEZ MONTANARO
RUBRICA.

(R.- 455834)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	**LO-019GYR054-E7-2017.**
Carácter de la licitación	**Pública Nacional**
Descripción de la licitación	**Sustitución de la Unidad de Terapia Oncológica del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1, Durango, Dgo.**
Volumen de licitación	**Superficie estimada 980 m^2.**
Fecha de publicación en CompraNet	**12 de septiembre de 2017**
Visita al lugar de los trabajos	**21 de septiembre de 2017**, 11:00 horas. Siendo el punto de reunión las oficinas de Conservación del H.G.Z./M.F. No. 1 ubicado en Avenida Normal número 200 Colonia Silvestre Dorador, C.P. 34070, Durango, Dgo.
Junta de aclaraciones	**22 de septiembre de 2017**, 11:00 horas. En la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, Ubicado en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 Pte. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	**29 de septiembre de 2017**, 11:00 horas. En la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, Ubicado en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 Pte. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

La convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, Ubicado en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 Pte. Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo. Teléfono 8-25-45-06, los días de lunes a viernes hasta el 12 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

DURANGO, DGO., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JESUS SAMUEL PELAEZ CLAVEL
RUBRICA.

(R.- 455822)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 38, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Público, así como el Artículo 63 fracción II, 64 inciso A, 67 fracción II, 254 y 255 del Reglamento de la citada Ley, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Avenida César A. Sandino No. 102, Planta Sótano, Col. Primero De Mayo, C.P. 86190 en Villahermosa, Tabasco, Teléfono Oficina: (01 993) 3-52-22-20, los días Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. de la Licitación	**LO-019GYR083-E14-2017**
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil Consistente en Sustitución e Instalación De Luminarias de Panel Tipo Led de 30 Watts de 60 X 60 cm y Panel Led de 24 Watts, Demolición de Falso Plafón de Tabla Roca, Resane y Aplicación de Pintura Vinílica, en Unidades de Primer y Segundo Nivel de la Delegación Estatal Tabasco.
Volumen a adquirir	Luminarias tipo gabinete:5,532 Luminarias Tipo Spot: 3,559 Total:9,091
Fecha de publicación en CompraNet	12 de septiembre del 2017
Visita a instalaciones	14 de septiembre 2017, 10:00 horas, Hospitales, Unidades Médicas y Oficinas Administrativas del IMSS, de la Delegación Estatal Tabasco.
Junta de Aclaraciones	18 de septiembre del 2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de septiembre del 2017, 10:00 horas

No. de la Licitación	**LO-019GYR083-E15-2017**
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil del área de quirófanos del área de urgencias planta baja, que consiste en demolición de elementos existentes, muros, pisos, falso plafón, incluye: rehabilitación de instalación eléctrica, sanitaria, hidráulica, tomas de oxígeno.
Volumen a adquirir	Muros y Pisos 1,156 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de septiembre del 2017
Visita a instalaciones	14 de septiembre 2017, 12:00 horas, Hospital General Zona No 46, Av. Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, Villahermosa Tabasco, de la Delegación Estatal Tabasco.
Junta de Aclaraciones	18 de septiembre del 2017, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de septiembre del 2017, 12:00 horas

No. de la Licitación	**LO-019GYR083-E16-2017**
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil consistente en demolición de muros, pisos, plafones, salidas de inyección y extracción de aire acondicionado, cambio de luminarias, muebles sanitarios, con aplicación de acabados en muros, pisos, falso plafón y aplicación de pintura vinílica en general en el área de urgencias de la UMF. N°. 43
Volumen a adquirir	Muros, Pisos y Plafones: 6,010.50 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de septiembre del 2017
Visita a instalaciones	14 de septiembre 2017, 14:00 horas, Unidad de Medicina Familiar No 43, Av. César A. Sandino No 102, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, de la Delegación Estatal Tabasco.
Junta de Aclaraciones	18 de septiembre del 2017, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de septiembre del 2017, 14:00 horas

Los actos de la Licitación se llevarán a cabo, en el Aula de Capacitación “José del Carmen Espinosa Ruiz”, sita en Avenida César A. Sandino N°. 102, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

- La reducción de plazos de las licitaciones fue autorizada por la C. Ing. Jorge Romero Cabañas, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 31 de agosto del 2017.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 455835)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 BIS, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-019GYR006-E398-2017
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción Objeto de la Licitación	SERVICIO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MOVILES
Volumen a Adquirir	Total de Estudios: 11,349
Fecha de Publicación en Compranet	12/09/2017
Junta de Aclaraciones.	19/09/2017 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	28/09/2017 A PARTIR DE LAS 9:00
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/09/2017 a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Los domicilios se encuentran en las bases de la convocatoria (Plataforma Compranet).

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2881204, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JORGE ALFONSO RUIZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 455832)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034-E171-2017.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Ropa No Contractual para cubrir necesidades en el ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	2,188 prendas.
Fecha de publicación en CompraNet	12 septiembre 2017.
Junta de aclaraciones	20/09/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama Norte Sin Número, esquina con Vicente Guerrero Oriente, Zona Centro, Código Postal 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en sita en Calle Juan Aldama Norte Sin Número, esquina con Vicente Guerrero Oriente, Zona Centro, Código Postal 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LDI. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 455817)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	**LA-019GYR028-E185-2017**
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS **(PARTIDA1)** Y SERVICIO SISTEMAS DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y DE PROTECCION CIVIL PARA LAS GUARDERIAS **(PARTIDA 2).**
Volumen a adquirir	**PARTIDA 1** MINIMO 1174 MAXIMO 2727 SERVICIOS **PARTIDA 2** MINIMO 15 MAXIMO 25 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Junta de aclaraciones	19 DE SEPTIEMBRE DE 2017; 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	DEL 20 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Presentación y apertura de proposiciones	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017; 10:00 HORAS

- Para las visitas a las instalaciones, se realizará al concluir el acto de la junta de aclaración de dudas a las bases por lo que se hará entrega del oficio a cada uno de los licitantes que hayan enviado a través de CompraNet 5.0. el escrito en el que exprese el interés en participar en el procedimiento de contratación debiendo acudir al Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Km 26.5 de la autopista México Querétaro, entronque con carretera a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquinahuac, C.P, 54020, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, a fin de que puedan realizar las visitas a las instalaciones del Instituto.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 455831)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-E252-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mastografía subrogada
Volumen a adquirir	Máximo 2,048 estudios Mínimo 819 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	20/09/2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 9:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-E253-2017
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos
Volumen a adquirir	Máximo 68,263 envases Mínimo 27,304 envases
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	20/09/2017, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 9:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-E254-2017
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación y material de laboratorio
Volumen a adquirir	1,495 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	21/09/2017, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2017, 9:00 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las Licitaciones Públicas números LA-019GYR010-E253-2017 y LA-019GYR010-E254-2017, fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 20 de agosto de 2017, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 455827)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"

CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En exacta observancia a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2017, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR043-E320-2017
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Electrónica).
Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental y Equipo Médico
Volumen a adquirir	49 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	20 de Septiembre de 2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	22 de Septiembre de 2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Octubre de 2017 10:00 horas

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, fue autorizada por el Dr. Guillermo Careaga Reyna, Director de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" C.M.N. La Raza,. el día 29 de Agosto de 2017.

- La visita a Instalaciones se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 15:00 Horas, debiéndose presentar en la Oficina de Adquisiciones para que se trasladen a los servicios correspondientes ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza ubicado en calzada Vallejo y esquina avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- Las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones) del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", del Centro Médico Nacional "La Raza", ubicado en calzada Vallejo sin número esquina avenida Jacarandas, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevarán a cabo el Portal de compras gubernamentales COMPRANET y en la Oficina de Adquisiciones ubicada en el segundo piso de la UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza ubicado en calzada Vallejo y esquina avenida Jacarandas sin número, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. GUADALUPE AGUILAR ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 455833)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CALLE 44 NUMERO 999 POR 127 Y 127-B COLONIA SERAPIO RENDON, C.P. 97285
MERIDA, YUCATAN

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2017.

No. DE LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR011-E155-2017	28-07-2017

PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA
D177041	TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.	Santa María 2938, Guadalajara, Jalisco Teléfono: 0155 1742 21 08 Correo Electrónico: totalfarmasadecv@hotmail.com	2	**$899,832.00**

MERIDA, YUCATAN, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES
RUBRICA.

(R.- 455820)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio “A”, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3397, y 3386, a partir del día **06 de Septiembre** del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-016RHQ001-E689-2017

Descripción de la licitación	“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AERONAVES PARA LA DETECCION AEREA DE PLAGAS Y/O ENFERMEDADES FORESTALES 2017-2018 SIN OPCION A COMPRA” II
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/09/2017
Junta de aclaraciones	14/09/2017
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2017

ZAPOPAN, JALISCO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 455797)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO FEDERAL “TAJIN”

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Carretera México-Tuxpan Km.8, C.P 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfono: 01-782-8222119 y 8240490, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL006-E22-2017

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE SANITARIOS DEL EDIFICIO TERMINAL, SEI, EDIFICIO ANEXO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN" DE POZA RICA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	12/09/2017
Visita a las instalaciones	22/09/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/09/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2017 10:00 horas

TIHUATLAN, VER., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO FEDERAL “TAJIN”

L.C. LUIS GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 455912)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E27-2017**

Descripción de la licitación	Camino de Acceso Rápido del Servicio de Extinción de Incendios (SEI), Construcción del Estacionamiento para Empleados del Aeropuerto, Ampliación de la Plataforma de Aviación General y Obras Complementarias en el Aeropuerto de Guaymas Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	07/09/17
Visita a las instalaciones	14/09/17 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/09/17 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/17 11:30 horas
Fallo	03/10/17 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 455903)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE BIENES
Y LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 1742, 1712, y 2775 y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contienen estas convocatorias serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E130-2017 ASA-LPNS-037/17

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de montaje de equipos modulares con sistemas de filtrado, medición y seguridad en nuevos chasis cabina, por obsolescencia de las unidades motrices en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/17
Junta de aclaraciones	14/09/17 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/17 10:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E131-2017 ASA-LPNS-038/17

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Sistemas Contra Incendio Presurizados en Estaciones de Combustibles de Aeropuertos y Servicios Auxiliares”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/17
Junta de aclaraciones	14/09/17 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/17 13:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E132-2017 ASA-LPI-006/17

Descripción de la licitación	Adquisición de Refaccionamiento para Vehículos y Estaciones de Combustibles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/17
Junta de aclaraciones	19/09/17 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/17 13:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E133-2017 ASA-LPNS-039/17

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de calibración volumétrica de tanques y autotanques de Estaciones de Combustibles por el método húmedo en segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/17
Junta de aclaraciones	19/09/17 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/17 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 455913)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 040 (FIDEICOMISO GOB. ZACATECAS)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E339-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente peatonal, ubicado en el km 0+400 en la vialidad El Orito - Cieneguillas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	04 de Septiembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	08 de Septiembre de 2017, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Septiembre de 2017, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Septiembre de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 455878)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en el domicilio de la Delegación Regional I, Zona Noroeste en: Km. 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, los días del **12 al 19 de septiembre de 2017**, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-E31 -2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de material de limpieza de la red FONADIN
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**19/09/2017** a las **10:00** horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	**26/09/2017** a las **10:00** horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	**28/09/2017**, a las **14:00** horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

TIJUANA, B.C., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ING. JUAN JACIEL CHACON BUENO

RUBRICA.

(R.- 455879)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 01 al 13 de septiembre de 2017, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E140-2017.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de “mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos y sistemas instalados dentro de túneles inteligentes y convencionales, casas de máquinas, centros de control y a cielo abierto así como de la red de fibra óptica de la autopista Durango – Mazatlán” a cargo del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/09/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/09/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	07/09/2017, 10:00 horas, en la plaza de cobro 097 Coscomate, ubicada en el km 121+000 de la autopista Durango – Mazatlán.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/09/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	02/10/2017, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 455881)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 04 al 12 de septiembre de 2017, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E141-2017.
Objeto de la Licitación	Suministro de defensa metálica de tres crestas, terminales cola de pato y terminales de amortiguamiento para el Fideicomiso número 2251 denominado Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/09/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/09/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/09/2017, 11:30 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	21/09/2017, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 455892)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-011L3P001-E98-2017 relativa a Elaboración del dictamen de seguridad estructural de los edificios “A”, "B" y "D” del Plantel Colomos, así como del proyecto ejecutivo para los trabajos de refuerzo estructural de los mismos edificios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LO-011L3P001-E98-2017

Descripción de la licitación	Elaboración del dictamen de seguridad estructural de los edificios "A", "B" y "D" del Plantel Colomos, así como del proyecto ejecutivo para los trabajos de refuerzo estructural de los mismos edificios.
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de ubicación en CompraNet	7/septiembre/2017, 17:00 hrs.
Visita de instalaciones	12/septiembre/2017, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	12/septiembre/2017, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/septiembre/2017, 10:00 hrs.
Fallo	28/septiembre/2017, 12:00 hrs.

GUADALAJARA, JALISCO, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. ANALY FABIOLA ESTRADA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 455884)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-011L3P001-E99-2017 relativo a Mantenimiento a cubierta del edificio 'A" del Plantel Tonalá, así como del edificio "J" del Plantel Colomos, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LO-011L3P001-E99-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento a cubierta del edificio "A" del Plantel Tonalá, así como del edificio "J' del Plantel Colomos
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de ubicación en CompraNet	7/septiembre/2017, 17:30 hrs,
Visita de instalaciones	13/septiembre/2017, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2017, 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/septiembre/2017, 10:00 hrs.
Fallo	28/septiembre/2017, 13:00 hrs.

GUADALAJARA, JALISCO, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION

LIC. ANALY FABIOLA ESTRADA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 455883)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD MERIDA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 11085007-007-17, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P. 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400 ext. 2365.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material y Equipo de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	26/09/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2017, 10:30 horas

MERIDA, YUC., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DEL CINVESTAV-UNIDAD MERIDA

DR. RAFAEL FRANCISCO RIVERA BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 455916)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-012NDY002-E140-2017 cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario 10:00 a 14:00 horas a partir del 08 de septiembre de 2017.

Número de Licitación	LA-012NDY002-E140-2017
Objeto de la licitación	Adquisición de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's segundo proceso 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08-septiembre-2017
Junta de aclaraciones	19-septiembre-2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26-septiembre-2017, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29-septiembre-2017, 13:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE

RUBRICA.

(R.- 455896)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009-2017

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la Convocante en: Calle 7 No. 433 x 20 y 22, Fraccionamiento Altabrisa, Mérida Yucatán, C.P. 97130, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica	**LA-012NBS001-E122-2017**
Objeto de la licitación	Servicio Integral de Hemodiálisis
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	12/09/2017
Fecha y hora para celebrar la Junta de aclaraciones	20/09/2017, 10:00 AM
En su caso Fecha y hora para realizar visita a instalaciones	15/09/2017, 10:00 AM
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 10:00 AM
Fecha y hora para emitir el fallo	29/09/2017, 14:00 PM

*Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA

ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DR. RAFAEL ANTONIO BARRERA ZOREDA

RUBRICA.

(R.- 455945)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL 008-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **008-17** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien en: Calzada México-Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, Teléfono 4160-5006, 4160-5008 los días de lunes a viernes del año en curso, de las 09:30 a 14.00 horas.

No. de Licitación	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Clave CUCOP	Partidas
008-17	Arrendamiento	1	Arrendamiento de infraestructura para virtualización de servidores y almacenamiento	32300001	1

Publicación en CompraNet	Publicación en D.O.F.	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura Técnica y Económica	Fallo
12/09/2017	12/09/2017	No aplica	20/09/2017 9:00 hrs.	28/09/2017 9:00 hrs.	12/10/2017 12:00 hrs

- Los eventos de la presente Licitación se llevarán a cabo **vía electrónica**, a través de la Plataforma CompraNet, con el número de Procedimiento: **LA-012M7F002-E152-2017.**
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las convocatorias de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: en forma mensual.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LIC. JORGE LUIS ALANIS MORENO

RUBRICA.

(R.- 455906)

CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-0389ZU001-E14-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: **Av. Playa Pie de la Cuesta No. 702, Desarrollo Habitacional San Pablo, C.P. 76125, Querétaro, Qro.**, **teléfono 01 442 220-64-68,** los días **lunes a viernes** del 29 de agosto al 12 de septiembre, del año en curso de las 8:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	**Licitación Conjunta Pública Nacional electrónica LA-0389ZU001-E14-2017**
Objeto de la Licitación electrónica	**Refaccionamiento para control de acceso PAXTON**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017**
Junta de aclaraciones	**15/09/2017, 10:00 horas.**
Visita a instalaciones	**No hay visita a las instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/09/2017, 10:00 horas.**

QUERETARO, QRO., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. J. JESUS PARAMO BARRIOS

RUBRICA.

(R.- 455886)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ731-E4633-2017

Empresa Productiva Subsidiaria Distribución a través de la División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende No. 155, primer piso, Colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa Veracruz, notifica el fallo de fecha **22 de agosto de 2017** de la licitación pública Internacional **LA-018TOQ731-E4633-2017 (18164039-020-17)**, para la adquisición de **Material Subterráneo**, resultaron ganadores: **Conectores y Soportes Eléctricos, S. A. de C.V.,** en las partidas 1, 4, 5, 11 y 12, con un importe de **$127,236.80** más 16% de IVA, con domicilio en Neumatólogos no. 4, Col. San José Aculco, Del. Iztapalapa, C.P. 09410, D.F.; **RTE de México, S.A. de C.V.,** en las partidas 9 y 10, con un importe de **$18,960.00** más 16% de IVA, con domicilio en Av. José Isidoro Sepúlveda No. 701 Col. Regio Parque Industrial, C.P. 6663, Nuevo León; **Tyco Electronics México, S. de R.L. de C.V.,** en las partidas 3, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, con un importe de **$611,146.01** más 16% de IVA, con domicilio en Vía Gustavo Baz No. 2160, Edif. 4, Col. Loma, en el Estado de México, C.P. 5406; **FG Electrical Representatives, S.A. de C.V.,** en la partida 2, con un importe de **$151,959.94** más 16% de IVA, con domicilio en Norte 45 No. 958 interior 2, Col. Industrial Vallejo Azcapotzalco, C.P. 02300, México, D.F., No existen partidas desiertas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION ORIENTE

ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 455845)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

CONVOCATORIA A DOS CONCURSOS ABIERTOS ELECTRONICOS INTERNACIONALES

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como, 11, fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias a nombre, por cuenta y orden de **PEMEX-TRANSFORMACION INDUSTRIAL** convoca a los interesados a participar en dos Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detallan a continuación:

Descripción general del objeto	Plazo de ejecución	Límite de inscripción	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Fallo
CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO INTERNACIONAL **No. PTRI-CAT-B-GCPCYC-00048576-17-1** para la **Adquisición de tubería y fluxería de acero aleación, y aleaciones de cobre, para los Cambiadores de Calor y Calentadores a fuego directo, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime.**	45 días naturales	20 de septiembre de 2017 14:00 Hrs.	NO APLICA	19 de septiembre de 2017 11:00 Hrs.	02 de octubre de 2017 11:00 Hrs.	06 de octubre de 2017 13:00 Hrs.
CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO INTERNACIONAL **No. PTRI-CAT-S-GCPCYC-00047833-17-1** para los **Servicios de mantenimiento general a bombas fijas contra-incendio accionadas con motor eléctrico, combustión interna, tablero de control de PTRI, incluye refaccionamiento asociado a los servicios de la SDSSSTPA.**	45 días naturales	20 de septiembre de 2017 14:00 Hrs.	NO APLICA	19 de septiembre de 2017 13:00 Hrs.	02 de octubre de 2017 14:00 Hrs.	06 de octubre de 2017 17:00 Hrs.

- Pueden participar**,** personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx
- Costo: Las bases no tendrán costo alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
GERENTE
C.P. LUIS FERNANDO JORDAN GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 455920)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO INTERNACIONAL

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento y II.8.1 inciso a) i.) de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos** que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Número PTRI-CAN-S-GCPCYC-00048999-17-1 para el servicio consistente en: Mantenimiento a motobombas verticales instaladas en las bocatomas Guadalupe, La Silla y Talaverna pertenecientes a la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de acuerdo a lo siguiente:
Se cuenta con autorización del Area Administradora del Proyecto para la reducción de plazos.

Eventos	Fecha y hora	
Visita	**21 septiembre 2017**	**09:00 hrs.**
Junta de aclaraciones.	**22 septiembre 2017**	**10:00 hrs.**
Recepción y presentación de propuestas técnicas, comercial y económicas y apertura de propuestas técnicas y comerciales.	**06 octubre 2017**	**10:00 hrs.**
Resultado de la evaluación técnica y comercial y apertura de propuestas económicas.	**13 octubre 2017**	**10:00 hrs.**
Notificación de fallo de concurso.	**19 octubre 2017**	**18:00 hrs.**

- Pueden participar**,** personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx
- Costo: Las bases no tendrán costo alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SUBGERENTE
ING. DONACIANO REYNOSO RIOS
RUBRICA.

(R.- 455922)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI

CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto No. CFE-0900-CAAAN-0001-2017 para la adquisición de:
"Elementos Térmicos lado caliente y lado frío para la Unidad 5 de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos"
El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en la siguiente liga https://sec.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de Internet de la CFE	7 de septiembre de 2017	Micrositio de Concursos
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	8 de septiembre de 2017 al 6 de octubre de 2017 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos
3. Aclaración a los documentos del concurso	9 de octubre de 2017 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	16 de octubre de 2017 a las 09:30 horas	Micrositio de Concursos
5. Apertura de Ofertas 5.1 Técnicas 5.2 Económicas (Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura Económica	16 de 0ctubre de 2017 a las 10:00 horas 19 de Octubre de 2017 A las 12:00 horas	Micrositio de Concursos
6. Notificación del Fallo	20 de octubre de 2017 a las 12:00 horas	Micrositio de Concursos
7. Firma del contrato	30 de octubre de 2017 a las 13:00 horas	Departamento Reg. de Abastecimientos Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas

Pueden participar las personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.
El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI, cuyo personal de contacto es LAE. Eduardo Benjamín Mass Portilla, Jefe de Departamento Regional de Abastecimientos, con Clave de Agente Contratante A190007 y domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas, Teléfono 01 229 9898595, correo electrónico: eduardo.mass@cfe.gob.mx.

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190007
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA
RUBRICA.

(R.- 455876)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI

CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):
Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto No. CFE-0900-CAAAN-0002-2017 para la adquisición de:
"Refacciones Mecánicas para Motores para la Central de Combustión Interna Guerrero Negro II y III"
El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en la siguiente liga https://sec.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de Internet de la CFE	7 de septiembre de 2017	Micrositio de Concursos
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	8 de septiembre de 2017 al 10 de octubre de 2017 a las 09:00 horas	Micrositio de Concursos
3. Aclaración a los documentos del concurso	12 de octubre de 2017 a las 10:00 horas	Micrositio de Concursos
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	17 de octubre de 2017 a las 09:30 horas	Micrositio de Concursos
5. Apertura de Ofertas 5.1 Técnicas 5.2 Económicas (Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura Económica	17 de 0ctubre de 2017 a las 10:00 horas 19 de Octubre de 2017 A las 11:00 horas	Micrositio de Concursos
6. Notificación del Fallo	23 de octubre de 2017 a las 13:00 horas	Micrositio de Concursos
7. Firma del contrato	31 de octubre de 2017 a las 13:00 horas	Departamento Reg. de Abastecimientos Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas

Pueden participar las personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.
El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI, cuyo personal de contacto es LAE. Eduardo Benjamín Mass Portilla, Jefe de Departamento Regional de Abastecimientos, con Clave de Agente Contratante A190007 y domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas, Teléfono 01 229 9898595, correo electrónico: eduardo.mass@cfe.gob.mx.

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190007
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA
RUBRICA.

(R.- 455888)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

DIRECCION ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES – GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HJO001-E183-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 3449, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación	**LA-006HJO001-E183-2017**
Descripción de la licitación	**SERVICIOS PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA A LAS MICROFINANZAS RURALES (PATMIR) CON FOCALIZACION A MIGRANTES**
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2017
Junta de Aclaraciones	12 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas
Fallo	21de septiembre de 2017 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ISIS MARLENE ALCIBAR FLORES

RUBRICA.

(R.- 455777)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 08 al 19 de septiembre del 2017, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter y No. de Licitación	LA-006G1H001-E46-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de plurianual de uniformes institucionales 2018 y 2019
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2017
Entrega de testigos	15/09/2017 de 09:00 a 16:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/09/2017 11:00 horas
Recepción de muestras	25/09/2017 de 09:00 a 16:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/09/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/10/2017 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR DE GESTORIA CON LA SEDENA Y

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES

MYR. INTDTE.D.E.M. ROGELIO ESTRADA FLORES

RUBRICA.

(R.- 455951)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Mixta No. LA-009KDN001-E77-2017, el presente procedimiento se llevará a cabo con tiempos recortados al amparo del artículo 32 tercer párrafo de la Ley. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Asesoría para la mejora y optimización de las operaciones en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2017
Junta de aclaraciones	13/09/2017 10:00 horas
Visita de instalaciones	11/09/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 455899)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-E78-2017, el presente procedimiento se llevará a cabo con tiempos recortados al amparo del artículo 32 tercer párrafo de la Ley La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Segunda Convocatoria para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refaccionamiento y Personal de Operación a Subestaciones Eléctricas, Celdas en Media Tensión, Equipo de Transformación, Filtrado y Distribución en Media y Baja Tensión en Terminales 1 y 2 y Area Operacional para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/09/2017
Visita a las instalaciones	08/09/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/09/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 455853)

TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-048MHL001- E173-2017, que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su obtención de manera gratuita en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Atletas número 2, Edificio Pedro Infante, Planta Baja, Colonia Country Club, Código Postal 04220, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 5544-9022, extensión 1043 y 1045, de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán	Los licitantes podrán participar de forma presencial o electrónica a través de la plataforma Compranet
Objeto de la licitación	Contratación de Servicios de Apoyo Staff para la Producción Televisiva
Volumen a adquirir	Los detalles se establecen en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7 de septiembre de 2017
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2017, a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2017, a las 11:00 horas
Fallo	26 de septiembre de 2017, a las 13:00 horas
Lugar de los eventos	Sala de Juntas de la Subdirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Atletas No. 2, edif. Pedro Infante, Primer Piso, Col. Country Club, C.P. 04220, Coyoacán, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO
RUBRICA.

(R.- 455880)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890E999-E107-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Miguel de Cervantes No. 120, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 4391180 y fax 614 4394856, los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 Y 28 de septiembre del año en curso de las 8:30 a 16:30 horas

Descripción de la licitación	Instalación de Testigos de Corrosión
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	21/09/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2017 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. NATHANAEL MARTINEZ CORONEL
RUBRICA.

(R.- 455953)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales y/o internacionales número(s) **LA-03891A003-E271-2017** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	**LA-03891A003-E271-2017** Adquisición de Microscopio Metalográfico Invertido y un Sistema de Sujeción Body Clamp
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2017
Junta de aclaraciones	25/09/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2017 09:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON

RUBRICA.

(R.- 455889)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E117-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México., teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E117-2017

Descripción de la licitación	SERVICIO PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE CAPACITACION QUE PERMITA OPTIMIZAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MIPYMES DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN MEXICO Y HONDURAS: CONFORMACION DE NUCLEOS EMPRESARIALES DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/09/2017
Junta de aclaraciones	12/09/2017, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2017, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTORA DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN

RUBRICA.

(R.- 455865)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-006HBW001-E63-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la licitación	Adquisición de pantallas planas de 55, 65 y 75 pulgadas
Volumen de la licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	26/09/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10/10/2017, 17:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 455873)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E67-2017
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE PROYECTOS APOYADOS POR EL FONDO NACIONAL FORESTAL (FONAFOR) Y ELABORACION DE INSTRUMENTOS DE MEJORA.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/09/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/10/2017, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 455933)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Adolfo López Mateos N° 1 60, Colonia San Angel Inn, Código Postal 01060, Alvaro Obregón, Ciudad de México, los días del 8 de septiembre al 14 de septiembre de 2017, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-020VQZ001-E154-2017**
Objeto de la Licitación	Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa de Infraestructura 2017-2018
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/09/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/09/2017, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/09/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/09/2017, 18:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 455625)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Adolfo López Mateos N° 160, Colonia San Angel Inn, Código Postal 01060, Alvaro Obregón, Ciudad de México, los días del 11 de septiembre al 20 de septiembre de 2017, de lunes a viernes 9:30 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**LA-020VQZ001-E155-2017**
Objeto de la Licitación	Evaluación de procesos del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/09/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/09/2017, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/09/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29/09/2017, 18:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 455627)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-17-1163-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-17-1163-1 con el objeto de adquirir equipos para gimnasio. El volumen de los bienes materia de licitación es de aproximadamente 74 bienes para gimnasio.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) **Junta de aclaraciones**: 19 de septiembre de 2017.
b) **Acto de presentación y apertura de proposiciones:** 26 de septiembre de 2017.
c) **Comunicación del fallo:** A más tardar el 16 de octubre de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 6 de septiembre de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-públicas/contrataciones-públicas-insti.html

Con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE
LA OFICINA DE CONTRATACIONES
PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. NAYELI MARTINEZ MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 455790)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO

CONVOCATORIA No. 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta abierta a la participación de cualquier interesado, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Avenida Balderas No. 71- 3er. Piso, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: (55) 51-30-79-00 extensión 7408, de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100994-E2-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	19/09/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO
MA. TERESA MOCTEZUMA MACIEL
RUBRICA.

(R.- 455844)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., México, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo X "Compras del Sector Público", Sección B.- Procedimientos de Licitación, artículo 1015, numeral 7 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y los correspondientes capítulos de compra del sector público de libre comercio de los que México forma parte y en el artículo 51, párrafo primero de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la Licitación Pública Internacional Mixta Abierta a la Participación de Cualquier Interesado, Celebrada Bajo la Cobertura de Tratados Internacionales Número LA-040100996-E1-2017, para la Adquisición de Material Eléctrico, Material Informático, Material de Oficina, Material de Ferretería y Prendas de Protección, da a conocer los nombres y domicilio legal de los licitantes ganadores: D.R. Sagitario, S.A. de C.V., domicilio: Calle Ernesto Elorduy No. 61, Colonia: Peralvillo, Delegación: Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06220, partidas: 1, 15 y 33, con un monto de $31,267.35 más IVA; Bodega Lighting, S.A. de C.V., domicilio: Oriente 172 Núm. 96, Colonia: Moctezuma 2a Sección, Delegación: Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15530, partidas: 2 y 5, con un monto de $8,300.95 más IVA; Car Comercializadora, S.A. de C.V., domicilio: Alamos No. 602, Colonia: Reforma, Municipio: Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050, partidas: 4, 32, 38 y 50, con un monto de $9,626.62 más IVA; Team Competitive Tendering, S.A. de C.V., domicilio: Calle Andrés Molina Enríquez, Núm. 4418 Interior 2, Colonia: Viaducto Piedad, Delegación: Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08200, partidas: 6, 9, 24, 28, 36, 37 y 41, con un monto de $30,329.29 más IVA; Concepción Eugenia Hernández Vásquez, domicilio: Calle Alelhí No. 100, Colonia: Fraccionamiento Lomas de Antequera, Municipio: Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68060, partidas: 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19 y 20, con un monto de $140,853.43 más IVA; TK Comercio Actual S.A. de C.V., domicilio: Calle Atlaltunco No. 94, Colonia: San Miguel Tecamachalco, Municipio: Naucalpan, Estado de México, C.P. 53970, partidas: 13 y 25, con un monto de $37,893.00 más IVA; Fridmay, S.A. de C.V., domicilio: Avenida Universidad Núm. 461 102, Colonia: Narvarte, Delegación: Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, partidas: 16 y 21, con un monto de $62,428.10 más IVA; Balandrano Ink, S.A. de C.V., domicilio: Calle Poniente No. 116, Colonia: Coltongo, Delegación: Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02630, partidas: 22 y 23, con un monto de $4,263.09 más IVA; Dulce Adoración Martínez Jurado, domicilio: Calle Bosques de la India No. 112, Colonia: Bosques de Aragón, Municipio: Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57170, partidas: 26, 39 y 51, con un monto de $63,686.85 más IVA; Rec 21, S.A. de C.V., domicilio: Avenida Hidalgo Núm. 80, Colonia: La Romana, Municipio: Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, partidas: 27 y 42, con un monto de $1,797.19 más IVA; Mario Vergara Rivera, domicilio: Calle San Juan Núm. 33, Colonia: Exhacienda La Soledad, Municipio: Santa María Atzompa, Oaxaca, C.P. 71220, partidas: 29, 30, 31, 40, 43, 44, 48, 49, 53, 56, 58, 59 y 60, con un monto de $67,165.00 más IVA; asimismo, las partidas **3, 7, 8, 34, 35, 45, 46, 47, 52, 54, 55 Y 57** se declaran desiertas por no contar con propuestas técnica-económicas solventes, fallo que se dio a conocer el día 26 de julio de 2017.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

C.P. JAVIER RICARDO GOPAR JERONIMO

RUBRICA.

(R.- 455804)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la "Adquisición de Equipos y Cómputo y Periféricos", requeridos por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación FESA-LPI-2/2017.

Costo de las bases	Fecha para adquirir la bases	Junta de aclaraciones	Presentación de documentación legal, recepción y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
$3,500.00	Del 12 al 27 de septiembre de 2017	27 de septiembre de 2017 11:00 horas	3 de octubre de 2017, 11:00 horas	5 de octubre de 2017 11:00 horas

Partida	Descripción de la partida de mayor cuantía de un total de 9 partidas	Cantidad
1	Computadora de escritorio	152

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México, ubicada en avenida Alcanfores y San Juan Totoltepec s/n, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53150, del 12 al 26 de septiembre de 2017, con horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas y el día 27 de septiembre de 2017 de 9:30 a 10:00 horas. Asimismo, se encuentran disponibles a través de internet en www.acatlan.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de la bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, presentación y apertura de Proposiciones, así como el Fallo, se llevarán a cabo en Sala de Usos Múltiples del Centro de Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, ubicada en avenida Alcanfores y San Juan Totoltepec s/n, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, código postal 53150.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación por ser ésta de carácter público.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 10.1 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa la entrega de los bienes requeridos.

No se otorgarán pagos anticipados.

MEXICO, D.F., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLAN

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DR. MANUEL MARTINEZ JUSTO

RUBRICA.

(R.- 455871)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260, 5198, 5021 y 5373, los días de lunes a viernes del 12 al 27 de septiembre del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901004997-E3-2017.
Objeto de la Licitación	Contratación de un servicio de digitalización e indexación, validación de captura y capacitación así como la adquisición de equipamiento, papelería y difusión dentro del programa de modernización integral del Registro Civil.
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/09/2017, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	2/10/2017, 14:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

RUBRICA.

(R.- 455874)

ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS DEL DISTRITO DE RIEGO 01, A.C.

CONVOCATORIA 001

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al Acto para la Presentación y Apertura de Proposiciones, el costo de éstas será de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.); en las oficinas de la Asociación de Usuarios Junta de Aguas del Distrito de Riego 01, A.C., localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en Calle José Vasconcelos No. 4, Colonia Centro, C.P. 20670 de 9:00 a 15:00 horas, tel. 01(465)958 02 06, la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-O-AGS-001-(AUJA)-C-001-17	
Objeto de la licitación	Modernización integral del riego mediante el suministro e instalación, de hidrantes de 10 y 20 lps, del Distrito de Riego 001, Pabellón.
Visita al sitio de realización de los trabajos	15/09/2017, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 10:00 horas
Plazo de ejecución	88 días naturales

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-O-AGS-001-(AUJA)-C-002-17	
Objeto de la licitación	Modernización de la línea de conducción principal (tramo muerto) y plataforma de filtrado, Distrito de Riego 001, Pabellón, Municipio San José de Gracia, Ags.
Visita al sitio de realización de los trabajos	18/09/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 12:00 horas
Plazo de ejecución	88 días naturales

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-O-AGS-001-(AUJA)-C-003-17	
Objeto de la licitación	Rehabilitación de 1200 m de canales en tramos dispersos mediante el entubamiento con tubería de PVC y 200 estructuras en las secciones 15 y 17 segunda etapa del Distrito de Riego 001, Pabellón, Municipio de Rincón de Romos, estado de Aguascalientes.
Visita al sitio de realización de los trabajos	19/09/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 14:00 horas
Plazo de ejecución	88 días naturales

El sitio de reunión para realizar la Visita y Junta de Aclaraciones será en las Oficinas de la Asociación de Usuarios localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en Calle José Vasconcelos 4, Colonia Centro, C.P. 20670, Tel. 01(465)958 02 06.

Los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones de las licitaciones, se realizarán en la Sala de Capacitación del Centro de Control Principal de la Asociación de Usuarios localizada en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en Calle Guadalupe Delgado de Lira 102, Colonia Progreso Norte, C.P. 20678, tel. 01(465)958 24 68.

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PABELLON DE ARTEAGA, AGS., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS DEL DISTRITO DE RIEGO 01, A.C.
PROF. CUAUHTEMOC REYES BERNAL
RUBRICA.

(R.- 455801)

VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

BC-PLAYAS DE ROSARITO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL PROGRAMA FONDO PARA FRONTERAS 2017, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP//COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

DESCRIPCION DE LA LICITACION LO-802005996-E21-2017	**PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE MEXICALI DESDE CALLE BALBINO OBESO A CAÑON CORDERO, COL AMPLIACION LUCIO BLANCO, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.**
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12/09/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	18/09/2017, 10:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
VISITA A INSTALACIONES	18/09/2017 09:00 HORAS JOSE HAROZ AGUILAR NO. 2000, COL FRACC. VILLA TURISTICA, PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/09/2017, 12:00 HORAS

ATENTAMENTE

PLAYAS DE ROSARITO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO

URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO

ARQ. HECTOR R. FERNANDEZ MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 455950)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E47-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E47-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y https://compras.ebajacalifornia.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-00, extensión 1498, del 07 de septiembre al 21 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/septiembre/2017
Junta de aclaraciones	21/septiembre/2017, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/septiembre/2017, 09:30 horas.
Fallo	10/octubre/2017, 09:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 455928)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E50-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número **LA-902002994-E50-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y https://compras.ebajacalifornia.gob.mx, los días del 12 al 15 de Septiembre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"SUMINISTRO DE EQUIPO DIVERSO Y SERVICIOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE BAJA CALIFORNIA".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Septiembre de 2017.
Junta de aclaraciones	15 de Septiembre de 2017; a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Septiembre de 2017; a las 10:00 horas.
Fallo	27 de Septiembre de 2017; a las 10:30 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 455872)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E52-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E52-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y https://compras.ebajacalifornia.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 1335, los días del 12 de septiembre del 2017 al 02 de octubre del 2017, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de equipo especializado de informática forense para la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017.
Junta de aclaraciones	26/09/2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2017, 09:00 horas.
Fallo	06/10/2017, 12:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 455923)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIALIA MAYOR DEL H TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-904067987-E4-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet, en la página: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Oficialía Mayor ubicada en Av. Patricio Trueba y de Regil No. 236, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche; teléfono (01) 981 81 30664 ext. 1095 y 1096, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Equipamiento tecnológico para edificio de Sala de Juicios Orales Campeche (CAMP-01-2016-5KT), Equipamiento tecnológico para edificio de Sala de Juicios Orales Champotón (CAMP-02-2016-5KT) y Equipamiento tecnológico para edificio de Sala de Juicios Orales Hecelchakán (CAMP-03-2016-5KT)".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017.
Junta de Aclaraciones	25 de septiembre de 2017, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No se realizará visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2 de octubre de 2017, 10:00 hrs.
Emisión de fallo	6 de octubre de 2017, 13:00 hrs.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
OFICIAL MAYOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE CAMPECHE
LIC. F Y C SERGIO ENRIQUE PEREZ BORGES
RUBRICA.

(R.- 455798)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 14 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: https://compranet.gob.mx y su obtención será gratuita. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche tendrá una copia impresa o en medio electrónica de la convocatoria a la licitación pública, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono:01 981 8163750, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. De licitación	LO-904032998-E16-2017
Descripción de la licitación	Centro De Información Y Formación Educativa Del Estado De Campeche En La Localidad De San Francisco De Campeche
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017.
Fecha límite para el registro de inscripción	22/09/2017, hasta las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	14/09/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	15/09/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. HECTOR MANUEL DE ATOCHA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 455917)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 16
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-E59-2017,** cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	**Motor eléctrico vertical de inducción tipo jaula de ardilla, 3 fases, 60 hertz.**
Volumen a adquirir	28 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de septiembre de 2017.
Junta de aclaraciones	18 de septiembre de 2017, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	25 de septiembre de 2017, 17:00 horas.
Acto de fallo	02 de octubre de 2017, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO
RUBRICA.

(R.- 455891)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010/17

El Organo Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto de Arturo Salmerón García, Director General de Servicios Urbanos, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Artículos 27 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, el Artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Artículo 4 del Acuerdo por el que se delegan a los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las Facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, de los siguientes trabajos:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-027-17	13 de septiembre de 2017 14:00 hrs	18 de septiembre de 2017 12:00 hrs	21 de septiembre de 2017 11:00 hrs	27 de septiembre de 2017 11:00 hrs	02 de octubre de 2017 11:00 hrs

Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos	Firma del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS COLONIAS DE LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA (FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO I)	03 de octubre de 2017	04 de octubre de 2017	29 de diciembre de 2017

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

1.- La Convocatoria se encuentra disponible para consulta y su obtención en Internet: http://compranet.gob.mx, a partir del 12 de septiembre de 2017 de forma gratuita, debiéndose comprobar el registro en el procedimiento mediante los enteros que genera el sistema para que le sea entregada la información y documentación que corresponda para la elaboración de las propuestas, incluyendo el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito, teniendo derecho a presentar su proposición. En caso de adquisición directa, en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas con un costo de $2,000.00. La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SRIA DE FINANZAS O TESORERIA, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

2.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.), Constancia de Registro de Concursante del Gobierno de la Ciudad de México, declaración anual 2016 y parciales a la fecha. Se presentarán originales de la documentación antes descrita, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien habiendo comprobado que los requisitos están correctos emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. Con estos recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

3- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
ARTURO SALMERON GARCIA
RUBRICA.

(R.- 455843)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

DELEGACION ALVARO OBREGON

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014-2017

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.

Número de Licitación:	30001133-039-17.
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional.
Descripción del Objeto de la Licitación:	Trabajos de construcción y rehabilitación de la red secundaria de agua potable y de la red secundaria de drenaje en la colonia de San Bartolo Ameyalco, dentro del perímetro delegacional.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet:	12 de septiembre de 2017.
Visita al Sitio de los Trabajos:	15 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Junta de Aclaraciones:	21 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	28 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Número de Licitación:	30001133-040-17.
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional.
Descripción del Objeto de la Licitación:	Trabajos de construcción de la red secundaria de agua potable en la colonia Santa Rosa Xochiac, dentro del perímetro delegacional.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet:	12 de septiembre de 2017.
Visita al Sitio de los Trabajos:	15 de septiembre de 2017, a las 12:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Junta de Aclaraciones:	21 de septiembre de 2017, a las 12:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	28 de septiembre de 2017, a las 12:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. ABEL GONZALEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 455791)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 036
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-909004999-E112-2017 y LO-909004999-E113-2017, la Convocatoria a las Licitaciones en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-E112-2017 Y LO-909004999-E113-2017, los días del 12 al 21 de Septiembre 2017 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E112-2017
Descripción de la licitación	Ingeniería básica para el proyecto del túnel semiprofundo Miramontes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	21/09/2017, 10:30 horas
Visita a instalaciones	18/09/2017, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 10:30 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E113-2017
Descripción de la licitación	Proyecto ejecutivo del túnel semiprofundo Indios Verdes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	21/09/2017, 12:30 horas
Visita a instalaciones	18/09/2017, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 12:30 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de febrero de 2017 artículo 202 ter fracción VII por el que se delega en el Director Ejecutivo de Construcción del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 455893)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

OBRAS PUBLICAS
CD. ACUÑA, COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con, La Ley Federal de Obras públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y servicio Público y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la: Pavimentación de concreto hidráulico de calle David Alfaro Siqueiros entre Rodolfo Nieto y Paseo del Arroyo entre Fracc. Acoros, en el Municipio de Acuña, Coahuila., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y Económica	Fallo
MAC-01-FFRONT-17	SIN COSTO	13 de Septiembre del 2017	16 de Septiembre del 2017 10:00 horas	20 de Septiembre del 2017 10:00 horas	03 de Octubre del 2017
Descripción general de la obra			**Fecha de inicio**	**Fecha terminación**	**Capital Contable Requerido**
Pavimentación de concreto hidráulico de calle David Alfaro Siqueiros entre Rodolfo Nieto y Paseo del Arroyo entre Fracc. Acoros, en el Municipio de Acuña, Coahuila.			09 de Octubre de 2017	30 de Noviembre de 2017	$ 3´500,000.00

* Ubicación de la Obra: Calle David Alfaro Siqueiros entre Rodolfo Nieto y Paseo del Arroyo entre Fracc. Acoros, en el Municipio de Acuña, Coahuila**.**
* Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: Compranet, para dudas y aclaraciones de las mismas al tel. 773-14-59 ext. 176 o al correo elect. fdelgado_b@hotmail.com, Area contrataciones de: 9:00 a 13:00 hrs.
* La procedencia de los recursos son: debidamente autorizados por el Gobierno Federal, por medio del **Programa del Fondo para Fronteras**.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de Septiembre del 2017, a las 10:00 horas en: La Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicado en: Lib. E. Mendoza C. No. 1690, Col. Aeropuerto de Cd. Acuña, Coahuila.
* El Acto de recepción de propuestas y apertura de las propuestas técnica y económica será el día: 20 de Septiembre del 2017, a las 10:00 horas., en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en la Presidencia Municipal, localizada en: Lib. E. Mendoza C. No. 1690, Col. Aeropuerto de Cd. Acuña, Coahuila
* **Requisitos para la licitación contenida en esta convocatoria**
* Solicitud de inscripción para participar en la licitación., entregarla en la oficina de Obras Públicas y/o Enviarla en hoja membretada los días 12 o 13 de Septiembre del 2017., al correo fdelgado_b@hotmail.com
* La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación adicional, deberán adquirir en compranet.
* Conocer la Ley Federal de Obras Públicas Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio público. Estar al corriente en sus obligaciones fiscales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a la Ley de Federal de Obras Públicas, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Público.

CD. ACUÑA, COAHUILA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA
LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 455814)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA SEINT-ST-017-2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Recortada número LO-905009999-E66-2017, cuya convocatoria contienen las bases de participación, disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica de internet en la página: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n, planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632 de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-905009999-E66-2017	Construcción de la tercera etapa de la Casa del Adolescente (La Madriguera) en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	12 de Septiembre de 2017
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	60 días naturales
Visita de obra	15 de Septiembre de 2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de Septiembre de 2017 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	21 de Septiembre de 2017 10:00 horas
Fallo	25 de Septiembre de 2017 13:00 horas

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

COORDINADOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARQ. RUBEN ARTURO MAGAÑA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 455778)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL 02

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806002999-E4-2017; cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponibles para inscripción, adquisición y consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien sólo consulta en oficina de la Dirección de Desarrollo Sustentable, calle Gregorio Torres Quintero número. 85, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Col. Teléfono 013123163863, los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-E4-2017, REHABILITACION DE CALLE FRANCISCO I. MADERO
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	12/Septiembre/2017, 09:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	13/ Septiembre /2017, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 18/ Septiembre /2017, 11:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	07/ Septiembre /2017.

COLIMA, COL., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 455924)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-907049991-E6-2017,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C s/n, colonia maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167 y fax (01 961) 61 8 92 50, Ext. 44166 y 44167, los días 12 al 18 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	19/08/2017 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de propuestas	26/09/2017 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. MARIO ANTONIO HERNANDEZ CALZADA

RUBRICA.

(R.- 455910)

GOBIERNO MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

OFICIALIA MAYOR

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

PROYECTO DE ADQUISICION DE EQUIPO PESADO PARA LAS OPERACIONES DEL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

ADQUISICION DE MAQUINARIA

CONVOCATORIA INTERNACIONAL No. LO-808050999-E2-2017

La presente Convocatoria para la licitación se Pública después de que el Aviso General de Licitaciones para este proyecto fue publicado en los diarios El Diario de Juárez (Ciudad Juárez, Chihuahua) el 9 de noviembre de 2016, El Paso Times (El Paso, Texas), y el boletín Noticias del BDAN vía Internet el día 8 de noviembre 2016

El Municipio de Nuevo Casas Grandes por conducto de la Oficialía Mayor (el Comprador), tiene la intención de usar los recursos no reembolsables provenientes del Contrato PAC-CH847, otorgados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (el Banco), a través del Programa de Apoyo a Comunidades (PAC), para financiar parte del costo del proyecto de adquisición de equipo pesado para las operaciones de relleno sanitario en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

Se invita por este medio a las empresas y/o personas físicas (el Proveedor) interesadas elegibles, a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, además de anexar el respaldo digital de cada una de las propuestas en formato PDF, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precio fijo y tiempo determinado, el suministro de maquinaria que a continuación se describe:

Procedimiento de licitación: LO-80805099-E2-2017

Descripción general:

PARTIDA 1.- Tractor “bulldozer”- Tipo D5 o similar. Las especificaciones incluyen una cabina cerrada, orugas de baja presión sobre el suelo (LGP, por sus siglas en inglés) para mayor estabilidad y superficie para una compactación más eficiente, con una hoja extendida para facilitar la dispersión de los residuos sólidos y proteger la máquina de la basura que pasa por encima de la parte superior de la cuchilla. Incluye paquete de servicio de mantenimiento por un plazo de dos años.

PARTIDA 2.- Pala mecánica/retroexcavadora con llantas de caucho - Case 580 SN o similar. Las especificaciones incluyen un mecanismo accionado hidráulicamente para recoger los residuos y otros materiales, un brazo extensible y un cucharón de una yarda cúbica de capacidad con cuchilla empernada. Incluye paquete de servicio de mantenimiento por un plazo de dos años.

PARTIDA 3.- Camión. Las especificaciones incluyen capacidad de 3.5 o 4 toneladas para apoyar el transporte de personal y equipo adicional dentro y alrededor del relleno sanitario. Incluye paquete de servicio de mantenimiento por un plazo de dos años.
PARTIDA 4.- Camión de volteo. Las especificaciones incluyen capacidad de siete metros cúbicos para apoyar la transportación de material de cobertura desde el lugar de acopio u otros lugares hacia el frente de trabajo del relleno sanitario. Incluye paquete de servicio de mantenimiento por un plazo de dos años.
PARTIDA 5.- Camión cisterna o pipa de agua. Las especificaciones incluyen una capacidad de 8,000 litros para el control de polvo alrededor del relleno sanitario, incluyendo las vías de acceso y el material de cobertura. Incluye paquete de servicio de mantenimiento por un plazo de dos años.
PARTIDA 6.- Equipo adicional para operaciones del relleno sanitario, que incluye: una báscula para vehículos, un generador portátil de 5,000 watts de potencia, una soldadora portátil, una máquina lavadora a presión, un tanque de agua hidroneumático y un conjunto de herramientas.
Fecha límite para adquirir bases: 30 de septiembre de 2017, antes de las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones: 20 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas: 04 de octubre de 2017 a las 11:00 horas.
Fecha programada para Adjudicación del Contrato: 16 de octubre de 2017 a las 15:00 horas
Fecha estimada de inicio del contrato: 13 de noviembre de 2017.
Plazo de entregar de los bienes a partir del inicio del contrato: 60 días naturales.
Fecha estimada de terminación de la entrega de los bienes: 12 de enero de 2018.
Anticipo: Se otorgará hasta un 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del importe para cada partida y el 60% restante se pagará al 30 de enero del 2018.
El punto de reunión para realizar la visita al lugar de entrega de los bienes y la junta de aclaraciones, será en **la sala de Cabildo del Municipio de Nuevo Casas Grandes**, ubicada en Ave. Constitución 304, Colonia Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en las fechas y horarios indicados anteriormente.
El sitio de entrega de los bienes está localizado en el almacén de la Oficialía Mayor del Municipio de Nuevo Casas Grandes, ubicada en Ave. Constitución 304, Colonia Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
La participación en licitaciones de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las políticas y procedimientos de contratación del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la Oficialía Mayor del Municipio de Nuevo Casas Grandes.
Para poder calificar y recibir la adjudicación de un contrato, los licitantes deben satisfacer los siguientes criterios mínimos:

- Se adjudicará el contrato respectivo por partidas, entre uno o más licitantes (el Proveedor o Los Proveedores) que reúna(n) las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Comprador y que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La documentación de la licitación será publicada en español y se encuentran disponibles para consulta y obtención de las mismas de manera gratuita (únicamente) en la página de Internet http://compranet.gob.mx, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 30 de septiembre de 2017, en las oficinas de la Oficialía Mayor del Municipio de Nuevo Casas Grandes, ubicada en Ave. Constitución 304, Colonia Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, Teléfono: (636) 694-00-50 extensión 109, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a las 15:00 horas.
La propuesta podrá ser presentada tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones
La propuesta deberá incluir una garantía de seriedad por un monto mínimo del 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque certificado del licitante a nombre del Municipio de Nuevo Casas Grandes, o con póliza de fianza a favor de la misma Dependencia, otorgada por institución autorizada para operar en México.
Las propuestas deberán entregarse en la sala de Cabildo del Municipio de Nuevo Casas Grandes ubicada en Ave. Constitución 304, Colonia Centro, C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, México, a las **11:00 horas** del día **04** de **octubre** de **2017**, hora en que se abrirán ante la presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
AUX. CONTABLE DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA
RUBRICA.

(R.- 455869)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-908070989-E6-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: **Calle 46 y Revilla s/n, Colonia Cuarteles C.P. 31440 Chihuahua Chih.**, **teléfono y fax, (614) 433-2546, 418-8961 y fax (614) 418-8863,** de Lunes a Viernes hasta el día 29 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	**LA-908070989-E6-2017**
Objeto de la Licitación	Adquisición de válvulas reguladoras de presión para el mejoramiento de la eficiencia en el control de fugas en el sistema y válvulas hidráulicas con control de nivel con piloto de altitud para el mejoramiento de la eficiencia hidráulica a colocar en la torre unidireccional en el rebombeo el sauz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan, en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	12/09/2017
Junta de aclaraciones	25/09/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2017, a las 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
ING. ESTEBAN TURATI MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 455926)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-908070989-E7-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien: **Calle 46 y Revilla s/n, Colonia Cuarteles C.P. 31440 Chihuahua, Chih.**, **teléfono y fax, (614) 433-2546, 418-8961 y fax (614) 418-8863,** de Lunes a Viernes hasta el día 29 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	**LA-908070989-E7-2017**
Objeto de la Licitación	Adquisición de unidad especializada de equipo de desazolve para el mejoramiento de la eficiencia en el sistema de alcantarillado sanitario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan, en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	12/09/2017
Junta de aclaraciones	25/09/2017, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	02/10/2017, a las 12:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
ING. ESTEBAN TURATI MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 455925)

SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS, EQUIPO AUDIOVISUAL Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION

LA-910008997-E2-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **LA-910008997-E2-2017**, contando la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, con la reserva presupuestaria suficiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal No. UORCS/211/296/2017 y cuya Convocatoria contiene las bases de participación que estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de la Secretaría de Contraloría, sito en calle Pino Suárez No. 1000 Pte, zona centro, C.P 34000, teléfono: (618) 1377200, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas a partir de la fecha de su publicación

Descripción	Adquisición de Bienes Informáticos, Equipo Audiovisual y Equipo de Radiocomunicación
Fecha de Publicación	12 de septiembre de 2017
Junta de Aclaraciones	19 de septiembre de 2017 a las 11:00 am en la sala de juntas de la Secretaría de Contraloría
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de septiembre de 2017 a las 11:00 am en la sala de juntas de la Secretaría de Contraloría
Fallo	29 de septiembre de 2017 a las 11:00 am en la sala de juntas de la Secretaría de Contraloría

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
C.P. EFFI JUDITH MARAVE LOYA
RUBRICA.

(R.- 455861)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E130-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E130-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 12 al 18 de septiembre de 2017 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	168893 Rehabilitación Edif. Constr Preescolar Comunitario El Alamillo, Cuencame, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	20 de septiembre de 2017, 16:00 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	19 de septiembre de 2017, 08:00 hrs. la Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2017, 09:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
RUBRICA.

(R.- 455938)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E131-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E131-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 12 al 18 de septiembre de 2017 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	1688191 Construcción Aula-Cocina, Dir.+USAER, Esc. Prim. Bicentenario de México, El Roble, Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2017, 09:00 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	20 de septiembre de 2017, 09:00 hrs. la Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2017, 10:20 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 455936)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E132-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E132-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 12 al 18 de septiembre de 2017 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	1688205 Rehab. Aula, S.S. Const. y O.E. Prim. 13 de Abril, San José de Viñedo, Gómez Palacio, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2017, 14:30 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Delegación Laguna, cita en Guanaceví #463, Col. Parque Industrial, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Dgo.
Visita a instalaciones	21 de septiembre de 2017, 10:00 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Delegación Laguna, cita en Guanaceví #463, Col. Parque Industrial, C.P. 35070, en Gómez Palacio, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2017, 11:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 455942)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E133-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E133-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, del 12 al 18 de septiembre de 2017 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	1688706 Rehab. Gnral, Cub. Sándwich, O.E. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Núm. 146, Centro Mexicano Francés, Gómez Palacio, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	21 de septiembre de 2017, 10:00 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	20 de septiembre de 2017, 09:00 hrs. la Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de septiembre de 2017, 12:20 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 455946)

H. AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. ATL/DOP/LPN-003/MOD-SP/APAD-108494/2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **No. ATL/DOP/LPN-003/MOD-SPUB/APAD-108494/2017.**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Sur s/n a un costado del URIS, colonia Isidro Fabela, código postal 50454, Cabecera Municipal de Atlacomulco**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01-712) 2-18-32**.

Descripción de la licitación	**"CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE SEGURIDAD EN ATLACOMULCO, EDO DE MEXICO"**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en compraNET	**12/09/2017**
Visita de obra	**18/09/2017, 09:00 horas**
Junta de aclaraciones	**19/09/2017, 09:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**28/09/2017, 09:00 horas**

ATLACOMULCO, MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. JORGE POSADAS VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 455805)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO 44319001-01-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Chimalhuacán sin número, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl Estado de México, Código Postal 57000, con número de teléfono 57 16 90 70 Ext. 1925, los días 12, 13, 14, 15, 18 y 19 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información es:

Objeto de la licitación	**PROYECTO ESPECIAL** **SERVICIOS PROFESIONALES**. **PROGRAMA:** Desarrollo de capacidades en las Instituciones locales para el diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la violencia y la delincuencia con Participación Ciudadana en temas de Seguridad. **SUBPROGRAMA:** Prevención Social de la violencia y la delincuencia con Participación Ciudadana. **DESTINO:** Prevención Social de la Violencia**.**
Servicios a prestar	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/Septiembre/2017
Fecha y hora para la visita a las instalaciones	No se realiza
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	20/Septiembre/2017; 10:00 hrs.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones.	27/Septiembre/2017; 10:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	28/Septiembre/2017; 15:00 hrs.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C. ZARIA AGUILERA CLARO

RUBRICA.

(R.- 455785)

MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

No. LO-811005993-E1-2017

No. LO-811005993-E2-2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguiente obra**:** PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO (REHABILITACION DE ARROYO A BASE DE CONCRETO ESTAMPADO DE LA CALLE CUAUHTEMOC: TRAMO ALLENDE A NICOLAS BRAVO), EN LA CABECERA MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO. Número de licitación **LO-811005993-E1-2017**, PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO (PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, Y REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE PRIVADA LA ADELITA TRAMO DE AV. DEL CHARRO A FONDO DE CALLE), EN LA COL. EL CHARRO, EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO. **número de licitación LO-811005993-E2-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Jardín Hidalgo # 105, Colonia Centro, en la ciudad de Apaseo el Grande, Gto., de 9:00 a 15:00 horas, teléfonos 01 (413) 158-20-05, extensiones 118,119 y 120.

Descripción de la licitación LO-811005993-E1-2017	PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO (REHABILITACION DE ARROYO A BASE DE CONCRETO ESTAMPADO DE LA CALLE CUAUHTEMOC: TRAMO ALLENDE A NICOLAS BRAVO), EN LA CABECERA MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 09:00 horas

Descripción de la licitación LO-811005993-E2-2017	PROYECTOS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO (PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETA, Y REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE PRIVADA LA ADELITA TRAMO DE AV. DEL CHARRO A FONDO DE CALLE), EN LA COL. EL CHARRO, EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017 13:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2017 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 13:00 horas

APASEO EL GRANDE, GTO., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS LOPEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 455809)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., a los12 días del mes de septiembre de 2017 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio http://compranet.gob.mx con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de éste Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 13 de Septiembre de 2017 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-108	"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA PRIMARIA PROFR. JOSE MA. PEREZ CAMPOS CON C.C.T. 11DPR0308S, UBICADA EN LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NUM. 90, ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.
Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017.
Visita al Sitio	El 18 de septiembre de 2017 a las 10:30 hrs. en la Escuela Primaria Profr. José Ma. Pérez Campos con C.C.T. 11DPR0308S, ubicada en la Calle Adolfo López Mateos Núm. 90, Zona Centro, en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de septiembre del 2017 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de septiembre del 2017 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 11 de octubre del 2017 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	135 días naturales, inicio aprox. 19//10/2017 y término aprox. 02/03/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-109	"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA PRIMARIA "MA. DOLORES MAYA DE AGUILAR" CON C.C.T. 11EPR0163M, UBICADA EN LA CALLE BENJAMIN MENDEZ NUM 31, COL. CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE JERECUARO, GTO.
Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017.
Visita al Sitio	El 18 de septiembre de 2017 a las 11:30 hrs. en la Escuela Primaria "Ma. Dolores Maya de Aguilar" con C.C.T. 11EPR0163M, ubicada en la Calle Benjamín Méndez Núm. 31, Col. Centro, en el Municipio de Jerécuaro, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de septiembre del 2017 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de septiembre del 2017 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 11 de octubre del 2017 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	77 días naturales, inicio aprox. 19/10/2017 y término aprox. 03/01/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-110	"CONSTRUCCION DE PATIO CIVICO MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO INCLUYE: MICROPLANTA, EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NO. 767 CON C.C.T. 11ETV0652A, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE HUITZATARITO EN EL MUNICIPIO ABASOLO, GTO. "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, INCLUYE: MICROPLANTA" EN LA ESCUELA PRIMARIA PLUTARCO ELIAS CALLES CON C.C.T. 11DPR1579R, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE HUITZATARITO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.
Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017.

Visita al Sitio	El 18 de Septiembre del 2017 a las 10:00 hrs. en la Escuela Telesecundaria No. 767 con C.C.T. 11ETV0652A, ubicada en la Localidad de Huitzatarito en el Municipio de Abasolo, Gto., y a las 12:00 hrs. en la escuela Primaria Plutarco Elías Calles con C.C.T. 11DPR1579R, ubicada en la Localidad de Huitzatarito en el Municipio de Abasolo, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de septiembre del 2017 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de septiembre del 2017 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 11 de octubre del 2017 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11ETV0652A 95 días naturales, inicio aprox. 19/10/2017 y término aprox. 21/01/2018. C.C.T. 11DPR1579R 84 días naturales, inicio aprox. 19/10/2017 y término aprox. 10/01/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-111	"CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO; MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO", EN EL JARDIN DE NIÑOS EFRAIN HUERTA CON C.C.T. 11EJN0331B, UBICADO EN LA CALLE QUETA JIMENEZ S/N, COLONIA LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.
Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017.
Visita al Sitio	El 18 de Septiembre de 2017 a las 09:00 hrs. en el Jardín de Niños Efraín Huerta con C.C.T. 11EJN0331B, ubicado en la Calle Queta Jiménez S/N, Colonia La Estrella, en el Municipio de Silao de La Victoria, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de septiembre del 2017 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de septiembre del 2017 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 11 de octubre del 2017 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	105 días naturales, inicio aprox. 19/10/2017 y término aprox. 31/01/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-112	"CONSTRUCCION DE 1 AULA AISLADA DE 2.0 E.E. EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, MAS CONSTRUCCION DE PATIO, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, INCLUYE: CISTERNA" EN EL JARDIN DE NIÑOS ABRAHAM CASTELLANOS CON C.C.T. 11DJN0019K, UBICADA EN LA LOCALIDAD GASCA EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017.
Visita al Sitio	El 18 de Septiembre de 2017 a las 10:30 hrs. en el Jardín de Niños Abraham Castellanos con C.C.T. 11DJN0019K, Ubicada en la Localidad Gasca en el Municipio de Celaya, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de septiembre del 2017 a las 15:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de septiembre del 2017 a las 15:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 11 de octubre del 2017 a las 15:00 hrs.
Plazo de ejecución	63 días naturales, inicio aprox. 19/10/2017 y término aprox. 20/12/2017.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-113	"CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, MAS PRIMERA ETAPA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NUM. 902 CON C.C.T. 11ETV0902Q, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE ABAJO, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO." "CONSTRUCCION EN PLANTA BAJA DE 1 AULA DE USOS MULTIPLES AISLADA DE 4.0 E.E. EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, MAS TECHADO (17.5 X 30.0 MTS) PARA CANCHA DE PRACTICAS, MAS COCINA, MAS COMEDOR DE 1.0 E.E., MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO PRIMERA ETAPA, INCLUYE CISTERNA" EN LA ESCUELA SECUNDARIA FRANCISCO PICHARDO CON C.C.T. 11DES0099W, UBICADA EN LA CALLE CERRO DE LA BUFA ESQUINA VILLA DE REYES S/N, EN LA COLONIA LOMAS DE JEREZ, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.
Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017.
Visita al Sitio	El 18 de Septiembre de 2017 a las 09:00 hrs. en la Escuela Secundaria Francisco Pichardo con C.C.T. 11DES0099W, ubicada en la Calle Cerro de la Bufa Esquina Villa de Reyes S/N, en la Colonia Lomas de Jérez, en el Municipio de León, Gto., y a las 10:00 hrs. en la Escuela Telesecundaria Núm. 902 con C.C.T. 11ETV0902Q, ubicada en la Localidad San Juan de Abajo, en el Municipio de León, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de septiembre del 2017 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de septiembre del 2017 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 11 de octubre del 2017 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11ETV0902Q 56 días naturales, inicio aprox. 19/10/2017 y término aprox. 13/12/2017. C.C.T. 11DES0099W 105 días naturales, inicio aprox. 19/10/2017 y término aprox. 31/01/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-114	“CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL, MAS 1 SERVICIO SANITARIO RURAL EN SISTEMA TRADICIONAL TODO CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE: CISTERNA Y MICROPLANTA” EN EL JARDIN DE NIÑOS AMADO NERVO CON C.C.T. 11EJN0308A, UBICADO EN LA LOCALIDAD MONTELONGO, EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO C.I.N., GTO. "CONSTRUCCION DE 1 SERVICIO SANITARIO CON DIRECCION EN SISTEMA TRADICIONAL CON CIMENTACION DE MAMPOSTERIA, INCLUYE CISTERNA Y MICROPLANTA MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO", EN LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL "EMILIANO ZAPATA" CON C.C.T. 11DPR0550F, UBICADA EN LA LOCALIDAD LA SABANA, EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO C.I.N., GTO.
Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017.
Visita al Sitio	El 18 de Septiembre de 2017 a las 10:00 hrs. en el Jardín de Niños Amado Nervo con C.C.T. 11EJN0308A, ubicado en la Localidad Montelongo, en el Municipio de Dolores Hidalgo C.I.N., Gto., y a las 11:30 hrs. en la Escuela Primaria General "Emiliano Zapata" con C.C.T. 11DPR0550F, ubicada en la Localidad la Sabana, en el Municipio de Dolores Hidalgo C.I.N., Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de septiembre del 2017 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de septiembre del 2017 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 11 de octubre del 2017 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11EJN0308A 77 días naturales, inicio aprox. 19/10/2017 y término aprox. 03/01/2018. C.C.T. 11DPR0550F 77 días naturales, inicio aprox. 19/10/2017 y término aprox. 03/01/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-115	"CONSTRUCCION DE TECHADO (21.4 x 34.5 MTS) PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO" EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NUM. 474 CON C.C.T. 11ETV0488R, UBICADA EN LA CALLE JOSE ALFREDO JIMENEZ S/N, EN LA COLONIA LINDAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.
Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017.
Visita al Sitio	El 18 de Septiembre de 2017 a las 13:00 hrs. en la Escuela Telesecundaria Núm. 474 con C.C.T. 11ETV0488R, ubicada en la Calle José Alfredo Jiménez S/N, en la Colonia Lindavista, en el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de septiembre del 2017 a las 15:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de septiembre del 2017 a las 15:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 11 de octubre del 2017 a las 15:30 hrs.
Plazo de ejecución	84 días naturales, inicio aprox. 19/10/2017 y término aprox. 10/01/2018.

Descripción de licitación INIFEG/FONREGION-2017/FED/LP/2017-119	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN EL VIDEOBACHILLERATO SABES, EN LA LOCALIDAD DE GUANGUITIRO EN EL MUNICIPIO DE PENJAMO. CLAVE SEP 11ETH0261T.
Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017.
Visita al Sitio	El 18 de Septiembre de 2017 a las 10:00 hrs. en el Videobachillerato Sabes, en la Localidad de Guanguitiro en el Municipio de Pénjamo. Clave SEP 11ETH0261T.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de septiembre del 2017 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de septiembre del 2017 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 11 de octubre del 2017 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	180 días naturales, inicio aprox. 19/10/2017 y término aprox. 16/04/2018.

Descripción de licitación INIFEG/FONREGION-2017/FED/LP/2017-120	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN VIDEOBACHILLERATO SABES, EN LA LOCALIDAD "BICENTENARIO [FRACCIONAMIENTO]" EN MANUEL DOBLADO, GTO. CLAVE SEP 11ETH0237T.
Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017.
Visita al Sitio	El 18 de Septiembre de 2017 a las 10:00 hrs. en el Videobachillerato Sabes, en la Localidad "Bicentenario [Fraccionamiento]" en Manuel Doblado, Gto. Clave SEP 11ETH0237T.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 19 del mes de septiembre del 2017 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 28 del mes de septiembre del 2017 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 11 de octubre del 2017 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	224 días naturales, inicio aprox. 19/10/2017 y término aprox. 30/05/2018.

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
ING. PEDRO PEREDO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 455870)

PALACIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. COMPRANET: LO-811003990-E19-2017

No. DE CONTROL INTERNO: LPN-DOPM-FED/FORTALECE2017/050-092017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número en Compranet: LO-811003990-E19-2017 y número de control interno: LPN-DOPM-FED/FORTALECE2017/050-092017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante ubicado en el Boulevard de la Conspiración No. 130, Sin Colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Gto., con teléfonos 152-96-00 y 152-73-21, de 09:00 a las 14:00 horas, los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2017 para la obtención de bases y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	REHABILITACION DE PARQUE EN LA COL. SAN LUIS REY
Volumen de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	12 de septiembre de 2017
Visita de Obra	18 de septiembre de 2017, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	18 de septiembre de 2017; 12:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de septiembre de 2017; 13:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. FELIPE DE JESUS TAPIA CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 455812)

H. AYUNTAMIENTO DE JALTOCAN, HIDALGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO*813032945-E2-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Palacio Municipal S/N., Colonia Centro, Jaltocan, Hidalgo, C.P. 43040; teléfono: 771 215 96 31, del 12 de Septiembre al 15 de Julio del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE ACCESO A CUTZACUATZAS, EN EL MUNICIPIO DE JALTOCAN EN EL ESTADO DE HIDALGO.
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	15/09/2017 14:00 HRS.
Visita al lugar de la obra	15/09/2017 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2017 10:00 HRS.

JALTOCAN, HGO., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. GUILLERMO AMADOR LARA

RUBRICA.

(R.- 455806)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 8045, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E68-2017

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable (1er Etapa) para Beneficiar a la localidad de Cuesta Colorada, en el Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo. (Segundo Procedimiento)
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/septiembre/2017
Visita al lugar de la obra:	11/septiembre/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/septiembre/2017, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/septiembre/2017, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 06 al 14 de septiembre de 2017

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 455782)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 8045, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E69-2017

Descripción de la licitación	Banquetas y alumbrado público de prismas basálticos a Santa María Regla en el Pueblo mágico de Huasca de Ocampo, ubicada en la localidad de Santa María Regla, Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/septiembre/2017
Visita al lugar de la obra:	12/septiembre/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	12/septiembre/2017, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/septiembre/2017, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 08 al 12 de septiembre de 2017

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 455898)

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 006/2017

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos; 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números LO-814120990-E18-2017, LO-814120990-E19-2017, LO-814120990-E20-2017, LO-814120990-E21-2017, LO-814120990-E22-2017, LO-814120990-E23-2017, LO-814120990-E24-2017, LO-814120990-E25-2017, LO-814120990-E26-2017 Y LO-814120990-E27-2017, Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en Av. Parres Arias s/n, calle interior Ing. Hugo Vázquez Reyes, Bodega 9, Col. Parque Industrial Los Belenes, Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45150, tel. 38182200 ext. 3162, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha y hora límite para la inscripción en días hábiles de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-FF-PAV-LP-169-2017

Objeto de la licitación	Pavimentación de Av. Guadalajara con concreto hidráulico tramo 1, en la colonia Nuevo México, municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2017 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 12:30 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-FF-PAV-LP-170-2017

Objeto de la licitación	Pavimentación de Av. Guadalajara con concreto hidráulico tramo 2, en la colonia Nuevo México, municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2017 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 12:45 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-FF-PAV-LP-171-2017

Objeto de la licitación	Pavimentación de conexión vial Centro Cultural Constitución – Auditorio Telmex, con pavimento asfáltico, tramo 1 (Calz. Constituyentes – Calle Obreros de Cananea) en la colonia Constitución, municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 1
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2017 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 13:00 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-FF-PAV-LP-172-2017

Objeto de la licitación	Pavimentación de conexión vial Centro Cultural Constitución – Auditorio Telmex, con pavimento asfáltico, tramo 1 (Calz. Constituyentes – Calle Obreros de Cananea) en la colonia Constitución, municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 2
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2017 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 13:15 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-FF-PAV-LP-173-2017

Objeto de la licitación	Pavimentación de conexión vial Centro Cultural Constitución – Auditorio Telmex, con pavimento asfáltico, tramo 2 (Calz. Constituyentes – Calle Obreros de Cananea) en la colonia Constitución, municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 1
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/09/2017

Visita a instalaciones	18/09/2017 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2017 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 13:30 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-FF-PAV-LP-174-2017

Objeto de la licitación	Pavimentación de conexión vial Centro Cultural Constitución – Auditorio Telmex, con pavimento asfáltico, tramo 2 (Calz. Constituyentes – Calle Obreros de Cananea) en la colonia Constitución, municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 2
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2017 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 13:45 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-FFF-PAV-LP-175-2017

Objeto de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. Royal Country, segunda etapa, en los fraccionamientos Royal Country, Puerta de Hierro y Puerta Plata, municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 1
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2017 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 14:00 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-FFF-PAV-LP-176-2017

Objeto de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de la Av. Royal Country, segunda etapa, en los fraccionamientos Royal Country, Puerta de Hierro y Puerta Plata, municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 2
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2017 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 14:15 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-FF-PAV-LP-177-2017

Objeto de la licitación	Pavimentación de vialidad de acceso a la Unidad Deportiva Villa de Guadalupe, calle San Pedro y calle Febronio Lara, en la colonia Villa de Guadalupe, municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 1
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017 11:30 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2017 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 14:30 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-FF-PAV-LP-178-2017

Objeto de la licitación	Pavimentación de vialidad de acceso a la Unidad Deportiva Villa de Guadalupe, calle San Pedro y calle Febronio Lara, en la colonia Villa de Guadalupe, municipio de Zapopan, Jalisco. Frente 2
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017 11:30 horas.
Junta de aclaraciones	19/09/2017 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 14:45 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será: en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en Av. Parres Arias s/n, calle interior Ing. Hugo Vázquez Reyes, Bodega 9, Col. Parque Industrial Los Belenes, Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45150.

ZAPOPAN, JALISCO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
RUBRICA.

(R.- 455885)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012/2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las licitaciones públicas Nacionales número LO-914036996-E269-2017 a la LO-914036996-E276-2017, cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx únicamente de las 0:00 horas del día 12 de Septiembre de 2017 a las 23:59 horas del día 13 de Septiembre de 2017; y en las oficinas ubicadas en Av. Prolongación Alcalde No. 1350, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01(33) 38195220 ext. 1501, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-914036996-E269-2017	Construcción de edificio H de aulas, como parte de la segunda etapa en el CUCSH de la UDG en Guadalajara
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 09:30 AM horas
Visita a instalaciones	19/09/2017, 09:30 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 11:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E270-2017	Redes de instalación de servicios para el conjunto tecnológico (etapa de continuidad), Preparatoria No. 12, Escuela Vocacional, Escuela Politécnica, CUCEI y CUCS de la UDG en Guadalajara
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	19/09/2017, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 12:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E271-2017	Complejo multidisciplinario de investigación y docencia en el CUSUR de la UDG en Cd. Guzmán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 10:30 AM horas
Visita a instalaciones	19/09/2017, 10:30 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 01:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E272-2017	Construcción de edificio de laboratorios de la salud y construcción de ampliación de estancia infantil (segunda etapa) en CU norte en Colotlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	19/09/2017, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 02:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E273-2017	Terminación de edificio administrativo y obra exterior en Preparatoria regional de Tepatitlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 11:30 AM horas
Visita a instalaciones	19/09/2017, 11:30 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2017, 09:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E274-2017	Laboratorio de química (continuidad) en CUCEI de UDG en Guadalajara
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	19/09/2017, 12:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2017, 10:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E275-2017	Módulo de tutorías e investigación (continuación) en CU Ciénega sede Ocotlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 12:30 PM horas
Visita a instalaciones	19/09/2017, 12:30 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2017, 11:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E276-2017	Construcción y adecuación de las instalaciones para iniciar operaciones de la división de artes plásticas sede Belenes del CUAAD de UDG en Zapopan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	19/09/2017, 01:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2017, 12:30 PM horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
ARQ. JOSUE LOMELI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 455882)

H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

JEFATURA DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-814053979-E8-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la dirección: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la convocante: Carlos González Peña No. 390, Zona Centro, C.P. 47400 en la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco; teléfono (474) 74-1-21-02 y 03 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de: 09:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-814053979-E8-2017
Objeto de Licitación	Adquisición de 5 Patrullas para la Comisaría de Policía Municipal Preventiva de Lagos de Moreno, Jalisco.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	12/SEPT/2017
Junta de Aclaraciones	20 /SEPT/2017 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No definida
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/SEPT/017 10:00 horas

LAGOS DE MORENO, JALISCO, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SINDICO MUNICIPAL
LIC. LUIS JAIME RUIZ MOJICA
RUBRICA.

(R.- 455796)

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL,

PRESENCIAL NUMERO LA-917015988-E07-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante: Jardín Juárez anexo edificio Bellavista cuarto piso, despacho 401 Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84, a partir del día **12 de Septiembre** del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y núm. de licitación	**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-917015988-E07-2017**
Objeto de la licitación	Para la adquisición de motocicletas con dos ruedas que incluyen equipamiento, referente al recurso Fasp 2017 y para los municipios de Tepoztlán, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Jojutla, Xochitepec y Yautepec, referente al recurso Fortaseg 2017, para la Comisión Estatal de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/Septiembre /2017.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	21/Septiembre/2017, 12:00 horas.
Fecha y hora para la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	27/septiembre/2017, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	11/Octubre/2017, 16:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

TITULAR DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION

DE CONTRATOS, DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 455901)

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las Oficinas que ocupa la Sala de Licitaciones del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, en lo sucesivo OOAPAS, ubicadas en la Calle Mártir de Mérida sin número, esquina con Mayapán, Colonia Felipe Carrillo Puerto, de Morelia, Michoacán; teléfono (443) 321 52 72 extensión 112, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas.

No. de la Licitación	**LO-816053989-E1-2017**
Descripción del objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DEL COLECTOR SANITARIO SANTA MARIA - CASA DE GOBIERNO – RIO GRANDE, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICH.
Fecha de publicación en CompraNET	04 de Septiembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	11 de Septiembre de 2017 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	11 de Septiembre de 2017 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	18 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. ROBERTO VALENZUELA CEPEDA

RUBRICA.

(R.- 455781)

MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en la calle Mina # 224, Palacio de Justicia, Santiago, Nuevo León, ubicada en el segundo nivel, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819049975-E7-2017
Descripción general de la obra:	CONSTRUCCION DE PLAZA 4 CAMINOS, UBICADA EN CALLE LOS PINOS ENTRE CALLE 4 CAMINOS Y CALLE LOS FRESNOS, COMUNIDAD LOS RODRIGUEZ, SANTIAGO, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	05 de Septiembre del 2017
Visita de Obra:	11 de Septiembre del 2017, 14:00 horas
Junta de Aclaraciones:	11 de Septiembre del 2017, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	20 de Septiembre del 2017, 08:00 horas

Las Visitas de obra serán en la hora señalada partiendo de La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Santiago, N.L., los actos de Junta de Aclaraciones, y Presentación y Apertura de Proposiciones de las obras se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Santiago, N.L.

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

SANTIAGO, NUEVO LEON, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 455816)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO BINARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y 31 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de este Instituto, ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el Auditorio de este Instituto el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LO-919018982-E25-2017
Descripción y volumen de la Licitación	CBTA 050, Ejido la Zacatosa, Anáhuac, Nuevo León (1 Anexo) OT. 12354
Fecha de publicación en Compranet	06 de Septiembre de 2017
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	13 de Septiembre del 2017 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	14 de Septiembre del 2017 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Septiembre del 2017 a las 09:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E26-2017
Descripción y volumen de la Licitación	Centro Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios Núm. 101, Col. Díaz Ordaz, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) OT. 12194 Secundaria Mariano Jiménez, Col. Chula Vista 1ª Sección, Guadalupe, Nuevo León (Rehabilitación) OT. 12265
Fecha de publicación en Compranet	06 de Septiembre de 2017
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	13 de Septiembre del 2017 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	14 de Septiembre del 2017 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Septiembre del 2017 a las 11:00 horas.

Número de Licitación	LO-919018982-E27-2017
Descripción y volumen de la Licitación	Secundaria Núm. 75 José P. Saldaña, Col. El Porvenir, Monterrey, Nuevo León (Rehabilitación) OT. 12145 Escuela Secundaria Técnica 52, Col. Francisco Villa, Monterrey, Nuevo León (Construcción) OT. 12443
Fecha de publicación en Compranet	06 de Septiembre de 2017
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	13 de Septiembre del 2017 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	14 de Septiembre del 2017 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Septiembre del 2017 a las 12:30 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. ROSA AMELIA LOZANO ZAMBRANO

RUBRICA.

(R.- 455779)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE UANL-03/2017

La Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Dirección General Administrativa y la Dirección de Construcción y Mantenimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 11, 27, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos 5, Fracciones X y XI; 14, fracciones I y VII y 35, fracción III; de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como los Artículos 1, 2 y 79, fracciones I, III, VIII, XII, de su propio Estatuto General; legislaciones con las cuales se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento así como La Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L., y en las demás disposiciones aplicables, Se convoca a las Personas Morales y Físicas, de nacionalidad mexicana, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativo a la ejecución de los trabajos cuya descripción se indica a continuación:

No. de licitación	Fondo	Fecha Límite para adquirir las Bases	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de Fallo
UANL-DGA-DCYM-CP.06/2017	Escuelas al CIEN	19 de Sept.	20 de Sept. a las 11:00 hrs.	22 de Sept. a las 9:00 hrs.	29 de Sept. a las 9:00 hrs.	5 de Oct. a las 9:00 hrs.

Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución Días naturales
Construcción de Aulas, Sala Polivalente, Area Administrativa, Cubículos para Maestros, Obra Exterior (Estacionamiento, Cancha Polivalente y Basquetbol) en Primera Etapa en el Campus Cadereyta, en el municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.	13 de Octubre del 2017	12 de Octubre del 2018	365 días

No. de licitación	Fondo	Fecha Límite para adquirir las Bases	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fecha de Fallo
UANL-DGA-DCYM-CP.07/2017	Escuelas al CIEN	19 de Sept.	20 de Sept. a las 10:00 hrs.	22 de Sept. a las 12:00 hrs.	29 de Sept. a las 12:00 hrs.	5 de Oct. a las 10:00 hrs.

Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución Días naturales
Construcción de Tres Aulas, Servicios Sanitarios y Escaleras en Primer Nivel para la Preparatoria No. 1 en el municipio de Apodaca, N.L.	13 de Octubre del 2017	11 de abril del 2018	181 días

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción se llevará a cabo en la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicada en el 2do. Piso ala sur de Rectoría en el teléfono (81) 83294000 Ext. 5053 y 5054 en San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66455, en las siguientes fechas (días hábiles) que será del 12 de Sept. del 2017 al 19 de septiembre del 2017 en Horario de las 9:00 a las 13:00 hrs.

Origen del recurso: Programa Escuelas al Cien.

El acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica se efectuará, tipo presencial en el día y hora señalada en la tabla, en la sala de juntas de la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicada en el 2do. Piso ala sur de Rectoría

I. PRESENTACION, VISITA, IDIOMA, RECURSOS, MONEDA Y CRITERIOS GENERALES

El acto de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica, así como la junta de aclaraciones serán el día y hora indicada en esta convocatoria y se llevarán a cabo en la sala de juntas del segundo piso de la torre de Rectoría.

La visita al sitio de los trabajos será practicada por personal de la UANL, brindando las facilidades necesarias.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas es en idioma español

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano

El contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El proceso de licitación se verificará en presencia del Comité de Construcción, Remodelación y Mejoras a Bienes inmuebles de la UANL

El fallo del Comité Evaluador será de carácter inapelable

ANTICIPO:

En el Contrato de los trabajos antes mencionados se otorgarán dos anticipos, de acuerdo al valor del contrato, un anticipo del 10% para instalaciones en sitio de obra como oficina y almacén, traslados de maquinaria y equipo para el inicio de los trabajos además de otro anticipo del 20% para la compra de los materiales de construcción y equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios.

II. LOS INTERESADOS ACREDITARAN ANTE LA UANL EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION OTORGANDO FACILIDADES PARA SU COMPROBACION.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y las proposiciones presentadas podrán ser negociadas. Subcontratar parte de la obra será con Autorización única de la Convocante.

1.- Solicitar su inscripción por escrito de la licitación interesada, ante la Dirección de Construcción y Mantenimiento, firmado por su representante legal y así mismo se le hará entrega de las bases correspondientes en CD.

2.- Copia del testimonio del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones y protocolizaciones de aumentos de capital en su caso, según su naturaleza jurídica.

3.- Acreditar personalidad del apoderado legal o administrador único de la empresa, mediante poder notarial con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma, e identificación oficial Actualizada con foto (tarjeta de elector), además de la cédula de identificación fiscal de la empresa, Comprobante y Fotografía (fachada e interior) del domicilio fiscal, Cédula de cuotas del IMSS del último bimestre y comprobante de pago, Estados financieros del mes inmediato anterior firmados, copia de la Cédula profesional e Identificación oficial de Contador Público y del representante legal. Anexar 5 facturas recientes de diferentes clientes, incluir listado con nombre del contacto y teléfono.

4.- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de NO encontrarse en los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, firmado por el Representante Legal de la Empresa.

5.- La experiencia y capacidad técnica deberán ser demostradas mediante currículo de la empresa y carátulas de contratos relativos a la ejecución de obras similares a la descrita en esta convocatoria y currículo del personal técnico a su servicio.

6.- En su caso, registro actualizado en la cámara que le corresponda.

La adjudicación del contrato se hará a la empresa que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y que presente la propuesta más aceptable para la Universidad Autónoma de Nuevo León. Así también la UANL se reserva el derecho de declarar desierto lo convocado, si los interesados NO cumplen con los requisitos exigidos.

"ALERE FLAMMAM VERITATIS"

CD. UNIVERSITARIA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA U.A.N.L.

ARQ. RAUL CEPEDA BADILLO

RUBRICA.

(R.- 455813)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-919050969-E4-2017, PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA (PFCE) DEL EJERCICIO 2016

La Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con domicilio en Libramiento Noreste Km. 33.5, General Escobedo, Nuevo León, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 26, fracción I y párrafo segundo, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 fracción X, anexo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" **No. LA-919050969-E4-2017**, a fin de ejercer los recursos provenientes del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa" (PFCE), correspondientes al ejercicio fiscal 2016, mismos que deberán ser adjudicados en el presente año, para la adquisición de:

PARTIDA 1: Equipo de cómputo portátil, PARTIDA 2: Licencias de software especializado para el aprendizaje del idioma inglés, PARTIDA 3: Licencias para el uso de una plataforma electrónica para el aprendizaje del inglés en el Modelo Educativo BIS y PARTIDA 4: Bibliografía especializada para el programa educativo de T.S.U. en Mecatrónica área Automatización e Ingeniería en Mecatrónica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria al procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" con **No. LA-919050969-E4-2017** será difundida en el sistema CompraNet el día **12 de septiembre de 2017** y su obtención será gratuita.

Entrega de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
Hasta el 19 de septiembre de 2017 10:00 hrs.	20 de septiembre de 2017 10:00 hrs.	28 de septiembre de 2017 10:00 hrs.	02 de octubre de 2017 10:00 hrs.

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORIA

LIC. JESUS ROBERTO CHAPA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 455815)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuyas Convocatorias contienen las bases de los procedimientos y se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema de Adquisiciones Estatal: http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-OP-0010-09/2017

Descripción de la licitación:	Contratación de un despacho de consultoría actuarial, para llevar a cabo los estudios de valuación actuarial.
Junta de aclaraciones:	15/09/2017, 10:00 horas
Recepción y apertura de proposiciones:	19/09/2017, 10:00 horas
Notificación de fallo:	A más tardar 29/09/2017
Volumen a adquirir:	1 servicio

Número de Licitación: LPN-SA-IO-0011-09/2017

Descripción de la licitación:	Adquisición de equipos para laboratorio de las carreras de agricultura sustentable y procesos alimenticios, para la Universidad Tecnología de la Sierra Sur.
Junta de aclaraciones:	15/09/2017, 12:00 horas
Recepción y apertura de proposiciones:	19/09/2017, 12:00 horas
Notificación de fallo:	A más tardar 29/09/2017
Volumen a adquirir:	11 equipos, 1 kit y 13 piezas

Número de Licitación: LPN-SA-SE-0012-09/2017

Descripción de la licitación:	Contratación de una póliza de mantenimiento de los equipos AFIS (estaciones de trabajo y sistema automatizado de identificación dactilar).
Junta de aclaraciones:	15/09/2017, 18:00 horas
Recepción y apertura de proposiciones:	19/09/2017, 14:00 horas
Notificación de fallo:	A más tardar 28/09/2017
Volumen a adquirir:	1 póliza

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO

RUBRICA.

(R.- 455915)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZO REDUCIDO

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento Constitucional de San Blas Atempa, Oaxaca convoca a los interesados a participar en la Licitación Públicas Nacional a Plazo Reducido que a continuación se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en las oficinas del H. Ayuntamiento Constitucional de San Blas Atempa, Oaxaca en el la regiduría de obras, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, cita en Francisco Cortés No. 40, Colonia Centro, San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca, C.P. 70786, con número telefónico (971) 715 1602, a partir del 12 de septiembre del 2017

Licitación Pública Nacional a Plazo Reducido número: LO-820124882-E1-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO DE ASFALTO EN LA CARRETERA CRUCERO DE TIERRA BLANCA A HUILOTEPEC EN LA LOCALIDAD DE MONTE GRANDE DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA OAXACA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
Visita a instalaciones	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 09:00 HRS
Junta de aclaraciones	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 07:00 HRS

* Las convocatorias que contienen las bases de participación se publicaron en Compra Net el 12 de septiembre del 2017.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. AUGUSTO ACEVEDO OSORIO

RUBRICA.

(R.- 455776)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET http://compranet.funcionpublica.gob.mx, O BIEN, EN AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF No. 1 CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GRAL. PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA "EDIFICIO 1 "RICARDO FLORES MAGON" 2° NIVEL, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA., TELEFONO (01 951) 501 6900 EXT. 24384 y 24385, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS.

No. DE LICITACION	LO-920017996-E52-2017
DESCRIPCION DE LA OBRA:	RECONSTRUCCION CAMINO IXTLAN - CAPULALPAM DE MENDEZ - NATIVIDAD - ZOOGOCHO - SAN JUAN TABAA - VILLA ALTA, TRAMO IXTLAN - ZOOGOCHO - SAN ANDRES SOLAGA, SUBTRAMO: DEL KM 9+000 AL KM 12+000 Y DEL KM 55+160 AL KM 57+740 Y UN MURO EN EL 28+896
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS (SALA 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS (SALA 1)

No. DE LICITACION	LO-920017996-E53-2017
DESCRIPCION DE LA OBRA:	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LOS LLANOS - SAN JUAN ELOTEPEC - SAN FRANCISCO CAHUACUA DEL KM 31+500 AL KM 33+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS (SALA 2)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS (SALA 2)

No. DE LICITACION	LO-920017996-E54-2017
DESCRIPCION DE LA OBRA:	CONSERVACION DEL CAMINO SANTO DOMINGO PETAPA - SAN ISIDRO EL PLATANILLO, TRAMO DEL KM 3+440 AL KM 30+000
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HORAS (SALA 1)
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HORAS (SALA 1)

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".
"ESTA OBRA FUE REALIZADA CON RECURSOS PUBLICOS FEDERALES"

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA
ING. DAVID MIGUEL MAYREN CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 455875)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA: 001

De conformidad con lo establecido en el Artículo 136 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, para contratar la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad, como se detalla a continuación:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de la convocatoria	Periodo en que deberá obtenerse la convocatoria	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LA-920043987-E1-2017	$ 0.00	Del 07 al 18 de septiembre de 2017	14 de septiembre de 2017 10:00 horas	25 de septiembre de 2017 10:00 horas	28 de septiembre de 2017 10:00 horas

No.	Clave CUCOP	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	5490	Vehículo tipo Van adaptado para personas con discapacidad.	12	Vehículo
2	5490	Auto tipo Sedán adaptado para personas con discapacidad	08	Vehículo

- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Recursos de Inversión Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2017, autorizó el procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- La convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta a partir del 07 al 18 de septiembre de 2017 en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx
- La junta de aclaraciones se realizará a las 10:00 horas del día 14 de septiembre de 2017, en la sala de juntas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicado en: General Vicente Guerrero Número 114, Colonia Miguel Alemán, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará a las 10:00 horas del día 25 de septiembre de 2017, en la sala de juntas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicado en General Vicente Guerrero, Número 114, Colonia Miguel Alemán, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- El fallo se dará a conocer a las 10:00 horas del día 28 de septiembre de 2017, en la sala de juntas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicado en General Vicente Guerrero, Número 114, Colonia Miguel Alemán, C.P. 68080, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Esta Licitación Pública es Nacional y únicamente se permite la participación de proveedores con domicilio fiscal en el territorio nacional, con una antigüedad mínima de un año y al corriente de sus obligaciones fiscales.
- El idioma en que deberá presentar la proposición es: Español.

- La propuesta económica se cotizará y pagará en: Moneda Nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo.
- El lugar, horario y plazo de entrega se realizarán conforme a lo establecido en la convocatoria de la licitación.
- El pago se realizará en moneda nacional, a más tardar a los 10 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, debidamente elaborada, previa comprobación de entrega satisfactoria de los productos alimenticios en el almacén de la Unidad de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se hallen en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La convocante otorgará únicamente de manera electrónica la convocatoria de la licitación en las oficinas de la misma, cita en General Vicente Guerrero Número 114, Colonia Miguel Alemán, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca a partir del 07 al 18 de septiembre de 2017.
- Conforme al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente Licitación.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO

RUBRICA.

(R.- 455800)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
SFA-AOP-RC-2017/007
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** a que hace referencia este Resumen, cuya Convocatoria que contiene las bases en que se desarrolla el procedimiento se encuentra disponible para su consulta en CompraNet (http://compranet.gob.mx) desde la fecha de publicación, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E58-2017
Número de licitación: SFA-OP-LPN-2017-009

Descripción de la licitación	"MODERNIZACION DEL BOULEVARD CARMELITAS CON CONCRETO HIDRAULICO DEL KM 2+700 AL KM 4+220, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Visita al sitio de realización de los trabajos	18/09/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/09/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2017, 10:00 horas
Fallo	05/10/2017, 13:00 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
OSVALDO PEREZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 455955)

COMITE DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002/2017

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, 24, 27 fracción I, 30 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento;1, 3 fracción I, 10, fracción II, 11, 13 fracciones VIII, XVII y XXII de la Ley del Agua para el Estado de Puebla; 3 fracción II y 17 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla, al Acuerdo Delegatorio de fecha dos de febrero de 2017 en el cual se faculta a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla para llevar a cabo los procedimientos para la licitación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios en materia de infraestructura hidráulica, obras y acciones complementarias y de acompañamiento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el Gobierno del Estado de Puebla, a través del Comité de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla,Convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a las obras que se licitan, para participar en los procedimientos de adjudicación de los Contratos de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado; financiados con recursos del Programa PROAGUA 2017, respecto a las obras que a continuación se citan, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación Pública Nacional número:	Descripción General de la Obra	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Fecha de Inicio de los Trabajos	Fecha de Término de los Trabajos
LO-921021949-E2-2017	Construcción y puesta en marcha de planta de tratamiento de aguas residuales, localidad de Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo, Estado de Puebla, (continuación).	19 de septiembre de 2017 09:00 Hrs.	20 de septiembre de 2017 09:15 Hrs.	27 de septiembre de 2017 09:15 Hrs.	29 de septiembre de 2017 09:15 Hrs.	03 de octubre de 2017	12 de diciembre de 2017
LO-921021949-E3-2017	Construcción del Sistema de Agua Potable de Francisco Sarabia 2a etapa, que beneficiará a la localidad de Francisco Sarabia, perteneciente al municipio de Ocoyucan, en el Estado de Puebla.	19 de septiembre de 2017 10:00 Hrs.	20 de septiembre de 2017 10:15 Hrs.	27 de septiembre de 2017 10:15 Hrs.	29 de septiembre de 2017 09:45 Hrs.	03 de octubre de 2017	12 de diciembre de 2017

LO-921021949-E4-2017	Construcción del Sistema de Agua Potable para las localidades de Cuamaxalco y El Encinal, pertenecientes al Municipio de Jopala, Puebla.	19 de septiembre de 2017 11:00 Hrs.	20 de septiembre de 2017 11:15 Hrs.	27 de septiembre de 2017 11:15 Hrs.	29 de septiembre de 2017 10:15 Hrs.	03 de octubre de 2017	12 de diciembre de 2017
LO-921021949-E5-2017	Proyecto Integral para Rehabilitación, Ampliación, Puesta en Marcha y Estabilización de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales de la Localidad de San Lucas el Grande, Municipio de San Salvador el Verde, Puebla.	19 de septiembre de 2017 12:00 Hrs.	20 de septiembre de 2017 12:15 Hrs.	27 de septiembre de 2017 12:15 Hrs.	29 de septiembre de 2017 10:45 Hrs.	03 de octubre de 2017	12 de diciembre de 2017

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 12 de septiembre de 2017 vía internet en la página de internet de CompraNet: http://compranet.gob.mx, así como en las oficinas del Comité de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla, ubicadas en Boulevard Atlixcáyotl, número 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Puebla, Puebla, C.P. 72190, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Para participar será requisito, el registro en la página de CompraNet, así como en las oficinas del Convocante, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día de 26 de septiembre de 2017 en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
TITULAR DEL COMITE DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA
COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE PUEBLA
ALFREDO AVILA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 455970)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-923049999-E7-2017.** Cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Av. Chapultepec No. 267, esquina Morelos, colonia: Centro, C.P. 77000, Chetumal Q. Roo y Tel. (983) 83 5-19-50, a partir del día 12 de Septiembre del 2017.

LO-923049999-E7-2017

Descripción de la Licitación	**(212) CENTRO DE SALUD EN EL FRACCIONAMIENTO CARIBE, EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	19/09/2017, 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	18/09/2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2017, 10:30 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
GUILLERMO CANUL CRUZ
RUBRICA.

(R.- 455780)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALAQUINES, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Alaquines, S.L.P., ubicada en Calle Hidalgo No. 01, Zona Centro, Alaquines, S.L.P. C.P. 79360, Teléfono 01 (482) 361 20 62, los días del 12 al 27 de Septiembre del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824002965-E1-2017

Descripción de la licitación	"Remodelación De Plaza Principal Con Pueblo Mágico En Alaquines, S.L.P."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Visita a instalaciones	21/09/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21/09/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 12:00 horas

ALAQUINES, S.L.P., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALAQUINES, S.L.P.
C. PROFRA. MARIA LEONIDES SECAIDA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 455929)

MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA RETENCION DEL PORCENTAJE DEL 5 AL MILLAR, POR CONCEPTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA, CORRESPONDEN A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y EL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE COORDINACION ESPECIAL DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA Y COLABORACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE ABAJO SE INDICAN, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION EN LA PAGINA ELECTRONICA DE COMPRANET **https://compranet. Funcionpublica.gob.mx**, ASI COMO EN LA DIRECCION UBICADA EN LA CALLE HIDALGO NO. 106-A, COLONIA CABECERA MUNICIPAL, C.P. 78430, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO: 4448-31-00-37 Y FAX 4448-31-00-37, A PARTIR DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 DE LAS 09:00 A 15:00 HORAS.SU OBTENCION SERA GRATUITA, MISMO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA DE COMPRANET.

Descripción de la licitación Licitación Pública Nacional No. : LO-824035969-E1-2017	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. RICARDO GALLARDO CARDONA, TRAMO DE AV. VALENTIN AMADOR A AV. SAN JOSE EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN ISIDRO, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	12/09/2017
Junta de aclaraciones	20/09/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	19/09/2017 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 09:00 horas

Descripción de la licitación Licitación Pública Nacional No. : LO-824035969-E2-2017	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA AV. SAN LUIS, TRAMO DE CALLE SAN CIRO A CALLE SAN ANTONIO, COL. URBANA SAN FELIPE, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	12/09/2017
Junta de aclaraciones	20/09/2017 10:30 horas
Visita a instalaciones	19/09/2017 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 11:00 horas

Descripción de la licitación Licitación Pública Nacional No. : LO-824035969-E3-2017	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, RED DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE BERRIOZABAL DE CARRETERA A MATEHUALA A CALLE BENITO JUAREZ, CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	12/09/2017
Junta de aclaraciones	20/09/2017 13:30 horas
Visita a instalaciones	19/09/2017 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017 15:00 horas

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
C.P. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RANGEL
RUBRICA.

(R.- 455921)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número **LO-924037999-E59-2017 al LO-924037999-E71-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Sierra Leona No. 101, Colonia lomas 3a sección, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 8252300 y fax 8252859, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-924037999-E59-2017	**A)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Primo Feliciano Velázquez, En Colonia Las Piedras, San Luis Potosí, S.L.P., **B)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Leona Vicario, En Fracc. De Morales, San Luis Potosí, S.L.P., **C)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Unidad S.L.P. I, En Lomas Del Mezquital, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017**
Junta de aclaraciones	**21/09/2017 09:00 horas**
Visita en el sitio de los trabajos	**19/09/2017 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria**
Presentación y apertura de proposiciones	**28/09/2017 09:00 horas**

Descripción de la licitación LO-924037999-E60-2017	**A)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Ferrocarriles Nacionales, En San Luis Potosí, S.L.P., **B)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Ma. De Jesús Valero Jáuregui, En Colonia San Luis Rey, San Luis Potosí, S.L.P., **C)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Vicente Chico Sein, En San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017**
Junta de aclaraciones	**21/09/2017 10:00 horas**
Visita en el sitio de los trabajos	**19/09/2017 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria**
Presentación y apertura de proposiciones	**28/09/2017 10:00 horas**

Descripción de la licitación LO-924037999-E61-2017	**A)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. La Ardillita, En San Luis Potosí, S.L.P., **B)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Librado Rivera, En San Luis Potosí, S.L.P., **C)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Platero Y Yo, En San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017**
Junta de aclaraciones	**21/09/2017 11:00 horas**
Visita en el sitio de los trabajos	**19/09/2017 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria**
Presentación y apertura de proposiciones	**28/09/2017 11:00 horas**

Descripción de la licitación LO-924037999-E62-2017	**A)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Diego Rivera, En San Luis Potosí, S.L.P., **B)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Francisco Zárate Villegas, En Salk 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., **C)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. William Shakespeare, En Ciudad 2000, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017**
Junta de aclaraciones	**21/09/2017 12:00 horas**
Visita en el sitio de los trabajos	**20/09/2017 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria**
Presentación y apertura de proposiciones	**28/09/2017 12:00 horas**

Descripción de la licitación LO-924037999-E63-2017	**A)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Manuel José Othón, En Escalerillas, San Luis Potosí, S.L.P., **B)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Félix Mendelssohn, En San Luis I, Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., **C)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Unidad IX Bocas, 1ª Etapa, En Bocas (Estación Bocas), San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017**
Junta de aclaraciones	**21/09/2017 13:00 horas**
Visita en el sitio de los trabajos	**20/09/2017 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria**
Presentación y apertura de proposiciones	**28/09/2017 13:00 horas**

Descripción de la licitación LO-924037999-E64-2017	**A)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Miguel Hidalgo, En Labor Vieja, Moctezuma, S.L.P., **B)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Plan De Ayutla, En San José Del Grito, Moctezuma, S.L.P., **C)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos Unidad Vi, En Villa De Ramos, S.L.P.
Volumen de licitación	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017**
Junta de aclaraciones	**21/09/2017 14:00 horas**
Visita en el sitio de los trabajos	**19/09/2017 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria**
Presentación y apertura de proposiciones	**28/09/2017 14:00 horas**

Descripción de la licitación LO-924037999-E65-2017	**A)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Ma. Elena Chanes, 2da Etapa, En Palo Seco (El Gato), Villa Juárez, S.L.P., **B)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Ignacio Zaragoza, En San Bartolo, Rioverde, S.L.P., **C)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Ricardo Flores Magón, En Progreso, Rioverde, S.L.P., **D)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Miguel Hidalgo, En Pastora, Rioverde, S.L.P.
Volumen de licitación	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017**
Junta de aclaraciones	**22/09/2017 09:00 horas**
Visita en el sitio de los trabajos	**19/09/2017 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria**
Presentación y apertura de proposiciones	**29/09/2017 09:00 horas**

Descripción de la licitación LO-924037999-E66-2017	**A)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Ricardo Flores Magón, En Cañada Grande, Rioverde, S.L.P., **B)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Eleuterio Quiroz, En San José De Canoas, Rioverde, S.L.P., **C)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Senda De La Cultura, En Tanque De San Juan, Rioverde, S.L.P., **D)** construcción de techado, En La Localidad De Cañada Grande, Rioverde, S.L.P.
Volumen de licitación	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017**
Junta de aclaraciones	**22/09/2017 10:00 horas**
Visita en el sitio de los trabajos	**19/09/2017 09:30 horas * Se detalla en la convocatoria**
Presentación y apertura de proposiciones	**29/09/2017 10:00 horas**

Descripción de la licitación LO-924037999-E67-2017	**A)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Ponciano Arriaga, En La Tapona, Rioverde, S.L.P., **B)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Pedro Vallejo, En Rioverde, S.L.P., **C)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Miguel Hidalgo, En San José De Las Flores, Rioverde, S.L.P., **D)** construcción de techado de 15.00 x 18.00 m. de 4.00 m. de altura, E.P. Gregorio Torres Quintero, En Los Pinos, Rioverde, S.L.P.

Volumen de licitación	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017**
Junta de aclaraciones	**22/09/2017 11:00 horas**
Visita en el sitio de los trabajos	**19/09/2017 11:30 horas * Se detalla en la convocatoria**
Presentación y apertura de proposiciones	**29/09/2017 11:00 horas**

Descripción de la licitación LO-924037999-E68-2017	**A)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Miguel Hidalgo, 1ª Etapa, En San Ciro De Acosta, S.L.P., **B)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Francisco I. Madero, En El Coco, Santa Catarina, S.L.P., **C)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P.I. Lic. Benito Juárez, En Santa María Acapulco, Santa Catarina, S.L.P., **D)** construcción de techado 18.40 x 12.00 m., en la Localidad Santa Rita, Rioverde, S.L.P.
Volumen de licitación	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017**
Junta de aclaraciones	**22/09/2017 12:00 horas**
Visita en el sitio de los trabajos	**20/09/2017 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria**
Presentación y apertura de proposiciones	**29/09/2017 12:00 horas**

Descripción de la licitación LO-924037999-E69-2017	**A)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Emiliano Zapata, En El Capulín, Rioverde, S.L.P., **B)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. 20 De Noviembre, En El Riachuelo (El Caracol), Rioverde, S.L.P., **C)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Héroes De Churubusco, En El Tule, Rioverde, S.L.P., **D)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Lázaro Cárdenas, En San Sebastián, Rioverde, S.L.P.
Volumen de licitación	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017**
Junta de aclaraciones	**22/09/2017 13:00 horas**
Visita en el sitio de los trabajos	**20/09/2017 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria**
Presentación y apertura de proposiciones	**29/09/2017 13:00 horas**

Descripción de la licitación LO-924037999-E70-2017	**A)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Constitución Mexicana, En San José De Gallinas, Rioverde, S.L.P., **B)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Mariano Matamoros, En Cieneguillas, Rioverde, S.L.P., **C)** mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Manuel José Othón, En Puerto De Martínez, Rioverde, S.L.P.
Volumen de licitación	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017**
Junta de aclaraciones	**22/09/2017 14:00 horas**
Visita en el sitio de los trabajos	**20/09/2017 09:30 horas * Se detalla en la convocatoria**
Presentación y apertura de proposiciones	**29/09/2017 14:00 horas**

Descripción de la licitación LO-924037999-E71-2017	Construcción del Museo Leonora Carrington, En Xilitla, S.L.P.
Volumen de licitación	**Se detalla en la Convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**12/09/2017**
Junta de aclaraciones	**21/09/2017 14:30 horas**
Visita en el sitio de los trabajos	**20/09/2017 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria**
Presentación y apertura de proposiciones	**28/09/2017 14:30 horas**

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 455868)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACION DE OBRA Y ADQUISICION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-925005997-E95-2017cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 16:00 horas, por el periodo del 12 de Septiembre al 26 de Septiembre de 2017.

Objeto de la Licitación	EQUIPAMIENTO PARA EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CULIACAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/Septiembre/2017
Junta de Aclaraciones	18/Septiembre/2017 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/Septiembre/2017, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DEL ISIFE

LCP. ANDRES CASTRO ROJO

RUBRICA.

(R.- 455947)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales.
  El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826019971-E16-2017, LO-826019971-E17-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, en calle avenida Juárez y 4ta. Este, colonia Centro, teléfono (645-332-56-50), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle José María Morelos entre 7ma y 8ava, en el municipio de Cananea, Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E16-2017
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2017
Junta de aclaraciones	07 de Septiembre de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Septiembre de 2017

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle Tlaxcala entre calle Texcoco y calle Agropecuaria, en el municipio de Cananea, Sonora.
No. De Licitación	LO-826019971-E17-2017
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	30 de Agosto de 2017
Junta de aclaraciones	07 de Septiembre de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Septiembre de 2017

CANANEA, SONORA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FERNANDO HERRERA MORENO
RUBRICA.

(R.- 455860)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 032-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E104-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E104-2017
Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes para personal secretarial y técnico manual
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	12/09/2017
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	21/09/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2017 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 455811)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E206-2017 y LO-928010997-E207-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E206-2017

Descripción de la licitación	Corredor urbano norte Reynosa - Río Bravo, tramos 1+200 al 2+200, en Reynosa, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11 de septiembre de 2017.
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de septiembre de 2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2017, 11:00 horas.
Bases disponibles	Del 11 al 16 de septiembre de 2017.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E207-2017

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Sendero Nacional de av. 12 de marzo hasta av. constituyentes, tramo km. 0+000 al 1+000, en Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	11 de septiembre de 2017.
Junta de aclaraciones	15 de septiembre de 2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15 de septiembre de 2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2017, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 11 al 16 de septiembre de 2017.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”
“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 455954)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003/2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: (993) 3 13-61-60 ext. 2142 y 2141, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

Número de licitación	LO-927009942-E17-2017 SOTOP-SOP-048-CF/17
Descripción de la licitación	TAB-78-2015-5000.- Construcción y equipamiento del edificio para las Unidades de Evaluación de Riesgos, Medidas Cautelares y Ejecución de Sanciones y la Unidad de la Policía Procesal de la Secretaría de Seguridad Pública para el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Región II (Tabasco) (Componente de Infraestructura).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	12/09/2017
Visita a al sitio de los trabajos	18/09/2017, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 10:30 horas

Número de licitación	LO-927009942-E18-2017 SOTOP-SOP-049-CF/17
Descripción de la licitación	TAB-99-2015-5000.- Construcción y equipamiento de las oficinas del Instituto de la Defensoría Pública en el Municipio de Cunduacán, Tabasco. (Componente Infraestructura).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	12/09/2017
Visita a al sitio de los trabajos	18/09/2017, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 13:30 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma presencial.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. ADOLFO MONTEALEGRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 455846)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO (SEDAFOP)-TABASCO-

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927010963-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Prolongación de Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01(993)3163538 ext 7812, de Lunes a Viernes de las 09:00 A.M. a 14:00 Hrs.

Descripción de la Licitación	Papelería, consumibles y otros materiales de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y en el Anexo A
Fecha de publicación en COMPRANET	07/09/2017, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	14/09/2017, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2017, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SEDAFOP

LIC. JOSE ANGEL HERNANDEZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 455904)

H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: sólo consulta en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Progreso Yucatán, ubicado en la calle 37 x 148 y 150 S/N Fracc. Héctor Victoria. C.P. 97320, Teléfonos: 9691030727, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. El costo total de los trabajos será con recursos provenientes del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, Anexos 20 y 20.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, mediante Convenio de fecha 17 de Agosto de 2017 para la entrega de subsidios federales celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Progreso.

Licitación Pública Nacional No. LO-831059992-E3-2017

Descripción de la licitación	Proyecto de Infraestructura Social en el Municipio de Progreso, en Yucatán: Repavimentación en calles del Municipio de Progreso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Septiembre de 2017
Junta de aclaraciones	20 de Septiembre de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	20 de Septiembre de 2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Septiembre de 2017, 10:00 horas

ATENTAMENTE

PROGRESO, YUCATAN, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO

C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA

RUBRICA.

(R.- 455914)

H. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y, Obras Públicas del Municipio de Valladolid Yucatán, ubicado en la calle 32 entre 35 y 37, Col. Santa Ana, (planta alta del mercado municipal), teléfono 019858565948; de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se aceptarán las propuestas o documentación a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E14-2017

Descripción de la licitación	Construcción De Guarniciones Y Banquetas En La Localidad Y Municipio de Valladolid.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2017, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E15-2017

Descripción de la licitación	Repavimentación De Calles En La Localidad Y Municipio De Valladolid, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2017, 09:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E16-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción De Calles En La Localidad Y Municipio De Valladolid.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2017, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E17-2017

Descripción de la licitación	Construcción De Un Albergue Municipal Para Mujeres Embarazadas Y Familiares De Pacientes Del Hospital Regional De La Localidad Y Municipio De Valladolid.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2017, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E18-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción De La Ciclopista De La Calle 12 De La Localidad De Valladolid, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2017, 12:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E19-2017

Descripción de la licitación	Ampliación De Consultorio Médico De La Localidad De Tepakán, Municipio De Valladolid.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2017, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E20-2017

Descripción de la licitación	Construcción De Techumbre Metálica Para Cancha De Usos Múltiples En La Localidad De Tahmuy, Municipio De Valladolid.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Visita a instalaciones	18/09/2017, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	18/09/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2017, 14:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E21-2017

Descripción de la licitación	Construcción De Techumbre Metálica Para Cancha De Usos Múltiples En La Localidad De Tesoco, Municipio De Valladolid
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Visita a instalaciones	19/09/2017, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2017, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-831102990-E22-2017

Descripción de la licitación	Construcción De Un Parque En El Fraccionamiento Santa Cruz De La Localidad Y Municipio De Valladolid.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Visita a instalaciones	19/09/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	19/09/2017, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2017, 09:30 horas

Requisitos que deben cumplir los interesados en la inscripción:

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para adquirirse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Valladolid, los días 12 y 13 de septiembre de 2017 de 9:00 a 14:00 horas y el 14 de septiembre de 2017 de 9:00 a 12:00 horas.
- Fecha límite para mostrar interés en participar y/o inscribirse en la licitación 14 de septiembre de 2017 antes de las 12:00 horas.

Requisitos que deben cumplir los interesados en la inscripción:

- Presentar en idioma español la documentación que se señala a continuación:
- Manifestación escrita bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en el supuesto que se indica en la fracción IV del artículo 35 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Conexos
- Solicitud por escrito para participar en el concurso (se debe presentar en 2 originales en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y, Obras Públicas del Municipio de Valladolid Yucatán, calle 32 entre 35 y 37, Col. Santa Ana)
- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones fiscales actualizado emitido por el SAT (32-D)
- Reporte de inscripción de participación en Compranet
- Oficio donde se exprese desea oír y recibir todo tipo de notificaciones

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y, Obras Públicas del Municipio de Valladolid Yucatán, ubicado en la calle 32 entre 35 y 37, Col. Santa Ana, (planta alta del mercado municipal).

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y, Obras Públicas del Municipio de Valladolid Yucatán, ubicado en la calle 32 entre 35 y 37, Col. Santa Ana, (planta alta del mercado municipal).

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE
VALLADOLID, YUCATAN, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
M.I ENRIQUE DE JESUS AYORA SOSA
RUBRICA.

(R.- 455862)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 01 Y 02

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-932032998-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Domicilio Avenida Paseo de La Encantada No. 102, Colonia La Encantada, C.P 98088, Zacatecas, Zacatecas, teléfono: 01 (492) 9256813; 01 (492) 925 68 00 EXT. 1046,1047, 1051 Y 1075, los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 15:00 HORAS.

Descripción de la licitación	Adquisición de Utensilios de Cocina y Contratación del servicio de capacitación dirigido a los grupos de desarrollo de las comunidades objetivo del subprograma “Comunidad Diferente”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017.
Junta de aclaraciones	19/09/2017, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2017, 11:00:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia domicilio Av. Paseo de la Encantada 102, La Encantada, Zacatecas, Zacatecas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-932032998-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Domicilio Avenida Paseo de La Encantada No. 102, Colonia La Encantada, C.P 98088, Zacatecas, Zacatecas, teléfono: 01 (492) 9256813; 01 (492) 925 68 00 EXT. 1046,1047, 1051 Y 1075, los días LUNES A VIERNES de las 09:00 A 15:00 HORAS.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cocina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017.
Junta de aclaraciones	19/09/2017, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/09/2017, 13:00:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia domicilio Av. Paseo de la Encantada 102, La Encantada, Zacatecas, Zacatecas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
M.A.C YADIRA GALVAN SANCHEZ
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 455867)

H. AYUNTAMIENTO DE MAZAPIL, ZACATECAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 7

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional NO. **LO-832026959-E14-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: La Dirección de Obras Públicas del Municipio, ubicada en calle Guerrero # 22 colonia centro, Mazapil, Zacatecas, C.P. 98230 Con Teléfono (01-842) 4242013, de lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Prof. Gregorio Macías Zúñiga, con cargo de Presidente Municipal de Mazapil, Zacatecas, el día 05 de Septiembre del 2017.

Licitación No.	**LO-832026959-E14-2017**
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ESTACION CAMACHO, MAZAPIL, ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Septiembre del 2017
Visita a las instalaciones	15 de Septiembre del 2017 11:00 am
Junta de aclaraciones	15 de Septiembre del 2017 12:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Septiembre del 2017 9:00 am

MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. GREGORIO MACIAS ZUÑIGA
RUBRICA.

(R.- 455877)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 023

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-932057995-E23-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Cantera, número 1, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 12 al 26 de septiembre de 2017, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la Contratación del Servicio Integral de Osteosíntesis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/09/2017
Junta de aclaraciones	20/09/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2017, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA
DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 455863)

12 DE SEPTIEMBRE
CONMEMORACION DE LA GESTA HEROICA DEL BATALLON DE SAN PATRICIO, EN 1847

Desde el establecimiento de relaciones entre México y Estados Unidos, los representantes de este país intentaron comprar territorio. En 1836 Texas se independizó al establecerse la república centralista, después en 1845 se unió a Estados Unidos y el vecino del norte alegó que la frontera texana era el Río Bravo y no el Río de las Nueces, como consta desde los Tratados Adams-Onís.

En enero de 1846, el presidente de Estados Unidos, James K. Polk, intensificó su política agresiva, e invadió el territorio mexicano. El general Zachary Taylor avanzó con sus tropas hasta las orillas del Río Grande —o Río Bravo—. El 26 de abril de ese año, las tropas mexicanas se defendieron ante la invasión y atravesaron las márgenes del río, donde trabaron batalla con los invasores. El 12 del mes siguiente, el Congreso norteamericano aprobó la declaración de guerra contra México.

Iniciada la campaña, hubo muchas deserciones en las filas del ejército de Estados Unidos, provocada, entre otras cosas, por los malos tratos que recibían los soldados de origen irlandés por parte de los soldados nacidos en territorio norteamericano, quienes los menospreciaban por ser inmigrantes y católicos. Muchos de los desertores simpatizaron con la causa mexicana y decidieron ingresar a las filas de nuestro ejército.

Como consecuencia de ello, en abril de 1848, uno de esos desertores, el irlandés John Riley organizó una compañía con 48 de sus compatriotas. En agosto, ya contaba con 200 hombres, entre los que había algunos mexicanos nacidos en Europa, alemanes, polacos, y sobre todo irlandeses. Riley cambió la denominación del escuadrón, que era conocido como la Legión de Extranjeros, al de Batallón de San Patricio. Adoptó una bandera de seda color verde esmeralda, con la imagen del santo patrono bordada en plata, por un lado, con un trébol y un arpa en el otro.

Las tropas estadounidenses avanzaron por el territorio nacional y, a mediados de agosto de 1847, llegaron a los linderos de la Ciudad de México. El día 20 se libró la batalla del Convento de Churubusco, en la que los integrantes de las compañías de San Patricio tuvieron una destacada participación defendiendo el suelo mexicano. Acorralado por las fuerzas de Winfield Scott, el ejército mexicano comandado por los generales Manuel Rincón y Pedro María Anaya resistió con valentía; sin embargo, la falta de parque provocó la derrota.

Los setenta y dos sobrevivientes de las Compañías de San Patricio fueron aprehendidos, encarcelados en San Ángel y en Mixcoac, y sometidos a consejo de guerra. Después de soportar humillaciones y malos tratos, la mayoría fueron condenados a muerte y colgados como criminales, pues no les concedieron el “honor” de ser fusilados. A los pocos que lograron salvar la vida, John Riley entre ellos, se les impuso la pena de cincuenta azotes y se les marcó en la mejilla la letra D con un hierro candente para exhibir su deserción.

Los primeros dieciséis fueron ahorcados en San Ángel, el 10 de septiembre de 1847; la ejecución de los restantes sucedió el día 13, en Mixcoac.

Después de la guerra y antes de que el gobierno mexicano firmara el tratado de paz, los soldados de las Compañías de San Patricio que sufrieron los azotes y las marcas en la cara fueron dejados en libertad.

Hoy día, cada 12 de septiembre, mexicanos e irlandeses residentes en nuestro país, se reúnen en la plaza de San Jacinto, en San Ángel, para honrar aquellos hechos heroicos.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

120917-21.00